

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 23 de abril de 2003 AÑO CXI **Nº 30.135** $ 1,00

Segunda Sección

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLÍTICOS
5. INFORMACIÓN Y CULTURA

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ABERTURAS SUDAMERICANAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 16-04-03 se constituyó: ABERTURAS SUDAMERICANAS S.A. Socios Darío Rodolfo Campos, DNI. 21.571.346, casado, abogado, argentino, nacido 23-05-70, domicilio Luis S. Peña 277 1-F Capital y Susy Inés Bello Knoll, DNI. 14.098.463, casada, abogada, argentina, nacida el 22-09-60 domicilio Av. Córdoba 1145 4-A Capital. Plazo: 99 años desde inscripción RPC. Objeto: Fabricación importación exportación de madera, chapa y aluminio; b) Representaciones, mandatos, gestiones de negocios y administración bienes, capitales y empresas; c) Realizar aportes capital y/o inversión fondos. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 31 de diciembre cada año Sede: Reconquista 1056 1-B Capital. Directorio: 1 a 6 por 2 ejercicios. Presidente: Enrique Fontana DNI. 10.218.167 casado empresario, argentino nacido 14-03-52 domicilio 25 de Mayo 613, Pilar, Córdoba. Director Suplente: Danilo Mainero, DNI. 22.633.172 casado, contador, argentino nacido 22-09-72 domicilio Enrique Pérez 484, Pilar, Córdoba. Prescinde sindicatura.

Autorizada - Susy Inés Bello Knoll
N° 49.887

AGROPECUARIA CRUZ DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Arellano Adolfo, DNI 4.884.421, 23/09/39, y Ullua, Juana. H. DNI 4486077 nac. 6/6/42, ambos args., solts., comerciantes, dom.: Rasedo 5893 Edif. 123 6to Dto.: B, Cap. 2)16/04/03. 3) AGROPPECUARIA CRUZ DEL SUR S.A. 4) 99 años 5) A) Explotaciones agropecuarias, frigoríficas, frutihortícolas, cultivos, industriales, cría, invernada, cruza, faenamiento en forma directa o indirecta, incluso actuar como matarife, compra, venta y consignación de hacienda, cueros, subproductos carnicos, semillas, cereales, granos y oleaginosas incluso acopio. B) Operaciones financieras excepto las de ley 21.526. c) Importación y Exportación. 6) $ 12.000. 7) Direct.: 1 a 5 Tít. 3 Ejerc. Rep.: Pte. o Vice. en su caso. 8) Sindic.: prescinde. 9) Pte.: Ullua Juana H. Dir. Sup.: Arellano A. 10) 31/03. 11) Montevideto 451, piso 9, Of. 93, Capital Federal.

Presidenta - Juana H. Ullua
Nº 20.703

AGROPINTO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 335, 15/4/2003. 1) Yanina V. Sacruch, DNI. 27.034.126, argentina, empresaria, soltera, 24/11/78, Namuncurá 76, Pergamino, Bs. As.; Diego M. Figueroa, DNI. 29.259.316, argentino, empresario, 12/1/82, soltero, Italia 2330, Pergamino, Bs. As. 2) French 3063, 7° "A" Cap. 2) 99 años. 4) Objeto: acopio, acondicionamiento, producción, industrialización, comercialización y distribución de granos, semillas, agroquímicos, productos forestales y todo otro agropecuario sean materia prima o elaborados; molienda y extrucción de granos, fabricación de harinas y alimentos balanceados; prestación de todo tipo de servicios rurales; ejercicio de mandatos, representaciones. 5) Cap.: $ 12.000. 6) 31/12. 7) Presidente: Yanina V. Sacruch. Director Supte.: Diego M. Figueroa.

Autorizado - Jorge Pintos
N° 49.872

AMWAY ARGENTINA INC.
(SUCURSAL ARGENTINA)

Comunica que se resolvió modificar el domicilio social a la Av. Cabildo 86 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Representante Legal - Mario Andrés Boullón
N° 6906

ARKIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A. 1) Eduardo Pablo Zúñiga, arg., cas., 5-12-64, lic. investigación operativa, DNI 17.247.244, Av. Mosconi 3451, 7° "A" Cap., y Hugo Angel Sartor, arg., solt., 10-1-62, ingeniero, DNI 16.009.780, Azcuénaga 2764, Martínez, Bs. As., 2) 11-4-03, 3) ARKIOS S.A. 4) 99 años. 5) a) Invertir capital en otras sociedades ya constituidas o que se constituyan en el futuro, realizar aportes suscripciones o adquirir títulos accionarios o derechos sociales, efectuando adquisiciones, transferencias y cesiones de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Realizar y promover inversiones mediante la adquisición y transferencia de títulos, acciones, debentures, bonos, cédulas, derechos y cualesquiera otros documentos o valores emitidos o correspondientes a entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras. B) Desarrollo de software, Representar empresas de software y hardware del exterior, venta de software propio y/o de terceros bajo licencia. Asesoramiento, Capacitación, Informática y telecomunicaciones. C) La comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descriptas. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. D) Servicios de análisis, desarrollo e implementación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas relacionados con su objeto, pudiendo tomar a cargo el desarrollo, puesta en marcha gerenciamiento, monitoreo auditoría y control, estudios técnicos contables, económicos, de aseguramiento de calidad, y administrativos con o sin provisión de equipos. E) Capacitación, enseñanza y asesoramiento integral para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales por medios manuales, mecánicos, magnéticos o electrónicos. Cuando lo exijan las respectivas reglamentaciones, los servicios serán prestados mediante profesionales con título habilitante. F) Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes. G) Conceder créditos con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, y financiaciones en general, inversiones, aportes de capital a particulares o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, negociación de títulos, valores, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o asociada a terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley entidades financieras. 6) $ 12.000. 7) Direct.: 1 a 5 tít. 1 ejerc. Rep. Presidente y Vice. en su caso. 8) Sindicatura: prescinde. 9) Pres.: Eduardo Pablo Zúñiga, Dir. Supl. Hugo Angel Sartor, 10) 31-01 c/año. 11) Cerrito 1070, 3° "67", Bs. As.

Escribano - Rodolfo A. Nahuel (h.)
Nº 20.612

AZUL KOSMICA III

SOCIEDAD ANONIMA

I) Constitución: Por escr. 199 del 14/04/03 Reg. 475. II) Socios: Jaime Armando Grinberg, arg. nac. 18/5/1954, div., arquitecto, D.N.I 10.965.777 CUIT. 20-10965777-9, domic. Roca 935, Vicente López, Prov. Bs. As.; Adriana Silvana Dwek, arg., nac. 30/9/1957, solt. arquitecta, D.N.I. 13.753.736, CUIT. 27-13753736-8, domic. Roca 935 Vicente López Prov. Bs. As.; Julio Alberto Iglesias Fiusa, arg., nac. 1/8/1960, cas., arquitecto, D.N.I. 14.120.885, CUIT. 20-14120885-4, domic. Díaz Vélez 4750, 8° C. Fed.; Jorge Alberto Feldman, arg., div., arquitecto, nac. 24/8/1951, D.N.I 10.306.163, CUIT. 20-10306163-7, domic. Crámer 2240 P. Baja "A" C. Fed; Liliana Marta Grinberg, arg. nac. 20/7/1948, div., escribana, L.C. 5.889.298, CUIT. 27-05889298-5, domic. Av. Las Heras 3875 5to. C. Fed.; Lara Dwek, arg., solt., Lic. en Economía, nac. 8/6/1979. D.N.I. 27.286.211, CUIL. 27-27286211-2, domic. 11 de Septiembre 1918 piso 14 C. Fed.; Nadine Brenda Dwek, arg., solt., comerc., nac. 8/4/1983, D.N.I. 30.276.184, CUIL. 27-30276184-7 domic. 11 de Septiembre 1918 piso 14 C . Fed.; Javier Hugo Kraviez, arg., cas., ing. industrial, D.N.I. 24.662.672, CUIL. 20-24662672-4, domic. Húsares 1841 piso 8° C. Fed. III) 99 años. IV) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la adquisición de un lote de terreno ubicado en la zona norte, de la Capital Federal, con frente a la calle Thames número 1420 entre las de Gorriti y José Antonio Cabrera. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18 Sección 19, Manzana 19, parcela 24. Inscripción de dominio en la Matrícula 182.157. La construcción sobre el terreno del edificio proyectado en base a planos, pliegos de condiciones y demás estipulaciones técnicas; el posterior sometimiento del edificio a construirse al Régimen de la Ley Nacional número 13.512, y fi-

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE E. FEIJOÓ
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL Suipacha 767 (1008) Capital Federal

Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

nalmente la disolución y liquidación de la sociedad, mediante la venta de su activo físico. Para el cumplimiento de sus fines podrá, por medio de su administradora: a) Adquirir el dominio del inmueble precedentemente individualizado; b) Realizar los trámites necesarios por ante las autoridades administrativas o reparticiones que corresponda, destinados a obtener la aprobación de los planos, permiso para la demolición, construcción del edificio y finalmente para el sometimiento del inmueble al régimen de la Ley Nacional número Trece mil quinientos doce; c) Celebrar toda clase de contratos y subcontratos relacionados con la adquisición del bien y la construcción de la edificación proyectada; d) Contratar con toda clase de personas físicas o jurídicas, incluso con los Bancos, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina y cualquier otra Institución Bancaria o de Crédito Nacional, Provincial o Municipal, mutuos con o sin garantías reales, incluso hipotecarias o personales, tendiente a la financiación de los gastos que demande la construcción proyectada, aceptando en cada caso las disposiciones que surjan de las cartas orgánicas y demás reglamentaciones de las instituciones con las cuales contrate; e) Celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos nominados o innominados que directa o indirectamente tiendan a conseguir el cumplimiento del fin social enunciado. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. V) Capital y Acciones: $ 12.000. 12.000 acc. ordinarias nominativas no endosables, $ 1 v/n c/u (1 voto c/u.). VI) Directorio: min.: 1, máx.: 5, y supl. en igual o menor número. Mandato: 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. VII) Sindicatura: Se prescinde. VIII) 31-12. IX) Directorio: Presidente: Jaime Armando Grinberg. Vicepresidente: Julio Alberto Iglesias Fiusa. Director Suplente: Adriana Silvana Dwek. X) Sede Social: Av. Corrientes N° 316 piso 3° Cap. Fed.

Escribana - M. Acquarone
N° 20.500

BELIK

SOCIEDAD ANONIMA

Rodolfo Alberto Raffetti 9/7/34 DNI. 4.317.667 Alte. Brown 2880 Temperley y Miguel Angel Averza 19/8/40 DNI. 5.319.501 Caaguazú 1933 Dto. 3 Lanús Este, solteros argentinos comerciantes. Constituida 14/04/03. Dom. legal: Uruguay 520 1° 36. Agropecuaria. Inmobiliaria. Constructora. Compraventa, importación, exportación, fabricación de productos de industrias agropecuarias, plástico, electrónicas, electrodomésticos, computación, textiles. Importación y exportación. Operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/03. Presidente Rodolfo Alberto Raffetti. Miguel Angel Averza Suplente 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente - Rodolfo Alberto Raffetti
N° 49.896

BEST MOMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 39 del 14/4/03, Reg. 1873, Cap. María de los Angeles Castro, solt. arg. nac. 1/9/40, com. L.C. 4.071.162, dom.. Tte. Gral. J. D. Perón 1651 1 H Cap. y Graciela Alicia Mercanti, viuda, arg. nac. 26/9/48, L.C. 6.274.274 com. dom. Bolivia 4780, Cap. constituyeron "BEST MOMENT S.A.". Domicilio Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción Registro Público Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de 3° y/o asociada a 3° y/o en participación c/3° utilizando medios propios o ajenos, en país o fuera de él, las sig. activ.: a) Explotación comercial del negocio de bar, parrilla, restaurante, confitería, pizzería, cafeterías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de lunch, en reuniones y fiestas, y cualquier otra activ. del rubro gastronómico; b) Fabricación, elaboración transformación, comercialización, importación, exportación, comisión consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios y asesoramientos técnicos o no; c) Adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, incluso realizar operaciones ley prop. horiz. Para cumplir fines podrá realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con objeto. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por leyes o estatuto. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, $ 1 c/u y 5 votos. Directorio: entre 1 y 5 por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente, y vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Ejercicio: 31/3. Presidente: María de los Angeles Castro, Directora suplente. Graciela Alicia Mercanti. Sede: Tte. Gral. Juan D. Perón 1651 1 H Cap.

Escribana - Mariana Di Prospero
N° 20.603

BOYACA COM. E INMOB.

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamb. Extraordinaria 30/9/2002, se decide reformar art. 8° del Estatuto como sigue: Artículo 8°: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente, y su caso un Vice Presidente. El directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio". Renuncia: Caludio Angel Barros. Designan por 3 ejercicios Presidente: Angel Barros Directora Suplente: Estefanía Salahub de Barros.

Abogada - G. C. Monti
N° 5018

CASAS 2003

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Carlos Osvaldo Marina, argentino, casado en primeras nupcias con Débora Anabella Zorzoli, empresario, nacido 4/10/62, DNI. 14.902.106, CUIT. 20-14902106-0, domiciliado en Congreso 5327 C. Fed.; Juan Carlos Privitelli, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Miriam Palame, empresario, nacido el 19/8/56, DNI. 12.276.254, CUIL. 20-12276254-9, domiciliado en Blanco Encalada 4698 C. Fed.; Roberto Jorge Katra, argentino, soltero, empresario, nacido el 13/4/65, DNI 17.364.164, CUIL. 20-17364164-9, domiciliado en Monroe 5771 C. Fed.; Sergio Claudio Rovito, argentino, casado en primeras nupcias con Maríana de la Fuente, empresario, nacido el 15/6/66, DNI. 17.806.569, CUIL. 20-17806569-7, domiciliado en Virgilio 1049 C. Fed.. Constitución: escritura 98, 10/4/2003, folio 261, Registro 1773 C. Fed.; Sede: Congreso 5327 Cap. Fed.; Objeto: compra y/o venta de bienes inmuebles; intermediación en la compraventa; explotación de los mismos, ya sean propios o de terceros; administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales y civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; mandatos y representaciones; importación y exportación. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000; Administración: 1 a 4 directores 3 ejercicios reelegibles Pdte.: Carlos Osvaldo Marina; D. Supl.: Juan Carlos Privitelli. Representación: Presidente o vice en su caso. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Ejercicio: 31/3.

Escribana - María Noel Devoto
N° 49.921

CLICKS & BRICKS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas de fecha 27/1/2003 se resolvió modificar el Art. 9° del Estatuto Social (fijando el mandato del Directorio en 3 años).

Autorizado - Adrián Gómez
N° 20.504

COCASA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Martín Arturo Carmona, D.N.I. 16.601.576, soltero, nacido 31/01/63, domicilio Barrio Los Faroles, Beccar, Pcia. de Bs. As., Mercedes Isabel Carmona, D.N.I. 18.648.635, nacida 30/06/67, soltera, domiciliada Zapiola N° 3251, Capital Federal; Daniel Julio Contardi, casado, D.N.I. 4.894.426, nacido el 9/07/40, domiciliado en Mansilla N° 2461, Capital Federal; María Celeste Contardi, D.N.I. 20.573.471, nacida 12/08/69, soltera, domiciliada en Miralla 388, Capital Federal; Mariano Pablo Carmona, D.N.I. 17.141.098, nacido el 4/12/64, soltero, domicilio Roosevelt N° 3361 5° A, Capital Federal, todos argentinos, comerciantes. 2) Esc. 13, F° 29 del 14/04/03 Reg. 1417 Cap. Fed. 3) COCASA S.A. 4) Domicilio Sede Social: Ciudad de Buenos Aires Deheza N° 1949, piso 5°. 5) dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Todo tipo de operación inmobiliaria, comercial, constructora, explotación de hoteles de turismo, albergues transitorios, hoteles alojamientos, moteles y/o hosterías, gastronomía, playas de estacionamiento vehicular, guarderías náuticas y/o cualquier otra actividad afín a las enunciadas. 6) Duración: 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1 a 10 titulares, igual o menor número de suplentes, por 1 año. 9) Presidente Daniel julio Contardi. Vicepresidente: Martín Arturo Carmona. Director Titular: Rubén Abel Carmona. Director suplente: María Celeste Contardi. 10) Presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 11) Cierre de ejercicio 31 de marzo. 12) Sin Sindicatura.

Escribana - María Cristina Pardi
N° 20.515

CONSULTORA MATHYS, DE HAENEN & ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

informa que (i) Cambio de sede social. Por acta de Directorio N° 3 del 15 de noviembre de 2002, se ha resuelto cambiar la sede social de la calle San Martín 323, Piso 18 (1004) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la calle Sarmiento 539, Piso 9 (1004) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (ii) Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 del día 23 de diciembre de 2002, se ha resuelto aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 392.000 modificando de esa manera el artículo cuarto del estatuto social, el cual se fija en la suma de $ 392.000, representado por 392.000 acciones ordinarias de $ 1 de valor nominal cada una.

Autorizado - Gervasio Colombres
N° 5023

DIESTER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Evangelina Blanco, 7/4/31, DNI. 2.361.670, soltera, Maure 8332, González Catán, Bs. As. y Directora Suplente: Cristina Encina, casada, 15/9/58, DNI. 12.180.918, Francisco de Morazán 519, Bánfield, Bs. As., ambas argentinas, comerc. 2) 7/4/03. 3) Condarco 415, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e, instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Servicios: a) Prestar y locar servicios médicos, sanatoriales. bioquímicos u odontológicos, psiquiátricos u oftalmológicos, radiología, cirugía, estética, nutrición, por medios profesionales y establecimientos propios o contratados a tal fin. b) Intermediar y gestionar, en forma directa o a través de terceros, contrataciones de prestaciones farmacéuticas, bioquímicas, odontológicas, siquiatricas, oftalmológicas, kinesiológicas y/o médico-asistenciales, con organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas. c) Realizar auditorías médico asistenciales en general a través de profesionales y empleados contratados al efecto. d) Realizar asesoramientos en materia de control y prestación de servicios médico asistenciales. e) La prestación de servicios de hotelería y geriatría, principalmente de residencias para adultos mayores, con internación o sin ella y hogares de día, todo ello conforme a la ley 19.032 con alcance integral a los beneficiarios de la misma. f) Prestar y locar servicios de ambulancia, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria. Desarrollar toda su actividad mediante profesionales idóneos y matriculados conforme a la especialidad respectiva. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/3 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 20.543

DOMINICK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 74 del 9/4/03. Accionistas: Paula Luciana Fabris, 25 años, soltera, comerciante, DNI. 20.061.413, Las Bases 603 Haedo; Gladys Ethel Bauso, 46 años, casada, odontóloga, DNI. 12.798.093, Juncal 3280 21° 'C' Capital; ambas argentinas. Denominación: "DOMINICK S.A.". Duración: 100 años. Objeto: a) Financiera e Inversión. b) Servicios: organización y asesoramiento comercial, industrial para organización y desarrollo de empresas; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos. Informaciones y estudios de negocios inmobiliarios, sociedades, empresas, radicaciones de industrias y capitales, investigaciones de mercado y comercialización interna. c) Importación y Exportación. d) Inmobiliaria Constructora. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/3. Directorio: Presidente: Paula Luciana Fabris; Director suplente: Gladys Ethel Bauso. Sede social: Ortiz de Ocampo 2673, Piso 2° '1' Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 5007

DUKAREVICH

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por acta de asamblea gral. extraordinaria unánime N° 22 del 17/2/03 se resolvió reformar art. 9° incorporando la sindicatura integrada por un titular y un suplente designados anualmente por la asamblea.

Escribano - Sebastián E. Perasso
N° 49.905

EPHORO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 55 del 3/3/03, esc. Dick Naya, constituyó una Soc. Anón. en juris. de la Cdad. de Bs. Aires, con domic. en Bartolomé Mitre 1531, 1° "B", con sujec. a lo sig.: Accionistas: Hugo Ernesto Buisel Quintana, en represent. de la Obra Social del Personal del Organismo de Control Externo, divorciado, abogado, nac. 14/1/51, DNI. 8.557.905, domic. en Bartolomé Mitre 1523, Cap. Fed. y Carla Andrea Milanese, en represent. de la Asociación del Personal de los Organismo de Control (A.P.O.C.), casada, abogada, nac. 20/2/70 DNI. 21.484.611, domic. en Bartolomé Mitre 1419, 1° "B", Cap. Fed. Ambos argentinos. Denominac.: EPHORO S.A. Plazo: 99 años Objeto: La soc. tendrá por objeto la realizac. por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las sig. operaciones: Inversora: Mediante la compra, venta y negociación por cualquier modalidad de títulos, debentures, obligaciones negociables, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios de cualquier índole y papeles de crédito, públicos o privados de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos con planes o sistemas de desgravación impositiva, aportes de capitales propios o tomados en préstamo a sociedades constituidas o a constituirse, incluso participación en concesiones de emprendimientos y/o servicios públicos. Financiera: Efectuar préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. Compra, venta, negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Tomar participaciones en cualquier negocio, empresa, efectuar aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, contraer préstamos con entidades financieras, bancarias, oficiales, privadas, mixtas, del país o del extranjero. Otorgamiento de créditos generales, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Dar avales y fianzas. Adquisición, transferencia y/u otorgamiento de créditos hipotecarios. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000 Adminis.: Entre 2 y 7 miembros por 3 ejerc. Repres. Legal: Presidente o el Vicepresidente con otro Director. Fiscaliz.: A cargo de un Síndico Titular y un Suplente por un ejercicio Cierre Ejerc.: 31/12 de c/año Directorio: Presidente: Hugo Ernesto Buisel Quintana, Director Titular: Carlos Alberto Torrillo, Síndico Titular: César Reynaldo Bogado, Síndico Suplente: Juan Carlto Utgé.

Autorizada - Ana María Maloberti
N° 20.575

ERASMO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por esc. 38 del 10/4/03, Reg. 1873 Cap. se protocolizó Acta Asamblea Gral. Extraordinaria del 19/2/02 que resolvió reformar art. 8 así: Dirección y Administración a cargo de Directorio: número que fije la Asamblea entre 1 y 3 con mandato por 1 año. Asamblea deberá designar directores suplentes mientras soc. prescinda sindicatura. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Se reforma art. 10, dejando constancia que soc. prescinde sindicatura.

Escribana - Mariana Di Prospero
N° 20.602

ESTUDIO LAB GYM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que el 27-3-2003, y de acuerdo a recibo 18.720 se publicó el nombre de la sociedad como ESTUDIO LAB GYM S.A., con lo cual se incurrió en exactitud toda vez que su nombre correcto es ESTUDIO LAB S.A.

Escribana - Rolanda M. Santiago
N° 20.510

FIDEOS DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Bouven Andrea V., DNI 23.130.691, arg., casada, nac. 12/4/73, dom.: Pje. Bélgica 2389, Cap. y Colomba Carlos A. DNI 12.862.115, casado, nac.: 16/1/59, dom.: Emilio Lernoud 311, J. B. Alberdi, Pcia. de Bs. As., ambos comerciantes. 2) 21/4/03. 3) FIDEOS DEL SUR S.A. 4) 50 años. 5) A) Elaboración, transporte, distribución, compra y venta de todo tipo de productos alimenticios e incluso máquinas, accesorios insumos y materias primas vinculadas al rubro. B) Exportación e importación. 6) $ 12.000. 7) Direct.: 1 a 5 Tít. 3. Ejerc. Rep.: Presidente o vice. en su caso. 8) Sindic.: prescinde. 9) Pte.: Bouven A. V. Dir. Supt.: Colomba C.A 10) 31/03. 11) H. Pueyrredón 681 10° Of. B, Cap.

Presidente - Andrea V. Bouven
Nº 20.666

FUKS PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asam. Gral. Extraordinaria del 28-6-2002, resolvió: cambiar la denominación de "FUKS PUBLICIDAD S.A." a "INNOVATION SOCIETY S.A" modificar art. 1 del estatuto y cambiar el domicilio social a Tucumán 540, Piso 2° Of. 12 de Cap. Fed. Por Asam. Gral. Ordinaria del 30-8-2002 se aceptó la renuncia de Patricio Hernán Fuks y David Fuks como director titular y director suplente, aprobó su gestión y se designó a Eduardo Pablo Pelorosso, director titular y presidente y a Carlos Augusto Pelorosso, director suplente, quienes aceptaron.

Escribana - Carolina Rovira
N° 49.908

FUTURO PATAGONIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 104 del 10/4/03. Accionistas: Marco Aurelio Real, 52 años, argentino, casado, LE. 8.502.529, abogado, Godoy Cruz 3046 Torre II, 2° Polo, Capital; Gabino García Pintos, 27 años, DNI. 25.130.732, soltero, promotor publicitario, J. B. Alberdi 243, 2° "D", Capital. Denominación: FUTURO PATAGONIA S.A. Duración: 99 años. Objeto: la sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Explotación de servicios y actividades turísticas, como, servicios de intermediación como agencia, asesoramiento, transportes y traslados de viajeros, provisión de guías turísticos, organización y realización de itinerarios turísticos, explotación de locales de gastronomía, hotelería, y prestación de todo tipo de servicios vinculados a la actividad. b) actividad inmobiliaria, a través de la intermediación en la venta de todo tipo de inmuebles, asesoramiento, tasaciones, pudiendo también comprar y vender inmuebles por cuenta propia, como así mismo su construcción. c) Explotación de agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca, maricultura y todos sus posibles derivados, pudiendo exportar dichos productos en forma directa o a través de terceros. d) Explotación, a nivel turístico, de la flora y fauna autóctona de la región patagónica, propendiendo a su conservación y fomento, realizándose dicha explotación dentro de los límites que establezcan las normas relativas a la preservación del medio ambiente se mencionan especialmente el cultivo y secamiento del hongo "Morchela". e) Incentivo y fomento y exaltación de los valores y tradiciones culturales de la región patagónica, pudiendo efectuar publicaciones lingüísticas, antropológicas o costumbristas, al solo efecto de su explotación a nivel turístico; f) Representaciones y Mandatos: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general de cualquier naturaleza dentro y fuera del país. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. g) Servicios ecológicos: mediante la presentación de todo tipo de servicios integrales, personales, y que tengan que ver con la protección de la ecología y los aliados del medio ambiente, ya sea para personas físicas, jurídicas, privados o estatales, referido al mantenimiento, conservación o refacción de los bienes de la naturaleza. Para cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la naturaleza y la integridad ecológica de la región, el país, tanto en tierra como las aguas dulces o saladas; h) Importadora y Exportadora: importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales vinculados con su objeto social; i) Financiera: otorgar préstamos y aportar capitales a personas físicas o jurídicas, realizar operaciones de crédito activas y pasivas con cualquier tipo de garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, en este último caso (avales a terceros), con previa conformidad de la asamblea de accionistas; quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. A tales fines, la sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Estatuto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: 12.000 pesos. Directorio: cuatro miembros. Mandato: 1 ejercicio. Suplentes: en igual o menor número e igual plazo. Presidente: Marco Aurelio Real. Director Suplente: Anabella Real. Sindicatura: Se prescinde. Representación: Presidente o Vice en su reemplazo. Sede Social: Lavalle 1580, 2°, Capital. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Apoderado - Jorge Alberto Pérez
N° 5020

GM GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 26/02/2003, Leandro Gustavo Martínez, arg., comerc. cas., DNI. 14.707.508, dom. en EEUU 3765 "3" y Gabriel Emilio Fernández Nese, arg., abog., cas., CUIT. 20-143172717, dom. Cortejarena 3522 ambos de la Ciudad de Buenos Denominación: GM GROUP SA. Plazo: 99 años. Objeto: la realización, por cuenta propia, de tercs. o asociados a tercs., en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Servicios de Marketing y Comunicaciones local e internacional para el desarrollo e implementación de campañas de publicidad, promoción y ventas incluyendo la contratación de los medios de comunicación; b) Servicio de consultoría y asesoramiento en Marketing, Comunicaciones, Prensa, Comunicación Corporativa c) Organiz. y comercialización de eventos; e) Serv. telemarketing, preparación, envío y recepción de correspondencia, e-mail y fax, encuestas, sondeos de opinión y actividades de investigación de mercado local e internacional y elaboración de informes de competencia. Actualización, gestión, administración de información de bases de datos. Promoción, ventas, representación de marcas nacionales e internacionales, productos y servicio, comercio electrónico; f) La edición de diarios, periódicos, revistas y/o libros destinados a circulación en el país o en el extranjero; g) Servicio de diseño gráfico. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. La explotación de agencias de publicidad; h) Programación y asesoramiento integral en proyectos y desarrollos que utilicen como medio Internet: 1. E-commerce, presencia, esquemas, tiempos, contrataciones, mantenimiento, registración de dominios 3. Entrenamiento y capacitación de personal; 4. Desarrollo y diseño de interfaces gráficas. 5. Publicidad en Internet 6. Comercial: La sociedad tendrá facultades para compra, venta, permuta, consignación, distribución mayorista y minorista y de todo tipo de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías en general. Importación y exportación. Podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el país así como instalar agencias por sucursales en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero, y constituir y/o integrar nuevas sociedades tanto en el país como en el extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Cap. Social: $ 12.000. VN $ 1, 1 voto por acción. Directorio 1 a 5 miembros titulares por 2 ejerc. Se prescinde de sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31/12. Suscripción e Integración del Capital. 25% en efectivo en este acto. Leandro Gustavo Martínez: 11.400 acciones ($ 11.400), y Gabriel E. Fernández Nese 600 acciones ($ 600). Aceptación de cargos: Presidente: Leandro Gustavo Martínez, y María del Carmen Farías de Martínez Vicepresidente. Domicilio: Lavalle 1473 2° Cuerpo 2° 207 Cap. Fed.

Apoderado - Juan José Estévez
N° 6913

GO STORE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento de fecha de edicto publ. el 6/12/02, Recibo N° 11.462. Por Escritura N° 27, F° 71 del 23/01/2003 Reg. 839-T, contestando la vista de la Inspección General de Justicia, Correlativo: 1.714.347; Código Trámite: 00291, número de trámite: 505.965 de fecha 9 de diciembre del año 2002, con relación al objeto de la Sociedad, el mismo queda redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Comercial: para la compra venta mayorista y minorista, a nombre y por cuenta propia y de terceros de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes como productos alimenticios frescos, refrigerados, congelados, elaborados o no, bebidas, artículos de librería, insumos de computación, vestimenta, artículos de limpieza artículos de bazar y electrodomésticos; b) Importación y Exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. A tal fin podrá: 1) Celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno. 2) Llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. 3) Realizar estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. 4) Abrir y establecer sucursales y todo tipo de establecimientos de representación comercial en el país y en el exterior. 5) Efectuar aportes de capital, participar en el capital y constituir Sociedades en el exterior. 6) Integrar consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación; c) Mandatos y Servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero, organización, gerenciamiento de empresas, en áreas administrativas y comerciales; y d) Financiera y de Inversión: Para otorgar y recibir financiamiento nacional e internacional, realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, participar en empresas mediante la creación de sociedades por acciones en el país o en el exterior, constituir y participar en Uniones Transitorias de Empresas, joint ventures, consorcios y en general comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquier modalidad creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto".

Autorizado - Diego S. Favarolo Roldán
N° 20.580

GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 7 de abril de 2003 se resolvió incluir el siguiente artículo al Estatuto Social: "Art. 29. GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SA. reviste el carácter de Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria".

Abogado/Apoderado - Hernán Canitrot
N° 20.522

GUARDALAVACA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Por Esc. 108 del 14-4-2003, folio 233 del Reg. Not. 765 Cap. Fed.. Jonathan Jonas Sircovich, arg. solt., comerc., nac. 27-12-80, DNI. 28.641.790 (CUIT: 20-28641790-7), dom. Campo Salles 2027, Cap. Fed., e Hilda Mabel Sánchez, arg. cas., comerciante, nac. 10-8-39, DNI. 3.606.515 (CUIT: 27-3606515-5), dom. Belgrano 3870, Cap. Fed. 1) "GUARDALAVACA S.A.". 2) 99 años. 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra y/o venta de inmuebles, especialmente en remates judiciales, para su comercialización y/o explotación. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre los inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros y. b) Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ellas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. 4) Capital: $ 12.000. 5) Administ. 1 a 5 mandato 2 períodos. Repres.: Presidente o Vicep.. Fiscaliz: Prescinde. C. Ejerc.: 31-12 de cada año. Sede: Paraná 580, 2° piso departamento 11, Cap. Fed.. Presidente: Mariano Daniel Sircovich. Director Suplente: Jonathan Jonas Sircovich.

Autorizada Jurídica- Inés Piñeyrúa
N° 49.915

HUANGUELEN SUR

SOCIEDAD ANONIMA

P/esc. N° 55, 11/04/2003, Reg. 845, Cap. Fed., Emilio Alfredo Gahan Requena, DNI. 21.495.751, nac. 14/4/70, dom. Fca. Pozo de la Espuela, Ruta 52, Km. 26, Las Lajitas, Anta, Salta; y Diego Eduardo Gahan, DNI. 24.922.918, nac. 6/11/75, dom. Rivadavia 596, Cnel. Suárez, Bs. As., ambos solteros, comerciantes y args., constituyeron HUANGUELEN SUR SA. Plazo: 90 años d/11/4/03. Jurisd. Bs. As. Objeto: 1. Agrícola-Gandera-Forestal: explotac., administrac. dir. o indir., arriendo, subarriendo d/establec. rurales ppios, d/3ros; ganaderos p/cría, reproducción, engorde, invernada d/semovientes, cabañeros; agrícolas p/producción d/especies cerealeras, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, tambos, granjas; realizac. d/labores d/desmonte, nivelación, culturales. 2. Industrial-Comercial: transformac., industrializac., intermediación, comercializac., fraccionamiento, distribución d/frutos-productos obtenidos-elaborados a partir d/explotación d/apart.1, faena d/hacienda, instalac. y explotac. d/cámaras frigoríficas-galpones d/empaque. 3. Fumigaciones: d/campos, parques, jardines p/medios terrestres-aéreos; compravta, intermediac. d/productos, accesorios, insumos vinculados. 4. Exportación-Importación. 5. Inmobiliaria: compravta, permuta, explotac., administración, arriendo, subarriendo d/bienes urbanos, rurales, ppios, d/3°; realizac. d/loteos, fraccionamientos, toda operación s/inmuebles. 6. Mandataria. 7. Financiera: Exclusión activ. reguladas p/Ley Entidades Financieras y que requieren concurso público. Capital: $ 12.000. Administ.: a/cargo. Directorio 1/5 miembros c/mandato 3 ejerc. Represent.: Presidente. Directorio:

Dir. Titular Pte.: Emilio Alfredo Gahan Requena, Dir. Supl.: Diego Eduardo Gahan Vto. Mandato: 31/5/05. Prescinde Sindicatura. Sede: Scalabrini Ortiz 3165, 5°, CF. Cierre ejerc.: 31/05.

Escribana - Nelly Alicia Taiana de Brandi
N° 5000

HYSOL

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A. 1) Benoit Pierre Charles Herbert Guibert Ghislain Culot, belga, solt., 30-1-54 ingen., DNI 92.489.025, Av. Pte. Figueroa Alcorta 3033, 12 Cap., María Martha Clara García Encinas, arg., divorc., 16-8-59, ama de casa, DNI 13.736.564, Rivadavia 1583, 5° "B" Cap., 2) 4-4-03. 3) HYSOL S.A. 4) 99 años; 5) a) La comercialización, fabricación, importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, consignación, concesión, alquiler y leasing de sistemas hidráulicos, maquinarias hidráulicas, accesorios y herramientas vinculados con las mismas. Asesoramiento y servicios para el montaje de sistemas hidráulicos. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. b) Venta, comercialización, alquiler y otorgamiento de franquicias. c) Construcciones de carácter público o privado, obras viales hidráulicas, energéticas, mineras de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. d) La realización de todo tipo de operación financiera excluidas aquéllas, comprendidas en la ley entidades financieras ni aquellas que requieran el concurso público 6) $ 12.000. 7) Direct.: 1 a 5 tít. 1 ejerc. Rep. Presidente y Vice. en su caso. 8) Sindicatura: prescinde. 9) Pres.: Benoit Pierre Charles Herbert Guibert Ghislain Culot, Dir. Supl. María Martha Clara García Encinas, 10) 30-06 c/año. 11) Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3033, piso 12°, Bs. As.

Escribano - Rodolfo A. Nahuel (h.)
Nº 20.615

I2CON

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 62 del 14/04/03, F° 157, Reg. 1230 de CF, entre Rafael Novello, arg., nac. 25/11/65, cas, comerc., DNI. 17.486.499, y Daniela Ethel Benito, arg., nac. 23/5/66, cas, comerc., DNI. 17.755.631, ambos dom. en Av. 13, núm. 53, esq. 528, La Plata, Bs. As, const. "I2CON S.A" Plazo 99 años desde inscrip. en I.G.J. Obj. realiz. por sí, por cta. de terc., o asoc. a terc. de las sig. activ.: a) Serv. Comput. y proces. de datos: Prest. de serv. de proces. de datos con equip. prop. o alq.; anál., desarr. e implement. de sist.; asesor y consult. en prob. de computac. y/o investigac. operat. y anál. de sist; desarr. y vta. de prog. de computac., alq. a terc. de los equip. prop. b) Comerc.: Comp., vta., locac., consignac., distribuc., importac. y exportac. y en gral. comerc. de produc., elabor. o semielabor., mat. primas, subproduct., env., acces. y deriv. c) Import. y Export.: Importac. y exportac. de bienes, tecnolog. y mat. primas, d) Inmob.: Negoc. inmob. en gral., compra, vta., financ., perm., construc., locac., explotac. y adm. de bien inmueb., urban. y rural, loteos, fracción; neg. relac. con la const. de obras, púb. y priv., a través de contratac. direct. o de licitac., para la const. de viv., puentes, caminos y cualq. otro trab. del ramo de la ing. o arq.; la interm. en la compraventa, administras y explotac. de operas inmueb. que autorice la Ley de Prop. Horiz. y sus Reg. e) Mandat.: Ejerc. toda clase de represtac., mand., comis., consignac., gest. de neg, adm. de bien de cualq. índole, capital y de empres. en gral. f) Financ.: Med. prést. con o sin garant. reales a corto o largo plazo; aport. de cap. a person., empres. o soc exist. o a constit. para la concert. de operac. realiz. o a realiz., neg. de títulos, acción, debentures., oblig. negociab., ces. de cheq. y/o fact. y toda clase de valor inmobil. y papel de créd. de cualq. de los sist. o modalid. cread o a crearse. Realiz. de operac. inmob., financ. y de invers., con exclus. de las previst. en la Ley de Entid. Financ. y toda otra que requir. el conc. púb. Cap. Soc. $ 12.000, div. en 12.000 acc. ord. nom. de $ 1 v/n c/u. Adm., Rep. leg. a cargo direct. entre 1 y un máx. de 5, por el térm. de 3 ejerc. Ejerc cierra el 31/03 de c/año. Sede: Lavalle 3370, torre 2, piso. 20, of. 4, Cap. Presid.: Rafael Novello, Vicepresidente: Daniela Ethel Benito.

Autorizada - Adriana A. Grova
N° 20.587

INFINITUS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Federico Eduardo Zapata, 47 años, DNI. N° 11.725.254, divorciado, médico, domicilio: Av. del Libertador 2168, 6°, "C", Cap. Fed., CUIT N° 20-11725254-0 y María de las Mercedes Zapata, 60 años, DNI Nº 4.406.451, soltera, empleada, domicilio: Aristábulo del Valle 145, Cap. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., CUIL. N° 27-04406451-6; ambos argentinos. 2) 01/04/03. 3) Austria 4630, P.B., Cap. Fed. 4) $ 12.000. 5) Tiene por objeto: a) realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros inclusive con otras sociedades constituidas o constituirse, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, y mediante la contratación de profesionales con título habilitante; a la instalación, organización, administración y explotación de establecimientos asistenciales dedicados a la protección de la salud y al diagnostico, tratamiento, prevención y rehabilitación de enfermedades y todo tipo de traumatismos y demás servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar, en especial en la rama de la medicina estética y reparadora por medio de la cirugía. A la realización de estudios e investigación científica, experimental y tecnológica que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica a cuyo efecto podrá otorgar, becas, subsidios y premios, y proporcionar a los médicos de un centro de trabajo y estudio dotado de todos los elementos modernos de investigación y diagnóstico, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas y promover su divulgación social por medio de conferencias, congresos, reuniones, ateneos y cursos, organizados de acuerdo con las bases y reglamentos que establezca el Directorio propendiendo igualmente a la educación medica del público en general y profilaxis de enfermedades sea por los medios antes mencionados o por publicaciones, a cuyo fin la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos con otras entidades médicas en relación con los fines, indicados. Así también podrá dedicarse a la compra, venta, consignación, importación; exportación, y distribución, bajo esas formas contractuales o las que se establecieran en el futuro, de todo tipo de materiales, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina vinculados con su objeto social. b) Inmobiliarias, incluyendo todo tipo de actividad relacionada con la administración de propiedades e inversión, como así también la compraventa, permuta y/o cualquier otra forma de transferencia de bienes inmuebles mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcción, subdivisión pública y/o privada y urbanización en general de inmuebles urbanos y rurales, por sí o por medio de terceros, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, dentro y fuera del país; c) Financieras, mediante la adquisición de acciones, aportes o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o que se constituyan en el futuro, para negocios realizados o que se realicen en el futuro, dando y tomando dinero en préstamo, con o sin garantías, con fondos propios o de terceros, financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; constitución y transferencia de hipotecas, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones y debentures, valores mobiliarios en general y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y ni aquéllas para las cuales sea menester el concurso del ahorro público Ley N° 21.526; f) Agropecuarias, mediante la explotación de establecimientos agrícolas ganaderos y de granja en inmuebles propios o arrendados, d) Comerciales, mediante la compraventa y consignación de productos agropecuarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las normas jurídicas y estos estatutos. 6) Presidente: Federico Eduardo Zapata, Director Supl.: María de las Mercedes Zapata. 7) 31/12 de c/año. 8) 99 años.

Autorizada - Zulema Reartes
N° 5017

JANDULILA

SOCIEDAD ANONIMA

Rodolfo Alberto Raffetti 9/7/34 DNI. 4.317.667 Alte. Brown 2880 Temperley y Miguel Angel Averza 19/8/40 DNI. 5.319.501 Caaguazú 1933 Dto. 3 Lanús Este, solteros, argentinos, comerciantes. Constituida 14/04/03. Dom. legal: Uruguay 520 1° 36. Agropecuaria. Inmobiliaria. Constructora. Compraventa, importación, exportación, fabricación de productos de industrias agropecuarias, plástico, electrónicas, electrodomésticos, computación, textiles. Importación y exportación. Operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/03. Presidente Rodolfo Alberto Raffetti. Miguel Angel Averza Suplente. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente - Rodolfo Alberto Raffetti
N° 49.895

LOUGHTON

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Acta de Directorio del 3/4/2003, se resolvió inscribir en la I.G.J. y en los términos de los arts. 118 y 123, Ley 19.550, los Estatutos Sociales de la sociedad Uruguaya LOUGHTON SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en la calle Colonia N° 810, Oficina 903, Montevideo, República Oriental del Uruguay, constituida por Acta de fecha 25/6/2002, protocolizada por Esc. 29, de fecha 16/08/2002, pasada al folio 190, del Registro de Protocolizaciones a cargo de la Esc. Mirtha Sonia Lamas Balestra, inscripta en la Dirección General de Registros, Registro Nacional de Comercio, bajo el N° 6998, con fecha 20/8/02. Socios: Manfredo Andrés Cikato Lay, casado en únicas nupcias con María Verónica Abente, C.I. 388.479-2 y Carlos Queralto Muñoz, casado en únicas nupcias con María Teresa Zerbino, C.I. 1.006.835-9, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en calle Colonia N° 810, oficina 903, de Montevideo, Rca. Odental del Uruguay. Domicilio en la República Argentina: Av. Alicia Moreau de Justo N° 750, Of. 308, Cap. Fed.. Objeto: En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Plazo: 100 años, Capital Social: No se le asigna. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o un directorio. La asamblea de accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del directorio. Fiscalización: La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla. Representante Legal en la República Argentina: Eduardo Antonio Navaza, argentino, casado, mayor de edad, con DNI. 14.118.766, con domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo 750, Of. 308, Capital Federal.

Escribana - Cynthia C. Durand
N° 20.558

LUCKY GAMES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 332, 15/4/2003. 1) Eduardo M. Di Fiore, DNI. 13.724.931, argentino, contador, casado, 1/2/60, Corrientes 4149, 14 "C"Cap; Aldo Cuadra Von Hartmann, DNI. 16.163.142, argentino, empresario, 8/11/62, casado; Dorrego 169, 1° "G" Cap. 2) Dorrego 169, 1° "G" Cap. 2) 99 años. 4) Objeto: explotación de juegos de azar autorizados por Lotería Nacional Sociedad del Estado debiendo condicionar toda modificación a la aprobación de ese Organismo. 5) $ 12.000. 6) 31/12. 7) Presidente: Aldo Cuadra Von Hartmann. Dir. Sup: Eduardo Di Fiore.

Autorizado - Jorge Pintos
N° 49.873

OK FOOD

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 119 del 04/04/2003 se constituyó OK FOOD S.A. Socios: Alejandra Laura Millozzi, arg., nac. 2/06/59, DNI. 13.754.025, solt., com., dom. Loyola 202, 1° "B" C.F.; y Carlos Jorge Fraga, arg., nac. 4/07/49, DNI. 7.887.440, cas. 1° nup. c/Alicia Dattoli, com., dom. J. Manso 1646, C.F. Duración: 99 años desde su inscripción en Insp. General de Justicia. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades por cuenta propia, asociada a terceros, o como prestadora de servicios para terceros a saber: a) Comercial: Explotación integral del rubro Drugstore o maxikiosko, con comercialización minorista de productos alimenticios envasados y no envasados en general, artículos de librería y artículos de kiosco en general, aceptando consignaciones, representaciones, contratos de distribución y transporte y cualquier otra forma de comercialización. Podrá asimismo exportar y/o importar materias primas o productos terminados. Podrá adquirir y/o ceder franquicias para todo tipo de actividades del sector. b) De Servicios: Podrá prestar servicios vinculados con el rubro librería, venta de libros, diarios y revistas, fotocopiado e impresión de documentos, plastificados, anillados, confección de tarjetas y otros y servicios generales de sandwichería y preparación de comidas rápidas, con expendio de bebidas. c) Industrial: Podrá fabricar y distribuir artículos de kiosco y librería en general y podrá elaborar y fraccionar alimentos, congelarlos y envasarlos para su distribución al comercio mayorista y minorista, con marcas propias o cuya representación ejerza. d) Inmobiliario: Podrá adquirir y vender establecimientos dedicados, a las actividades enunciadas precedentemente, celebrar en cualquier, carácter contratos de arrendamiento y aparcería, construir y vender plantas industriales preparadas para actividades del sector, y desarrollar cualquier actividad inmobiliaria vinculada con el desarrollo de la sociedad, inclusive en el orden administrativo y laboral. e) Financiero: Podrá realizar operaciones financieras en general, prestar y tomar dinero, dar y solicitar garantías, aceptar las que se ofrezcan, administrar proyectos de inversión en el sector, celebrar contratos de representación con grupos financieros, realizar cualquier tipo de operaciones bancarias y/o bursátiles, administrar fondos de terceros, realizar inversiones y emprendimientos en general y efectuar todas las operaciones legalmente permitidas a excepción de aquellas que quedaren reservadas para las entidades encuadradas dentro de la Ley 21.526 de entidades financieras. Capital Social: $ 12.000. en acc. ordin. nominativas no endosables c/derecho a 1 voto c/una y de valor $ 1, cada acción. Directorio: 1 a 5 titulares Dos Ejercicios. Represent. legal: el presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: prescinde sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. suscripción: 100% Integración: 25%. Directorio: Presidente: Alejandra Laura Millozzi: Suplente: Carlos Jorge Fraga. Sede social: Juan Ramírez de Velasco 169, 2° B de Cap. Fed.

Escribana/Autorizada -
María Cristina Deymonaz
N° 5009

PAMPAS DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 1) Marta María Gabriela Vast, arg., cas., 24-7-37, docente, LC. 3.590.888, O'Higgins 1695, 4° "A" Cap., María Andrea Rizzo Vast, arg., solt., 19-12-61, ama de casa, DNI 14.768.767, O'Higgins 1695, 4° A, Cap. 2) 14-4-03. 3) PAMPAS DEL SUR S.A. 4) 99 años. 5) a) Compra, venta, permuta, loteos, fraccionamientos, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de Propiedad Horizontal; b) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceros; cría, invernada, cruza, mestización, compra y venta de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes y plantaciones de todo tipo y clase. Compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y toda clase de operaciones sobre estos bienes y productos. c) Invertir capital en otras sociedades ya constituidas o que se constituyan en el futuro, realizar aportes suscripciones o adquirir títulos accionarios o derechos sociales, efectuando adquisiciones, transferencias y cesiones de toda clase de valores mobiliarios. Realizar y promover inversiones mediante la adquisición y transferencia de títulos, acciones, debentures, bonos, cédulas, derechos y cualesquiera otros documentos o valores emitidos o correspondientes a entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras. d) La realización de todo tipo de operación financiera con excepción de aquellas que requieren el concurso público. e) El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y todo

tipo de intermedíación. 6) $ 12.000. 7) Direct:. 1 a 5 tít. 3 ejerc. Rep. Presidente y Vice. en su caso. 8) Sindicatura: prescinde. 9) Pres.: Marta María Gabriela Vast., Dir. Supl.: María Andrea Rizzo Vast. 10) 31/12 c/año. 11) Av. Pte. Figueroa Alcorta 3024, 9° "A", Ciud. Bs. As.

Escribano - Rodolfo A. Nahuel (h.)
Nº 20.616

PHE JUG OF OIL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) y 8) Presidente: Min Ho Kim, DNI/CDI 20-92783386-8, nac. 20/5/80, solt., estud.; Vicepresidente: Eun Pyol Kim, DNI/CUIL 20-92783387-6, nac. 28/3/78, solt., estud. y Dir. Suplente: Kwang Soon Kim, DNI/CUIT 23-92783385-9, nac. 12/1/54, casado, comerc., todos coreanos y dom. Camino Real y Cabot, Qta. 17, Parc. 21, Bo. Vte. Melazzi, Pdo. T. Suárez, (Bs. As.). 2) Esc. 68 1°/04/03 Reg. 1260 Cap. 3) PHE JUG OF OIL S.A. 4) Azcuénaga 962 p. 6° "C" Cap. 5) Agropecuaria: a) Elabor., procesam. y fraccionam. de prod. oleaginosos, subprod., semillas y derivados. b) Comercializ. de todo tipo de granos y semillas. c) Compra, venta, import. y export. de prod. y todo otro prod. agropecuario. Publicitaria: Explot., produc. y comercializ. de publicidad por cualquier medio o proceso. Importación y Exportación. 6) $ 12.000. 7) 99 años. 9) 1 a 7 por 2 ej. Presidente y vice indistintamente. Sin Sindicatura. 10) 31/3.

Autorizado - Jorge Natalio Kleiner
N° 5014

PLINORD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Evangelina Blanco, 7/4/31, DNI. 2.361.670, soltera, Maure 8332, González Catán, Bs. As. y Directora Suplente: Cristina Encina, casada, 15/9/58, DNI. 12.180.918, Francisco de Morazán 519, Bánfield, Bs. As., ambas argentinas, comerc. 2) 7/4/03. 3) Condarco 415, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, textiles, maderas, de decoración y mercaderías relativas a ferretería. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera, Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/3 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 20.541

PLISUD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Evangelina Blanco, 7/4/31, DNI. 2.361.670, soltera, Maure 8332. González Catán, Bs. As. y Directora Suplente: Cristina Encina, casada, 15/9/58, DNI. 12.180.918, Francisco de Morazán 519, Bánfield, Bs. As., ambas argentinas, comerc. 2) 7/4/03. 3) Condarco 415, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, textiles, maderas, de decoración y mercaderías relativas a ferretería. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera, Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida: limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/3 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 20.539

REGIONAL AIRPORT SYSTEMS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 5 celebrada el día 17 de marzo de 2003 se aprobó la modificación del Artículo 1° del Estatuto Social cambiando su denominación social por la de "RASSA ARGENTINA S.A". En la misma Asamblea se aprobó la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, estableciendo un Capital Social de $ 1.662.878 (pesos un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y ocho) representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor un peso (1 $) cada una y un voto por acción.

Abogado/Apoderado - Juan Carlos Federico Parmigiani
N° 6892

RODBER GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) José Beraldi 27-8-1931 DNI. 4.351.360 M. de Oca 401 8° C.F Fabián Oscar Beraldi 22-10-65 DNI. 16.674.673 M. de Oca 401 8° C.F. José Pedro Beraldi 23-2-57 DNI. 12.960.402 A. Espinoza 1501 C.F. argentinos, casados, comerciantes. 2) 14-4-2003. 3) RODBER GROUP S.A. 4) Pinzón 1129 C.F. 5) Negociación títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. Otorgar préstamos aportes e inversiones Constitución derechos reales. Aporte capitales Participación en empresas. Compraventa, administración inmuebles subdivisión tierras loteos operaciones Propiedad Horizontal. Mandatos, comisiones, representaciones; construcción viviendas, ejecución proyectos; 6) 99; 7) $ 12.000. 8) Presidente: F. O. Beraldi Vicepresidente J. Beraldi Director Titular J. P. Beraldi. Director Suplente Daniel Oscar Parodi 3 ejerc. 9) Presidente. 10) 31/12 c/año.

Escribano - Jorge Daniel Gerszenswit
N° 4995

RURAL LUCAS

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que por esc. 249, f. 659, reg. 516 Cap. Fed. en fecha 14/04/03 se ha protocolizado el Acta de Asamblea Extraordinaria del 2 de Septiembre de 1996 donde constan las modificaciones a los artículos octavo, décimo y décimo primero quedando los mismos redactados de la siguiente manera: Artículo 8°: "La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por dos ejercicios, pudiendo designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporan al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. En caso de designarse un director, el mismo será designado Presidente por la Asamblea que lo elija y en caso de ser designados dos o más directores, los mismos, en la primera sesión que se realiza después de su elección deberán designar entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento transitorio, debiendo llenarse siempre dichos cargos en caso de incapacidad, renuncia o fallecimiento de alguno de ellos. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio, que será imputada a gastos generales o a las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea ordinaria en cada caso. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y resuelve por unanimidad en caso de haberse designado sólo dos directores o por mayoría de votes presentes en caso de ser tres o más. Si ha sido elegido un solo director titular el mismo deberá dejar constancia de las resoluciones que adopte en el libro de actas. En caso de fallecimiento, renuncia, impedimento o licencia de algún director, si no hubiera directores suplentes para remplazarlo, el o los directores restantes designarán el reemplazante, hasta la reincorporación del titular o hasta la primera asamblea que se celebre; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente." Artículo 10°: "El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales de conformidad con el artículo 1881 del Código Civil y el artículo noveno del decreto ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas realizando con ellas todas las operaciones especiales de crédito autorizadas por las leyes y decretos que lo rigen; resolver la apertura o cierre de sucursales, agencias, filiales u otros tipos de representación, dentro o fuera del país; dar y revocar poderes especiales y generales judiciales y de administración y otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar y desistir denuncias o querellas penales y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente indistintamente, si lo hubiera. El directorio podrá otorgar poderes especiales y generales, judiciales y de administración y otros con o sin la facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio en cuyo caso la retribución será fijada ad-referéndum de la aprobación de la Asamblea Ordinaria. Artículo 11°: "La Sociedad prescindirá de la Sindicatura conforme a lo establecido en el artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir Síndicos titular y suplente".

Autorizado/Contador - José Luis Elola
N° 5019

SANTA LIBRADA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Cáceres de Fernández, Lastenia, DNI 4.865.296, viuda, nac.: 01/12/33, dom.: Bolívar 2011, Corrientes y Cáceres Mirta H., DNI 14.663.384, solt., nac.: 07/3/58, dom.: Sgo. del Estero 365, Corrientes, ambas paraguayas y comerciantes. 3) 16/04/03. 3) SANTA LIBRADA. S.A. 4) 99 años. 5) A) Comercialización, montaje, distribución, representación, consignación, comisión de: materias primas, insumos, productos, máquinas, accesorios repuestos, servicios y vinculados a la industria, electrónica, textil, alimenticia, plástica, metalúrgica, cosmética, ferretería, confecciones, cuero, madera, gráfica, química, automotriz, combustibles, logística, informática, comunicaciones, construcción. B) Proyecto y ejecución de obras civiles e infraestructura pública o privadas. C) Operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión excepto los de la ley 21.526, incluso participar en sociedades, constituidas o a constituirse mediante aportes de capital o compra de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos, o celebrar contratos de colaboración empresaria. D) Importación y Exportación. E) Explotación de establecimientos gastronómicos, turísticos, hoteleros, frigoríficos y agropecuarios en todas sus etapas. 6) $ 12.000. 7) Direct.: 1 a 5 Tít. 3. Ejerc. Rep.: Presidente o vice. en su caso. 8) Sindic.: prescinde. 9) Pte.: Cáceres de Fernández L. Dir. Supl.: Cáceres M. H.10) 31/03. 11) Córdoba 2474,12° B, Cap.

Presidente – Lastenia Cáceres de Fernández
Nº 20.667

SETEK

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 15/4/03 modifica objeto social adicionando la siguiente actividad "Artículo Tercero: .. y e) admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior, incluyendo la actividad de courriers y cualquiera otra asimilada o asimilable".

Escribana - Adriana Estela Cingolani
N° 5016

SHAR MEL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas de fecha 27/12/2002 se resolvió Modificar el Art. 9° del Estatuto Social (fijando el mandato del Directorio en 3 años).

Autorizado - Adrián Gómez
N° 20.502

SUR ESTABLECIMIENTO MULTIPLE

SOCIEDAD ANONIMA

Se aclara que en el edicto publicado el día 16-4-03, factura 49.634, **donde dice** Dri. Supl. Guillermo Rubens, **debe decir**, Dir. Sup.: Diego Rodrigo López y Ezequiel Pascual Felice.

Escribano - Eduardo Giorgi
N° 49.930

ZULLOR

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 16 de abril de 2003, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ... 1) Miguel Rensullo, ...
Debe decir: ... 1) Miguel Renzullo, ...

Nº 49.641

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABOUT MARKETING GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: Por Instrumento Privado de fecha 03/04/03, se constituyó la sociedad ABOUT MARKETING GROUP S.R.L., duración 99 años a contar desde su inscripción. Domicilio legal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Socios: Rodolfo Omar Balcarce, argentino, divorciado de sus segundas nupcias de Angela C. Rey, empresario, 11/12/48, D.N.I.: 5.530.943, Vedia 1981 1° "A", Capital Federal, y Antonia Martha Clara Rotundo, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de Claudio F. Robles, contadora pública, 14/06/65, D.N.I.: 17.715.419, Amenábar 4198, Piso 5°, Dto. "D", Capital Federal. Objeto Social: A) Consultoría Médica: La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social; realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad; estudio de mercado; desarrollo de sistemas administrativos; análisis de costos asistenciales; mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatorial; higiene y seguridad industrial; servicios de informática y telemática; auditoría clínica interna y externa; insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en su prevención como recuperación y rehabilitación. B) Informática: Creación, mantenimiento, desarrollo y explotación de páginas Web en cualquier red informática o de otro carácter creada o por crearse, sea Internet, Intranet, BBS u otras similares. C) Publicidad: Creación y venta de publicidad y marketing por cualquier medio gráfico, televisivo, radiofónico, de ondas magnéticas, Internet. Diseño gráfico para desarrollo de carteles, propagandas, afiches, difusión en general. D) Comercial: Realizar actividades comerciales permitidas por las leyes locales o internacionales bajo la forma de servicios publicitarios, intermediación en la venta de artículos y/o servicios publicitarios, intermediación en la venta de artículos y/o servicios de ingresantes a las páginas creadas y dirigidas por la sociedad. Administración: A cargo de los socios, en forma indistinta. Se requerirá la firma de los dos socios en forma conjunta para: vender propiedades, comprar bienes muebles e inmuebles, alquilar todo tipo de bienes, contratación de hipotecas, prendas, créditos bancarios y demás operaciones crediticias. Representación Legal: Rodolfo Omar Balcarce y Antonia Martha Clara Rotundo. Capital: $ 2.100.-. Fiscalización: todos los socios. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Autorizada – Gisela V. Mari
N° 20.568

ACRUZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 09/04/2003. 1) Socios: José Lavandeira Lavandeira, nació 03/06/1943, espa-

ñol, divorciado, DNI 93.366.905, empresario, Av. Federico Lacroze 3171, depto. 2, Capital Federal; Pablo Adrián Lavandeira, nació 31/12/1974, argentino, soltero, DNI 24.410.926, comerciante, Arcos 4140, Capital Federal. 2) Objeto: Importación y/o exportación de cueros vírgenes y/o industrializados, de origen de cualquier animal, ropa confeccionada con ellos o con cualquier otra materia apta para vestir, calzado o complemento de la indumentaria y accesorios de ella, artículos producidos con minerales y/o metales cualquiera sea su aplicación utilitaria o de adorno o de decoración, y mobiliario destinado a instalación de locales de venta tales como mostradores, probadores, percheros, sillería y todo otro propio de equipamiento comercial. 3) Duración: 10 años. 4) Capital: $ 15.000.-. 5) Gerente sine die vencimiento mandato: José Lavandeira Lavandeira. 6) Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. 7) Domicilio: Av. Federico Lacroze 3171, depto. 2, Capital Federal.

Socio Gerente – José Lavandeira Lavandeira
N° 5027

AGRO ENERGY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Constitución: Instrumento privado del 06-09-02 Cap. Fed. 2) Socios: Paula Fossat, DNI 27.187.059, nacida el 11-02-79, soltera, Téc. Sup. en Administración de Empresas, domiciliada en Santa Fe 6860, Villa Adelina, Pcia. Bs. As. Lidia Angela Del Carmen, DNI 4.095.027, nacida 4-08-40, casada, ama de casa, domiciliada en El Rodeo 552, Claypole, Pcia. Bs. As. 3) Denominación: "AGRO ENERGY SRL". 4) Domicilio: Vieytes 1575 Cap. 5) Duración: 50 años desde su inscripción en el Reg. Púb. Com. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de compra, venta, representación, consignación, distribución, fabricación, importación, exportación, de toda clase de equipos, elementos artefactos, accesorios, repuestos, complementos industriales, instrumentales para seguridad, mantenimiento e instalación de todo lo inherente al área electromecánica industrial, ya sea para empresas nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas. 7) Capital: $ 6.000. 8) Administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no. 9) Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Apoderado – José Antonio Ramos
N° 49.918

ARGCHIL S.R.L. SEGURIDAD PRIVADA

Socios: Mario Ojeda, argentino, casado, de 52 años de edad, suboficial retirado, DNI 8.374.377, con domicilio en Santa Rita 8460 de Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, y Jorge Horacio Meyer, argentino, casado, de 54 años de edad, Comisario retirado LE 7.704.966, con domicilio en Santa Fe 6402, de Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Constitución: Constituida por instrumento privado el 16 de abril de 2003, Denominación : ARGCHIL S.R.L. SEGURIDAD PRIVADA. Domicilio legal: Perú 689 piso 1° oficina 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, conforme la legislación vigente: a) Seguridad de personas y de bienes que se encuentren en lugares fijos; seguridad, custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación; b) Acompañamiento, y protección de personas determinadas; c) Transporte, depósito, custodia, recuento y clasificación de billetes, títulos, valores y mercaderías en tránsito; d) Vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos; diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas; e) Dictado de cursos y seminarios sobre seguridad. Brindar asesoramiento en la materia. Realizar auditorías y estudios de seguridad y f) Prestación del servicio de emergencias médicas, técnicas, mecánicas, rescate y salvamento. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: pesos doce mil ($ 12.000) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, suscripto en un 25% por los socios. Administración: a cargo de Dos (2) gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos (2) ejercicios siendo reelegibles. Consejo de Administración: Jorge Horacio Meyer y Mario Ojeda. Representación legal: a cargo de Dos (2) gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos (2) ejercicios siendo reelegibles. Cierre del ejercicio: 31 de marzo.

Socio Gerente – Mario Ojeda
N° 49.938

ARQUITECTURA EMPRESARIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) María Florencia Cordoba, argentina, nacida el 03-03-62, arquitecta, D.N.I. 14.900.448, CUIT 27-14900448-9; y Ricardo Alfredo Libardi, argentino, nacido el 06-04-57, arquitecto, D.N.I. 13.031.589, CUIT 20-13031589-6, ambos domiciliados en Sánchez de Bustamante 2640, Ciudad Autónoma de Bs. As. 2) Instrumento privado del 14-04-2003. 3) ARQUITECTURA EMPRESARIAL S.R.L. 4) Viamonte 877, P.B. 2, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, incluyendo construcción de stands, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales comerciales o industriales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; todas las actividades estarán a cargo de profesionales con título habilitante. b) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, arrendamiento, permuta y administración de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre Propiedad Horizontal. c) Financiera: Mediante aporte o inversiones de capitales a empresas o sociedades consituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquéllas en general con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras, excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Servicios: Prestar servicicios de consultoría profesional de arquitectura, constructora de arquitectura publicitaria. Organizar y celebrar de convenciones, inauguraciones, seminarios, ferias, congresos y eventos similares. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 10 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) $ 3.000.- dividido en 3000 cuotas de $ 1.-, cada una valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/03 de cada año. Se designa gerente a: María Florencia Cordoba.

Autorizada - Patricia Peña
N° 5010

BAHIA VITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 14 de abril de 2003, se constituyó por instrumento privado BAHIA VITO S.R.L. con domicilio en la Avenida Escalada 1743 Capital Federal, Socios: Pablo Oscar Lamura, argentino, nacido el 19 de enero de 1943, divorciado, comerciante, domiciliado en El Ovejero 18, Río Grande, Pcia. Tierra del Fuego, DNI 3.326.622; Marcelo Fabián Pallas, argentino, nacido el 31 de marzo de 1969, soltero, comerciante, domiciliado en Condarco 917, Capital Federal, DNI 20.646.496; Juan Carlos Barrionuevo, argentino, nacido el 9 de octubre de 1972, divorciado, comerciante, domiciliado en A. Jauretche 145, Piso 13, Depto. "B", Capital Federal, DNI 22.974.447. Objeto: Su objeto social es realizar por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en la elaboración, distribución, comercialización de helados, cremas heladas, expendio y servicios de cafetería, y heladería, venta por mayor y menor. Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital Social: Pesos Diez Mil divididos en diez cuotas de Pesos Un Mil cada una. Administración: Está a cargo del socio Marcelo Fabián Pallas, quien es designado gerente con las facultades de ley por dos ejercicios siendo reelegible. Fiscalización: Art. 55 L. 19.550. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Abogado - Juan Carlos Aybar
N° 20.524

BEST SEAFOOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 40 del 15/4/03, Reg. 1873 Cap., Enrique Leonardo Domínguez, cas., arg., nac. 28/10/65, diseñador, DNI 17721378, dom. Av. R. Balbín 4539, 5 C, Cap. y Jorge Walter Eugenio Domínguez, solt., arg., nac. 24/8/72, empleado, DNI 22964239, dom. Av. Angel T. de Alvear 2859, Don Torcuato, Bs. As., constituyeron "BEST SEAFOOD S.R.L.". Domicilio Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia, o de 3° y/o asociada a 3° y/o en participación c/3°, en país o fuera de él, las sig. activ. comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, depósito, fraccionamiento y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas o sin alcohol, productos textiles y toda clase de artículos vinculados a la industria del vestir, sus accesorios y afines. Mandatos: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, representaciones y gestiones de negocios. Inmobiliaria: Adquirir, enajenar, gravar, locar todo tipo de bienes muebles e inmuebles y realizar operaciones de ley 13.512 y reglamentarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o estatuto. Capital: $ 4000 representado por 400 cuotas, $ 10 c/u y 1 voto. Administración y representación legal 1 o más gerentes, socios o no, forma indistinta por término duración de sociedad. Ejercicio: 31/3. Sede: Florida 470 3° 311 Cap. Gerente: Jorge Walter Eugenio Domínguez.

La Apoderada
N° 20.604

BETICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 15/4/02 Angela Jano cedió a Alicia Encarnación Benavidez, arg., cas., 10/5/35, LC 879.172, CUIT 23-00879172-4, Uruguay 766 8° "45" CF 87.502 cuotas Australes, 0,87502. Socios aceptan. Angela Jano renuncia al cargo gerente. Socios por unanimidad aceptan renuncia gerente. Socios por unani. designan gerente por plazo social a Alicia Encarnación Benavidez que acepta cargo. Por unanim. Modifican cláusulas 2° y 5°: Plazo duración soc. prorroga en 50 años desde fecha inscripción.

Escribana – María Teresa Grieco
N° 49.923

C.I.C. G.N.C. SAN CAYETANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Domingo A. Berardi, cas., nac., 14/1/50, empresario, DNI 7869448, CUIT 20-07869448-4, Baunes 1868, Cap. Fed.; Víctor E. Collica, cas., 7/11/56, comerciante, DNI 12633079, CUIL 20-12633079, Nahuel Huapi 4049, Cap. Fed.; Guillermo O. Lentini, cas., 12/1/61, bancario, DNI 14701199, CUIL 20-14701199-8, Gran Canaria 723, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Rafael González, cas., 12/3/51, bancario, DNI 8607025, CUIL 20-08607025-2, Directorio 2147, 2°B, Cap. Fed.; Aníbal A. Nader, solt., 14/9/78, empleado, DNI 26885095, CUIL 20-26885095-4, Ariel H. Nader, solt., 26/1/81, empleado, DNI 28641661, CUIL 20-28641661-7, ambos dom. Alcande Rivas 1522, Morón, Pcia. Bs. As. y Leonardo Fioretti, solt., 31/3/78, técnico electromecánico, DNI 26281524, CUIL 23-26281524-9, José A. Valdés 994, Pcia. Sta. Fe, todos arg. 2) 99 años desde su inscripción. 3) Compraventa de automóviles, autopartes y accesorios. Comercialización de talleres de instalación de equipos de gnc y glp. Comercialización de franquicias de talleres mecánicos, de instalación de equipos de gnc y glp, estaciones de servicios de rodados, planes de ahorro, fabricación de equipos y accesorios de gnc y glp, explotación de locutorios y minimercados. Importación y exportación de equipos y accesorios de gnc y glp (cilindros, reguladores y demás accesorios derivados concernientes a gnc y glp). Fabricación de elementos eléctricos y electrónicos para GNC. Agencia de turismo. Reparación y mantenimiento de automotores e instalación de autopartes, de equipos de gnc y glp en todo tipo de motores, terrestre, acuático o aéreo, alquiler de automotores. Transporte de personas, cosas, servicio de correo, mensajería, remise, servicio de publicidad, de capacitación de personal, dictado de cursos, eventos y conferencias, asesoramiento en gralo, expendio de combustibles, GNC y GLP, servicios para el automotor en gral., cafetería, bar, kiosco, diarios, revistas, libros, minimercado, comidas rápidas, servicio de cobranza de servicios públicos y privados, impuestos, tasa y contribuciones. Construcción y venta o alquiler de estaciones de servicios para rodados, y de talleres mecánicos. Prestadora de servicios para personas y/o bienes por servicios presentes y futuros. 4) $ 3000 rep. por cuotas de 10 $, valor nominal c/u. 5) Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de c/año. 6) Suscripción e integración: Berardi, Collica, Lentini, González 60 cuotas c/u, Nader y Nader 15 cuotas c/u y Fioretti 30 cuotas. 7) Adm. y Re. de la soc.: Sociogerente: Domingo A. Berardi y/o Víctor E. Collica, indefinidamente. 8) Sede Social: Juan B. Justo 43/5/9/51. Cap. Fed. Estatuto Social elevado a Esc. Púb. Nro. 199, Escribana Marta T. Rumi, Tit. Reg. N° 1490 de Cap. Fed.

Autorizada – Karina A. Gissara
N° 49.892

CONFECCIONES MARISABEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día 1. Señores María Isabel Ruiz Robles, F. Nac. 31/12/39, sep., arg. nat., DNI 18.460.816, de act. Ind., dom. Anselmo Sáenz Valiente 154 de esta Cap. Fed. y el Sr. Ariel Alejandro Ruiz, F Nac. 08/07/1981, solt., arg., DNI 28.985.155, emp., dom. Cortina 115 Cap. Fed. 2. 08/04/03. 3. CONFECCIONES MARISABEL S.R.L. 4. Dom. Cap. Sede: Ruiz de los Llanos 117 Cap. Fed. 5. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades: Industriales: La fabricación de ropa interior para damas y niñas, para la playa, pijamas, camisones y toda clase de prendas para dormir, así como indumentaria para bebés y en general toda actividad en donde se transforme y/o elabore materia prima relativa a la industria textil y toda otra actividad correspondiente al ramo. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de materiales que tengan o no relación con la actividad industrial. Provisión o prestación, a empresas o instituciones públicas o privadas, de todo tipo de bienes muebles o servicios pudiendo para ello comprar, vender, importar o exportar. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6. 99 años a partir de su inscripción en la I.G.J. 7. $ 60.000.-. 8. Adm. y Rep.: Se designa a la Sra. María Isabel Ruiz Robles. 9. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Abogado – Arnaldo L. Slaen
N° 20.576

CONNECT ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día. Constitución. 1) Socios: José Norberto Guzzo, domiciliado en José Mármol 1774, de esta ciudad, casado, argentino, comerciante, LE 7.794.184, y Mario César Alejandro Nardi, domiciliado en Francisco Bilbao 4721, de esta ciudad, casado, comerciante, DNI 17.795.029. 2) Instrumento privado del 08-04-2003. 3) CONNECT ARGENTINA S.R.L. 4) Domicilio social en Deán Funes 551, de esta ciudad. 5) Duración es de 10 años, desde su inscripción. Este plazo podrá prorrogarse por 2 años más. 6) Capital: $ 12.000. 7) Objeto: Comercialización de servicios telefónicos e Internet, y todo objeto, máquina o insumo complementario, sea por cuenta propia o de terceros. 8) Administración y, representación legal: ejercida por ambos socios en forma conjunta. 9) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Socio – Mario César Nardi
N° 20.517

CONSTRUNAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 15/4/03. 1) Carlos A. Caramanti, DNI 8.275.439, argentino, empresario, casado, 30/11/

49; Oscar N. Gaggini, LE 7.823.040, argentino, empresario, divorciado, 18/5/49, ambos dom. Triunvirato 4135, 4° "55", Cap. 2) Dom.: Triunvirato 4135, 4° "55", Cap. 2) 99 años. 4) Objeto: proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción públicas o privadas; ejercicio de todo tipo de servicios relacionados. 5) $ 2000. 6) Cierre: 31/3. 7) Gerente: Oscar N. Gaggini.

Autorizado – Jorge R. Pintos
N° 49.871

CUERART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socio-Gerente: El Bitar Héctor Eduardo, argentino, 8/11/50, DNI 8503270, Castillo Cañada Gloria Stella, colombiana, 8/9/65, Pasap. 34544974, ambos solteros, comerciantes, domic. Migueletes 731 8° C Cap. Fed.; CUERART S.R.L.; Paraguay 788/92, Cap. Fed.; comercial e industrial, exportación e importación; $ 5000.-. Administración, repres. legal y uso de firma, 1 o más gerentes indist. Socios o no, tiempo indeterminado; 31/12.

Abogado – Gastón Passeggi Aguerre
N° 20.514

DBM LINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L. 1) Roberto Oscar Bonade, D.N.I.: 11.362.853, CUIT: 20-11362853-8 de 48 años de edad, comerciante, domicilio Santa Teresa de Jesús 4453 de la localidad de La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Jorge Eduardo Duran, D.N.I.: 13.799.636, CUIT: 20-13799636-8 de 45 años de edad, comerciante, domicilio Salcedo 3254 de Capital Federal y Ricardo Daniel Migale, D.N.I.: 13.915.805, CUIT: 23-13915805-9 de 42 años de edad, comerciante, domicilio Fray Justo Santa María de Oro 3074, Piso 7mo, de Capital Federal. 2) Instrumento privado del 3 de marzo de 2003. 3) DBM LINE S.R.L., 4) Av. Belgrano 687, 8vo piso, Oficina 33 de Capital Federal. 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, elaboración, compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales descartables y biomédicos, droguería, medicamentos, artículos de ortopedia, electromedicina, artículos para laboratorios, cirugía y de uso hospitalario, prótesis y especialidades medicinales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos tres mil ($ 3000), dividido en 300 cuotas de $ 10 valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales, correspondiendo a cada, socio 100 cuotas por un capital de $ 1000 c/u. Las cuotas se integran en efectivo en un 25% de sus respectivos aportes cada uno de los socios, comprometiéndose a completar el restante aporte del 75% del capital social dentro de los próximos 2 años siguientes a la inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) La administración y representación legal: Será ejercida por los tres socios quienes actuarán en el carácter de socios gerentes los que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta por 2 (dos) cualesquiera de los socios gerentes, las que deberán ir precedidas por el sello social. 9) Cierre de ejercicio 30 de septiembre de cada año.

Contadora – Patricia A. Ceballos
N° 20.509

DEL ROSARITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 16/4/03: Socios (arg., solteras, Pasaje Bueras 231, PB, CF): Gabriela Edith Ortiz, empresaria, 9/3/71, DNI 22.022.461; y Piedad Ortega, jubilada, 28/7/28, LC 3.031.464. Dom.: Av. Corrientes 4815, 5º. "17", CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros, en el país o ext.: Industrial: Industrialización, comercialización, fabricación, confección, teñido, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria textil, todo tipo de prendas, indumentaria masculina y femenina, y estampas de prendas de vestir. Importadora, exportadora y comercial: mercaderías en gral. Operaciones inmobiliarias, financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 3000. Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerente: Ortega. Ej.: 31/3.

Escribano – Adrián Carlos Comas
N° 5021

DISTRIBUIDORA DV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto Edgardo Garibotti, argentino, 47 años, DNI 11677049, casado, comercante, Rivadavia 8055, 7° B, Capital; Edgardo Oscar Luna, argentino, 45 años, DNI 12289187, divorciado, comerciante, Martín Capello 1665, Banfield; Roberto Orlando Di Vita, argentino, 50 años, DNI 10832521, casado, comerciante, Crisólogo Larralde 6370, Capital y Christian Mariano Di Vita, argentino, 24 años, DNI 26632022, soltero, comerciante, Crisólogo Larralde 6370, Capital. 2) Fecha 10/04/2003. 3) DISTRIBUIDORA DV S.R.L. 4) Suipacha 211, piso 11, of. C, Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros. a) Librería: Comercialización al por mayor y menor, exportación e importación de artículos e insumos para librería en general, papelería comercial, computación, libros y/o textos de estudio, servicio de fotocopiado, juegos infantiles y de entretenimiento. b) Financiero: Mediante préstamos con o sin garantías reales y/o personales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones existentes o a constituirse, para la concentración de operaciones realizadas o a realizarse; pudiendo en consecuencia realizar toda clase de operación considerada financiera con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) $ 3000, 300 cuotas de $ 10 cada una. 8) A cargo de cuatro Socios Gerentes, firma indistinta de dos. 9) Socios designados gerentes por tiempo indeterminado. 10) 28 de febrero.

Escribano – Roque A. Caldano
N° 20.601

ESTUDIO PAPRIKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 77 del 8/4/03, pasada ante escr. Marcelo Gagliardini, Reg. 47, Capital, Nicolás y Martín, Schejtman cedieron favor de Eduardo Raúl Schejtman y Silvia Verónica Schkolnik la totalidad de las cuotas del capital social. Se aceptó la renuncia de los cedentes a la gerencia y la misma quedó a cargo de los dos cesionarios.

Autorizada - María Cecilia Ricaldoni Galmarini
N° 20.526

EUROFAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Walter Oscar Sivina, argentino, 42 años, DNI 14526195, casado, comerciante y Sandra Miriam Fernández, argentina, 41 años, DNI 16120855, empleada, ambos domiciliados en Lamadrid 365, Turdera, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha 11/04/2003. 3) EUROFAR S.R.L. 4) Suárez 1418, Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros. a) Comercial: Distribuir, fabricar, fraccionar, elaborar, comprar, vender, importar, exportar, especialidades, productos médicos y farmacológicos, instrumental y aparatos y/o elementos médicos relacionados con cualquier sistema de terapia, prótesis y/o cualquier otro producto relacionado con tratamientos médicos y/o farmacológicos. b) Inmobiliaria: La realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, urbanización y explotación de inmuebles y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. c) Financiero: Mediante préstamos con o sin garantías reales y/o personales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones existentes o a constituirse, para la concentración de operaciones realizadas o a realizarse; y cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, pudiendo en consecuencia realizar toda clase de operación considerada financiera con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 3000, 300 cuotas de $ 10 cada una. 8) A cargo de dos Socios Gerentes, firma indistinta. 9) Socios designados gerentes por tiempo indeterminado. 10) 28 de febrero.

Escribano – Roque A. Caldano
N° 20.600

GENTE-PAMPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Datos art. 10: 1) a) Guillermina Poverene de Biolcati, DNI 3.491.524, nac. el 30/01/1937, casada, argentina, comerciante, Avda. Alvear 1773, 4° "G"; b) Silvia Gricelda Elorza de Fernández, DNI 5.078.547, nac. 24/4/1946, casada, argentina, comerciante, Del Barco Centenera 326, 6° "B"; Martín Palacios Añaños, DNI 92.036.670, argentino, soltero, comerciante, nac. 22/11/1961, Rep. Arabe Siria 3131, 2° "B"; Patricia Chorra de Pino, DNI 14.235.508, argentina, casada, comerciante, nac. 24/01/1960; Austria 2656, 4° y Gladys Susana Comastri de Pardo, L.C. 0.437.631, argentina, casada, comerciante, nac. 4/10/1929, Juncal 1188, 1°; 2) 14/04/2003; 3) "GENTE-PAMPA S.R.L."; 4) Bs. As. Sede: Libertad 1240, P.B., dpto. 16; 5) Fabricación y comercialización de objetos decorativos y/o utilitarios en papel maché u otros materiales; 6) 20 años; 7) $ 5000; 8) Administración: socia gerente: Guillermina Poverene de Biolcati.

Abogado – Alberto Juan Pardo
N° 20.570

HIERMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 15/4/03. 1) Sebastián Sanabria, DNI 24375372, argentino, empresario, soltero, 25/2/75, Cno. de Cintura 2977, San Justo, Bs. As.; Carlos E. Rodríguez Ferri, DNI 18414134, argentino, empresario, casado, 12/11/46, Pavón 2774, Cap. 2) Pavón 2774 Cap. 2) 99 años. 4) Objeto: industrialización y comercialización de productos manufacturados en general, en especial de la industria del hierro y de la construcción, muebles y artefactos para el hogar, sus derivados y accesorios. 5) $ 2000. 6) 31/3. 7) Gte.: Sebastián Sanabria.

Autorizado – Jorge R. Pintos
N° 49.870

ITTEGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Héctor Rubén Cáceres, arg., casado, comerciante, nacido 29.3.1953, DNI 10711417, y Mercedes del Valle Vivas, arg., casada, comerciante, nacida 27.11.65, DNI 17921325, ambos dom. en Salguero 1734, Boulogne, Bs. As. 2) 4.4.03. 3) ITTEGAR S.R.L. 4) J.A. García 2585, Cap. Fed. 5) Objeto: Importadora, exportadora, comercializadora de mercaderías en general. Realización de fletes y el transporte de cargas en general, contratación de camiones, y especialmente el autotransporte de cargas. Comercialización, distribución, intermediación, compra venta y representación de materias primas, y de todo tipo de productos y mercaderías en general. 6) 99 años desde su insc. 7) $ 3000,- 8) y 9) Administración a cargo socio Héctor Rubén Cáceres. 10) 31.12 c/ año.

Abogado – Manuel Félix Origone
N° 49.889

LA FAROLA DEL LIBERTADOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 28-3-2003, Esc. Margarita Crespo, se resuelve prorrogar plazo de la sociedad y modificar por unanimidad la cláusula. "Segunda: La sociedad tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de su inscripción, es decir, del día 23 de abril de 1993".

Escribana – Margarita Crespo
N° 20.582

LA PAMPA 3119

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acta N° 3 del 20/5/02. María Josefina Ferradas y Beatriz Aurelia Fernández únicas socias resuelven reconducir la sociedad por 10 años más y reformar el Art. 2° así: Duración 10 años.

Autorizada – Valeria Palesa
N° 5008

LACOLQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) LACOLQUE S.R.L. 2) Pablo Miguel Barbería, argentino, nacido el 6/8/67, casado en 1ras. nupcias con Valeria Laura Arqueros, Ingeniero Agrónomo, D.N.I. 18.202.493 y C.U.I.T. 20-18202493-8, domiciliado en Pedro Goyena 742, 2° "B", Capital Federal; Daniel Ceferino Godoy, argentino, nacido el 21/9/68, casado en 1ras. nupcias con Ana Inés Ardanaz, Odontólogo, D.N.I. 20.363.822 y C.U.I.L. 20-20363822-2, domiciliado en Mansilla 2593, 5° "B", Capital Federal; Santiago Martín Choperena, argentino, nacido el 21/9/68, casado en 1ras nupcias con Ana Catalina Soumoulou, abogado, D.N.I. 20.254.826 y C.U.I.T. 20-20254826-2, domiciliado en la calle Junín 1413, 7°, Capital Federal. 2) Instrumento privado de fecha 10 de abril de 2003. 4) Viamonte 1336, Piso 8°, Oficina 50, Cap. Fed. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Agrícola Ganadera: La explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de terceros agrícolas ganaderos, forestales, frutícolas, granjas y cultivos. Explotación de colonias agrícolas propias o de terceros, cría de ganado de todo tipo y especie. Explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos y criaderos, cría, mestización y/o cruza de ganado de todo tipo. Producción de lana, miel y de todos sus derivados. Industrial: Mediante la explotación de la industria alimenticia. Industrialización primaria de los recursos referidos a su actividad agrícola ganadera. Comercial: La comercialización en general de lo producido en su actividad agrícola ganadera e industrial. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes, en la República Argentina. Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actas y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. 6) 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 6000.- Integración 25%. 8) Gerencia: Todos los socios, por el tiempo de vigencia de la sociedad. 9) Gerentes: Pablo Miguel Barbería; Daniel Ceferino Godoy y Santiago Martín Choperena, quienes actúan en forma indistinta. 10) 31 de agosto de cada año.

Autorizada – Ana Catalina Soumoulou
N° 49.945

MATERIALES CORDOBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Contrato de Cesión de Cuotas del 9.4.2003, Clara Seresevsky, L.C. 3.590.232 cedió 950 cuotas a favor de Pedro Jorge Novominsky, D.N.I. 13.801.685.

Abogado – Martín H. Torres
N° 6903

MOSCONI AUTO-Cé

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 14/04/2003: Reconducción de la sociedad por 10 años. Renuncia a su cargo de socio gerente Rubén Eduardo Cévoli. Vende, cede y transfiere: Rubén Eduardo Cévoli a Norma Andrea Cévoli Cella 144 cuotas de $ 1 v/n y a Guillermo Favio Lewicki 30 cuotas de $ 1 v/n. Nueva gerente Norma Andrea Cévoli Cella. Se modificó las cláusulas segunda, cuarta y décima.

Autorizada – Roxana M. Cévoli Cella
N° 49.913

ODAN- ODONTOLOGIA ALTO NIVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 14-04-03, los socios Eustaquio Antonio Roussos y Carmen Olga Carchio, únicos socios, resuelven la Reconducción de la sociedad por 20 años contados desde la inscripción de este instrumento en la Inspección General de Justicia.

Autorizada – Silvia Noemí Dos Reis
N° 20.571

OPERADORA CAPITALINA DE TURISMO JOVEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 28/3/03. Socios: Leandro Marcelo de Rosa, 30 años, DNI: 22.980.686, Cochabamba 2434 2° "A" San Martín; Alejandro Pablo Zingoni, 47 años, DNI: 11.607.356, Calle 132 Esquina 477 City Bell; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: "OPERADORA CAPITALINA DE TURISMO JOVEN S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: Intermediación en la reserva o locación de servicios en medios de transporte; en la contratación de servicios hoteleros; organización de viajes, excursiones, cruceros o similares; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de otras agencias; realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Capital: $ 2000. Administración: Alejandro Pablo Zingoni. Cierre de ejercicio: 31/1. Sede social: Av. Directorio 2553, Piso 1° "C" Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 5005

ORIGEN CRAFTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día. Molinari Marotto Rosina Teresa Livia, nacida 3/11/60, 42 años, uruguaya, cas., empresaria, dom. Solís 238, Temperley, Bs. As., DNI 93.724.089, CUIT 27-93724089-4, y Lorenzo Pablo Fabian, nacido 19/11/64, 39 años, arg., solt., abogado, dom. Juncal 195, Temperley, Bs. As., DNI 17.137.516, CUIT 23-17137516-9. Contrato privado del 11/4/03, denominación social ORIGEN CRAFTS S.R.L., con sede en Arenales 1239 Unidad Func. "D" de la CABA. Objeto Social: dedicarse por cta. prop., o de 3°, o asoc. a 3° en el país o en el extranjero a las sig. act.: A) Fabricación, elab., trans., procesamiento de art. artesanales, artesanías producidas en forma manual industrial o semi-industrial, para su comercialización al por mayor y menor. B) Imp., exp., distribución, cpra., vta., permuta, representación, consignación, mandataria, de todos los prod. aludidos precedentemente, incluyendo obras de arte. C) Prestación de servicios y/o suministros de toda índole utilizados en el sector hotelero y turístico, incluyendo predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, decoración de ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines. Duración 99 años. Capital Social $ 4000. Gerente Molinari Marotto Rosina Teresa Livia, cierre de ejercicio 31/12.

Contador – Carlos A. Lugo
N° 49.901

PATAGONIA CANDLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Alejandro Enrique Miquelarena, arg., soltero, nac. 24-10-71, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1468, Cap. Fed., DNI 22.467.237, CUIT 20-22467237-4, comerciante, Michele Andrea Miquelarena, arg., soltera, empleada, nac. 28-11-65, domiciliada en Uruguay 1034, 2do. cuerpo, "I", Cap. Fed., DNI 17.640.253, CUIL 27-17640253-4, 2) 11-04-03, 4) Yatay 184, Cap. Fed., 5) Mediante la comercialización, distribución, elaboración, importación, y exportación, mayorista y/o minorista, de materias primas, semielaboradas y productos elaborados para cosmética, perfumería, artículos de tocador e higiene, b) Mediante la comercialización, distribución, elaboración, importación y exportación, minorista y/o mayorista, de velas, ceras, escencias, colorantes, extractos, perfumes y aromatizadores. Mediante la comercialización, distribución, importación y exportación de candelabros, portavelas y artículos de decoración para interiores. 6) 99 años desde su inscripción, 7) Capital $ 6000, 8) Gerentes 1 o más, socios o no, en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado, si se tratara de socios, y por el tiempo de 1 ejercicio si no lo fueran. Gerente Alejandro Enrique Miquelarena.

Autorizada – Silvia Noemí Dos Reis
N° 20.573

PEDRO R. CARDENAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por instrumento privado del 19/03/2003. Socios: Cardenal Ricardo, argentino, casado, nacido el 17/07/1948, DNI 7.616.614, industrial, domiciliado en Pedro Goyena 1555 4° "A" C.A.B.A.; Cardenal Mónica Silvia, argentina, casada, nacida el 29/09/1960, DNI 14.301.160, Psicóloga, domiciliada en Gral. Artigas 1097 2° "D" C.A.B.A. y Gianfrancesco Filomena, argentina, viuda, nacida el 06/02/1925, DNI 261.049, Jubilada y Pensionada, domiciliada en Gral. Artigas 1097 2° "D" C.A.B.A.. Domicilio Social: Tinogasta 5341/3 C.A.B.A. Duración: 10 años desde su inscripción. Capital social: $ 12.000,00. Suscripción: 12.000 cuotas de valor nominal $ 1, cada una. Suscriptas: 4000 cuotas al Sr. Cardenal Ricardo, 4000 cuotas a la Sra. Cardenal Mónica Silvia y 4000 cuotas a la Sra. Gianfrancesco Filomena. Objeto: Fabricación de productos de cuero en general, marroquinería, talabartería; su importación y exportación. Fabricación y comercialización de prendas de vestir; su importación y exportación. Fabricación y comercialización de bijouterie en general. Administración, representación: A cargo del socio Cardenal Ricardo. El gerente durará en su cargo por el término de duración del Contrato. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

Autorizado – Martín M. Ramírez
N° 20.599

PKG CONSULTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: Socios: Héctor Oscar Peralta, DNI 7672304, CUIT 20-07672304-5, Pringles 956 1° "E" Capital; Gerardo Guillermo González, LE 8400923, CUIT 20-08400923-8, Helguera 2769 8° "D" Capital; Felipe Mauricio Kuschnir, DNI 10868497, CUIT 20-10868497-7, Cuba 3485 7° "C" Capital y Raúl Galli, DNI 4299180, CUIT 20-04299180-6 Uspallata 896 4° "B" Capital, casados, mayores de edad, argentinos, comerciantes. Instrumento de constitución: instrumento privado del 16/4/03. Denominación: PKG CONSULTORA SRL. Domicilio: Capital. Sede: Cuba 3485 7° "C". Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: $ 3000. Objeto: comercialización, promoción, gestión y venta de planes corporativos de salud, planes de salud de medicina prepaga, servicios médicos, planes de prenecesidades, servicios de sepelios, y de servicios de consumo masivo y no masivo, docencia e investigación, gestión y financiación necesaria para el cumplimiento del objeto. Representación legal: un socio gerente Héctor Oscar Peralta. Mandato: 2 ejercicios reelegible. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada – Paola A. González
N° 5012

REGENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 23 del 28/2/03 Registro 2 de Cap. Fed. el socio Rafael Novoa Gómez cedió a Esther Novoa de Giles, arg.,13/5/59, DNI 13.133.050, cas.1ª nupcias con José Horacio Giles, dom. Zapata 604, 4°A, Bs. As. 300 cuotas de capital que tenía en la sociedad. Se designó gerente a la cesionaria. Se reforman arts. 3° y 5° de contrato social.

Escribano - Eduardo Altamirano
N° 49.940

SIGRY WOMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por decisión del 15 de Abril de 2003, los socios de SIGRY WOMAN S.R.L., decidieron trasladar la sede social a la calle José Martí 361 Planta Alta, de la Ciudad de Buenos Aires. Se modificó la cláusula tercera ampliándose a Importación, exportación y consignación de mercaderías del ramo textil.

Autorizada - Vanesa R Di Giácovo
N° 5015

TERRAMORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. 13/9/2002, N° 5105, L° 116 de SRL, comunica que por inst. priv. del 11/04/2003 se reformó cláusula 8° del Est. Social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Octava: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General, que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a su consideración.".

Autorizada – Andrea Stigliano
N° 20.506

TOWN SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Carlos Alberto Barzana, arg., 23/9/58, casado, comerc., DNI 12.464.957, José Marmol 1437, CF. Fernando Mario Barzana, arg., 4/5/56, casado, comerc., DNI 12.080.105, Fco. Acuña de Figueroa 134, 5° B, CF. 2) Esc. 70 F° 180, 14/4/03 Reg. 1913. 3) "TOWN SERVICE S.R.L." 4) José Marmol 1439 CF. 5) Por sí, por 3° asoc. a 3°: a) Distribuc., comercializac., compvta., proyec., instalac., mantenimiento y reparac. de aires acondicionados, enfriadores de líquidos, calefacción y cualquier otra clase de sistema afín; b) Importac. y exportac. máquinas, repuestos y derivados del objeto soc. c) Ejercicio de representac. Comisiones dentro del país o en el ext. 6) 99 años. 7) Cap.: $ 5000. 8) Admin.: 1 Gerente por plazo de durac. 9) Repres.: Gerente. 10) Cierre 31/12. 11) Gerente. Carlos Alberto Barzana.

Escribana - Judith Soboski
N° 5024

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AEC Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.582.823. Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2003, a las 11:00 horas, en Avenida de Mayo 1437, 5° piso, "J", Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea Ordinaria.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550 por el ejercicio anual N° 10, finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio anual Nº 10, finalizado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio anual Nº 10, finalizado el 31 de diciembre de 2002. El Directorio.

NOTA: Se recuerdan a los Accionistas las disposiciones del artículo 238 de la Ley 19.550, relativas a la asistencia a asambleas.
Director - Oscar G. Alvarez
e. 23/4 N° 3047 v. 29/4/2003

ALPARGATAS TEXTIL S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de ALPARGATAS TEXTIL S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de mayo de 2003, a las 10:00 horas, en la sede social, sita en Azara 841, 5° piso, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente;
2°) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del término legal;
3°) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1°), de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2002;
4°) Directorio: a) Consideración de la renuncia del Sr. Guillermo Andrés Gotelli como director titular. b) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Su elección.
5°) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la presente Asamblea;
6°) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2002, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550;
7°) Comisión Fiscalizadora: a) Consideración de su gestión hasta la fecha de la presente Asamblea. b) Designación de miembros titulares y suplentes. c) Honorarios por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

NOTA: Para participar en la Asamblea, el accionista debe cumplir, en la sede social, con las disposiciones del art. 20 del estatuto, en lo pertinente, no más allá del 09 de mayo del 2003, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas y de 15 a 17 horas. El Directorio.
Presidente - Horacio G. Scapparone
e. 23/4 N° 20.530 v. 29/4/2003

ALZAGA UNZUE Y CIA. S.A. Consignatarios, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 2003 a las 11,30 horas y en segunda convocatoria, en el caso de no reunirse quórum estatutario, para el día 22 de mayo de 2003, también a las 11,30 horas, en el domicilio social de Avda. Corrientes 378, 5° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar juntamente con el señor Presidente el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la distribución del Saldo de Resultados no Asignados.
3°) Elección del Síndico Titular y Suplente para completar el mandato. El Directorio.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Presidente- Ignacio Gómez Alzaga
e. 23/4 N° 20.527 v. 29/4/2003

ARGENCITRUS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Nro. de Inscripción en la IGJ: 1.566.168. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2003, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Lavalle 482, Piso 10 de esta Capital Federal, para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

8°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
9°) Convocatoria fuera de término del Balance finalizado el 31 de octubre de 2000 y del Balance finalizado 31 de octubre de 2001.
10) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros, Anexos y Notas correspondiente al Ejercicio Social Económico Nro. 8 finalizado al 31 de octubre de 2000. y al Ejercicio Social económico Nro. 9 finalizado el 31 de octubre del 2001.
11) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico de ambos ejercicios.
12) Consideración de la remuneración al Directorio y al Síndico por ambos ejercicios.
13) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2000 y al finalizado el 31 de octubre del 2001.
14) Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 15 de abril de 2003.
Presidente - Mariano Caprarulo
e. 23/4 N° 20.519 v. 29/4/2003

ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES AFINES POR CUENTA PROPIA Y AYUDA MUTUAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I.N.A.E.S. 271/C.F. C.U.I.T. 33-68065278-9. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de mayo de 2003 a las 10.00 horas a celebrarse en la sede de la calle Tacuarí 1791 4° piso A, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y consideración del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe de Tesorería y Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Cuadragésimo Sexto Ejercicio Financiero finalizado el 31 de enero de 2003.
3°) Renovación total de los miembros que cesan en sus mandatos: Presidente y Vice-Presidente por dos años. Secretario y Tesorero por dos años. Cuatro Vocales Titulares y Cuatro Vocales Suplentes por dos años. Junta Fiscalizadora: Tres Titulares y Tres Suplentes por dos años.
4°) Designación de dos señores asociados para firmar el Acta de Asamblea.

Si a la hora citada no se lograra el quórum establecido, se aguardará media hora, luego de lo cual la Asamblea sesionará y resolverá con los socios presentes, en virtud a lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 de la Ley 20.321 y 44 del Estatuto de La Asociación. El Consejo Directivo.
Presidente - Luis A. Campassi
Secretaria - Alicia Mannoliti de Gómez
e. 23/4 N° 20.535 v. 23/4/2003

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA A REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS

En uso de las atribuciones que le son propias en virtud de lo dispuesto en el artículo 31° del Estatuto, la Comisión Directiva del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, convoca a Reunión Extraordinaria de la Asamblea de Delegados, a realizarse el día 6 de mayo de 2003, a las 18,30 horas, en la Sede Central de la Institución, Avda. del Libertador 1850, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un Presidente provisorio para actuar de acuerdo con el Art. 32° del Estatuto.
2°) Designación de dos señores Delegados, para firmar el Acta.
3°) Lectura del Acta N° 106 de la Junta Electoral y presentación de los Delegados que se incorporan.
4°) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario de la Asamblea de Delegados, conforme a lo establecido por el Art 32° del Estatuto.
5°) Nombramiento de la Junta Electoral (Art. 72° del Estatuto y Art. 9° del Reglamento Electoral).
Presidente- Carlos A. Vaquer
Secretario - Eduardo Tarraubella
e. 23/4 N° 20.578 v. 23/4/2003

"C"

CAMPO DE GOLF LOS ALAMOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "CAMPO DE GOLF LOS ALAMOS S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 2003, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Rodríguez Peña N° 694, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
5°) Designación de miembros Titulares y Suplentes del Directorio.
Presidente - Osvaldo Spinelli
e. 23/4 N° 5006 v. 29/4/2003

CLUB DE CAMPO ARMENIA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I.G.J. N° 178.835. Convócase a los Señores Accionistas de CLUB DE CAMPO ARMENIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2003 en Av. Callao Nº 1162 de Capital Federal, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea conformen y firmen el acta de la asamblea juntamente con el Presidente;
2°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 18, finalizado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Renovación Parcial del Directorio (Art. 8 del Estatuto Social).
- Elección de cuatro (4) Directores Titulares por dos ejercicios.
4°) Elección de tres (3) Directores Suplentes por dos ejercicios. El Directorio.
Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Presidente - León C. Arslanian
e. 23/4 N° 20.511 v. 29/4/2003

COMODEX S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de COMODEX S.A. dispone el llamado a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 12 de mayo de 2003, a las 14.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 15.00 horas en el domicilio legal, sito en Pasaje La Conquista 1014 - Capital Federal, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4°) Honorarios de Directores.
5°) Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.
6°) Ratificar la presentación en Concurso Preventivo decidida por Acta de Directorio de fecha 25 de marzo de 2003.
Presidente - Jorge Gabriel Villa
e. 23/4 N° 20.516 v. 29/4/2003

"D"

DEMETRIO ANASTOPULOS S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 10 de abril del corriente año, convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de Mayo de 2003 a las 16 horas en la sede social de la calle Ferré 1982/84 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Destino de los resultados acumulados.
4°) Modificación de Estatutos, Art. 8 Fijación de número mínimo y máximo de Directores, y Art. 11 prescindencia de Sindicatura.
Presidente - María Ester Anastopulos
e. 23/4 N° 20.531 v. 29/4/2003

DEPOSITOS FISCALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DEPOSITOS FISCALES S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 12.05.2003, a las 10 horas, en Joaquín Rivas y Benito Correa, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación exigida por el inciso 1ro. del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2002.
2°) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Gestión del Directorio cuyo mandato finaliza.
4°) Designación del nuevo directorio.
5°) Consideración del resultado del ejercicio.
6°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

La documentación mencionada en el punto 1ro. del Orden del Día se encuentra transcripta en el

libro Copiador Inventario y Balance Nro. 2 rubricado de la Sociedad en folios 184 a 201 (inclusive) y se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio indicado en el encabezado en el horario de 9 a 18 horas.

La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido quórum necesario.

Se ruega a los señores accionistas comunicar con la debida antelación la concurrencia y en caso de hacerlo por apoderado, presentar los documentos habilitantes, todo en la forma impuesta en los estatutos.

Presidente - Eduardo Christian Llopis
e. 23/4 N° 20.512 v. 29/4/2003

“E”

EMEBUR S.A. Sociedad de Bolsa

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2003, a las 17,00 horas en Sarmiento 412, piso 3°, oficina “301” Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta pertinente;
2°) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550;
3°) Distribución de dividendos;
4°) Consideración del número de miembros que han de integrar el Directorio, su designación y la de los síndicos, titular y suplente;
5°) Consideración de la retribución a los directores;
6°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura. El Directorio.

Presidente - Guillermo A. Lolla
e. 23/4 N° 20.569 v. 29/4/2003

“G”

GRUPO INVERSOR EL DORADO S.A. (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16/05/2003, a las 14 en primera convocatoria y a las 15 en segunda convocatoria en la calle Paraná 341 8° “G” de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2002.
2°) Destino de los resultados del ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Liquidador y de la Comisión Fiscalizadora y su aprobación.
4°) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. El Liquidador.

Raúl H. Mensi
e. 23/4 N° 5028 v. 29/4/2003

GRUPO MILENIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de GRUPO MILENIO S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo de 2003 a las 14 horas, en Paraná 785 3° “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2°) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
3°) Consideración de la futura integración de los aportes comprometidos por la Asamblea Extraordinaria del 09/01/01.
4°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 34 inc. 1°) Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 5 finalizado el 31 de agosto de 2002.
5°) Consideración de la Gestión del Directorio y distribución de honorarios.
6°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

Director – Pierino Mastronardi
e. 23/4 N° 20.521 v. 29/4/2003

“P”

PROPyME SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Estatuto Social convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2003 a las diez horas en primera convocatoria y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el local de Maipú N° 1, 2° subsuelo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2002 y cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Fijación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de los Síndicos.
4°) Designación de los Síndicos Titulares y Suplentes.
Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea hasta el 19 de mayo de 2003.

Presidente - Jorge Barros
e. 23/4 N° 20.702 v. 29/4/2003

“R”

RIOPAR S.A. En liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 2003, a las diez horas, a realizarse en la sede social de la Empresa, sita en Av. Julio A. Roca 620, piso 13° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Elección del Presidente de la Asamblea.
3°) Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos, de la Memoria e Informe de la Junta de Vigilancia por el Ejercicio Nro. 11, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración del Resultado del Ejercicio 2002, de los Resultados Acumulados y su destino.
5°) Gestión de la Junta de Liquidación y de la Junta de Vigilancia. Honorarios. Aviso de recaudos de asistencia.

Presidente Junta de Liquidación - Guillermo Juan Tula
e. 23/4 N° 20.507 v. 29/4/2003

ROSNOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de mayo de 2003 a las 8 hs. en Joaquín V. González 1213, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico n° 34 cerrado el 31/12/02.
2°) Aprobación gestión del Directorio.
3°) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de utilidades y Remuneración al Directorio.
4°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por vencimiento de mandatos.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Presidente – Ambrosio Julio Magni
e. 23/4 N° 20.537 v. 29/4/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

“B”

“Lois & Asociados SRL” (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap., avisan que “José Bernardo Castro, dom. Bahía Blanca 100, Cap., vende a “Wilson Marcelo Fernández Scotto, dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo (601050) com. min. de helados (sin elaboración) (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en BAHIA BLANCA 100, PB, ESQ. YERBAL 3802, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14/4/2003 al 22/4/2003

e. 23/4 N° 20.003 v. 29/4/2003

“H”

Fanny Haydée Camperoz, D.N.I. 20.973.968, con dom. constit. en Av. Rivadavia 6840, Cap., avisa que transfiere el fondo de comercio del local sito en HUALFIN 868, P.B., PTA. ALTA Y ENTREPISO, habilitado con el rubro: Establecimiento Geriátrico (700170) por Expte. N° 58.725/01 a Magdalena Maciel Garay, D.N.I. 18.756.326 con dom. constit. en Av. Rivadavia 6840, Cap. Reclamos de Ley Hualfin 868, P.B., Capital.

e. 23/4 N° 49.906 v. 29/4/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

“A”

ABRIL S.A.

Inscripta en IGJ el 16/12/1986 bajo el N° 8864 del L° 103, T° A de Sociedades Anónimas, por Asambleas del 31/10/01, 12/6/02 y 29/11/02, se conformó nuevo Directorio y distribución de cargos: Presidente: Gabriel A. G. Riznik; Vicepresidente: Fernando Barenboim; Dir. Tit.: Alejandro G. Elsztain, Fernando A. Elsztain; Dir. Supl: Ernesto M. Viñes; Pablo D. Vergara del Carril.

Autorizado - Armando F. Ricci
e. 23/4 N° 20.564 v. 23/4/2003

AFM ALTA FRECUENCIA MULTIPUNTO S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/10/02 y se designó como Presidente y Director Unico al señor Jorge Otamendi y como Director Suplente al Sr. Pedro Carlos Breuer Moreno. Por Acta de Directorio del 30/10/02 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera.

Presidente - Jorge Otamendi
e. 23/4 N° 5001 v. 23/4/2003

AMADEUS ARGENTINA S.A.

IGJ N° 1.527.478. Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 15/4/03 y reunión de Directorio de la misma fecha, resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Bruno Víctor Aldo Francia Willms; Vicepresidente: Angel Gallego; Director Titular: Robert Shaves-Ford; Directores Suplentes: Roberto Senestrari, Cristina Sanz y Carlos Mateu.

Autorizado - Ignacio Luis Triolo
e. 23/4 N° 20.583 v. 23/4/2003

ADSUR S.A.

Según Acta de Directorio N° 40 del 02 de abril de 2003 comunica que han sido designados por tres años a contar de la fecha como Presidente el Sr. Gerardo Pascual Venutolo y como Vicepresidente el Sr. Domingo Cassiodoro.

Apoderado - Heriberto Ferrara
e. 23/4 N° 6895 v. 23/4/2003

“B”

BALDOVINOS S.A.

Inscripta en IGJ el 9/4/97 bajo el N° 3482 del L° 121, T° A de Sociedades Anónimas, por Asamblea del 31/10/01, conformó nuevo Directorio y distribución de cargos: Presidente: Fernando Javier Barenboim; Vicepresidente: Fernando Adrián Elsztain; Dir. Tit.: Alejandro Gustavo Elsztain; Arnaldo Javier Jawerbaum.

Autorizado - Armando F. Ricci
e. 23/4 N° 20.562 v. 23/4/2003

BUENOS AIRES TRADE & FINANCE CENTER S.A.

Inscripta en IGJ el 7/10/99 bajo el N° 14.925 del L° 7, T° de Sociedades por Acciones, por Asamblea del 31/10/01 conformó nuevo Directorio y distribución de cargos: Presidente: Fernando Adrián Elsztain; Vicepresidente: Gabriel Adolfo Gregorio Reznik; Dir. Tit.: Oscar Pedro Bergotto, Alejandro Gustavo Elsztain; Dir. Supl.: Fernando J. Barenboim, Pablo Ponisovsky Rubio, Saúl Zang y Daniel Elsztain.

Autorizado - Armando F. Ricci
e. 23/4 N° 20.565 v. 23/4/2003

BUENOS AYRES SECURITY S.R.L.

Cambio de sede social. Con fecha 15/4/03. Se protocolizó por escritura 52 del Registro 1711, el Acta N° 1 del 15/1/03 donde se trató: el cambio de sede social de la calle Céspedes 2387, piso 8° “C” de esta ciud. a la calle Iberá 2409 primer piso, oficina “6” de esta Ciud.

La Escribana
e. 23/4 N 20.584 v. 23/4/2003

“C”

CAPITAL FOODS S.A.

Se comunica que por A.D. del 10/4/03: (i) se aceptó la renuncia del Sr. Sergio A. Ferrando a su cargo de Director Titular, y (ii) se elevó al cargo de Director Titular al Director Suplente Sr. Mario E. Troiani, quien ejercerá la función hasta la celebración de la próxima A.G.O. que designe autoridades.

Autorizada - Romina Benvenuti
e. 23/4 N° 20.538 v. 23/4/2003

CASTRIÑO S.R.L.

CASTRIÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia el día 24 de noviembre de 1994, bajo el número 10.128 del Libro 101, Tomo de SRL, con sede social en la calle Mendoza 1599 de Capital Federal, en cumplimiento de lo establecido por el art. 204 y el art. 83, inc. 3, de la Ley de Sociedades Comerciales, informa que:
—Por Acta de Reunión de Socios Unánime, celebrada el día 28 de marzo de 2003, se ha decidido la reducción —con efecto al día 28 de febrero de 2003— del capital social de $ 483.500 a $ 410.975 de acuerdo al artículo 204 de la Ley 19.550.
—Se ha inscripto la última modificación bajo el número 1040 del Libro 112, Tomo de SRL el día 17 de febrero de 2000.
—Antes de la reducción el Activo ascendía a $ 671.408,26, el Pasivo a $ 65.439,85 y el capital social a $ 483.500.
—Después de la reducción el Activo asciende a $ 598.883,26, el Pasivo a $ 65.439,85 y el Capital Social a $ 410.975.
—Se reciben oposiciones de ley durante 15 días en Belgrano 615, 8° J, Capital Federal.

Socio Gerente - José Antonio Padin Cao

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 10 y 11/4/2003.

e. 23/4 N° 19.634 v. 25/4/2003

COLSICOR S.A.

Debidamente constituida bajo las leyes de Uruguay, resolvió la apertura de una sucursal en la Rep. Argentina por resolución del Directorio del

11/3/03. Domicilio: Lima 265, "11", Cap. No se asigna capital. Adm. y rep. legal: Eduardo Adolfo Loioco.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 23/4 N° 4998 v. 23/4/2003

COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Comunica la adjudicación con fondos al 31 de marzo 2003, CUI 30-55364191-4. IGJ N° 16.597. 2038380, 2063827, 2112124, 2111900, 2108750, 2114838, 2085728, 2091166.

Presidente - Miguel Angel Gonella Grimaldi
e. 23/4 N° 20.567 v. 23/4/2003

"D"

DEUJO S.A.

Insc. en IGJ el 25/2/03 N° 2567, L° 20 de Soc. por Acc., Esc. N° 66, F° 241 del 15/4/03, Reg. 166. 1) Por Acta de Dir. del 26/3/03 renunció el Dir. Tit. y Pdte. Enrique Nicolini; y 2) Por As. Gral. del 7/4/03 el Directorio, con mandato hasta el 20/12/2004, quedó así: 1 Dir. Tit. y Pdte. Pablo Eugenio Vivian y 1 Dir. Supl Carlos Alberto Toral.

Escribano - Ricardo Alberto Paurici
e. 23/4 N° 20.505 v. 23/4/2003

DISFAR S.A.

N° IGJ 1.667.513. Comunica que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 3/5/01 se eligió Directorio así: Saverio Calabrese, Presidente y Director Suplente Jorge Antonio Baldi.

Escribana - Mariana Di Próspero
e. 23/4 N° 20.533 v. 23/4/2003

"E"

EDITORIAL COLECCIONES S.A.

1) Esc. N° 99, 3/4/03, Folio 311/312, Reg. 172, La Plata, Prov. Bs. As., esc. Néstor O. Pérez Lozano. 2) Se fija la sede social: Viamonte 1348/1350/1352, 4° "D", Bs. As. La resolución se adoptó por unanimidad de socios.

Escribano - Marcelo E. Benseñor
e. 23/4 N° 5022 v. 23/4/2003

ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE ALIMENTOS SACAAN DE ARGENTINA S.A.

Se comunica que por A.D. del 10/4/03: (i) se aceptó la renuncia del Sr. Sergio A. Ferrando a su cargo de Director Titular, y (ii) se elevó al cargo de Director Titular al Director Suplente Sr. Mario E. Troiani, quien ejercerá la función hasta la celebración de la próxima A.G.O. que designe autoridades.

Autorizada - Romina Benvenuti
e. 23/4 N° 20.545 v. 23/4/2003

"F"

FINANCIERA MABINCOR S.A.

Debidamente constituida bajo las leyes de Uruguay, resolvió la apertura de una sucursal en la Rep. Argentina por resolución del Directorio del 11/3/03. Domicilio: Lima 265, "11", Cap. No se asigna capital. Adm. y rep. legal: Eduardo Adolfo Loioco.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 23/4 N° 4999 v. 23/4/2003

FRESENIUS KABI ARGENTINA S.A.

Ha cambiado su Directorio conforme a lo resuelto por Asamblea Unánime de accionistas del 4/2/03, quedando conformado de la siguiente manera: Marc Crouton, Presidente; Alain Mollard, Vicepresidente; Rodolfo Raviolo, Director; Reginaldo Lopes, Director; Rodolfo Dietl, Director; Federico Carenzo, Suplente; Federico G. T. Leonhardt, Suplente.

Autorizado - Mauro Calvo
e. 23/4 N° 20.525 v. 23/4/2003

FRESH FOOD S.A.

Se comunica que por A.D. del 10/4/03: (i) se aceptó la renuncia del Sr. Sergio A. Ferrando a su cargo de Director Titular, y (ii) se elevó al cargo de Director Titular al Director Suplente Sr. Mario E. Troiani, quien ejercerá la función hasta la celebración de la próxima A.G.O. que designe autoridades.

Autorizada - Romina Benvenuti
e. 23/4 N° 20.546 v. 23/4/2003

"G"

GUILLERVIL INTERNACIONAL S.A.

Renunciaron a sus cargos de Presidente, Vicepresidente, Director Titular y Director Suplente los señores Horacio Edgardo Viale, Genaro Enrique Gallo, Mario Gastón Gallo y Stella Maris Bariffi, respectivamente, y se designaron nuevas autoridades el 24/4/02.

Escribana - María G. Caso
e. 23/4 N° 49.939 v. 23/4/2003

"H"

HENRIPARK S.A.

Debidamente constituida bajo las leyes de Uruguay, resolvió la apertura de una sucursal en la Rep. Argentina por resolución del Directorio del 14/3/03. Domicilio: Paraguay 1327, 5° "J", Cap. no se asigna capital. Adm. y rep. legal a cargo de Johannes Maurits Graaf Van Limburg.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 23/4 N° 4997 v. 23/4/2003

HOTELES ARGENTINOS S.A.

Inscripta en IGJ el 21/4/78 bajo el N° 902 del F° 550, L° 89, T° A de estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, por Asamblea del 31/5/02, conformó nuevo Directorio y distribución de cargos: Presidente: Eduardo Sergio Elsztain; Vicepresidente: Marcos Marcelo Mindlin; Directores Titulares: Fernando Adrián Elsztain, Saúl Zang y Osvaldo Librizzi y Director Suplente: Ricardo Lifsic.

Autorizado - Armando F. Ricci
e. 23/4 N° 20.563 v. 23/4/2003

"I"

IBERICA CONSULTORES S.A. Sucursal Argentina

Se hace que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 20/11/02, la sociedad extranjera IBERICA CONSULTORES S.A. resolvió por unanimidad disolver y liquidar la sucursal local designando liquidador al Dr. Gonzalo Mario Arnedo, LE 8.426.711.

Autorizada - Dolores Aispuru
e. 23/4 N° 49.890 v. 23/4/2003

IDUMAN Sociedad Anónima

(Sucursal de Sociedad Extranjera A° 118, Ley 19.550). Por esc. N° 223, F° 801 del 15/4/2003, Registro 200 de Cap. Fed., se transcribió: a) Acta de constitución de la sociedad del 11/3/2002; b) Acta de Directorio del 25/3/2003 que resolvió abrir una sucursal en la Rep. Arg. fijando la sede social en la calle Lascano 5606, Planta Baja de Cap. Fed.; c) Acta de Directorio del 25/3/2003 que resolvió designar al señor Carlos Reinaldo Nieva, DNI N° 13.187.861 como su representante legal.

Escribano - Carlos D'Alessio
e. 23/4 N° 49.899 v. 23/4/2003

"L"

LA CONSTRUCCION S.A. Compañía Argentina de Seguros

Comunica que por Actas de Asamblea del 30/10/02 y de Directorio del 10/11/02 se designaron las siguientes autoridades para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora de la Compañía: Presidente: Cr. Santiago Luis Soleri; Vicepresidente: Cr. Edgardo Cuppi; Director Titular: Sr. Antonio Angel Fracassi; Directores Suplentes: Cr. Angel Mario Cordero, Sr. José Enrique García Gómez, por la Comisión Fiscalizadora - Titulares: Cr. Oscar Armando Ferraro, Cra. Susana Kasbarian, Cr. Miguel Victorino Iriarte y Comisión Fiscalizadora - Suplentes: Cr. Adrián Bermúdez, Cr. Rubén Gabriel Bullejos. Buenos Aires, abril 14 de 2002.

Presidente - Santiago L. Soleri
e. 23/4 N° 247 v. 23/4/2003

LA FAROLA DEL LIBERTADOR S.R.L.

Por inst. privado del 20/5/1999, José Canosa Insúa, español, nac. 19/4/48, divorciado, comerciante, CIPF 6.434.055, dom. Dardo Rocha 1312, de Martínez, renunció al cargo de gerente, siendo aceptado por el 100% del capital social.

Abogada - Julia H. Curra
e. 23/4 N° 20.581 v. 23/4/2003

LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A.

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A.

CANJE DE ACCIONES POR FUSION-ESCISION

Se comunica a los señores accionistas de LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A. que a partir del 24 de abril de 2003, contra presentación de las correspondientes láminas de acciones, se procederá en Sarmiento 309, piso 2° de 12:30 a 16:30 horas a efectuar el canje de las acciones de LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A. por fusión-escisión con LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A. por un total de $ 1.089.000 sobre el capital social de $ 1.100.000. Las nuevas acciones a emitir de LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A. serán nominativas no endosables con derecho a 1 voto cada una. Asimismo se informa que le serán entregadas las acciones que le corresponden por esta fusión-escisión en LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A. y emitidas por dicha sociedad por un total de $ 11.000 sobre el capital social de LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A. de $ 8.156.000 en proporción a sus tenencias en LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A. Las acciones a emitir serán nominativas no endosables, la mitad con derecho a 5 votos y la otra mitad con derecho a 1 voto cada una.

Directora - Marcela Levi
e. 23/4 N° 20.547 v. 25/4/2003

LENYS S.A.

Hace saber que por Acta del 5/2/03 designó Pte. María Elena Escobar Blazer; Suplente: Federico Jorge Alonso. Por renuncia de Noelia Laura Grossolano e Ilda Delia Bellusci. Exp. 1.716.022.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 23/4 N° 20.542 v. 23/4/2003

"M"

MADASA DE ARGENTINA S.R.L.

Hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 10/4/2003 se resolvió por unanimidad aceptar las renuncias presentadas por los Sres. Ileana Beatriz Said Rucker y Cristian Alberto Krüger a sus cargos de Gerentes Titular y Suplente respectivamente. Asimismo, se resolvió designar a los Sres. Rudolf Theierl, Nicolás Posse y Marcelo Salvatore como Gerentes Titulares y los Sres. Ramón I. Moyano y Roberto H. Crouzel como Gerentes Suplentes.

Autorizada - Emilia Perret
e. 23/4 N° 20.529 v. 23/4/2003

MAISON ROSSELOT S.A.

N° IGJ 223.191. Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas celebrada el 19 de diciembre de 2002, y ern la reunión de Directorio de fecha 20 de diciembre de 2002, el Directorio de la sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: María del Rosario Baro de Titarelli; Vicepresidente: Paola María Titarelli; Directora Titular: Silvana Baro. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Publíquese por un día.

Contador - Leopoldo Eduardo Alvarez
e. 23/4 N° 49.929 v. 23/4/2003

"N"

NEW BALANCE ARGENTINA S.R.L. (en liquidación)

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria de socios de fecha 7/4/2003, se aprobaron los estados contables de liquidación final de la sociedad y se resolvió solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad ante la IGJ. Depositario de los libros: Fernando Cano.

Autorizada - Emilia Perret
e. 23/4 N° 20.528 v. 23/42003

"P"

PANIFICACION ARGENTINA S.A.

Se comunica que por A.D. del 10/4/03: (i) Se aceptó la renuncia del Sr. Sergio A. Ferrando a su cargo de Director Titular, y (ii) se elevó al cargo de Director Titular al Director Suplente Sr. Mario E. Troiani, quien ejercerá la función hasta la celebración de la próxima A.G.O. que designe autoridades.

Autorizada - Romina Benvenuti
e. 23/4 N° 20.544 v. 23/4/2003

PECOM ENERGIA S.A.

Maipú 1, piso 22°, Capital Federal. Por reuniones del Directorio del 17/10/02 celebradas a las 11:00 y 11:30 hs. se aceptaron las renuncias de los Directores Titulares Jorge Gregorio Pérez Companc, Eliezer Batista, Charles Gillespie Jr., Gustavo Enrique Yrazu, Walter Federico Schmale, Mario César Lagrosa, Carlos Alberto Cupi, Luis Pérez Companc, Jorge Pérez Companc y Oscar Aníbal Vicente y las renuncias de los Directores Suplentes María Carmen Sundblad de Pérez Companc y Matías Bauer.

Directores - H. D. Casal - A. Tramonti
e. 23/4 N° 20.557 v. 23/4/2003

PECOM ENERGIA S.A.

Maipú 1, piso 22°, Capital Federal. Por reunión de Directorio del 27/1/03 se aceptó la renuncia del Director Titular Francisco Roberto André Gros a su cargo de Presidente de la sociedad y asumió como Presidente el Sr. Jorge Marques de Toledo Camargo y por reunión del Directorio del 7/2/03 se aceptaron las renuncias de los Directores Titulares Sres. Antonio Luiz Silva de Menezes, Joao Pinheiro Nogueira Batista, José Coutinho Barbosa y Jorge Marques de Toledo Camargo y la renuncia del Director Suplente Irani Carlos Varella y se designó como Presidente de la sociedad al Sr. Roberio Manso da Costa Reis.

Directores - H. D. Casal - A. Tramonti
e. 23/4 N° 20.554 v. 23/4/2003

PECOM ENERGIA S.A.

Maipú 1, piso 22°, Capital Federal. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada por PECOM ENERGIA S.A. el día 10 de marzo de 2003, fueron designados los miembros que integran el Directorio durante el corriente ejercicio, y hasta que una próxima Asamblea elija nuevos Directores, habiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de ese cuerpo celebrada el día 11 de marzo de 2003 quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente: José Eduardo de Barros Dutra; Vicepresidente: Néstor Cuñat Cerveró; Directores Titulares: Rogerio Almeida Manso da Costa Reis, Ildo Luis Sauer, José Sergio Gabrielli de Azevedo, Guilherme de Oliveira Estrella, Renato de Souza Duque, Oscar Aníbal Vicente, Antonello Tramonti, Héctor Daniel Casal y Alberto Guimaraes y como Directores Suplentes a Roberto Monti, Euclides Scalco, Horacio Babino Garay y Alejandro Pinedo.

Directores - H. D. Casal - A. Tarmonti
e. 23/4 N° 20.553 v. 23/4/2003

PECOM ENERGIA S.A.

Maipú 1, piso 22°, Capital Federal. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por PECOM ENERGIA S.A. el día 4 de abril de 2003, fueron designados los miembros que integran el Directorio durante el corriente ejercicio y hasta que una próxima Asamblea elija nuevos Directores, habiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de ese cuerpo celebrada el día 14 de abril de 2003, quedando los cargos distribuidos de la

siguiente manera: Presidente: José Eduardo de Barros Dutra; Vicepresidente: Néstor Cuñat Cerveró; Directores Titulares: Rogerio Almeida Manso da Costa Reis, Ildo Luis Sauer, José Sergio Gabrielli de Azevedo, Guilherme de Oliveira Estrella, Renato de Souza Duque, Roberto Monti, Joao Sayad, Alberto Guimaraes, oscar Aníbal Vicente, Antonello Tramonti, Héctor Daniel Casal, Daniel Maggi, Carlos Manuel Alvarez, Pablo Ferrero, Carlos Anchorena, Horacio Babino Garay y José Carlos Cosenza y como Directores Suplentes a Horacio Fernando Paya y Luis Miguel Sas.

Directores - H. D. Casal - A. Tramonti
e.23/4 N° 20.549 v. 23/4/2003

PECOM ENERGIA S.A.

Maipú 1, piso 22°, Capital Federal. Por reunión del Directorio del 10/3/03 se aceptaron las renuncias de los Directores Titulares Gustavo Alberto Jorge Bizai y Mariana Paula Ardizzone.

Director - H. D. Casal - A. Tramonti
e. 23/4 N° 20.548 v. 23/4/2003

PEREIRAOLA S.A.

Inscripta en IGJ el 21-1-58, bajo el N° 114 del F° 550, L° 50, T° A de Estatutos Nacionales, por Asamblea del 31-10-02, conformó nuevo Directorio y distribución de cargos: Presidente Fernando Adrián Elsztain; Vicepresidente: Aarón Gabriel Juejati; Dir. Tit. Gabriel Adolfo Gregorio Reznik y Alejandro Gustavo Elsztain; Dir. Sup.: Saúl Zang.

Autorizado - Armando F. Ricci
e. 23/4 N° 20.561 v. 23/4/2003

PEREZ COMPANC S.A.

Maipú 1, Piso 22°, Capital Federal. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada por PEREZ COMPANC S.A. el día 10 de marzo de 2003, fueron designados los miembros que integran el Directorio durante el corriente ejercicio y hasta que una próxima Asamblea elija nuevos Directores, habiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de ese cuerpo celebrada el día 11 de marzo de 2003, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente. José Eduardo de Barros Dutra, Vicepresidente: Néstor Cuñat Cerveró; Directores titulares: Rogerio Almeida Manso Da Costa Reis; Ildo Luis Sauer, José Sergio Gabrielli De Azevedo, Guilherme de Oliveira Estrella, Renato de Souza Duque, Oscar Aníbal Vicente, Antonello Tramonti, Héctor Daniel Casal y Alberto Guimaraes y como Directores Suplentes a Roberto Monti, Euclides Scalco, Horacio Babino Garay y Alejandro Pinedo.

Directores - A. Tramonti - H. D. Casal
e. 23/4 N° 20.560 v. 23/4/2003

PEREZ COMPANC S.A.

Maipú 1, Piso 22°, Capital Federal. Por reunión del Directorio del 10-03-03 se aceptaron las renuncias de los Directores Titulares Gustavo Alberto Jorge Bizai y Mariana Paula Ardizzone.

Directores - A. Tramonti - H. D. Casal
e. 23/4 N° 20.559 v. 23/4/2003

PEREZ COMPANC S.A.

Maipú 1, Piso 22°, Capital Federal. Por reuniones del Directorio del 17-10-02 celebradas a las 10:00 y 10:30 hs. se aceptaron las renuncias de los Directores Titulares Jorge Gregorio Pérez Companc, Eliezer Batista, Charles Gillespie Jr., Gustavo Enrique Yrazu, Walter Federico Schmale, Mario César Lagrosa, Carlos Alberto Cupi, Luis Pérez Companc, Jorge Pérez Companc y Oscar Aníbal Vicente y las renuncias de los Directores Suplentes María Carmen Sundblad de Pérez Companc y Matías Bauer.

Directores - A. Tramonti - H. D. Casal
e. 23/4 N° 20.556 v. 23/4/2003

PEREZ COMPANC S.A.

Maipú 1, Piso 22°, Capital Federal. Por reunión del Directorio del 27-01-03 se aceptó la renuncia del Director Titular Francisco Roberto André Gros a su cargo de Presidente de la Sociedad y asumió como Presidente el Sr. Jorge Marques de Toledo Camargo y por reunión del Directorio del 07-02-03 se aceptaron las renuncias de los Directores Titulares Sres. Antonio Luiz Silva de Menezes, Joao Pinheiro Nogueira Batista, José Coutinho Barbosa y Jorge Marques de Toledo Camargo y la renuncia del Director Suplente Irani Carlos Varella y se designó como Presidente de la Sociedad al Sr. Rogerio Manso da Costa Reis.

Directores - A. Tramonti - H. D. Casal
e. 23/4 N° 20.552 v. 23/4/2003

PEREZ COMPANC S.A.

Maipú 1, Piso 22°, Capital Federal. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada por PEREZ COMPANC S.A. el día 4 de abril de 2003, fueron designados los miembros que integran el Directorio durante el corriente ejercicio y hasta que una próxima Asamblea elija nuevos Directores, habiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de ese cuerpo celebrada el día 14 de abril de 2003, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente. José Eduardo de Barros Dutra, Vicepresidente: Néstor Cuñat Cerveró; Directores titulares: Rogerio Almeida Manso da Costa Reis; Ildo Luis Sauer, José Sergio Gabrielli de Azevedo, Guilherme de Oliveira Estrella, Renato de Souza Duque, Roberto Monti, Joao Sayad, Alberto Guimaraes, Oscar Aníbal Vicente, Antonello Tramonti, Héctor Daniel Casal, Daniel Maggi, Carlos Manuel Alvarez, Pablo Ferrero, Carlos Anchorena, Horacio Babino Garay y José Carlos Cosenza y como Directores Suplentes a Horacio Fernando Paya y Luis Miguel Sas.

Directores - A. Tramonti - H. D. Casal
e. 23/4 N° 20.550 v. 23/4/2003

"R"

R.D.P. CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comunica: Cambio de domicilio: 1) Por Acta de Asamblea del 20/02/03, los socios deciden modificar el domicilio legal, estableciendo como nuevo domicilio legal, comercial y administrativo en la calle Lerena 2852 de Capital Federal.

Abogado/Autorizado - José Antonio García Teseyra
e. 23/4 N° 49.869 v. 23/4/2003

RAKANCY S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea y de Directorio N° 1 y Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2, renuncian a sus cargos el presidente: Christian Ariel Gómez y la Directora Suplente Liliana Graciela Bonanni y se eligen nuevas autoridades, quedando Esteban Sebastián Merech, como Presidente y Pablo Mariano Sigal Director Suplente.

Autorizada - Adriana A. Grova
e. 23/4 N° 20.586 v. 23/4/2003

REHUEN S.A.

Hace saber que por Acta del 14/4/03 designó suplente: Patricio Isaurralde por renuncia de María Lorena Vignola. Exp. 1.680.757.

Autorizado - Beni Mlynkewicz
e. 23/4 N° 20.540 v. 23/4/2003

REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.

Hace saber que por AGO del 07/04/03 se aceptaron las renuncias de los Directores Alberto Molinari como Director Titular y Presidente y Ebe Carmen Susana del Giudice como Director Suplente y se designó a Faustino C.F.M. de la Serna como Director Titular y a Martha L. Selvanavicius como Director Suplente.

Buenos Aires, 14 de abril de 2003.

Presidente - Faustino C.F.M. de la Serna
e. 23/4 N° 49.897 v. 23/4/2003

"S"

SERRA LIMA S.A. y JACK WINOGRAD S.C.A.

Art. 83, inc. 3° de la Ley 19.550. Se hace saber que la sociedad "SERRA LIMA S.A." con sede en Av. Córdoba 3100, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el R.P.C. con fecha 10 de agosto de 1961, bajo el N° 1692, libro 55, folio 288, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas y la sociedad "JACK WINOGRAD S.C.A." con sede en Av. Córdoba 3125, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el R.P.C. con fecha 10 de julio de 1957 y bajo el N° 379, por Asamblea General Extraordinaria y reunión de socios de 16 de septiembre de 2002, resolvieron aprobar el compromiso previo de fusión de fecha 9 de setiembre de 2002, siendo SERRA LIMA S.A. absorbente de JACK WINOGRAD S.C.A. la que se disuelve sin liquidar. En virtud de ello, la incorporante aumentó su capital social en $ 1.469.000 representado por 1.469 acciones nominativas no endosables de valor nominal $ 1.000 cada una con derecho a 1 voto, elevándose el capital social a la suma de $ 3.500.000 por lo que se resolvió modificar el Art. 4° del Estatuto: De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes, de fecha 30 de junio de 2002, para la sociedad absorbente, la valuación del activo es de $ 8.916.580,77; la valuación del pasivo es de $ 1.618.820,90 y el patrimonio neto es de $ 2.356.152,70 el activo y pasivo de la sociedad absorbida quedará a cargo de la sociedad absorbente a partir del 1° de julio de 2002 operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la absorbente, o sea SERRA LIMA S.A. con sede social en Av. Córdoba 3100 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuya dirección, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, tal como lo dispone el art. 83, inc. 3°, e. párr. último de la Ley 19.550.

Autorizado - Sergio Ariel Winograd
e. 23/4 N° 248 v. 25/4/2003

SESA INTERNACIONAL S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 19.550, hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 2/12/2002, se realizaron las siguientes designaciones: 1) Presidente y Director Titular. José Omar Avila. 2) Vicepresidente y Director Titular: Tony Martín, 3) Directores Titulares: Jack Unroe, Zachary Miles y Andrea Vila. En virtud de ello, han cesado en sus funciones las anteriores autoridades.

Autorizado - Nicanor Moreno Crotto
e. 23/4 N° 6891 v. 23/4/2003

SIEVELY S.A.

Por Asamblea Unánime del 15/10/02 renunciaron los directores Oscar J. Baucero y Juan Carlos Torreira y se designó Presidente a Horacio Wieszezuk y Director Suplente a Mario Gabriel Beati.

Abogado - Roberto Tappa
e. 23/4 N° 5026 v. 23/4/2003

SILGAT S.A.

Por AGO de fecha 9-1-2003, se designó: Presidente: Sr. Juan Carlos Trento; Vicepresidente: Doménico Colombo, Director Titular. Domingo Cozella y Director Suplente: Roque Cozella.

Abogada - Claudia Liliana Singerman
e. 23/4 N° 5002 v. 23/4/2003

SKYTEL TELECOMUNICACIONES ARGENTINA S.A.

Por Esc. 30 del 15/04/2003, folio 75, Registro 1352 a cargo de la Escribana Laura Inés Toubes, se protocolizó Acta Asamblea General Ordinaria Nro. 58 del 14/4/2003, que designó el siguiente Directorio: Presidente: Felipe Gustavo Sklar; Director Suplente. Sebastián Castro Cranwell.

Escribana - Laura Inés Toubes
e. 23/4 N° 20.532 v. 23/4/2003

"T"

TYCO FLOW CONTROL ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de enero de 2002, se designó como Presidente al Sr. James Egan, Vicepresidente al Sr. Alberto Lasheras Shine, Director Titular al Sr. Ricardo Comberti y Director Suplente al Sr. Ricardo Vicente Seeber.

Autorizado Especial - Gonzalo J. Avila
e. 23/4 N° 20.518 v. 23/4/2003

2.5. BALANCES

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL BUENOS AIRES

ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31/12/2002 Y AL 31/12/2001
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

ACTIVO	31/12/2002	31/12/2001
A. Disponibilidades	**13.873**	**11.485**
Efectivo	3.930	4.270
Bancos y Corresponsales	9.943	7.215
B. Títulos Públicos y Privados (Anexo "A")	**34.398**	**32.541**
Tenencias en cuentas de inversión		32.541
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	34.398	
C. Préstamos	**4.070**	**10.626**
Al Sector Público no financiero **(Nota 2.2.3.a) (Anexos "B", "C" y "D")**	2.562	2.108
Al Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior **(Anexos "B", "C" y "D")**	4.208	9.953
Adelantos	1.585	1.716
Documentos	522	2.556
Hipotecarios	1.544	4.292
Prendarios	33	299
Personales	51	270
Tarjetas de crédito	160	697
Otros	14	2
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	368	167
(Cobros no aplicados)	-69	-9
(Intereses documentados)		-37
(Previsiones) **(Anexo "J")**	-2.700	-1.435
D. Otros Créditos por Intermediación Financiera	**1.814**	**610**
Banco Central de la República Argentina	646	596
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores **(Nota 2.2.4)**	1.167	
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores **(Anexos "B", "C" y "D")**	8	18
(Previsiones) **(Anexo "J")**	-7	-4
G. Créditos Diversos	**258**	**826**
Otros **(Nota 6a)**	258	879
(Previsiones) **(Anexo "J")**		-53
H. Bienes de Uso (Anexo "F")	**5.914**	**6.149**
I. Bienes Diversos (Anexo "F")	**686**	**705**
J. Bienes Intangibles (Anexo "G")	**209**	**512**
Gastos de organización y desarrollo	209	512
TOTAL DE ACTIVO	**61.222**	**63.454**

PASIVO	31/12/2002	31/12/2001
L. Depósitos (Anexos "H" e "I")	**14.487**	**16.957**
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	14.487	16.957
Cuentas corrientes	6.796	7.057
Cajas de ahorros	917	4.206
Plazo Fijo	84	5.244
Otros **(Nota 6b)**	5.901	413
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	789	37
M. Otras obligaciones por intermediación financiera	**159**	**1.165**
Otras **(Anexo "I") (Nota 6c)**	159	1.165
N. Obligaciones diversas	**5.730**	**314**
Otras **(Nota 6d)**	5.730	314
O. Previsiones (Anexo "J")	**2**	
Q. Partidas Pendientes de Imputación	**14**	**13**
TOTAL DE PASIVO	**20.392**	**18.449**
PATRIMONIO NETO	**40.830**	**45.005**
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**61.222**	**63.454**

CUENTAS DE ORDEN	31/12/2002	31/12/2001
DEUDORAS	**57.604**	**70.167**
Contingentes	**43.623**	**44.685**
Garantías recibidas	43.612	43.075
Cuentas contingentes deudoras por contra	11	1.610
De Control	**13.981**	**25.482**
Créditos clasificados irrecuperables	5.820	15.538
Otras **(Nota 6e)**	7.758	8.283
Cuentas de control deudoras por contra	403	1.661
ACREEDORAS	**57.604**	**70.167**
Contingentes	**43.623**	**44.685**
Créditos acordados (Saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores **(Anexos "B", "C" y "D")**	11	349
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores **(Anexos "B", "C" y "D")**		26
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores **(Anexos "B", "C" y "D")**		1.235
Cuentas contingentes acreedoras por contra	43.612	43.075
De Control	**13.981**	**25.482**
Valores por acreditar	403	1.661
Cuentas de control acreedoras por contra	13.578	23.821

ESTADOS DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31/12/2002 Y EL 31/12/2001
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

ESTADOS DE RESULTADOS	31/12/2002	31/12/2001
A. Ingresos Financieros	**46.518**	**5.290**
Intereses por disponibilidades	62	66
Intereses por adelantos	361	426
Intereses por documentos	97	266
Intereses por préstamos hipotecarios	101	545
Intereses por préstamos prendarios	12	57
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	83	167
Intereses por otros préstamos	40	207
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	9	345
Resultado neto de títulos públicos y privado		2.708
Resultados por préstamos garantizados -Decreto 1387/01-	391	66
Ajuste por cláusula CER **(Nota 1.2.e)**	2.116	
Otros **(Nota 6f)**	43.246	437
B. Egresos Financieros	**8.442**	**848**
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	1	7
Intereses por depósitos en caja de ahorr	36	92
Intereses por depósitos a plazo fijo	36	574
Intereses por otras obligaciones por intermediación financier		4
Otros Intereses	83	
Resultado neto de títulos públicos y privado	6.874	
Ajuste por cláusula CER **(Nota 1.2.e)**	1.240	
Otros	172	171
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN -GANANCIA-	**38.076**	**4.442**
C. Cargo por incobrabilidad (Anexo J)	**2.665**	**1.593**
D. Ingresos por servicios	**825**	**1.057**
Vinculados con operaciones activas	23	24
Vinculados con operaciones pasiva	137	187
Otras comisiones	616	708
Otros	49	138
E. Egresos por servicios	**178**	**218**
Comisiones	135	165
Otros **(Nota 6g)**	43	53
F. Resultado monetario por intermediación financiera (Pérdida)	**-33.782**	

ESTADOS DE RESULTADOS	31/12/2002	31/12/2001
G. Gastos de Administración	**3.293**	**4.798**
Gastos en personal	1.620	2.582
Otros honorarios	267	338
Propaganda y publicidad	1	
Impuesto	135	193
Otros gastos operativos	1.105	1.325
Otro	165	360
H. Resultado monetario por egresos operativos (Ganancia)	**51**	
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA -PÉRDIDA-	**-966**	**-1.110**
I. Utilidades Diversas	**536**	**1.411**
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	422	1.196
Otro **(Nota 6h)**	114	215
J. Pérdidas Diversas	**128**	**40**
Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones **(Anexo "J")**	84	
Otro **(Nota 6i)**	44	40
K. Resultado monetario por otras operaciones (Pérdida)	**-684**	
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS (PÉRDIDA) GANANCIA	**-1.242**	**261**
L. Impuesto a las Ganancias (2.2.8)	**5.700**	
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES DE LA ABSORCIÓN (PÉRDIDA) GANANCIA	**-6.942**	**261**
Absorción por Resolución de la Gerencia del 18/02/03		
Con Resultados no Asignados	**6.942**	**-**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO DESPUÉS DE LA ABSORCIÓN	**-**	**261**

El balance incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera en el país.
Las notas 1 a 7 y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
AL 31/12/2002 Y AL 31/12/2001
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

Movimientos	Capital Asignado (Nota 9)	Ajustes al Patrimonio	Reserva de Utilidade	Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	Total al 31/12/2002	Total al 31/12/2001
			Legal				
1.- Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	4.486	22.517	6.174	0	11.828	45.005	51.337
3.- Subtotal	**4.486**	**22.517**	**6.174**	**0**	**11.828**	**45.005**	**51.337**
4.- Distribución de resultados no asignados							
- Reserva legal			48		-48		
- Resuelto por la Gerencia el 30 de marzo y 29 de junio de 2001 - Remesa de utilidades							-6.593
13.- Otros movimientos **(Nota 2.2.9.4)**				2.767		2.767	
14.- Resultado neto del ejercicio					0	0	261
15.- Saldos al cierre del ejercicio antes de la Absorción	4.486	22.517	6.222	2.767	11.780	47.772	45.005
16.- Absorción por Resolución de la Gerencia 18/02/03					-6.942	-6.942	
17.- Saldos al cierre del ejercicio después de la Absorción	**4.486**	**22.517**	**6.222**	**2.767**	**4.838**	**40.830**	**45.005**

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDO
Al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

	31/12/2002	31/12/2001
Variación de Fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	11.485	14.555
Aumento (Disminución) de los fondos	**2.388**	**-3.070**
Disponibilidades al cierre del ejercicio	13.873	11.485
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	5.058	5.518
Ingresos por servicios cobrados	825	1.057
Menos:		
Egresos financieros pagados	-476	-866
Egresos por servicios pagados	-178	-215
Gastos de administración pagados	-2.700	-4.134
Fondos originados en las operaciones ordinarias	**2.529**	**1.360**
Otras causas de origen de fondos:		
- Aumento neto de depósitos	7.138	-
- Aumento neto de otros pasivos	9	-
- Disminución neta de títulos públicos y privados	-	3.116
- Disminución neta de préstamos	1.093	-
- Disminución neta de otros créditos por interm. Financiera	79	7.672
- Otros orígenes de fondos	425	1.347
		-
Total de orígenes de fondos	**8.744**	**12.135**
Otras causas de aplicación de fondo		
- Aumento neto de préstamos	-	2.422
- Aumento neto de otros activos	728	160
- Disminución neta de depósitos	-	6.997
- Disminución neta de otras oblig.por interm. financiera	602	312
- Disminución neta de otros pasivos	-	57
- Distribución de resultados no asignados	-	6.593
- Otras aplicaciones de fondos	29	24
Total de aplicaciones de fondo	**1.359**	**16.565**
Resultado Monetario generado por Disponibilidade	**-7.526**	**-**
Aumento (Disminución) de los fondos	**2.388**	**-3.070**

Anexo "A"

DETALLE DE TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

Denominación	Identificación	Tenencias			Posición sin opciones	Posición final
		Valor de Mercado	Saldo s/libros 31/12/2002	Saldo s/libros 31/12/2001		
Títulos Públicos con Cotización						
Tenencias en cuentas de inversión						
PAR BON	ARGPAR=RR			32.541		
Subtotal en cuentas de inversión				**32.541**		
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación						
Del País						
PAR BON	ARGPAR=RR	34.398	34.398		34.398	34.398
Subtotal en compra-venta o interm			**34.398**		**34.398**	**34.398**
Total de Títulos Públicos c/Cotización			**34.398**	**32.541**	**34.398**	**34.398**
Total de Títulos Públicos			**34.398**	**32.541**	**34.398**	**34.398**
Total Títulos Públicos y Privados			**34.398**	**32.541**	**34.398**	**34.398**

Anexo "B"

CLASIFICACIÓN DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACIÓN Y GARANTÍAS RECIBIDA
Al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

CARTERA COMERCIAL	31/12/2002	31/12/2001
En situación normal	**2.704**	**4.560**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		883
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.704	3.677
Con riesgo potencial		**3.565**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		165
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		2.147
Sin garantías ni contragarantías preferidas		1.253
Irrecuperable	**2.737**	**1.580**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	877	967
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.860	613
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**5.441**	**9.705**
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
En situación normal	**842**	**3.238**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		15
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	457	872
Sin garantías ni contragarantías preferidas	385	2.351
Cumplimiento inadecuado		**512**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		189
Sin garantías ni contragarantías preferidas		323
Cumplimiento deficiente	**2**	**22**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2	22
De difícil recuperació	**273**	**121**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	113	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	160	121
Irrecuperable	**231**	**91**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	46	18
Sin garantías ni contragarantías preferidas	185	73
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**1.348**	**3.984**
TOTAL GENERAL	**6.789**	**13.689**

Anexo "C"

CONCENTRACIÓN DE LAS FINANCIACION
Al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

Número de clientes	FINANCIACIONES			
	31/12/2002		31/12/2001	
	Saldo de Deuda	% Sobre Cartera	Monto	% Sobre Cartera
10 mayores clientes	5.749	84,68	9.309	68,00
50 siguientes mayores clientes	1.006	14,82	3.956	28,90
100 siguientes mayores clientes	34	0,50	417	3,05
Resto de clientes			7	0,05
TOTAL	**6.789**	**100,00**	**13.689**	**100,00**

Anexo "D"

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONE
Al 31/12/2002
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más 24 meses	
Sector Público no financiero							2.562	2.562
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	2.391	807	168	97	161	227	376	4.227
TOTAL	**2.391**	**807**	**168**	**97**	**161**	**227**	**2.938**	**6.789**

Anexo "F"

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorpo-raciones	Bajas	Depreciaciones del ejercicio		Valor Residual al 31/12/2002	Valor Residual al 31/12/2001
				Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO							
- Inmueble	5.736			50	108	5.628	5.736
- Mobiliario e instalaciones	138	28		10	24	142	138
- Máquinas y equipo	262	11	1	5	137	135	262
- Diversos	13			5	4	9	13
TOTAL	**6.149**	**39**	**1**		**273**	**5.914**	**6.149**
BIENES DIVERSOS							
- Bienes dados en alquiler	650			50	12	638	650
- Papelería y útile	55		7			48	55
TOTAL	**705**		**7**		**12**	**686**	**705**

Anexo "G"

DETALLE DE BIENES INTANGIBLE
al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

Concepto	Valor residual al inicio de ejercicio	Amortizaciones del ejercici		Valor Residual a 31/12/2002	Valor Residual a 31/12/2001
		Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de organización y desarrollo	512	5	303	209	512
TOTAL	**512**		**303**	**209**	**512**

Anexo "H"

CONCENTRACIÓN DE LOS DEPÓSITO
Al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

Número de cliente	31/12/2002		31/12/2001	
	Saldo de Deuda	% Sobre cartera tota	Saldo de Deuda	% Sobre cartera tota
10 mayores clientes	10.519	72,61	6.294	37,12
50 siguientes mayores clientes	2.295	15,84	4.776	28,17
100 siguientes mayores clientes	1.260	8,70	3.312	19,53
Resto de clientes	413	2,85	2.575	15,18
Total	**14.487**	**100,00**	**16.957**	**100,00**

Anexo "I"

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPÓSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
AL 31/12/2002
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
Depósitos	12.204	33	119	589	1.290	252	14.487
Otras obligaciones por Intermediación financiera							
Otro	159						159
Total	159						159
TOTAL	**12.363**	**33**	**119**	**589**	**1.290**	**252**	**14.646**

Anexo "J"

MOVIMIENTOS DE PREVISIONES
Al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

DETALLE	Saldos a comienzo del ejercicio reexpresado	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al 31/12/2002	Saldo al 31/12/2001
			Desafecta-ciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad	1.435	2.658	109	123	-1.161	2.700	1.435
Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad	4	7	2		-2	7	4
Créditos Diversos - Por riesgo de incobrabilidad	53	(a) 66		118	-1		53
TOTAL	**1.492**	**2.731**	**111**	**241**	**-1.164**	**2.707**	**1.492**
DEL PASIVO							
Compromisos eventuales		(a) 18	7		-9	2	
TOTAL		**18**	**7**		**-9**	**2**	

Anexo "K"

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
Correspondiente al ejercicio terminado el: 31/12/200
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS)

CAPITAL SOCIAL				
EMITIDO	PENDIENTE DE EMISIÓN	ASIGNADO (VALOR HISTÓRICO)	INTEGRADO	NO INTEGRADO
---	---	4.486	---	---
Total		**4.486**		

Anexo "L"

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
Al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

RUBROS	Casa Matriz Sucursales en el país	Total al 31/12/2002	Total al 31/12/2002			Total al 31/12/2001
			Euro	Dólar	Otras	
ACTIVO						
Disponibilidades	4.672	4.672	2	4.669	1	8.151
Títulos Públicos	34.398	34.398		34.398		32.541
Préstamos	31	31		31		11.140
O.C.I.F				0		587
Créditos Diversos						101
Total	**39.101**	**39.101**	**2**	**39.098**	**1**	**52.520**
PASIVO						
Depósito	564	564		564		14.054
Otras oblig. por interm. Financ.	7	7		7		1.136
Total	**571**	**571**	**0**	**571**	**0**	**15.190**
CUENTAS DE ORDEN						
DEUDORAS (excepto cuentas de orden deudoras por contra)						
Contingentes	38.974	38.974		38.974		32.324
De Control	5.919	5.919		5.919		13.021
Total	**44.893**	**44.893**	**0**	**44.893**	**0**	**45.345**
ACREEDORAS (excepto cuentas de orden acreedoras por contra)						
Contingentes						1.611
De Control						237
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.848**

Anexo "N"

ASISTENCIA A VINCULADOS
AL 31/12/2002 Y AL 31/12/2001
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS - EN MONEDA HOMOGÉNEA)

SITUACIÓN / CONCEPTO	NORMAL	TOTAL 31/12/2002	TOTAL 31/12/2001
1. Préstamos	1	1	31
Personales			13
Sin garantías ni contragarantías preferidas			13
Tarjetas de crédito	1	1	18
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1	1	18
TOTAL	1	1	31

Proyecto de distribución de utilidades al 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	IMPORTE
RESULTADOS NO ASIGNADOS	**4.838**
SALDOS DISTRIBUIBLES	**0**
A reserva de utilidades	**0**
- Legal	0
A resultados no distribuidos	**4.838**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles - en moneda homogénea)

1. CONTEXTO ECONOMICO - SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SUCURSAL

1.1.- Evaluación de la situación de la Sucursal

Las situaciones descriptas seguidamente afectan a la Sucursal económica y financieramente y establecen cambios en las condiciones económicas del país. La Gerencia de la Sucursal, a la fecha de los presentes estados contables, se encuentra analizando el impacto de esta situación e implementando acciones orientadas a la adecuación de las políticas de negocios en estas circunstancias y estima que las acciones encaradas permitirán evitar eventuales impactos negativos significativos.

Los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, se reconocieron de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia de la Sucursal. Por lo tanto, los estados contables pueden no informar la totalidad del efecto generado por estas condiciones adversas.

Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus eventuales consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sucursal. En consecuencia, los presentes estados contables deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

1.2.- República Argentina - Aspectos generales

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores el alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, reducción significativa del nivel de los depósitos, incremento del riesgo soberano y recesión económica prolongada. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios e incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito ha sido afectada por estas circunstancias.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. Posteriormente, el Gobierno Nacional declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa y, el 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad vigente desde marzo de 1991 y facultó al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la actual crisis económica en el mediano plazo. La cotización del mercado "libre" al cierre del primer día de reapertura del mercado cambiario (11 de enero de 2002), que había estado suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, osciló entre 1,60 y 1,70 pesos por cada dólar, tipo vendedor, llegando a cotizar a un valor máximo de 3,95 pesos por dólar. Al cierre del ejercicio el tipo de cambio era de 3,363 pesos por dólar, habiendo llegado a la fecha de emisión de los presentes estados contables de aproximadamente a 3,20 pesos por cada dólar estadounidense.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el sistema financiero registra un mejor nivel de liquidez y signos de confianza por parte de los ahorristas. Con la supresión de las restricciones sobre retiros de efectivo en cuentas a la vista desde el 2 de diciembre de 2002 y dadas las altas tasas de interés y la estabilidad en la cotización del dólar, se produjeron aumentos de los depósitos en el sistema financiero que decidieron, a algunas entidades, iniciar la devolución voluntaria de depósitos reprogramados a través de la liberación de CEDROS creados en el proceso de conversión a pesos de los depósitos denominados en moneda extranjera.

Asimismo, el Gobierno Nacional ha firmado un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional que contempla la refinanciación de los vencimientos que tiene la República Argentina con dicha entidad hasta agosto próximo.

A continuación se resumen los aspectos principales de las modificaciones a la normativa vigente, introducidas por el Gobierno Nacional:

1.2.1- Conversión de créditos y obligaciones a pesos (pesificación)

El sistema de pesificación establecido por el Gobierno Nacional a través de la Ley 25.561, N° Decretos 214/02, 410/02, 494/02 y demás normas complementarias, comprende las siguientes disposiciones:

a) La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otra moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

b) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

c) La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

d) La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

e) La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos b) a d) precedentes, mediante la aplicación de un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (C.E.R.), que es publicado por el Banco Central de la República Argentina y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El C.E.R. se aplica a partir de la publicación del Decreto N° 214/2002.

Quedan exceptuados de dicha actualización los préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras comprendidas en la Ley N° 21.526, Sociedades cooperativas, asociaciones, mutuales o por personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, que se enumeran seguidamente:

- Los préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de u$s 250.000 en origen;

- Los préstamos personales, originariamente convenidos hasta la suma de u$s 12.000 en origen;

- Los préstamos personales con garantía prendaria hasta la suma de u$s 30.000 en origen.

Las obligaciones resultantes se ajustarán por Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) a partir del 1° de octubre de 2002. Hasta esa fecha se mantendrán las tasas de interés vigentes de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables. El Poder Ejecutivo Nacional oportunamente determinará las tasas de interés aplicables al momento de entrada en vigencia del Coeficiente de Variación de Salarios (C.V.S.).

Se exceptuó de la aplicación del C.E.R. devengado al 30 de septiembre de 2002 a los deudores de las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias —que no se encontraren ya exceptuados— y que no superaran al 3 de febrero de 2002, la suma de u$s 100.000 en origen de financiaciones en el conjunto del sistema financiero. A partir del 1° de octubre de 2002 les es aplicable el C.E.R.

Finalmente, en el caso de deudores cuyas financiaciones en el conjunto del sistema financiero no superaran al 3 de febrero de 2002, la suma de u$s 400.000 en origen, podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del C.E.R. y proceder a la reestructuración de la deuda, repactándose las condiciones en cuanto al plazo, de modo de no introducir alteraciones en el valor de la cuota.

a) La conversión a pesos de los préstamos interfinancieros en moneda extranjera a razón de $ 1,40 por U$S 1 o su equivalente en otras monedas, a excepción de aquellos que tengan relación con la prefinanciación o financiación de importaciones o exportaciones, los cuales se liquidarán al tipo de cambio libre.

b) La emisión de Bonos Compensatorios con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión asimétrica a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero.

1.2.2- Concursos y quiebras

A partir de la sanción de la Ley N° 25.563, de fecha 30 de enero de 2002, que declara la emergencia productiva y crediticia hasta el 10 de diciembre de 2003, se han suspendido la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, como así también el trámite de los pedidos de quiebra. Vencido el plazo contemplado en el ordenamiento legal, dichas suspensiones fueron prorrogadas voluntariamente hasta el 1° de febrero de 2003 por la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPRA) y la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA). Finalmente, mediante el Decreto N° 204 de fecha 4 de febrero de 2003 se estableció un procedimiento de conciliación voluntario, mediante el cual se constituyeron por un plazo de noventa días, las Unidades de Emergencia Legales

en el ámbito de los Ministerios de Trabajo y de la Producción, las que intervendrán a solicitud de los deudores o acreedores en los casos de ejecuciones.

1.2.3- Régimen cambiario

Durante el primer trimestre del ejercicio, y a medida que se profundizaba la crisis económica, el Gobierno Nacional dispuso una serie de restricciones y controles cambiarios, los cuales han sido flexibilizados gradualmente hacia fines de ejercicio con motivo de la estabilidad de la paridad cambiaria. Las principales disposiciones cambiarias vigentes a la fecha de emisión de estos estados contables son las siguientes:

— Mediante el Decreto N° 260/2002 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras a partir de la fecha de emisión de dicho decreto.

— Las transacciones que se operen en el mercado único y libre de cambios tienen, entre otras, las siguientes características:

a) El tipo de cambio resulta del libre juego de la oferta y la demanda. Al 31 de diciembre de 2002 el tipo de cambio ascendía a 3,363 pesos, y a la fecha de emisión de estos estados contables a aproximadamente 3,20 pesos.

b) Sólo se operará en Entidades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para operar en cambios.

c) Las operaciones que no se ajusten a la normativa se encuentran alcanzadas por el Régimen Penal Cambiario.

d) Se deberá dar cumplimiento a los requisitos de registro de operaciones e identificación de clientes y al régimen informativo respectivo.

e) Las operaciones de comercio exterior y transferencias al exterior son reguladas por el Banco Central de la República Argentina en cuanto a conformidad previa, modalidad de liquidación y plazos, en función al tipo de transacción.

f) Se podrán efectuar pagos de utilidades y dividendos al exterior correspondientes a balances auditados.

g) De acuerdo a la Comunicación “A” 3880 el límite máximo de la Posición General de Cambios (PGC) de las entidades financieras, compuesta, básicamente, por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades en esa moneda en el país o en el exterior y operaciones a término de moneda extranjera, equivale al 10% de la R.P.C. registrada al 30 de noviembre de 2001, con un mínimo equivalente a U$S 1.000.000 para entidades financieras.

1.2.4- Compensación a las entidades financieras

Mediante los Decretos N° 494/02 y N° 905/2002 el Gobierno Nacional estableció el mecanismo de compensación para las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la conversión a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

El Banco Central de la República Argentina mediante las Comunicaciones “A” 3650 y “A” 3716 y complementarias determinó el procedimiento de compensación según el siguiente criterio:

a) Se tomó como referencia el balance de cada Entidad Financiera al 31 de diciembre de 2001.

b) El patrimonio neto resultante del balance indicado en el inciso a) se ajustó aplicando respecto de la posición neta en moneda extranjera el tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($1,40) por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas extranjeras.

c) El monto a compensar es el que resulta de la diferencia positiva entre el patrimonio neto ajustado determinado según lo previsto en el inciso b) y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

d) La compensación a cada Entidad Financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007”.

e) Por hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera, resultante de la conversión a pesos de activos y pasivos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2001 según los incisos precedentes, las Entidades Financieras tendrán derecho a solicitar el canje de Bonos mencionado en el inciso d) por “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012”, a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($1,40), por cada dólar estadounidense.

f) El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía, podrá efectuar una emisión adicional de bonos en dólares estadounidenses, destinados a su suscripción por parte de las Entidades Financieras, siempre hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera de la Entidad Financiera y después de aplicada la totalidad de sus tenencias de Bonos en pesos recibidos en compensación. El precio de suscripción de estos Bonos será en pesos, a razón de pesos ciento cuarenta por cada dólares estadounidenses 100 de valor nominal.

Posteriormente, el Gobierno Nacional y el Banco Central de la República Argentina emitieron diversas normas modificatorias (Decretos N° 2167/02 y N° 53/03, y Comunicaciones “A” 3825 y “B” 7564, entre otras) que originaron cambios en los montos a recibir en compensación, motivando la presentación de tres regímenes informativos diferentes al respecto por parte de las entidades financieras. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, existen cuestiones pendientes de reglamentación que pueden generar modificaciones adicionales al monto determinado por las entidades financieras. Asimismo, el Banco Central de la República Argentina ha iniciado inspecciones a las entidades financieras con el objeto de validar las cifras de la compensación.

1.2.5- Títulos Públicos y préstamos al Sector público no financiero - Préstamos Garantizados - Decreto N° 1387/2001

Con fecha 1° de noviembre de 2001, a través del Decreto N° 1387/01, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se conviertan, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos N° 1387/01 y 1646/01 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados (conversión al valor nominal más interés corrido de la obligación canjeada —uno a uno—, emisión en igual moneda que la de la obligación canjeada, exención impositiva tanto de la diferencia entre el valor de conversión y el valor de mercado o de la contabilización como de los intereses y préstamos garantizados, afectación de los recursos del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria que le corresponden al Estado Nacional por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, en garantía de la totalidad de los vencimientos de capital e interés de los préstamos garantizados). Adicionalmente, el Decreto N° 471/02 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal denominados en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el C.E.R., y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante los Decretos N° 644/02 y N° 79/03, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En el caso de que no se acepten las nuevas condiciones del canje, se vuelven a los títulos públicos originales que oportunamente se habían presentado al canje.

Con fecha 27 de agosto de 2002, a través del Decreto N° 1579/02, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para que asuma las deudas provinciales instrumentadas en la forma de Títulos Públicos, Bonos, Letras del Tesoro o Préstamos que se conviertan en forma voluntaria en Bonos Garantizados.

Posteriormente, con fechas 25 de octubre y 12 de noviembre de 2002, a través de las Resoluciones N° 539/02 y 611/02, respectivamente, el Ministerio de Economía estableció el mecanismo de cálculo unificado aplicable a todas las deudas comprendidas en el régimen de conversión dispuesto por el Decreto N°1579/02 y dispuso el plazo a fin de que las entidades financieras que hubieran formulado ofertas para convertir deuda pública provincial en el marco del Art. 25 del Decreto N° 1387/01 y sus normas complementarias, manifiesten su voluntad de retirar las mismas.

Con fecha 19 de noviembre de 2002 el Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 624/02, mediante la cual se establece la deuda pública provincial elegible para la operación de canje de deuda pública provincial por bonos y préstamos garantizados por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. A la fecha de emisión de estos estados contables, el proceso de canje de deuda provincial aún no se encuentra perfeccionado.

1.2.6- Depósitos y obligaciones del sector público y privado

Reprogramación de saldos

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 1570/2001 estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el Sistema Financiero. El Banco Central de la República Argentina mediante una serie de Comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones.

Finalmente, mediante la Resolución N° 668/02 del Ministerio de Economía del 25 de noviembre de 2002 se eliminaron, con vigencia a partir del 2 de diciembre de 2002, las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas a la vista modificatorias, dando fin al denominado “corralito financiero”. Cabe aclarar que sigue en vigencia el régimen de reprogramación de los depósitos, cuyas principales características son las siguientes:

— Imposiciones en pesos (depósitos a plazo fijo):

Monto (en miles de pesos)	Cantidad de cuotas	Cronograma de pago
Desde $ 0,4 y hasta $ 10	4	A partir de marzo de 2002
Desde $ 10 y hasta $ 30	12	A partir de agosto de 2002
Superiores a $ 30	24	A partir de diciembre de 2002

Los depósitos reprogramados, concertados originalmente en pesos, devengan una tasa de interés del 7% nominal anual sobre saldos, pagadera mensualmente a partir del mes de febrero de 2002.

— Imposiciones en moneda extranjera, convertidas a pesos al tipo de cambio de $1,40 por cada dólar estadounidense (depósitos en cuenta corriente mayores a U$S 10.000, depósitos en cajas de ahorro mayores a U$S 3.000 y depósitos a plazo fijo):

Monto (en miles de pesos)	Cantidad de cuotas	Cronograma de pago
Desde $ 1,2 y hasta $ 7	12	A partir de enero de 2003
Desde $ 7 y hasta $ 14	12	A partir de marzo de 2003
Desde $ 14 y hasta $ 42	18	A partir de junio de 2003
Superiores a $ 42	24	A partir de septiembre de 2003

Los depósitos reprogramados, concertados originalmente en moneda extranjera, devengan una tasa de interés del 2% nominal anual sobre saldos, pagadera mensualmente a partir del mes de febrero de 2002.

Canje I

Los Decretos N° 494/2002, 620/2002 y 905/2002 establecieron las condiciones generales y el procedimiento a través de los cuales los titulares de depósitos en pesos y moneda extranjera pudieron ejercer la opción de recibir en dación en pago de sus imposiciones, Bonos del Gobierno Nacional. Las distintas opciones fueron establecidas en función a las características de la imposición y del depositante, y consistieron en la recepción de “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2% 2012”, “Bonos del Gobierno Nacional Capitalizables en Dólares Estadounidenses LIBOR más 1% 2012” y “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 3% 2007”. Dicha opción venció en el mes de julio de 2002.

En el caso de que los depositantes no optaran por recibir dichos bonos, recibían constancias de depósitos reprogramados (CEDROS) respetando las condiciones preexistentes.

Canje II

Mediante los Decretos N° 1836/2002 y 2167/2002, el Gobierno Nacional estableció las bases del Canje II de depósitos del Sistema Financiero, sobre las cuales podrán optar los titulares de dichos depósitos.

De acuerdo con las normas mencionadas, los titulares de Certificados de Depósitos Reprogramados constituidos originalmente en moneda extranjera podrán optar por recibir en dación en pago de dichos certificados, “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2013”. El precio de suscripción será a razón de U$S 100 de valor nominal por cada valor nominal $ 140 de dicho Certificado.

Las entidades financieras en las cuales se encuentren constituidos estos depósitos otorgarán a dichos titulares una opción de venta de cada cupón de los Bonos allí referidos, a un precio de venta en Pesos resultantes de la conversión a razón de $ 1,40 por cada U$S 1 del valor nominal, y de ajustar el importe resultante conforme al C.E.R. a partir del 3 de febrero de 2002 y hasta la fecha de vencimiento del cupón.

Por otra parte, los depositantes podrán optar por transformar el saldo reprogramado en Letras de Plazo Fijo en pesos emitida por cada entidad, juntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitidas por el Estado Nacional.

Por otra parte, quienes hubieran optado por "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2005" o "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2012", de acuerdo con lo establecido en el Decreto 905/2002 (CANJE I), podrán optar por requerir a la entidad financiera correspondiente, el otorgamiento de la opción de venta detallada precedentemente, o el canje de los Bonos por Letras de Plazo Fijo.

El Banco Central de la República Argentina mediante la Comunicación "A" 3833 extendió el plazo para el ejercicio de las opciones de canje mencionadas, que originalmente vencía el 12 de diciembre de 2002, hasta el 12 de marzo de 2003.

A los efectos de la obtención de los mencionados Bonos para ser entregados a los ahorristas, las entidades financieras deberán aplicar en primer término sus tenencias de Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002. Por el remanente de Bonos a suscribir para los depositantes las entidades financieras podrán optar entre:

a) Aplicar en canje ciertos activos (asistencias al sector público y privado) de acuerdo con un orden de prelación establecido.

b) Obtener adelantos en pesos del Banco Central de la República Argentina contra el otorgamiento de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los Bonos citados precedentemente.

c) Abonarlos con recursos propios sin asistencia financiera del Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, se dispuso que a solicitud de los titulares de los CEDROS por depósitos reprogramados en pesos o moneda extranjera, cuyos saldos al 31 de mayo de 2002 eran hasta $ 7.000 sin incluir CER, se podrán rescatar en efectivo total o parcialmente sus tenencias hasta el mencionado importe más el CER e interés devengado. Dicho límite puede ser ampliado por las entidades financieras hasta la suma de $ 10.000 siempre que éstas no requieran asistencia en concepto de redescuento y adelantos por iliquidez transitoria por la diferencia entre los $7.000 y $10.000. La Gerencia de la Sucursal dispuso la devolución de los Cedros hasta $ 10.000.

Devolución anticipada de CEDROS

Mediante la Comunicación "A" 3877 del 6 de febrero de 2003, el Banco Central de la República Argentina modificó el Régimen de reprogramación de los depósitos, estableciendo las siguientes condiciones para que las entidades financieras puedan llevar a cabo ofertas de mejoras en la devolución anticipada dedepósitos reprogramados CEDROS:

• La entidad financiera no mantenga pendientes de cancelación financiaciones otorgadas por el Banco Central de la República Argentina en concepto de redescuentos y adelantos en los términos de los incisos b), c) y f) del artículo 17 de su Carta Orgánica o por operaciones de pase, y

• De los análisis, previsiones y estimaciones que se realicen por la entidad basados en la situación existente en el mercado surja, razonablemente, que la aplicación de las mejoras ofrecidas no afectará en el futuro —al menos en el corto plazo— su situación de liquidez y que le permitirá cumplir con las regulaciones vigentes en la materia, sin necesidad de requerir asistencia del Banco Central.

El Banco Central podrá ordenar la suspensión de la oferta de mejora en el caso de que determine, según las evaluaciones que realice, que la entidad no se encuentra en condiciones.

Las entidades que mantengan deudas por financiaciones otorgadas por el Banco Central también podrán acordar mejoras siempre que cuenten con la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

1.2.7- Acciones Legales de Amparo

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, en relación con la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional, el B.C.R.A. y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales. Con fundamento, especialmente en el caso "Kiper c/Estado Nacional y Otros" dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), los tribunales de primera instancia comenzaron en forma masiva a disponer, mediante el dictado de medidas cautelares en amparos judiciales, el pago parcial de depósitos bancarios en moneda extranjera (US$) o pesos al tipo de cambio libre, sin que a la fecha el máximo tribunal se haya expedido sobre la constitucionalidad de la "pesificación" dispuesta por el Gobierno Nacional.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPRA) y la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), en defensa de los bancos asociados públicos y privados, ante la gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación per saltum previsto por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561), en la que se pone de manifiesto la necesidad de cumplimentar la normativa en vigencia para la salida ordenada y paulatina de las restricciones que hoy afectan al sistema financiero y garantizar de este modo una pluralidad de intereses. En la mencionada apelación, se le solicita a la Corte Suprema de Justicia de la Nación se oficie a la totalidad de los estrados federales del país, de aquellas causas en las cuales se hayan otorgado medidas cautelares ejecutadas o a ejecutarse desde la vigencia del Decreto N° 1570/2001 hasta el 11 de marzo de 2002, contra los bancos asociados a las entidades que representan.

El 26 de abril de 2002 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Ley N° 25.587, que establece limitaciones a las medidas cautelares que los jueces puedan adoptar respecto de los depósitos alcanzados por las disposiciones de la Ley N° 25.561 y complementarias. Con algunas excepciones, la ley establece que: a) las medidas cautelares no pueden consistir en la entrega al peticionante de los fondos depositados; y b) que los recursos que se interpongan contra aquéllas tienen efecto suspensivo, vale decir que no deben ejecutarse hasta tanto no hayan quedado firmes.

Finalmente, con fecha 24 de julio de 2002 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 1316/2002 que dispuso la suspensión temporal por 120 días hábiles del cumplimiento y la ejecución de las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 25.587. Las resoluciones judiciales que las dispongan deben ser registradas en las entidades financieras en orden cronológico informando en tal sentido al Juzgado requirente y al Banco Central de la República Argentina. Las resoluciones suspendidas, serán cumplimentadas una vez vencido el plazo, en el orden de su registración y dentro de los siguientes 30 días hábiles. En casos de excepción, la medida será tramitada ante el Banco Central de la República Argentina quien cumplirá los mandatos judiciales con cargo y por cuenta y orden de la Entidad.

1.3.- República Argentina - Aspectos particulares

1.3.1- Conversión de créditos a pesos (pesificación)

A la fecha de los presentes estados contables la Sucursal ha estimado poco significativo el impacto de las observaciones efectuadas por Poder Ejecutivo Nacional en su Decreto Nº 44 de fecha 9 de enero de 2003, que promulgó el Proyecto de Ley sancionado bajo el N° 25.713 por el Congreso Nacional conteniendo las normas relativas a los préstamos exceptuados de la aplicación del C.E.R. según se describe en nota 1.2.1.e).

1.3.2- Compensación a las entidades financieras

La Sucursal ha presentado al Banco Central de la República Argentina tres regímenes informativos respecto del monto a ser compensado según el Decreto N° 905/02 del Gobierno Nacional con fechas 5 de agosto, 16 de septiembre y 23 de diciembre de 2002, respectivamente. El monto final a ser compensado, que surge de la última presentación realizada el 23 de diciembre de 2002, asciende a 1.343, importe por el cual la Sucursal recibirá "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" por V$N de 1.343.730.

Según surge del extracto emitido por la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público de la Gerencia de Mercado Abierto del Banco Central de la República Argentina (C.R.Y.L.), con fechas 11 y 24 de septiembre de 2002 la Sucursal ha recibido una acreditación parcial por V$N 1.141.000 de "BODEN 2% 2007 en $", equivalente al 85% del cálculo previo de la compensación. Con fecha 28 de noviembre de 2002 la Sucursal aplicó "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" por un V$N 528.320, de acuerdo con el procedimiento de suscripción previsto en la Comunicación "B" 7594 del BCRA, a fin de entregarlos en cancelación de depósitos reprogramados cuyos titulares habían ejercido dicha opción en los términos del Decreto N° 905/02. Es decir que, al 31 de diciembre de 2002 la Sucursal tiene acreditados BODEN 2007 por V$N 612.680, los que se encuentran bloqueados hasta la aprobación definitiva por parte del B.C.R.A. del importe de la compensación solicitada.

Tal como se señala en la nota 2.2.4. a los presentes estados contables, la Sucursal mantiene registrado en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera 1.167 equivalentes V$N 815.410 de BODEN 2007. Tal como se menciona en la nota 1.2.4, a la fecha de emisión de estos estados contables existen cuestiones pendientes de reglamentación que pueden generar modificaciones adicionales a los montos determinados por la Sucursal. Asimismo, dichos montos se encuentran pendientes de validación por parte del Banco Central de la República Argentina. Por lo expuesto, no es posible determinar el efecto de estas cuestiones sobre los valores de la compensación registrados por la Sucursal. Los presentes estados contables no incluyen ningún ajuste que pudiera derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3703 del Banco Central de la República Argentina, la compensación recibida fue imputada, con fecha valor 1° de enero de 2002, por la diferencia entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio 1,40 por cada dólar estadounidense, a la cuenta de Patrimonio Neto "Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera". De acuerdo con las normas contables profesionales, este importe debería ser imputado a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 (ver nota 2.2.9 apartado 4).

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, el activo mencionado precedentemente debe ser valuado a su valor corriente. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2002 y a la fecha de presentación de estos estados contables, el volumen negociado de BODEN 2007 no ha sido significativo. Por lo tanto, los valores de mercado conocidos a la fecha pueden no ser representativos del valor efectivo al cual los mencionados títulos se realicen. Asimismo, a la fecha de presentación de estos estados contables la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones ha sido afectada por las circunstancias descriptas en esta nota 1.2 a los estados contables. El valor registrado al 31 de diciembre de 2002 no considera ninguna cobertura por desvalorización, morosidad o incobrabilidad.

1.3.3- Títulos Públicos y préstamos al Sector público no financiero - Préstamos Garantizados - Decreto N° 1387

En el marco de las disposiciones vigentes, en el mes diciembre de 2001, la Sucursal se presentó al canje de deuda pública entregando títulos públicos nacionales por un valor contable al 5/11/01 de miles de U$S 928 (valor de cotización) y recibiendo en contrapartida préstamos garantizados por miles de U$S 1.723 (valor nominal) concertados a tasa variable. La utilidad resultante, según la Comunicación "A" 3366 del Banco Central de la República Argentina, debe ser devengada linealmente en función de los plazos de dichos préstamos garantizados.

Tal como se indica en la nota 2.2.3.a), el rubro Préstamos incluye 2.562 por este concepto.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, el activo mencionado precedentemente debe ser valuado a su valor corriente. A la fecha de emisión de los presentes estados contables no hay valores de mercado conocidos que puedan ser representativos del valor efectivo actual de estos activos. Asimismo, a la fecha de presentación de estos estados contables, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancarias ha sido afectada por las circunstancias descriptas en la nota 1.2. a los estados contables.

El valor registrado en concepto de Préstamos Garantizados al 31 de diciembre de 2002 no considera ninguna cobertura por desvalorización, morosidad o incobrabilidad.

1.3.4- Depósitos y obligaciones del sector público y privado

La Sucursal procedió a la suscripción por canje de bonos para depositantes previsto en el artículo 13 del Decreto 905/02, texto según artículo 1º del Decreto 1836/02, aplicando los Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007, recibidos por la compensación como resarcimiento por los efectos patrimoniales negativos generados por la conversión asimétrica a pesos de activos y pasivos nominados en moneda extranjera a los distintos tipos de cambio. Posteriormente, los bonos recibidos fueron entregados a los depositantes de la Sucursal que optaron por esta alternativa, cancelando de esta forma los depósitos reprogramados correspondientes.

La Gerencia de la Sucursal utilizó la opción de devolver depósitos reprogramados con CEDROS hasta $ 10.000, y a partir del 10 de febrero de 2003 mejoró las condiciones proponiendo la devolución hasta $ 42.000. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sucursal devolvió 215 en total por este concepto, lo cual representa el 13 % del saldo de los Cedros al 31 de diciembre de 2002.

1.3.5- Amparos

A la fecha de emisión de los presentes estados contables:

• La Sucursal ha sido notificada de 25 medidas precautorias dispuestas por jueces nacionales y federales ordenando a la Sucursal la devolución de los depósitos en moneda de origen por un monto total de u$s(000) 600 y $(000) 69, por los cuales ya se han reintegrado a los clientes U$S(000) 511 y $(000) 69, encontrándose cinco medidas precautorias pendientes de resolución por parte de la Sucursal. La pérdida por la diferencia de cambio generada entre el mencionado monto desembolsado en moneda extranjera al tipo de cambio libre y el valor de los depósitos convertidos a pesos a la paridad $ 1,40 por cada dólar estadounidense más CER, se incluye como deducción del rubro Ingresos Financieros - Otros del Estado de Resultados por 1.392.

• La Sucursal no ha sido notificada sobre los eventuales recursos de amparo que pudieron haber sido interpuestos por sus depositantes ante el Gobierno Nacional, en contra de la pesificación y reprogramación de sus depósitos.

1.4.- Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Matriz)

La crisis financiera que atraviesa la República Argentina derivó en un efecto de contagio hacia otros países de Latinoamérica, siendo especialmente fuerte el impacto producido en la República Oriental del Uruguay.

El alto volumen de retiro de depósitos en la República Oriental del Uruguay, por aproximadamente cuatro mil millones de dólares en el período enero-julio del año en curso y el congelamiento de los depósitos en bancos intervenidos desencadenó el pico de la crisis y el establecimiento de un feriado bancario de cuatro días.

Como consecuencia de ello, el 4 de agosto de 2002 se sancionó la Ley N° 17.523 por la cual se prorrogaron los vencimientos de los depósitos existentes en la República Oriental del Uruguay constituidos a plazo fijo en moneda extranjera en el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Hipotecario del Uruguay antes del 30 de julio de 2002. La prórroga se estableció por el término de un año, contados desde los respectivos vencimientos, para el 25% de las sumas depositadas, por dos años para el 35% y tres años para el 40% restante; reforzando la tasa pactada originalmente y con servicios pagaderos cada trimestre.

Asimismo, los ahorristas tienen la alternativa de optar por la emisión de Certificados representativos de sus depósitos, que se pueden negociar libremente, y sirven para la cancelación de deudas, o para su rescate en casos especiales de edad avanzada o enfermedades graves.

El 27 de diciembre de 2002 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 17.613 para crear la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, un fondo de garantía de depósitos bancarios y un subsidio de desempleo para trabajadores del sector. De esta forma, se dispuso la liquidación de bancos privados para abrir una nueva Sucursal con los mejores activos de éstos bajo la forma de sociedad anónima de capital estatal y con la intención de venderlo al sector privado en el término de un año.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1.- Consideraciones generales

La Resolución MD N° 3/02 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puso en vigencia nuevamente la Resolución Técnica N° 6 con la inclusión de las modificaciones que le introdujo recientemente la Resolución Técnica N° 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por la Resolución CD N° 262/01 del citado Consejo Profesional. Por esta razón, los estados contables se presentan en moneda homogénea de diciembre de 2002, basados en la aplicación de las referidas disposiciones (en base a las variaciones en el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en relación con el índice establecido como base, que es el del mes de diciembre de 2001).

Con fecha 16 de julio de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto N° 1269/2002, que derogó el anterior Decreto N° 316/1995, con lo cual se eliminó la restricción para los organismos de control de recibir estados contables en moneda homogénea. Dicho Decreto fue reglamentado para el ámbito del Banco Central de la República Argentina por la Comunicación "A" 3702 del 23 de agosto de 2002. Asimismo, a efectos comparativos, los saldos al 31 de diciembre de 2001 se presentan en moneda homogénea de diciembre de 2002.

2.2.- Principales criterios de valuación

2.2.1.- Activos y pasivos en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 han sido ajustados a los tipos de cambio vigentes a esas fechas publicados por el Banco Central de la República Argentina, los cuales son de pesos 3,363 por cada dólar estadounidense y de pesos 1 por dólar estadounidense respectivamente.

2.2.2.- Títulos públicos:

Tenencias para compra-venta o intermediación:

Dado que según lo establecido en la Comunicación "A" 2105 del Banco Central de la República Argentina la ley aplicable a la emisión es la correspondiente al Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, las tenencias de Par Bond al 31 de diciembre de 2002 se valuaron a su cotización en dólares estadounidenses correspondiente al último día hábil del ejercicio, adicionándoles los intereses corridos en dólares estadounidenses hasta la fecha de cierre del ejercicio del cupón vigente, convertidos a pesos al tipo de cambio vigente a esa fecha.

Tenencias en cuentas de inversión:

Al 31 de diciembre de 2001, la tenencia de Par Bond ha sido valuada a su valor de costo acrecentado, hasta el vencimiento de cada servicio, en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a cuentas de inversión, considerando como base el valor registrado al 31/05/2001, resultante de la utilización de los procedimientos de valuación hasta entonces admitidos.

Al 31 de diciembre de 2001 el valor de realización de los títulos incluidos en cuentas de inversión, determinado en función de la cotización al cierre del ejercicio resultaba inferior al contabilizado en 12.186.

Estos títulos fueron reclasificados a tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación el 8 de agosto de 2002 con efecto a partir del 31 de enero de 2002, generando una pérdida de aproximadamente 7.350, registrada en la cuenta Resultado neto de títulos públicos y privados del rubro Egresos financieros del estado de resultados.

2.2.3.- Préstamos

a) Préstamos garantizados provenientes del canje de títulos de deuda pública expuestos en la cuenta Sector Público no financiero:

Al 31 de diciembre de 2002, los préstamos garantizados que ingresaron como consecuencia del canje señalado en nota 1.3.3 se exponen en la cuenta "Préstamos al Sector Público no Financiero" por 2.562 valuados de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 471 de fecha 8 de marzo de 2002, que estableció la conversión a pesos a la paridad de $ 1,40 por U$S 1 para las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en dólares estadounidenses u otras monedas, cuya ley aplicable sea Ley Argentina.

Asimismo, a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002 un Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y una tasa de interés que varía según la vida promedio de los préstamos y se exponen netos de 851 en concepto de diferimiento de utilidad.

b) Préstamos al sector privado no financiero:

Previsión por riesgo de incobrabilidad:

El criterio básico utilizado para efectuar la clasificación de los clientes es la capacidad de cumplimiento en el pago de la deuda o de los compromisos objeto de la garantía del Banco, sustentándose fundamentalmente en los atrasos en el cumplimiento de los pagos, la capacidad de repago y las garantías recibidas. Las previsiones constituidas se encuadran en las normativas sobre Clasificación de deudores y Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad emanadas del Banco Central de la República Argentina.

2.2.4.- Otros créditos por intermediación financiera (otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores):

Corresponde al saldo de 815.410 (valor nominal) "Bonos de Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" que el Gobierno Nacional entregará a la Sucursal para resarcirla de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la conversión asimétrica a pesos de activos y pasivos nominados en moneda extranjera a los distintos tipos de cambio; cuyo valor con CER e intereses devengados al 31 de diciembre de 2002 es de 1.167.

2.2.5.- Método utilizado para el devengamiento de intereses:

Fue realizado en forma exponencial para las carteras activas y pasivas.

2.2.6.- Bienes de uso y bienes diversos:

1) Valores de origen: los costos originales fueron reexpresados a moneda homogénea en función de las fechas de origen de cada partida en función de lo descripto en 2.1.

2) Amortizaciones: la depreciación fue realizada sobre la base de la vida útil estimada expresada en meses, a partir de los valores de origen reexpresados en moneda homogénea.

2.2.7.- Bienes intangibles:

1) Valores de origen: los costos originales fueron reexpresados a moneda homogénea en función de las fechas de origen de cada partida en función de lo descripto en 2.1.

2) Amortizaciones: la amortización mensual fue realizada sobre la base de una vida útil de 60 meses, a partir de los valores de origen reexpresados en moneda homogénea.

2.2.8.- Impuesto a las ganancias:

Al 31 de diciembre de 2002 la Sucursal ha determinado la provisión del impuesto a las ganancias en función de la normativa impositiva en vigencia a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

2.2.9.- Cuentas de Patrimonio Neto:

1) Capital Asignado: se mantiene a su valor nominal.

2) Ajustes al patrimonio: es la diferencia entre la cuenta Capital social reexpresada en moneda homogénea y su valor nominal.

3) Reservas de utilidades: corresponden a los saldos vigentes al inicio de cada ejercicio, reexpresados en moneda homogénea de acuerdo con el procedimiento mencionado en la nota 2.1.

4) Diferencia de valuación no realizada: incluye el monto de compensación por la diferencia entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio 1,40 por cada dólar estadounidense reexpresado con el procedimiento mencionado en la nota 2.1.

5) Las cuentas de resultados se expresaron en moneda homogénea tomando de base el mes en que se generó cada transacción, excepto los cargos por activos consumidos (amortización de Bienes de Uso, Diversos e Intangibles), que se determinaron en función de los valores de los activos que los generaron.

Las cuentas denominadas Resultados Monetarios por Intermediación Financiera, por Egresos Operativos y por Otras Operaciones incluyen el efecto del mantenimiento de activos y pasivos monetarios. Las partidas monetarias son aquellas cuyo valor no acompaña a la inflación.

3. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Los depósitos de la Sucursal se encuentran garantizados por el régimen de seguro de garantía de los depósitos establecido por la Ley N° 24.485, decretos reglamentarios y la Comunicación "A" 2337 y complementarias.

Quedan comprendidos en esta garantía las cuentas corrientes, cajas de ahorros, plazos fijos, cuentas especiales, inversiones a plazo y los saldos inmovilizados provenientes de los conceptos precedentes; quedando expresamente excluidos los plazos fijos transferibles cuya titularidad provenga por vía de endoso, los depósitos captados mediante incentivos y/o tasa superiores a las de referencia difundidas por el B.C.R.A., los depósitos de Sucursales financieras en otros intermediarios, los depósitos cuyos titulares sean personas vinculadas a la Sucursal, los depósitos a plazo fijo de títulos públicos y los saldos inmovilizados que provengan de estas operaciones excluidas.

La garantía cubre, sin excepciones, la devolución del capital e intereses devengados hasta la suma de 30 por titular.

4. EMISION DE OBLIGACIONES

La Sucursal no ha emitido ni colocado títulos de deuda en virtud de que el régimen de la Comunicación "A" 2494 ha sido derogado por el Banco Central de la República Argentina, a través de su Comunicación "A" 3498 del 1 de marzo de 2002.

5. CAPITAL ASIGNADO

El capital asignado asciende a 4.486 (valor nominal) y se encuentra inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 20 de febrero de 1991.

6. COMPOSICION DE LOS RUBROS

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

	2002	2001
ACTIVO		
a) Créditos diversos - Otros		
Anticipos de impuestos	54	585
Depósitos en garantía	48	88
Seguros pagados por adelantado	154	97
Deudores varios	2	109
Total	258	879
PASIVO		
b) Depósitos - Otros		
Certificados de Depósitos reprogramados (CEDROs)	1.628	-
Saldos por Amparos de Depósitos reprogramados	319	
Saldos inmovilizados	62	321
Saldos a disposición del titular	3.892	
Otros	-	92
Total	5.901	413
c) Otras Obligaciones por intermediación financiera - Otras		
Recaudaciones a depositar	18	29
Cobros no aplicados	133	209
Fondos pendientes de acreditación B.C.R.A.		33
Pasividades	4	360
Ordenes de pago del exterior	4	453
Sucursales financieras		81
Total	159	1.165
d) Obligaciones diversas - Otras		
Remuneraciones y cargas sociales	26	40
Retenciones sobre remuneraciones	-	20
Impuestos	5.516	20
Proveedores	188	234
Total	5.730	314
CUENTAS DE ORDEN		
e) De control - Otras		
Valores al cobro	2.131	4.336
Valores en custodia	4.629	1.699
Valores por debitar	998	2.248
Total	7.758	8.283
ESTADO DE RESULTADOS		
f) Ingresos financieros - Otros		
Diferencia de cambio	43.246	319
Primas por operaciones de pase con el B.C.R.A.		118
Total	43.246	437
Egresos por servicios - Otros		
Impuesto sobre los ingresos brutos	43	53
Total	43	53
Utilidades diversas - Otros		
Gastos recuperados	28	121
Alquileres	50	94
Otros	36	
	114	215
Pérdidas diversas - Otros		
Pérdida por fondos de garantía	15	-
Pérdida por venta de Bienes de uso	2	-
Depreciación de Bienes diversos	12	13
Impuesto sobre los ingresos brutos	6	9
Otras	9	18
Total	44	40

7. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

El Banco es una Sucursal de Sucursal extranjera de carácter público y no se encuentra constituida bajo formas societarias que requieren la constitución de una Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 20 de febrero de 2003. — DELOITTE & Co. S.R.L. — HUGO A. LUPPI (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 56, F° 96. — Cdor. EDUARDO FIORENZO, Contador. — IGNACIO JOSE AGUERRE, Subgerente Adscrito.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señor Gerente de
Banco de la República Oriental del Uruguay
Sucursal Buenos Aires
Esmeralda 111
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Estado de situación patrimonial del Banco de la República Oriental del Uruguay-Sucursal Buenos Aires al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios económicos terminados en esas fechas, con sus notas 1 a 7 y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y N.

La preparación y emisión de estos estados contables adjuntos es responsabilidad de la Gerencia de la Sucursal en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es la de emitir una opinión sobre dichos estados contables, basada en nuestro examen efectuado con el alcance que mencionamos en el capítulo 2 siguiente.

2. Alcance del trabajo realizado

a) Excepto por lo indicado en el punto b) siguiente, nuestro examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina. Dichas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contienen los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes y del Banco Central de la República Argentina. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y, asimismo, evaluar la aplicación de las normas contables y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación efectuadas por la Gerencia de la Sucursal.

b) Al 31 de diciembre de 2002 no hemos podido evaluar la razonabilidad de los valores recuperables de los bienes afectados a garantías de asistencias crediticias otorgadas; y del inmueble incluido en los rubros Bienes de uso y Bienes diversos cuyos valores contables ascienden a miles de pesos 6.266, dado que la Sucursal no cuenta con elementos de juicio adecuados en virtud del actual contexto económico.

3. Aclaraciones previas al dictamen de los auditores

a) En la nota 1 a los estados contables se describen las circunstancias relacionadas con la situación económica existente en la Argentina y las medidas económicas emitidas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis que vive el país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de los estados contables señalados en el capítulo 1. Por las circunstancias descriptas en dicha nota, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional, del sistema financiero en particular ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sucursal.

Los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas hasta la fecha de los estados contables señalados en el capítulo 1 y por los hechos posteriores, se reconocieron de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia de la Sucursal. Por lo tanto, los resultados reales futuros podrían diferir significativamente de las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia de la Sucursal a la fecha de preparación de los presentes estados contables adjuntos, especialmente los referidos a las siguientes incertidumbres: (1) la recuperación del nivel de actividad de la Sucursal que le permita continuar normalmente con sus operaciones (nota 1.1.); (2) la determinación y el valor recuperable de los bonos a recibir del Gobierno Nacional para compensar a la Sucursal por el desequilibrio producido por la conversión a pesos de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera existentes al 31 de diciembre de 2001 (nota 1.3.2.), (3) al valor recuperable de los préstamos garantizados del Gobierno Nacional al 31 de diciembre de 2002 (nota 1.3.3) y (4) al resultado final de los amparos judiciales recibidos por los depósitos reprogramados (nota 1.3.5).

Por lo tanto, los estados contables al 31 de diciembre de 2002 no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la evaluación de estas incertidumbres y deben ser leídos teniendo en cuenta las cuestiones previamente mencionadas. Los efectos relacionados deberán ser registrados en los estados contables cuando ellos sean conocidos y cuantificables.

b) En adición a lo indicado en el punto anterior, nuestro informe especial emitido con fecha 23 de diciembre de 2002 sobre la información incluida en la planilla denominada "Requerimiento de información para la aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/02, modificatorios y complementarios - Compensación a Entidades Financieras" preparada por la Gerencia de la Sucursal a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Comunicación "A" 3825 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, incluye ajustes que podrían disminuir el monto de la compensación solicitado por la Sucursal.

c) La Compensación a recibir del Gobierno Nacional por miles de pesos 1.167 (ver nota 1.3.2.) ha sido registrada por la Sucursal en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera. Por aplicación de las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina, de este importe miles de pesos 877 deberían ser expuestos en el rubro Títulos Públicos y Privados.

d) Al 31 de diciembre de 2002 existe una sobrevaluación del rubro Préstamos de aproximadamente miles de pesos 600, producida por diferencias en la aplicación de las normas de valuación establecidas por el Banco Central de la República Argentina para los préstamos garantizados.

e) Tal como se menciona en la nota 2.2.9. apartado 4) a los estados contables, la Sucursal registró en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" una reserva de miles de pesos 2.767. Las normas contables profesionales establecen que dicho monto debe imputarse a los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.

f) A los fines de la reexpresión de los estados contables adjuntos en moneda homogénea, la Sucursal utilizó un indice de ajuste provisorio, lo cual determinó un efecto neto de miles de pesos 280 (sobrevaluación de la pérdida del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002). Esta situación implica un apartamiento a las normas contables profesionales y a las del Banco Central de la República Argentina.

4. Dictamen de los auditores

a) Sobre los saldos al 31 de diciembre de 2002

Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables pudieran tener o tienen tanto los eventuales ajustes y reclasificaciones que pudieran requerirse de no existir las limitaciones al alcance de nuestro trabajo detalladas en el punto b) del apartado "Alcance del trabajo realizado" como las incertidumbres detalladas en los puntos a) y b) del apartado "Aclaraciones previas al dictamen de

los auditores", no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto nos abstenemos de emitir una opinión sobre los estados contables del Banco de la República Oriental del Uruguay - Sucursal Buenos Aires al 31 de diciembre de 2002, tomados en su conjunto.

No obstante la abstención de opinión indicada en el párrafo anterior, las situaciones señaladas en los puntos c) al f) del apartado "Aclaraciones previas al dictamen de los auditores", constituyen apartamientos a las normas contables profesionales vigentes y/o del Banco Central de la República Argentina.

b) Sobre los saldos al 31 de diciembre de 2001

En nuestro informe de fecha 22 de abril de 2002 nos abstuvimos de emitir opinión sobre los estados contables del Banco de la República Oriental del Uruguay - Sucursal Buenos Aires al 31 de diciembre de 2001 considerados en su conjunto como consecuencia del efecto muy significativo que sobre los mismos tuvieron las incertidumbres existentes a dicha fecha relacionadas con las medidas económicas emitidas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis del país.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes
(sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2002)

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Las cifras de los estados contables surgen de los registros contables rubricados de la Sucursal, los que, en nuestra opinión y en sus aspectos formales, fueron llevados de conformidad con normas legales y reglamentarias vigentes.

b) Según surge de los registros contables, la deuda devengada al 31 de diciembre de 2002 en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, asciende a miles de pesos 26, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003. — DELOITTE & Co. S.R.L., (Registro de Sociedades Comerciales C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 1, Folio 3). — HUGO A. LUPPI (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 56, F° 96.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 10/4/2003 01 O T. 79 Legalización N° 032518.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 20/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a BCO. D/LA REP. OR. D/URUGUAY S. BS. AS. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. LUPPI, HUGO ALBERTO, 20-04518895-8 tiene registrada en la matrícula CP T° 0056 F° 096 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: DELOITTE & Co. S.R.L. Soc. 2, T° 10, F° 3. — Dra. SUSANA A. M. DE COLEMAN, Contadora Pública (U.B.A.), Secretaria de Legalizaciones.

N° 20.457

---

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

FISCALIA NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 6

La Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de la Capital Federal, a cargo de los Dres. Eduardo R. Freiler y Federico Delgado, Secretaría a cargo del Dr. Sebastián Casanello, cita a ADALBERTO LUIS ORBISO, con L.E. 7.754.221, para presentarse ante esta Fiscalía, sita en Av. Comodoro Py 2002, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos N° 509/02 (5601/01) "DE LORENZI, GIORGIO Y DONADEU FARNES s/Exacciones Ilegales", dentro del quinto día a partir de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración testimonial. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 9 de abril de 2003.
Sebastián N. Casanello, secretario.
e. 23/4 N° 412.366 v. 29/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 33, Secretaría Unica, cita a AUGUSTO KALPIN en los términos del art. 25 de la Ley 14.394 a fin de que comparezca a estar a derecho. Publíquese una vez por mes durante seis meses. Para ser publicado en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.
e. 23/4 N° 49.874 v. 23/4/2003

N° 36

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 36, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Uruguay 714 P.B., Capital Federal (1015), cita a OSCAR ORESTES BERRUTTI C.I. N° 14.508.555 para que se presente por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de continuarse los procesos en su rebeldía (art. 59, inc. 2° del C.P.N.) atento la renuncia efectuada por su apoderado el Dr. Hernán G. García Boggiano, la cual se extiende al beneficio de litigar sin gastos realizada el 17/9/01 en trámite Expte. N° 27.706/97 en los autos caratulados "BERRUTTI, OSCAR ORESTES c/RUIZ, RICARDO DANIEL y Otros s/Daños y Perjuicios" Expte. N° 27.704/97. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
El Secretario.
e. 23/4 N° 412.383 v. 24/4/2003

N° 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 43 a cargo del Dr. Roberto Angel Beatti, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María C. Espinosa de Benincasa, sito en Uruguay 714 Entre Piso, de Capital Federal, cita y emplaza a los demandados GUSTAVO ITURBE y AUGUSTO JOSE PABLO PROPATO, para que en el plazo de quince días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados: ALMIGA S.A. c/ITURBE GUSTAVO y Otros s/Cobro de Sumas de Dinero, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. El presente edicto deberá publicase por el término de dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.
e. 23/4 N° 20.523 v. 24/4/2003

N° 60

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 60 a cargo del Dr. Vicente D. Saravia Patron, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Av. de los Inmigrantes N° 1950, P. 5°, Capital Federal, cita a los herederos de GONZALO ACEBO RODRIGUEZ para que se presenten a estar a derecho en autos "ACEBO RODRIGUEZ GONZALO y Otros c/SALINAS JUAN CARLOS s/Ejecución Hipotecaria", dentro del quinto día bajo el apercibimiento contenido en el Art. 53, inc. 5° del C.P.C.C. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
María Delia E. de Osores, secretaria.
e. 23/4 N° 49.903 v. 24/4/2003

N° 63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 63, a cargo del Dr. Raúl Jorge Rollán, Secretaría Unica del Dr. Jorge Enrique Beade, sito en Avenida de los Inmigrantes 1950 4° piso Capital Federal, en los autos: "CASTAGNINO, MARIO ALBERTO GUILLERMO JOSE c/DUFAU, GRACIELA PATRICIA y Otro s/Ejecución de Alquileres" Expediente N° 73363/00 cita a ELISA CLAUDIA AGUIN Y DIAZ a tomar en autos la intervención que corresponda dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1 de noviembre de 2002.
Jorge E. Beade, secretario.
e. 23/4 N° 49.932 v. 25/4/2003

N° 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 72 del Dr. Luis Alberto Dupou, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, piso 6° notifica por este medio al demandado FERNANDO MARCOS ACOSTA, que en los autos caratulados "ACOSTA, MARCOS ANTONIO c/ACOSTA, FERNANDO MARCOS s/División de Condominio", se ha dictado el 20 de noviembre de 2002 sentencia definitiva, haciendo lugar a la demanda promovida, decretándose la división del condominio existente entre los nombrados Acosta respecto del departamento "A" del piso 6° (unidad N° 65) del inmueble de la cale Yerbal 2158/60/68 de esta Capital Federal y de la unidad complementaria XI y de la unidad funcional N° 24 del mismo inmueble, imponiéndose las costas al demandado. Asimismo se ha establecido en la citada resolución que una vez ejecutoriada la sentencia se recurrirá al procedimiento previsto en el art. 677 del Código Procesal para que las partes convengan la forma de división. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 23/4 N° 20.566 v. 24/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 11

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 11, Sec. N° 22, sito en Av. Callao 635, piso 5to. de Cap. Fed. hace saber que en los autos caratulados "BANCO COMAFI S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO ACEX c/HUDEMA JORGE ENRIQUE s/Ejecutivo" se ha dispuesto la citación del Sr. JORGE ENRIQUE HUDEMA (DNI N° 18.464.374) para que en el plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos comparezca en dichos autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y en La Ley.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 23/4 N° 246 v. 24/4/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, sito en calle Av. Callao 635, P. 2, Capital Federal, conforme lo dispuesto por los arts. 145/147 del CPCC cita a ELSA ESTHER PELLACINI, JUAN OSCAR ETCHEVERRY, SILVIA GRACIELA ETCHEVERRY y ALBERTO DIEZ para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. c/PELLACINI ELSA ESTHER y Otros s/Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.
Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 23/4 N° 6896 v. 24/4/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a MIGUEL ANGEL CACERES para que comparezca al tribunal a estar a derecho en la causa N° 6409 caratulada "CACERES MIGUEL ANGEL Y NIÑO, GUILLERMO JORGE s/Lesiones Culposas —art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Líbrese oficio al Boletín Oficial para su publicación por cinco días del presente.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Daniel R. Sanzone, secretario.
e. 23/4 N° 412.341 v. 29/4/2003

El Juzgado en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, sito en Lavalle 1638 primer piso Capital, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a JUAN CARLOS FERNANDEZ, DNI N° 12.012.472, a estar a derecho en la causa N° 6016 debido a que, existiendo el estado de sospecha al que alude el art. 294 del C.P.P.N. respecto del nombrado, en orden a los delitos previstos en los arts. 89 y 149 bis del C.P.N., se ha dispuesto recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de inasistencia, de declararlo rebelde y ordenar su captura.
Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil tres.
Daniel Sanzone, secretario.
e. 23/4 N° 412.343 v. 29/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. GABRIEL JACINTO ISSA (argentino, DNI 24.366.562, de 27 años de edad, nacido en Capital Federal el 11 de enero de 1965, con último domicilio conocido en Eugenio Garzón 6775 de esta ciudad) quien ha cambiado el domicilio o se ha ausentado del mismo sin dar aviso a este tribunal, que deberá concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial, a fin de oírlo en indagatoria dispuesta en la causa N° 5721, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Daniel R. Sanzone, secretario.
e. 23/4 N° 412.346 v. 29/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. NESTOR OSCAR HERRERA (argentino, con último domicilio conocido en Acevedo 125, piso 8° depto. "23" de esta ciudad) que deberá concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial, a fin de oírlo en indagatoria en la audiencia dispuesta para el día 10 de junio de 2003 a las 9.00 hs. en la causa N° 6525; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenase su detención.
Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Daniel R. Sanzone, secretario.
e. 23/4 N° 412.352 v. 29/4/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en la Av. Comodoro Py 2002 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Oscar Aguirre, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos caratulados "GUZMAN, JOSE OSCAR s/Falsificación Docu-

mento Público" que se sigue a JOSE OSCAR GUZMAN por infracción al art. 292 del Código Penal, se ha ordenado la citación del nombrado dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se decretará su rebeldía y se ordenará su inmediata captura.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 23/4 N° 412.370 v. 29/4/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 45

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 45, Secretaría N° 122, cita y emplaza por tres días, a contar desde la publicación del presente, CLEDIA MARQUINA, con último domicilio conocido en la calle Niceto Vega 3546, de localidad de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, de quien se desconocen demás datos personales, para que comparezca a estar a derecho, dentro de los tres días de notificada, en la causa que se le sigue por el delito de Coacción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por un día.

Buenos Aires, a los once días del mes de abril del año dos mil tres.
Esteban C. Rodríguez Eggers, secretario.
e. 23/4 N° 412.575 v. 23/4/2003

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 14.188 "DIAZ, JOSE AUDINO s/Privación Ilegal de la Libertad", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 15 de mayo de 2002, del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 a cargo de los Dres. Alejandro Martín Becerra, Fátima Ruiz López y Rafael Alejandro Oliden, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Mario Caunedo, por el cual se condenó a JOSE AUDINO DIAZ, en la causa N° 709, por ser coautor del delito de los delitos de privación ilegal de la libertad con abuso de sus funciones por parte de un funcionario público, con imposición de severidades y vejaciones, incumplimiento de la obligación de promover la persecución y la represión de los delincuentes y falsedad ideológica reiterada —dos hechos—, todos ellos en concurso real a la pena de tres años de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso, inhabilitación especial por el doble tiempo de la condena e inhabilitación absoluta por el tiempo de dos años.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 23/4 N° 412.397 v. 29/4/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Julio Cruciani, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Hernán Pandiella, en referencia a la causa N° 92/2000 (1134) caratulada "N.N. s/Extravío de cheques", cita y emplaza a MARIA DEL CARMEN VIOLA DNI 12.908.502, C.I.P.F.A. 8.069.467, con el objeto de que comparezca ante este Tribunal, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, piso 6, Ciudad de Buenos Aires, dentro del tercero día de notificada en el horario de 7:30 a 13:30 horas, a rendir declaración indagatoria con arreglo a lo preceptuado en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 302, inciso tercero, primera hipótesis, del Código Penal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Hernán Pandella, secretario.
e. 23/4 N° 412.358 v. 29/4/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral N° 29, Secretaría Unica, cita en forma expresa a los herederos de la codemandada MARTA LUCILA FEDERICI, RICARDO PUJOL (h.) y MARIANA PUJOL, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le compete en el juicio "CORNIDE, LEONARDO c/FEDERICI, MARTA LUCILA y Otros s/Despido" dentro del quinto día y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
María Alejandra D'Agnillo, secretaria.
e. 23/4 N° 412.451 v. 23/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
25	161	Fernando A. Pons	21/03/03	FERNANDO ANGEL GARROTE y MATIAS NICOLAS PUENTES, cuyos demás datos personales se desconocen	3	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA (ART. 173 INC. 7° DEL C.P.)
43	109	Adriana Galafassi	25/03/03	MARIO ALBERTO JARA BENITEZ, (de quien se ignoran otros datos personales), con último domicilio conocido en la calle Medina 2475 de la Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires	3	N° 19.569/2002 - ESTAFA
43	109	Adriana Galafassi	21/02/03	GUSTAVO GABRIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 21.986.352, con último domicilio conocido en B. Voluntarios 676, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires	5	-
43	109	Adriana Galafassi	18/02/03	RENE DANA, titular del D.N.I. N° 13.481.122, con último domicilio conocido en la Avenida Rivdavia 5911, piso 11° «B» de esta Ciudad Capital	3	N° 6.882/2002 - DEFRAUDACION

e. 23/4 N° 82 v. 25/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	Marisa A. Murado	11/04/03	ANGEL MACHADO	3	-
10	130	Alejandro R. Cilleruelo	11/04/03	JOSE LUIS MEJIAS, D.N.I. N° 14.279.815	3	N° 6.635/2002 - ENCUBRIMIENTO
31	119	Carlos Federico Cociancich	7/04/03	SERGIO RICARDO ZAPATA y APARICIO EDUARDO GOMEZ	5	ROBO EN POBLADO Y EN BANDA
31	119	Rodolfo C. Cresseri	26/03/03	GABRIEL AGUSTIN IBAÑEZ	3	DELITO PREVISTO Y REPRIMIDO EN LOS ARTS. 42 Y 164 DEL C.P.
34	117	Horacio J. Azzolin	14/04/03	ARMANDO JOSE JACOBO, titular de la C.I. N° 4.442.493 - MERCOSUR	5	FALSO TESTIMONIO
34	117	Horacio J. Azzolin	14/04/03	NELLY NORMA ROMERO, titular del D.N.I. N° 11.470.627	5	FALSO TESTIMONIO
43	109	Adriana Galafassi	7/04/03	FABIO SANCHEZ SAAVEDRA, de nacionalidad peruano, con último domicilio en la calle México 519, habitación 7, de Capital Federal	5	N° 74.553/2002
43	109	Adriana Galafassi	14/04/03	JUAN JOSE SOSA, titular del D.N.I. N° 17.965.667, hijo de Juan Feliciano y de Haydée Fernández, nacido en Merlo, Pcia. de Bs.As. el 27 de septiembre de 1966 y con último domicilio conocido en la calle Posta de Yatasto 1242, Parque San Martín, Merlo, Pcia. de Bs.As.	5	N° 108.138/2000 - ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
43	109	Adriana Galafassi	10/03/03	JULIO CESAR RODRIGUEZ, uruguayo, nacido el 24 de junio de 1964 en Montevideo R.O. del Uruguay, hijo natural de Azucena Ysaura Rodríguez, de estado civil casado, de ocupación fletero, identificado con C.I. uruguaya 1.191.143, con último domicilio en la calle Constitución 2215, Planta Baja "2" de Capital Federal	5	N° 89.017/2002

e. 23/4 N° 83 v. 29/4/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 63

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 63, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Avenida de los Inmigrantes 1950, piso 4° de Capital Federal, cita al Sr. GUSTAVO SEVERINO para que comparezca dentro del plazo de cinco días a reconocer la documentación y a estar a derecho en los autos caratulados "ALTO PALERMO S.A. (APSA) c/ KOSHIBO S.A. S/ Preparación de la vía ejecutiva", bajo apercibimiento de en caso de silencio tenerle por reconocida la documentación y oportunamente dar intervención al Sr. Defensor Oficial. El presente debe publicarse por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Jorge E. Beade, secretario.
e. 23/4 N° 20.577 v. 25/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del doctor Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la doctora María Virginia Villarroel, sita en la calle Callao 635, piso 6° de esa Capital, comunica por cinco días que con fecha 10 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de R.M.A. S.R.L., Inscripta en el Reg. Público de Comercio con el N° 2107 - Libro 108 - Tomo de S.R.L.., con domicilio en la calle Florida 878, Piso 6° Dpto. "18", de esta Capital Federal.
El síndico interviniente es el doctor Juan Carlos Beortegui con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, Piso 5, Dptos. 49/50 de esta Capital (Tel. 4813-3995), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 2 de junio de 2003, los días lunes y miércoles de 14 a 18 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 30 de julio de 2003 y 10 de septiembre de 2003, respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la empresa fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24.522. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 23/4 N° 412.433 v. 29/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, desempeñada por la Dra. María Virginia Villarroel, comunica que con fecha 31 de agosto de 2001, se ha decretado la quiebra respecto del patrimonio del fallecido (conf. art. 2 inc. 1° Ley 24.522) Sr. JOSE MANUEL ROMERO, DNI. 8.077.243, y se hace saber durante cinco días que emplaza a los sucesores del fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas. c) Constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. d) Asimismo se ha dispuesto prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, dentro del plazo de cinco días.
Se fija hasta el día 6 de junio de 2003, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Contador José Alfredo Alegre, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1592, 7° Piso "J", de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 5 de agosto de 2003 y 16 de septiembre de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 23/4 N° 412.452 v. 29/4/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Av. Callao 635, 6º. Piso, Capital Federal, comunica por el término de dos días que en los autos "KUNIN SILVIO IGNACIO s/Quiebra" se han regulado honorarios y se ha presentado en autos el informe final y proyecto de distribución de fondos.
Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 23/4 N° 412.472 v. 24/4/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11 a cargo del suscripto, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° de Capital Federal, hace saber por dos días que en los autos "LEONSON S.A. s/Quiebra (Expte. 20.883) se han presentado el informe final, el proyecto de distribución de fondos y la regulación de honorarios dispuestos por el artículo 218 de la Ley 24.522, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los días siguientes a la última publicación de edictos, resultando admisibles sólo aquellas que se refieran a omisiones, errores y falsedades del informe, en cualquiera de sus puntos. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002: ... Agréguese el informe final. Hágase saber el proyecto de distribución presentado, por el síndico mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos A. M. Ferrario. juez.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario.
e. 23/4 N° 412.425 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de SELT S.R.L., conforme lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 de la ley 24.522 el contador Osvaldo M. Duch con domicilio en Viamonte 1592 Piso 6to. - B., Cap. Fed., quien fuera oportunamente designado en el concurso preventivo, será quien continúe interviniendo en la quiebra citada. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. La sindicatura deberá proceder en los términos del art. 202 última parte de la ley 24.522, presentando en autos la adecuación de los créditos señalados por la norma citada, así como el informe previsto por el art. 39 L.C. el día 4 de junio de 2003, haciéndose saber a los interesados que el plazo previsto por el art. 40 de dicha norma, comenzará a correr a partir de la fecha precedentemente fijada. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o los administradores de la misma, para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 23/4 N° 412.460 v. 29/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de RIZZO LUIS ALBERTO habiéndose designado síndico al contador Podhorzer Jorge Fernando con domicilio en Pasaje del Carmen 716 8vo. B. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 11 de julio de 2003 y 5 de setiembre de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 23/4 N° 412.457 v. 29/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de TENGRA S.R.L. habiéndose designado síndico al contador Luis Arístides Traverso con domicilio en Corrientes 2548 1ro. B. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 1 de julio de 2003 y 27 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de abril de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 23/4 N° 412.456 v. 29/4/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "MOULY MAR S.R.L. s/Quiebra", con fecha 28 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de MOULY MAR S.R.L. (CUIT 30-68206989-5). Se ha designado Síndico al señor contador Alberto Francisco Romeo, con domicilio en Paraná 275, piso 5° ofic. "9" de Capital Federal, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio hasta el día 9 de mayo de 2003. Se deja constancia que de acuerdo con el art. 36 de la ley 24.522, el Juzgado dictará resolución dentro del plazo legal, el cual se cumple el 7 de julio de 2003. Se hace saber que se ha fijado para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 23 de junio de 2003 y 20 de agosto de 2003, respectivamente. Prohíbese los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puestos a disposición del síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 14 inc. 5° de la ley 24.522). Intímase al fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 23/4 N° 412.446 v. 29/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Fernando Saravia, sito en la Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, Planta Baja, de la Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CRAIMOWICZ, HORACIO s/Concurso preventivo, con fecha 25 de marzo de 2003, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de "CRAIMOWICZ, HORACIO, fijándose hasta el día 16 de junio de 2003 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante la Sindicatura Clase "B" Contadora Sara María Rey, de Lavolpe, con domicilio en la calle Cerrito Nº 1136, 9no. Piso, de la Capital Federal. La citada funcionaria deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 LC los días 06/08/03 y 18/09/03 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 17/03/04 a las 10 horas en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de abril de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 23/4 N° 49.914 v. 29/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, Planta Baja de esta Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA S.A. s/Liquidación Forzosa s/Incidente de Distribución de Fondos", comunica por dos días a los acreedores que se ha presentado proyecto parcial de distribución de fondos. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina por dos días, sin previo pago, conf. Art. 273, inc. 8vo. Ley 24.522.
Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Eduardo I. Saravia, secretario.
e. 23/4 N° 412.367 v. 24/4/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de ICONO ARQUITECTURA SANITARIA S.R.L., C.U.I.T. 30-6952994-3 (Expte. 85.138), habiendo sido designado síndico al contador José Luis Rodas, con domicilio en Leandro N. Alem 619, Piso 8° de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de mayo de 2003. Se deja constancia que el 3 de julio de 2003 y el 1 de septiembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.
Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 23/4 N° 412.386 v. 29/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de STM SEGURIDAD DE TERCER MILENIO S.A. C.U.I.T. 30-67880814-4 (Expte. 82.758), habiendo sido designado síndico al contador Barragán Sergio Omar, con domicilio en Rivadavia 666, Piso 1° de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 2003. Se deja constancia que el 27 de junio de 2003 y el 11 de agosto de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.
Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 23/4 N° 412.384 v. 29/4/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de Capital Federal, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados "CLARFIX S.A. s/Quiebra" se ha procedido a efectuar las regulaciones de honorarios a los profesionales actuantes y se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 (diez) días siguientes a la última publicación edictal.
Buenos Aires, 15 de octubre de 2002.
Juan Manuel Ojea Quintana, juez.
Emilio Perea, secretario.
e. 23/4 N° 5004 v. 24/4/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 28 de marzo de 2003, en los autos caratulados "NAVESNIK, NORBERTO EDUARDO s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de NAVESNIK NORBERTO EDUARDO (D.N.I. 4.395.469) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 3/7/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 29/08/03 y el 10/10/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Mugnai Susana Haydée, con domicilio en Lavalle 1459, Piso 9 "149" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 23/4 N° 412.373 v. 29/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 28 de marzo de 2003, en los autos caratulados "HYSPAGRAFICA S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de HISPAGRAFICA S.A. (C.U.I.T. 30-62623078-0) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 26/06/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 22/08/03 y el 3/10/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Latendorf Abel Alexis, con domicilio en Piedras 153, Piso 1 "E" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 23/4 N° 412.388 v. 29/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 28 de marzo de 2003, en los autos caratulados "FERRARI HERMINIA CAROLINA s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de HERMINIA CAROLINA FERRARI (C.U.I.T. 27-05900006-9) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 8/7/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 3/09/03 y el 15/10/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Agrelo María Cristina con domicilio en Viamonte 1365, Piso 7° "A" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Alberto D. Aleman, secretario.
e. 23/4 N° 412.393 v. 29/4/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kolliker Frers, Secretaría N° 31 a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en Av. Callao 635, PB de esta Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de LIDIA EMILIA GONZALEZ (DNI 5.725.021 - CUIT 27-05725021-1) habiéndose fijado plazo para que los acreedores comparezcan ante el síndico designado Cont. Néstor Raúl Rosenberg, con domicilio en Mansilla 3695, 5° B, Capital Federal, a fin de presentar las peticiones de verificación de créditos y títulos pertinentes hasta el día 4 de agosto de 2003. Se han fijado las fechas 15 de septiembre de 2003 y 27 de octubre de 2003 para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39 respectivamente, de la ley 24.522. Se hace saber que se ha señalado audiencia informativa para el día 12 de mayo de 2004 a las 9 hs. (art. 45 Ley de 24.522). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 15 de abril de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 23/4 N° 20.551 v. 29/4/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Enrique Bavastro Modett, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Piso 3° de Capital Federal, hace saber que en autos: MARTINEZ ALFREDO RAUL s/Concurso Preventivo, con fecha 18 de julio de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de ALFREDO RAUL MARTINEZ, CUIT N° 20-13736165-6, con domicilio sito en la calle Castelli N° 368, Piso 9, Dpto. G de Capital Federal. El síndico designado es el Contador Gustavo Horacio Mañay con domicilio en la calle Montevideo N° 666, Piso 10 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes hasta el día 06 de junio de 2003. Los informes previstos por el art. 35 y el art. 39 de la LC vencen los días 10 de julio de 2003 y 22 de agosto de 2003 respectivamente. Se ha fijado para el día 12 de noviembre de 2003 a las 10:00 hs. La audiencia informativa que se llevará a cabo en la sede del Juzgado. El presente edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Derecho.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 23/4 N° 49.882 v. 29/4/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de POPSI S.A. (Sociedad inscripta en la IJG bajo el N° 3594, L° 118, T° N° A el 22/04/96) con fecha 1 de abril de 2003. El síndico interviniente es el contador Dina Leonor Lorenzon, con domicilio en la calle Viamonte 749, 7° Piso "G" (TE 4326-4570) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 11 de junio de 2003. Fíjanse los días 8 de agosto y 19 de septiembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2003.
Silvina Vanoli, secretaria.
e. 23/4 N° 412.477 v. 29/4/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de ITAL CEP S.R.L. (Sociedad inscripta en la I.G.J. bajo el N° 885, F° 436 del L° 38 de Contratos de S.R.L. el 22/04/60) con fecha 6 de marzo de 2003. El síndico interviniente es el contador José Manuel Montaña, con domicilio en la calle Paraguay 2081, 7° Piso "B" (TE 4284-0087) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20 de mayo de 2003. Fíjanse los días 2 de julio y 21 de agosto de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2003.
Silvina Vanoli, secretaria.
e. 23/4 N° 412.476 v. 29/4/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de COMERCIALIZADORA DE COMUNICACIONES S.R.L. con fecha 13 de marzo de 2003. El síndico interviniente es la contadora Eva Mabel Bogado con domicilio en la calle Paraguay 1465, 4° Piso "A" (TE 4812-0548) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 10 de junio de 2003. Fíjanse los días 7 de agosto y 19 de septiembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2003.
Silvina Vanoli, secretaria.
e. 23/4 N° 412.475 v. 29/4/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Piso 3° de Capital Federal, hace saber que en autos: SUMINISTROS Y MICROSISTEMAS S.R.L. s/Concurso Preventivo, con fecha 10 de marzo de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de SUMINISTROS Y MICROSISTEMAS S.R.L., inscripta en fecha 02/07/1996, bajo el N° 5327 del libro 105 de SRL, CUIT N° 30-69013405-1, con domicilio sito en la calle Bartolomé Mitre N° 905 de Capital Federal. El síndico designado es el Contador Alfredo Rodríguez con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1775, Piso 9, Depto. B de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes hasta el día 14 de octubre de 2003. Los informes previstos por el art. 35 y el art. 39 de la LC vencen los días 25 de noviembre de 2003 y 11 de febrero de 2004 respectivamente. Se ha fijado para el día 6 de agosto de 2004 a las 11:00 hs. la audiencia informativa que se llevará a cabo en la sede del Juzgado. El presente edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa.

Buenos Aires, 28 de mazo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 23/4 N° 49.883 v. 29/4/2003

N° 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría número 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, hace saber por cinco días que en el día 21 de marzo de 2030 se decretó la quiebra de LEANDRO BRITO DEL PINO D.N.I. 20.893.438, designándose síndico al Cont. José Salem Ini, con domicilio en Pte. J. D. Perón 1730, Piso 2do., Of. 37, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de octubre de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 12 de diciembre de 2003 y 4 de marzo de 2004, respectivamente. Intímase al fallido a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, así como también para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 de la L.C., intimándosele el fallido para que entregue al Síndico, dentro del plazo de 24 horas, los bienes que tenga en su poder, al igual que sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose igualmente a quienes tengan bienes y documentación del deudor a ponerlos a disposición del síndico, dentro del plazo de cinco días desde la última publicación de edictos. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 23/4 N° 412.435 v. 29/4/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 43, a cargo del Dr. Alejandro C. Mata, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital Federal, comunica por un día que en los autos caratulados "SAN SEBASTIAN S.A.I.C.I.F. y A s/Concurso Preventivo" (Expte. 038721) con fecha 17-03-2003 se ha dispuesto la conclusión del concurso preventivo de SAN SEBASTIAN S.A.C.I.F. y A. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 23/4 N° 6902 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 interinamente a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3 de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de marzo de 2003 se declaró abierto el concurso preventivo de MARPOLO INC. - CUIT N° 30-68728227-9, con domicilio real en Vanderpool Plaza, Wickhams, Clay I, P.O. Box 873, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas y con domicilio en la República Argentina en Avda. Pueyrredón 2501, Local 1 de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio del síndico designado en autos, Rubén Eduardo Calcagno, sito en Pieres 161, "B" de Capital Federal, hasta el día 23 de mayo de 2003. Se han fijado los días 7 de julio de 2003 y 1 de septiembre de 2003 para que el síndico presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 respectivamente de la Ley 24.522. Asimismo, se comunica que el día 3 de febrero de 2004 a las 9:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, se celebrará la audiencia informativa.

Buenos Aires, 15 de abril de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 23/4 N° 20.534 v. 29/4/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Comercio N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 49 del Dr. Fernando M. Pennacca sito en Callao 635 piso 4°,

hace saber por dos días en los autos caratulados "TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS S.A. s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos, que será aprobado si no se formulara oposición dentro del plazo de diez días al que se refiere el art. 218 de la L.C.Q. Fdo. Silvia I. Rey, juez.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Fernando M. Pennaca, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 2/4/2003 y 3/4/2003.

e. 23/4 N° 410.624 v. 24/4/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, de la Dra. Mariel Dermardirossian, con domicilio en la calle Callao 635, Piso 1ro., hace saber que en autos caratulados "EL TRUST VIVIENDAS S.A. s/Liquidación" se ha presentado proyecto de distribución de fondos, previniéndose que el mismo será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 1 día del mes de abril de 2003.
María Elsa Uzal, juez.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 23/4 N° 412.394 v. 24/4/2003

Juzgado Comercial N° 26, Secretaría N° 52, hace saber en autos "RACIONES Y COMIDAS NATURALES S.A. s/Concurso Preventivo" antes NATURAL FOOD I.E.S.A.— que se ha designado síndico al Dr. Enrique Cabello, con domicilio en Aguaribay 6736, Capital Federal, ante quien se deberán insinuar los créditos hasta el 21/5/2003. Se hace saber que el informe previsto en la LC 35 será presentado el 07/07/2003, que el informe previsto en la LC 39 deberá presentarse el 5/9/2003, que la Audiencia Informativa se realizará el 9/3/2004 a las 9 hs. y que el 16/3/2004 vencerá el período de exclusividad. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 23/4 N° 20.536 v. 29/4/2003

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9ª NOMINACION ROSARIO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de Rosario, en autos caratulados: DAMINATO ESTUDIANTIL S.A. s/Pedido de Quiebra (hoy Concurso Preventivo) Expte. 2155/2001, hace saber que con fecha 13/03/2003. Atento lo peticionado y constancias de autos, se designan las siguientes fechas: a) la del 12 de mayo de 2003 para la presentación de los informes individuales. b) La del 23 de junio de 2003, para la presentación del informe general. c) La del 11 de agosto de 2003 a las 11:00 hs. para que se lleve a cabo la Audiencia Informativa. d) La del 19 de agosto de 2003, como finalización del período de exclusividad. Practíquense las comunicaciones de estilo y publíquense los edictos como está ordenado en el auto de apertura por el término de ley.

Rosario, 19 de marzo de 2003.
Patricia N. Glencross, secretaria.

e. 23/4 N° 3042 v. 29/4/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/4/2003 - Vence: 25/4/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	08/04/03	ADALBERTO KLEIN	49863
1	U	FEDERICO CAUSSE	28/03/03	CESAR GONZALEZ	49823
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	10/04/03	JOSE LOPEZ	49796
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	11/03/03	MAESTRI PERICLES ROBERTO	49835
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	15/04/03	SALVADOR EUGENIO VINACCIA	49840
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	15/04/03	ANDREATTA BRUNO	49813
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	18/03/03	ANDRADE LOPEZ,PILAR Y RAVELLA MARTINEZ,HORACIO RICARDO	49854
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	08/04/03	DE URQUIZA ELOISA JOSEFINA	3036
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	02/04/03	JULIO EDUARDO DIEHL	49771
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	01/04/03	HORACIO ALFONSO SIERRA	49808
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	21/03/03	LOPEZ, ANGELA MARIA	49800
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	09/08/02	MARTA URCOLA	49853
17	33	RAQUEL ELENA RIZZO	11/04/03	SERGIO OSCAR BARREIRO	20421
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	03/03/03	MARIA LUISA LAFONTAINE DE CALCAGNO	20470
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	02/04/03	RAUL ROBERTO DEL POPOLO	49817
21	U	HORACIO RAUL LOLA	11/04/03	DOLORES VIDAL	49826
22	U	FERNANDO L. SPANO	05/04/03	CATALINA KARSEMBOIN	49779
22	U	FERNANDO L. SPANO	07/04/03	ANGELA OBLJUBEK	4978
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	11/04/03	VAZQUEZ ROBERTO CLAUDIO	4953
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	14/04/03	MATILDE VILLA	49825
31		MARCELA A. PENNA	03/02/03	JUAN CARLOS GUASCH	4955
32	U	JOSE BENITO FAJRE	07/04/03	AMANDA PERALTA	4947
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	02/04/03	SPARER JOSE	49772
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	09/04/03	ROSA MARUCCHI BENEDIT	49774
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	08/04/03	BELTRAMON MAGDALENA Y VILLACLARA CARLOS FRANCISCO	20479
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	04/04/03	CATALINA GILSCHLAG	49841
36		SEBASTIAN F. FONT	05/11/02	CLYDE LIA GARCIA	4961
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	10/04/03	LEANDRO ANTONIO SIMEONIDIS	4977
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	10/04/03	DANIELA SALOMON DE SIMEONIDIS	4976
44		GUSTAVO PEREZ NOVELLI	04/04/03	BUSTELO ENRIQUE	49788
47	U	SILVIA R. REY	07/04/03	INIGO EDUARDO	20452
47	U	SILVIA R. REY	17/03/03	ALFREDO FERNANDO GONZALEZ	4974
50		JUAN C. INSUA	03/04/03	HILDA NELIDA DENCAS	49821
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	06/02/03	ROFFI ESMERALDA LUISA	3040
52		SILVIA N. DE PINTO	14/06/02	CUMINI, ROGELIO ISMAEL	49815
52		SILVIA N. DE PINTO	24/03/03	JUAN ANDRES RODRIGUEZ	49816
54		JAVIER FERANDEZ	14/04/03	NOLBERTO TORALES	3033
54		JAVIER FERNANDEZ	10/04/03	MARIA ELENA FERNANDEZ	49842
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	15/04/03	VILLAR TEODORO	49857
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	08/04/03	OREIRO EMILIA	20456
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	08/04/03	CELIA D'ASCANIO	49833
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	10/04/03	ANTONIO NOCETI	20412
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	25/03/03	CLEMENTINA MARIA RODRIGUEZ PATIÑO	3037
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	04/12/02	JOSE EUSEBIO SAN MARTIN	49836
60		JAVIER SANTAMARIA	10/04/03	MAURICIO NAFTULEWICZ	49773
60	U	JAVIER SANTAMARÍA	07/04/03	MABEL VIRGINIA FRAGASSO	49784
60	U	JAVIER SANTAMARIA	07/10/03	MARIO MATERA	49838
60	U	JAVIER SANTAMARIA	27/03/03	ASTEGGIANO ELBA MARGARITA	4975
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	10/04/03	CASTRO FRANCISCO ISIDRO TORCUATO	49832
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	10/04/03	MARIANO, JUAN	20420
66		CARMEN OLGA PEREZ	09/04/03	IABRUDI JOSE	49798
66		CARMEN OLGA PEREZ	10/04/03	CHILEBI SADIS MALEL Y CHILIBI SADIS MALEL O CHILIBI SADIS	49809
68	U	MAXIMILIANO CAIA	07/04/03	COLLA OLINDA EZEQUIELA	4948
68	U	MAXIMILIANO CAIA	10/04/03	CUADRADO ALFONSO	49837
69		CLAUDIO O.SCLINKN	03/04/03	HECTOR EMILIO TREJO	49812
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	08/04/03	RISSOTTO EDUARDO ARMANDO	49814
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	11/12/02	JOSE JURKOW	49789
72	U	DANIEL H. RUSSO	14/04/03	VALENTIN FERREIRO	49829
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	14/04/03	HERNANDEZ ESCOLASTICA MARIA ANGELICA	49849
80		DIEGO HERNAN CANCELA	05/03/03	STELIAN PABLO SEGISMUNDO	49834
89	U	ALEJANDRO PETRUCCI	12/02/03	MARIO ANIBAL TARELLI	49770
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	04/04/03	ANGEL TRAVERSARO	4970
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	08/04/03	ZULEMA TANERA	49790
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	14/04/03	ROSA NILDA PICCA	49793
94	U	EDUARDO PARODY	04/04/03	PIERINO MIGNONE Y PRISTILA RODRIGUEZ	49768
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	09/04/03	ROBERTO MARTIN IGLESIAS	49822
101	U	EDUARDO A. CARUSO	13/03/03	NATALIO JANIN	49786
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	28/03/03	ELENA NORMA RENZI	49782
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	10/04/03	RIAL MARIA	4960
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	02/04/03	NORBERTO GILARDI E IRMA CLELIA GILARDI	49803
109	U	MARIA C. BOURGUES CAPURRO	15/04/03	OSCAR FELIPE PASTOR	49797

e. 23/4 N° 68 v. 25/4/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 5

El Juz. Nac. de Primera Inst. en lo Civil N° 5, a cargo de la Dra. Dora Mariana Gesualdi, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, Piso 2°, de Capital Federal comunica por dos días en autos "AMUY GUILLERMO ROBERTO c/LEIVA OSVALDO ALEJANDRO s/Ejecución hipotecaria" (Exp. 97903/00) que el Martillero Edgardo García, Colegiado 764 CMLZ subastará el día 28 de abril de 2003, a las 11,00 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, de esta ciudad, el inmueble, sito en Coronel Méndez 2653, Unidad Funcional N° 23, Polígono 00-02, del Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As., que se encuentra ocupado por el Demandado, su esposa y un hijo y consta de 2 habitaciones, cocina, Comedor, baño, patio y fondo, Nom. Cat.: Circ, H, Sección R, Manz. -6, Parcela 14 a., Sub. parcela a Matrícula 122643. Deudas: El inmueble adeuda a la Municipalidad de Lanús $ 333,07 (fs. 68), $ 617,82 (Fs. 69), $ 1.634,23 (Fs. 70 y $ 1.962,24 (fs. 71), al 4-10-01, sin deuda en O.S.N., y Aguas Args. Fs. 32 y 34 y a Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 2.305,29 y $ 836,49, al 4-4-03. En caso de no existir remanente suficiente el adquirente no estará obligado a soportar las deudas que tuviera el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones (Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ej. Hipotecaria-Ejecutivo"). Base: $ 21.995,- Seña 30%, Comisión 3%, Sellado, de boleto 1ª y arancel subasta 0,25% (Acordada 10/99 CSJN), en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Exhibición: el día 25 de abril del 2003 de 11 a 12 horas. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y El Derecho. Publicación urgente.

Buenos Aires, 21 de abril de 2003.
Gonzalo E. R. Martínez Alvarez, secretario.

e. 23/4 N° 20.625 v. 24/4/2003

N° 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28 a cargo de la Dra. Alicia B. Alvarez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mónica C. Fernández, sito en Talcahuano 490 3er. piso, comunica por dos días en autos caratulados "CONS. DE PROP. CANGALLO 1141/43/45 c/CENTRO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES s/Ejecución de Expensas" Expte. 33.077/98 que el 28 de abril de 2003 —11,00 hs. en punto— en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, conforme a las condiciones de venta establecidas por el Juzgado que en el boleto de compraventa a labrarse el comprador declarará conocer y admitir, el martillero Horacio Taranco (Uruguay 560 2° 24, T. 372-6414), rematará desocupada la Unidad Funcional 34 del Segundo Piso del inmueble ubicado en Cangallo (Hoy Tte. Gral. Perón) 1141/43/47 Cap. Fed. (Circ. 14; Secc. 5; Manz. 52; Parc 39; Matrícula 14-196/34), que tiene una superficie de 35,08ms2 y un porcentual de 83/00 y cuenta con 2 ambientes, baño y cocina En regular estado de conservación. Exhibición: 24 y 25 de abril entre las 16 y 18 horas. Base: $ 18.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel SCJN 0,25% El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de realizada la subasta sin necesidad de notificación o interpelación alguna, todo bajo apercibimiento de ley. Deudas: A.A. (fs. 219/221) al 15-11-02 $ 4.250,33; A.B.L. (fs. 229/230) al 20-11-02 $ 1.554,01; Expensas (fs. 207/08) al 21-10-02 $ 10.842. El último mes, marzo de 2003, debió haber abonado $ 109.

Buenos Aires, 15 de abril de 2003.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 23/4 N° 20.589 v. 24/4/2003

N° 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil N° 51, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Uruguay 714, P. 2°, avisa dos días en los autos: "BANKBOSTON N.A. c/LASPINA CRISTIAN MARCELO s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° 45.657/01) que el martillero Miguel Carrera Baliero (Te. 4372-1012) rematará el viernes 2 de mayo de 2003 a las 11 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital. Autorizándose al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto: el inmueble sito en la calle Ricardo Rojas 1435 entre las de Pte. Perón y Corrientes, designado cómo lote de la manzana 8, en Villa Graciana Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; Nom. Cat. C. III; S.e; Manz. 27; Parc. 3; Mat. 58.830. Sup. del terreno 432,84 m2. según constatación de fs. 131. Deshabitado y se compone porche, living comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, galería y fondo libre, todo en estado de refacción, con techo de teja-francesa. Al contado y mejor postor. Base: $ 101.626,20 Seña: 30% Comisión: 3% más I.V.A. Arancel: C.S.J.N. 0,25%. Sellado Fiscal 1% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. En caso de fracasar la subasta por falta de postores pasada 1/2 hora se reducirá la base un 25 %, y si así fracasara luego de otra 1/2 hora se subastará sin base. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C.P. y abonar el saldo de precio en el Bco. de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. Los impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la posesión. Adeuda: A.A. al 18/9/01 $ 216,15 Fs. 70; O.S.N. al 3/10/01 sin deuda Fs. 86; Munic. de Quilmes al 24/9/01 $ 289, Fs. 112; Rentas al 13/2/02 $ 628,15 Fs. 135. Visita: jueves 24 y viernes 25 de abril de 2003 de 14 a 16.

Buenos Aires, de 16 de abril de 2003.
María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 23/4 N° 20.593 v. 24/4/2003

N° 52

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 52, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/ BRUNO, RUBEN EDUARDO y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 41.203/00, que el Martillero Miguel A. M. Soaje, subastará el 29 de abril del 2003, a las 12,40 horas, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en la Localidad de "Los Hornos", Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, edificado en un lote de terreno designado según plano 55-1243-54, que sita su título con el N° 6 de la manzana 272-d, Parcela 6, matrícula 46.537; N.C.: C. III, S.F, Chacra 272, M. 272-d, P. 6; que mide 10m de fte. por 40m de fdo.; que adeuda: Rentas $ 2.044,35 al 12/12/00(fs. 61); Municipalidad $ 528,78 al 27/12/00 (fs. 85); Aguas Arg. y OSBA fuera del radio servido (fs. 57 y 55). Del mandamiento surge que tiene frente a la Calle 162 N° 1633 entre las Calles 65 y 66 de Los Hornos, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Del informe realizado por el Martillero surge que se encuentra ocupado por el demandado, su esposa con dos hijos menores de edad. El inmueble, es del tipo chalet de una planta, con techo de tejas que termina en una galería que rodea la construcción, cercado en su frente sobre la línea municipal con rejas. Se compone de un porch cubierto de entrada, living en desnivel, comedor, con un pasillo distribuidor, todos estos ambientes con piso cerámico, el que comunica a dos dormitorios ambos con piso de parquet, y a un baño instalado con bañadera. También comunica con una cocina completa, con su artefacto y calefón, mesada de mármol de dos bachas y muebles en bajo y sobre mesada, con un lavadero de características similares, cubierto. Posee un patio interno o un jardín de invierno. Al fondo, jardín, y ocupando todo el ancho del predio por unos 7 mts., una construcción de material con techo de tablas de madera forrada exteriormente con membrana, piso de cemento alisado y paredes con revoque, sin terminar, utilizada como garage. Sobre el lateral izquierdo del jardín y hacia el fondo, se encuentra otra construcción de material, también sin terminar con una parrilla. Todo se encuentra en buenas condiciones de uso y mantenimiento. Esta venta se realiza al contado y mejor postor, Base $ 46.000. Seña 30%. Comisión 3%, Sellado de Ley (0,5%), y Arancel (Acordada 24/00), 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 y 571 del C.P. y dentro del quinto día de aprobado el remate. Deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales. En el supuesto de no existir remanente, el comprador en subasta, en mérito a lo dispuesto en el plenario de la Cámara N. en lo Civil, en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, a excepción de las deudas por expensas comunes en el caso que el inmueble se halle sujeto al Régimen de la Ley 13.512. No se admite la compra en comisión (Art. 598 inc. 7 C.P.-Ley 24.441). Exhibición: los días hábiles del 23 al 28 de abril, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 16 de abril de 2003.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 23/4 N° 5025 v. 24/4/2003

N° 59

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 59 a cargo del Dr. Daniel Fognini Secretaría Unica, sito en la Av. De Los Inmigrantes N° 1950 Piso 5° Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO ACHALAY SEGUNSO c/MARTINEZ ROBERTO OSVALDO s/Ejecución de expensas" Expte. N° 103.795/94, que la Martillera Cristina Liliana Abelleira (fs. 348), Rematará el día 28 de Abril de 2003 a las 11,40 hs. en punto en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 - Cap. Fed. el departamento ubicado en la calle Juan C Chiozza 2669/75, Piso 13 Dpto. 3 Pueblo Balneario Mar de Ajo Norte, Playa San Bernardo del Tuyú Partido Municipio Urbano de la Costa, Pcia. de Buenos Aires Nom. Cat. Circ. IV, RR, Manz. 8, Parc. 15, Sub 174, Pol. 13-03. Matrícula 20.742/174 Polígono 13-03 Sup. 27,38 m2, según certificado dominio obrante fs 309/311. Se trata de un Departamento en un piso 13° consta de un Comedor con cocina incorporada con un balcón lateral y un dormitorio con balcón y vista al mar y Baño En mal estado de conservación. El Inmueble se encuentra Desocupado según constatación de fs. 353. Deudas. Rentas al 28/11/97 $ 2.121.93 fs. 205, A.B.L. $ 1388,27 al 19/12/97, fs. 211, Cesop $ 2364,63 al 27/12/1997 Fs. 218 Expensas $ 10.952,19 noviembre de 2002, fs. 381. Base: $10.000. Seña: 30%. Comisión: 3%, Arancel. 0,25% a cargo del Comprador. Al Contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado en el acto de la subasta. Exhibición. Los días 25 y 26 de Abril de 2003 de 15 a 17 hs. fs 377. Saldo de precio: Deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Bco. de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 CPCC. El Comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, al tiempo de suscribir el Boleto, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el art. 41 del CPCC y tener por cumplidas las sucesivas notificaciones en la forma establecida por el art. 133 del mismo cuerpo legal. Hágase saber que no corresponde al adquirente en subasta judicial afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción a las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Admítense en la subasta posturas en sobre cerrado, consignándose el nombre y apellido de postulantes, su firma y su domicilio en radio y jurisdicción del juzgado. Hágase saber que las posturas serán admitidas en el acto del remate por el martillero, hasta quince minutos antes de la iniciación del remate. Los sobres deberán ser autorizados por el martillero. Los oferentes deberán incluir en el sobre de su postura el importe correspondiente a la seña fijada, en efectivo o cheque certificado, antes de comenzar la subasta la martillera procederá a la apertura de los sobres y verificando que se haya abonado la seña, dará lectura al público concurrente de las ofertas que se han efectuado partiendo la subasta del importe más alto ofrecido en postura bajo sobre. (fs. 294).

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 23/4 N° 20.609 v. 24/4/2003

N° 67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 67, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, Piso 6°, comunica por dos días en autos: "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. c/LEAL AZUCENA DEL VALLE s/Ej. Hipotecaria", exp. 25.758/01, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 30 de abril de 2003 a las 12.40 hs. (en punto), en la Corp. de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital: La U.F. N° 8, 3er. Piso, del inmueble sito en la calle Escalada N° 20, entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, de esta Ciudad, sup. total para el piso y la U.F. de 45m, 46dm2, porc. 9%. Nom. Cat. Circ. I. Secc. 60 M. 118 parc. 9a, Partida 1.054.974, Matrícula N° 1-77/8. Según informe del martillero designado, el inmueble a subastar calle Escalada 20 piso 3°, unid. 8, letra "B", Capital, zona Villa Luro a media cuadra de Av. Rivadavia, edif. de 40 años, aprox., el dto. está en el contrafrente y tiene liv.-comedor de 5 x 4m, piso de parquet, cocina, lavadero chico, 1 dorm., piso parquet y un baño completo, en buen estado, ocupado por la demandada Sra. Azucena Leal (DNI 17.022.831) y una hija. Deudas: fs. 171 (GCBA) $ 52,43 al 23/8/02 - fs. 163 A. Args. $ 20,41 al 27/6/02 - fs. 139 O. San. sin deuda al 24/6/02 - fs. 167 Exp. $ 480 a agosto de 2002, abona mensualmente $ 15. Base Ad-Corpus $ 25.000. Seña 30% - Comisión 3% - 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. No procede la compra en comisión. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 580 del Cód. de Proc.). Visitar los días 28 y 29 de abril de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 23/4 N° 49.943 v. 24/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 67, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, Piso 6°, comunica por dos días en autos: "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. contra GOMEZ CARLOS HUGO s-Ej. Hipotecaria", exp. 119.923/99, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 30 de abril de 2003 a las 12.20 hs. (en punto), en la Corp. de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233, Capital: La U.F. N° 2, pta., baja y 1er. piso, del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy 2851/53, entre Pedro Lozano y Nazarre de esta Ciudad, sup. total para la U.F. de 210m, 21dm2, porc. 37,57%. Nom. Cat. Circ. 15 Secc. 81 parc. 13 M. 61. Matrícula 15-68947/2. Según informe del martillero designado, el inmueble a subastar calle Chivilcoy 2853, U.F. 2, antig. apróx. 55 años, dto. en pta. baja que tiene patio amplio, living de 5 x 3m, comedor de 4 x 4m, 2 dormitorios de 4 x 4m, pisos de parquet, por escalera se asciende a la terraza de medidas amplias, todo en regular estado, ocupado por el demandado y su esposa Nélida Sánchez (DNI 6.248.716). En el exp. se encuentran fotografías del fte. del edificio. Deudas: fs. 206/207 (GCBA) $ 633,15 al 17/5/02 - fs. 202 A. Args. $ 79,00 al 1/2/02 - fs. 199 O. San. sin deuda al 5/1/02 - fs. 238. Exp. La actora informa que no existe Cons. de Administración, ni se abonan exp., pero en el caso de existir la actora se hace cargo de las deudas por expensas. Base Ad-Corpus $ 35.000. Seña 30%. Comisión 3% - 0,25% - Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. No procede la compra en comisión. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 580 del Cód. de Proc.). Visitar los días 28 y 29 de abril de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 23/4 N° 49.944 v. 24/4/2003

N° 79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 79, a cargo de la Doctora Cecilia María V. Rejo, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, Cap. Fed., comunica por dos días en el juicio "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/MENDOZA SILVIA BEATRIZ s/Ejec. Hipotecaria" Expte. N° 36.599/01 que el martillero Eduardo Saravia rematará el día miércoles 30 de abril de 2003 a las 8:20 hs. la que comenzará puntualmente, en el horario asignado, en la oficina de subastas judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Cap. Fed., la Unidad Funcional N° 28 con entrada común por Larrea 421, del edificio de Larrea 417/19/21/23/25/27/29 entre Av. Corrientes y Lavalle de Capital Federal, que tiene una superficie de 69,69 m2 y un porcentual de 2,65%. (Matrícula 11-437/28 y Nom. Cat.: Circ. 11; Secc. 9; Manz. 29; Parc. 17a). La Un. Funcional 28 corresponde al piso 6° "A" del edificio. Se trata de un inmueble destinado a vivienda, en el frente del edificio, de aproximadamente 50 años de antigüedad. Se compone de hall, cocina-comedor, living, 3 dormitorios, baño y balcón a la calle. Todo en regular estado de conservación. Se encuentra ocupado por la Sra. Liliana Beatriz Próspero quien manifestó

que ocupa la unidad con sus dos hijos en calidad de comodataria. Registra las siguientes deudas: al G.C.B.A. al 3/9/01 $ 267,64; a Ag. Arg. al 30/8/01 $ 30,34 y al Consorcio de Propietarios $ 2.735,42 al mes de agosto de 2002, según informe de fecha 9/10/02. No registra deuda a O.S.N. La cuota de expensas del mes de junio de 2002 fue de $ 127,59. El adquirente en subasta asumirá a su cargo la deudas que pudiere registrar el inmueble en concepto de expensas los que deberá adicionarse los correspondientes intereses, sin perjuicio de oportunamente recurrir por la vía y forma que corresponda para repetir las sumas pertinentes o bien retirar los fondos de autos si existe saldo alguno una vez que se haya satisfecho la totalidad de la condena (capital, costas y honorarios) dispuesta en la causa. En cuanto a las demás deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, deberá estarse a la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 19/2/99 "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo". Exhibición días 24 y 25 de abril de 2003 de 10 a 12 hs. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 42.000. Seña 25%. Comisión 3%. Arancel Acord. 10/99 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado, y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina el importe del precio que corresponda abonar al contado, con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de subasta. En virtud de lo dispuesto por el art. 3936 del Cód. Civil (Conf. Ley 24.441), no se admitirá la compra en comisión. La actora fue eximida, en caso de resultar compradora, a abonar el importe de la seña hasta el monto de su crédito. Las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta decretada, deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identificación ante el martillero y/o la persona que esté comisionada a esos efectos.

Buenos Aires, 16 de abril de 2003.
Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 23/4 N° 20.597 v. 24/4/2003

N° 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95 a cargo de la Dra. Carmen Nélida Ubiedo, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Talcahuano 550, piso 6° de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos "CONS. DE PROPIETARIOS JUNIN 345/347/349 c/EL ASTRAKAN SACIFIA y Otros s/Ejecución de Expensas" Expte. 50.077/99, que el martillero Roberto Jorge Vilella rematará ad corpus, al contado y al mejor postor, el día 28 de abril de 2003 a las 13 hs. en la oficina de subastas judiciales, calle Pte. Perón 1233 de esta Ciudad, siendo su exhibición el 24 y 25 de abril de 2003 de 10 a 12 hs., el inmueble sito en la calle Junín 345/347/349, piso 3, Unidad Funcional 7, Matrícula FR 11-247/7 de esta ciudad que se trata de un gran ambiente de aprox. de 14 x 4,50 mts. aprox. separado con una mampara de aluminio, madera y vidrio, piso de tipo flexiplast, kichinette y baño azulejado con ducha, la unidad se ubica a la calle y son dos departamentos por piso, todo en regular estado de conservación. Lo ocupa Nadia Vanesa Bajaroff, CI 13.596.051 y dos hermanas y lo hacen en calidad de préstamo de un familiar. Base $ 31.500 y de reiterarse la falta de postores, transcurrida la media hora ritual, sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 24/2000, art. "7" de la CSJN 0,25% del valor de venta, todo en dinero efectivo. Deudas: Aguas Argentinas fs. 439 $ 62,61 al 16/5/02. GCBA fs. 442 $ 371,59 al 17/5/02. Expensas a marzo de 2003 $ 10.226,19. OSN sin deuda. Al adquirente no incumbirá el pago de las tasas, impuestos y contribuciones correspondientes al inmueble, devengadas antes de la toma de posesión, por el contrario de no existir fondos remanentes de la subasta, la deuda por expensas se encontrará a su exclusivo cargo (conf. doctrina plenaria de la Excma. Cámara del fuero 18/2/99, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejecución Hipotecaria"). El saldo de precio deberá ser efectivizado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de abril de 2003.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 23/4 N° 20.579 v. 24/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nac. de Comercio N° 1, Secretaría N° 1 a mi cargo, comunica por dos días en "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/VIVAS JUAN MARCIAL (CUIT 20-10075026-1) s/Ejec. Prend.", Expte. N° 74.778, que el martillero Eduardo Saravia, CUIT N° 20-05469127-1 rematará el jueves 8 de mayo de 2003 a las 11:10 hs. en la oficina de subastas judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. un automóvil Volkswagen Gol GLI, sedán 3 ptas., dominio ATZ 270, año 1996, motor VW N° UNC807296, chasis VW N° 8AWZZZ377TA612619, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en la calle La Plata 1380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Al contado y mejor postor. Base $ 2.000. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. El bien se entregará previo pago total del precio. Registra deuda a Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 4.606,37 al 12/9/02. Hágase saber que el bien se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, que las deudas por tal concepto serán abonadas por la compradora y que en caso de corresponder el pago del IVA, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. Dentro del tercer día de realizado el remate el comprador deberá indicar el nombre de su eventual comitente (art. 571 CPCC). El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 23/4 N° 20.595 v. 24/4/2003

N° 8

Juzgado Nac. de Comercio N° 8, Secretaría N° 16 a mi cargo, comunica por tres días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/TURINA PATUBI ADRIAN OMAR y Otro s/Ejec. Prendaria", Expte. N° 74.064 que el martillero Eduardo Saravia rematará el jueves 8 de mayo de 2003, a las 11:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. un automóvil Volkswagen Gol GL 1.6D, sedán 3 puertas, año 1998, dominio CDF 868, motor VW N° BEA036542 y chasis VW N° 9BWZZZ377WP531555. En el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en la calle La Plata 1380, San Fernando, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Al contado y mejor postor. Base $ 4.180. Comisión 10%. Arancel Acord. 10/99 CSJN 0,25%. Son a cargo del comprador las deudas que pesan sobre el automotor y que dan cuenta los informes de autos. No fue registrado en la Municipalidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 23/4 N° 20.591 v. 25/4/2003

N° 10

Juzgado Nac. de Comercio N° 10, Secretaría N° 20 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, PB. de Capital Federal, comunica por tres días en "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/FERREGHINI SUSANA y Otros s/Ejec. Prend.", Expte. N° 78.504 que el martillero Eduardo Saravia rematará el jueves 8 de mayo de 2003, a las 11 hs. en punto, en la oficina de subasta judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., un automóvil Volkswagen Gol 1.9 SD, sedán 3 puertas, dom. DLK 994, año 2000, motor VW N° 1Y 817933 y chasis VW N° 8AWZZZ5XZYA117787, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en la calle La Plata 1380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Al contado y al mejor postor. Base $ 7.511,19. Comisión 10%. Acordada 10/99 CSJN 0,25%. El IVA que deba tributarse por el remate del automotor y la comisión del martillero estarán a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio de la subasta. De no poderse pagar en efectivo, será condición de admisibilidad de la oferta formulable por quien resulte mejor postor en el acto de la subasta, la entrega de cheque certificado por el 100% del valor estimativo de realización del bien ($ 8.000), con más el 10,25% de dicho valor, depositable en cuenta judicial a la orden del Juzgado. Registra deuda a la Munic. de Rosario, Pcia. de Santa Fe $ 732,50 al 27/12/02, las que deberán ser satisfechas por el comprador, como así también los gastos de transferencia. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1° de abril de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 23/4 N° 20.588 v. 25/4/2003

N° 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27 a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, p. 2°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "SALAMIDA DE FALBO, MARIA C. s/Quiebra s/Inc. Realización Activo Falencial s/Inc. de Subasta de Inmueble", Expte. reservado 88.155 que el martillero Raúl R. G. Amadeo rematará el día 8 de mayo de 2003 a las 9 hs. en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el siguiente inmueble que puede visitarse los días 2 y 5 de mayo 2003 en el horario 11 a 13 hs. Ubicado en calle Frías N° 10 esquina Av. Frías en Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires. Catastro: Circ. 1; Sec. A; Mz. Uno "B"; Par. 20. Matrícula 10.316; Pda. 54.088. Superficie 212,23 mts. cuad. Ocupado por la fallida en su carácter de propietario. Se trata de una muy buena casa estilo chalet, en barrio modesto, a 3 cuadras de la estación Turdera. Construida en 2 plantas, todo en muy buen estado, frente de cemento y techo de tejas. En planta baja: living-comedor, cocina, 2 dormitorios, baño , lavadero, garaje y pequeño jardín. En planta alta: dormitorio principal c/baño. Existe aire acondicionado, electricidad, aguas corrientes, cloacas, gas y teléfono. Adeuda a Rentas s/fs. 62 $ 3.669,08 al 29/2/00 y a Municipalidad s/fs. 115 $ 1.868,41 al 10/1/00. Base $ 98.000 en su 100% indiviso. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1% y Arancel 0,25% y si a la media hora no hubiera postores saldrá a la venta con la base de $ 75.000. Al contado, en efectivo y al mejor postor. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas ante el Juzgado hasta 2 días hábiles antes de la subasta, la apertura de sobres será en el Juzgado el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad y servirá como base en el acto de remate. Saldo de precio a depositarse en Bco. Ciudad Bs. As. dentro del 5° día de aprobada la subasta s/art. 584 del C.P. postor remiso. Prohibida la compra en comisión y cesión del boleto. El impuesto sobre la venta s/art. 7, Ley 23.905 en caso de corresponder será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgará la escritura. Abonará tasas, impuestos, contribuciones y expensas devengadas luego de la posesión del inmueble será a cargo del adquirente y si éste planteare nulidad para hacer uso de esta facultad deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. El saldo de precio deberá integrarse al momento del efectivo pago en pesos con más un interés que calculará la tasa que utiliza el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento a 30 días vencida y con prescindencia de las circunstancias que hubiere impedido su ingreso a tiempo.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 23/4 N° 412.469 v. 24/4/2003

N° 23

Juzgado Nac. de Comercio N° 23, Secretaría N° 46 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por un día en VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ESCOBAR CARLOS DANIEL s/Ejec. Prendaria", Expte. N° 41.108, que el martillero Eduardo Saravia rematará el jueves 8 de mayo de 2003 a las 11:03 hs. en punto, en la oficina de subastas judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., un automóvil Volkswagen Polo Classic 1.9 SD 990, sedán 4 puertas, dominio COM 253, año 1999, motor VW N° 1Y622091, chasis VW N° 8AWZZZ6K2XA606178, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en la calle La Plata 1380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Al contado y mejor postor. Base $ 400. Comisión 10%. Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Si transcurrida la primera media hora fracasare el remate por falta de postores, autorízase al martillero designado a subastar el rodado en cuestión en la media hora subsiguiente con una reducción de la base del 50% o sea $ 200 y si persistiere la falta de postores pasados los 30 minutos subsiguientes, se subastará el bien sin base. El comprador en subasta judicial, debe recibir el automotor libre de todo gravamen, con los impuestos y tasas pagadas hasta el día de la entrega y con los instrumentos necesarios para las inscripciones administrativas que fueran necesarias, debiendo hacerse la cancelación de los impuestos adeudados y sus accesorios con el producido del remate. Registra deuda a Rentas Pcia. Santa Fe $ 2.050,81 al 18/11/02. Una vez adquirido el bien, fíjase el plazo de diez día a los fines de proceder a la inscripción del rodado, bajo apercibimiento de proceder a la denuncia de venta. Ofertas bajo sobre se recibirán hasta el 7/5/03 a las 9:30 hs., las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento del fuero y serán abiertas el día 7 de mayo de 2003 a las 12:30 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 23/4 N° 20.598 v. 23/4/2003

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49 sito en la calle Avda. Callao N° 635, piso 4° de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos "RODRIGUEZ SALAS DE LALOR, LAURA DOLORES c/MARINI, MIGUEL ANGEL y Otros s/Ejecutivo" Expte. N° 97.470/98, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 29 de abril a las 11:00 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble ubicado en la calle Carlos Calvo N° 417/53, Unidad Funcional N° 109 del piso 11°, Dpto. "H", Matrícula 12-4002-109 y la Unidad Funcional 1, sótano y planta baja, Matrícula 12-4002-1. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12; Sección 4; Manzana 29; Parcela 15B. A fs. 603 corre agregada el acta de constatación del inmueble que cuenta con living-comedor con balcón al frente, tres dormitorios, dos baños, comedor diario, cocina, lavadero, con cochera en el sótano, todo en buen estado de uso y conservación, está ocupado por el Sr. Francisco Feijóo y flia., en calidad de inquilino, según sus dichos, sin exhibir contrato. En auto se han cumplimentado los requisitos del art. 576 del Código Procesal título a fs. 197/226 y 244, 249. Deudas Gob. Aut. Ciudad de Bs. As. fs. 285, 290, 300/06. OSN (ente residual) a fs. 286/7, 292/96. Aguas Argentinas a fs. 288/287 y 297/301. A fs. 445 corre el informe del administrador del edificio que registra una deuda por expensas de $ 2.220, por la Unidad Complementaria N° 1 (garage) y de $ 3.208 por la Unidad N° 109 al 31/8/01. Condiciones de venta: Base $ 100.800. Seña 30%. Comisión 3% + IVA. Arancel CSJN 0,25% a cargo comprador. Al contado. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del CPCC. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros, que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por el adquirente en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la escrituración estarán a cargo exclusivamente del comprador. Se exhibe los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10:00 a 12:00 horas.

Buenos Aires, 16 de abril de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 23/4 N° 20.585 v. 24/4/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Av. Callao 635, p. 1° de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos "NEW HOLLAND ARGENTINA S.A. c/GRANERO ARGENTINO S.R.L. s/Ejecución Prendaria" Expte. reservado 7996/00, que el martillero Raúl R. G. Amadeo rematará el 16 de mayo de 2003 a las 12 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, una cosechadora marca New Holland, modelo TC 57, motor marca New Holland N° WB 715350 de 170 CV-DIN, chasis 7 U 07294, año 1998, dominio AML 47 con carro porta plataforma con neumáticos y monitor de pérdidas, con plataforma flexible de 19 pies, picador de pajas, dirección hidrostática, neumáticos delanteros 23.1 x 26 y traseros 12.5 x 18. Faltan los siguientes accesorios: camisa y saranda de soja, sarandón de soja. En buen estado de conservación. Base $ 45.000 (IVA incluido si correspondiera). Seña 30%. Comisión 10%. Arancel 0,25% al contado en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Se exhibe en "Comercial Borio S.A.", calle 25 de Mayo 1042 (bis), Rosario, Pcia. de Santa Fe, en días hábiles en el horario 9 a 12 y 16 a 19 hs.

Buenos Aires, 14 de abril de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 23/4 N° 20.592 v. 24/4/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO RECONSTRUCCION REPUBLICANA

— Distrito Capital Federal —

Resolución N° 114/03.

///nos Aires, 10 de abril de 2003.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "PARTIDO RECONSTRUCCION REPUBLICANA s/Solicita reconocimiento —Capital Federal—, Expte. N° 576/02, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 48 se presentan los Dres. Enrique Javier Martorell y Mirta Susana Gallardo, invocando el carácter de Apoderados de la entidad de autos, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, los Sres. Apoderados de acompañan la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 50, a saber: Acta Constitutiva, obrante a fs. 2/4, donde consta la denominación adoptada por la entidad de autos, se fija el domicilio partidario, se designa la Junta Promotora, se nombran Apoderados partidarios, y se aprueban la Declaración de Principios, obrante a fs. 7/14, las Bases de Acción Política, obrante a fs. 15/25, y la Carta Orgánica partidaria, obrante a fs. 26/46.

A fs. 51, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre pretendido por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Además, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14 —segundo párrafo— y art. 60 de la Ley 23.298).

Asimismo, se ordena comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E.

II) A fs. 48, 55, 227, 229, 231, 233, 236, 238, 240, 242, 243, 245, 249, 250, 287, 289, 291, 292, 294, 295, 297, 299, 300, 303, 305, 306, 308, 311, 312, obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298.

Que a fs. 277, se presenta la Sra. Mirta Susana Gallardo invocando el carácter de Apoderada de la entidad de autos, acompañando Acta de reforma de la Carta Orgánica (fs. 259) y el texto ordenado de la misma (fs. 255/274).

A fs. 278, se ordena correr vista al Sr. Procurador Fiscal, de las reformas introducidas a la Carta Orgánica partidaria.

Que a fs. 310, los Sres. Apoderados se presentan solicitando se convoque a la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298.

A fs. 313, se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y restantes agrupaciones en formación, a la audiencia que prescribe el art. 62 de la Ley de marras.

A fs. 314 se encuentra glosado el informe de la Oficina de Partidos Políticos donde consta que la agrupación de autos ha dado cumplimiento con el inc. a) del art. 7 de la Ley 23.298.

A fs. 315, obra Acta que da cuenta de los términos en que se celebrara la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 313— en el curso de la cual los apoderados presentes no manifiestan oposición alguna al reconocimiento del partido de autos.

Asimismo, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 317, mediante el cual el Ministerio Público no tiene objeciones que realizar al reconocimiento de la personería jurídico política del partido de autos y advierte que la Carta Orgánica partidaria no cumple con la Ley 25.611.

III) Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de ocho mil quinientos veinte (8.520) adhesiones, y conforme surge del informe de la Oficina de Partidos Políticos obrante a fs. 314, resultan válidas cuatro mil doce (4.012), se tiene por cumplido con lo normado por el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7mo. de la ley, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de los Sres. Apoderados partidarios, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral - Fallos N° 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación - C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) Reconocer la personería jurídico política al partido "RECONSTRUCCION REPUBLICANA" para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

II) Adjudicar al Partido "RECONSTRUCCION REPUBLICANA" el número de identificación doscientos doce (212) de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/2002 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondiente a este Distrito.

III) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia.

IV) Hacer saber a las autoridades del Partido, que deberán adecuar su Carta Orgánica de conformidad con lo establecido en la Ley 25.611,.

V) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución (arts. 60 y 63 —in fine— de la Ley Orgánica de Partidos Políticos).

VI) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 —in fine— y 39 de la Ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos. —MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Electoral. — Ante mí: ALINA DANIELA SAYAL, Prosecretaria Electoral.

e. 23/4 N° 412.395 v. 23/4/2003

PARTIDO CAUSA CONVOCATORIA ABIERTA

Distrito Capital Federal

RESOLUCION N°111/03

///Buenos Aires, 8 de Abril de 2003.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "Partido Causa Convocatoria Abierta S/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—", Expte. N° 371/01, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 10 se presenta el Dr. Juan Carlos Iglesias, en su carácter de Apoderado de la entidad de autos, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, el apoderado partidario acompaña la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 35, a saber: Acta Constitutiva, obrante a fs. 1/3, donde consta el nombre adoptado, se fija el domicilio partidario, se designa la Junta Promotora, se nombran Apoderados partidarios, y se aprueban la Declaración de Principios, obrante a fs. 4/5 y la Carta Orgánica partidaria, obrante a fs. 6/9.

Que a fs. 20/31 los Sres. Viviana Laura Gato Arca, Maria Julia Pitocco, Matilde Marta Susana Garuti, Nora Lilia Mendigochea, Carlos Alberto Bazzana, Martha Guillermina Luisa Heron, Silvia Catalina Baragli, Víctor Rubén Tell, Marina Inés Reizes, Manuel Eduardo Herrera, Elsa Inés García, y Luis Alejandro Herrera, se presentan invocando su carácter de Miembros fundadores de la entidad de autos, y ratificando las firmas insertas como así también el contenido de la documentación mencionada —ut supra—.

II)

A fs. 36, se ordena comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E.

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre pretendido por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

Que fs. 41, presentan los Dres. Norberto T. Canale y Félix Nazar De la Vega acompañando un Acta de Designación de nuevos apoderados, revocándose los mandatos de los Dres. Juan Carlos Iglesias, y Omar Eduardo Ruiz.

Que a fs. 117, se presenta el Dr. Alejandro J. Vázquez, patrocinando al Partido "Convocatoria Popular", manifestando su formal oposición al nombre pretendido "Partido Causa Convocatoria Abierta", por considerar: "...la expresión "Causa Convocatoria Abierta" puede confundirse con la de "Convocatoria Popular" (Art. 14 de la Ley 23.298)...".

Que a fs. 233, se ordena poner en conocimiento de la entidad de autos que deberá proceder a adecuar su Carta Orgánica partidaria, de conformidad con lo establecido en el art. 6° de la Ley 25.611, y en el art. 70 de la Ley 25.600.

A fs. 234, se presenta el Dr. Norberto T. Canale, a contestar el traslado conferido a fs.. 118 de la oposición efectuada por el apoderado de "Convocatoria Popular", manifestando que: "...la improcedencia de la oposición opuesta en cuanto a la designación de "CONVOCATORIA ABIERTA". por interpretar el impugnante puede confundirse con la designación de su Partido, pretendiendo con ello que el elector no tiene el suficiente dicernimiento para distinguir "Causa Convocatoria Abierta" con "Convocatoria Popular" hecho imposible por tratarse de una definición respecto de una actitud y acción del Partido que integra el nombre y no lo principal de su designación siendo accesoria a su definición".

Además agrega: "... Convocatoria es una actitud amplia de participación de los ciudadanos en el accionar partidario (...) convocatoria no constituye una denominación de propiedad del Partido, sino el accionar político del Partido, en donde reconocerá la plena y activa intervención de todos...".

Asimismo alega al respecto: "... Ni siquiera guarda cacofonía alguna entre una y otra designación , por lo que resulta que la oposición resulta a todas luces improcedente...".

III)

A fs. 15, 16, 32, 40, 48, 50, 219, 239, y 247, 401 obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

A fs. 245, en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada N° 81/90 de la C.N.E., la Suscripta ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los restantes distritos electorales existe algún partido reconocido o en trámite de reconocimiento con el mismo nombre que el adoptado por el partido de autos.

Asimismo, se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y restantes agrupaciones en formación, a una nueva audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras.

A fs. 250, se encuentra glosado el Oficio N° 4509 mediante el cual el Superior informa a este Tribunal que el Partido Causa Convocatoria Abierta se encuentra en trámite de reconocimiento en este distrito de Capital Federal, y Buenos Aires y que el referido partido no ha obtenido personería jurídico-política en distrito electoral alguno.

Que fs. 251, se presenta el Dr. Félix Nazar De la Vega, solicitando que se fije una nueva audiencia a los mismos fines y efectos que la anterior, por considerar que "... atento a la proximidad de la audiencia (...) imposibilitan a esta parte efectuar las notificaciones pertinentes...".

A fs. 252, la suscripta ordena dejar sin efecto la audiencia fijada a fs. 245, y ordena se convoque a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y restantes agrupaciones en formación, a una nueva audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras.

A fs. 253, se oficia al distrito Buenos Aires, a fin de que tenga a bien notificar al Sr. Apoderado del partido Causa Convocatoria Abierta de ese Distrito que en los autos de referencia se ha convocado a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley 23.298.

IV)

A fs. 395, obra Acta que da cuenta de los términos en que se celebrara la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 252— en el curso de la cual los apoderados presentes no tienen objeciones al reconocimiento del partido de autos.

A fs. 395, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 400, mediante el cual el Ministerio Público estima conveniente se rechace la oposición formulada y se cumpla con lo ordenado a fs. 233.

Que a fs. 402, se ordena hacer saber a la entidad de autos que deberá proceder a adecuar su Carta Orgánica partidaria de conformidad con lo establecido en el art. 6° de la Ley 25.611, y en el art. 70 de la Ley 25.600.

A fs. 478, obra glosado el informe de la Oficina de Partidos Políticos, de donde surge que el partido de autos ha obtenido cuatro mil cuatro (4.004) adhesiones buenas.

Que a fs. 495, se presenta el Sr. Apoderado partidario, acompañando Acta de la Junta Promotora partidaria, obrante a fs. 480/482, donde se aprueban las modificaciones introducidas en la Carta Orgánica partidaria, y el texto ordenado de la misma, obrante a fs. 483/494.

A fs. 496, la suscripta ordena se corra vista de las reformas introducidas en la Carta Orgánica partidaria al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 497, mediante el cual el Ministerio Público advierte que el partido Causa Convocatoria Abierta no cumple con lo dispuesto a fs. 233, respecto a lo establecido en el art. 6° de la Ley 25.611.

Que a fs. 498, se ordena correr traslado de lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal al partido de autos por el término de cinco días hábiles.

A fs. 511, se presentan los Sres. Norberto Canale y Félix Nazar de la Vega, invocando el carácter de Apoderados del partido Causa Convocatoria Abierta, contestando la vista conferida a fs. 498, acompañándo la documentación obrante a fs. 501/510, y manifestando que: "...la Carta Orgánica

adecuada en función de las leyes 25.611 y 25.600 (...) contiene errores de impresión que no fue la aprobada por acta de fecha 7 de marzo del 2003 por la Junta Promotora y que reúne los requisitos de las leyes citadas.

Subsanando dicho defecto, adjuntamos una nueva impresión de la Carta Orgánica del Partido, adecuada a las leyes citadas...”

A fs. 512, se corre vista de las reformas introducidas en la Carta Orgánica partidaria al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 497, mediante el cual el Ministerio Público manifestó que no tiene objeciones que realizar a las modificaciones introducidas en la Carta Orgánica del Partido Causa Convocatoria Abierta.

V)

Respecto de la oposición planteada por el Sr. Apoderado del Partido Convocatoria Popular.

A efectos de analizar la procedencia de las impugnaciones formuladas debe tenerse en cuenta en primer término que el art. 16 de la Ley 23.298 expresa en su parte pertinente: “...el nombre ...deberá distinguirse razonable y claramente del nombre de cualquier otro partido...”.

Que reiterada y pacífica jurisprudencia de la Excma. Cámara Nacional Electoral tiene establecido que: “...la distinción debe hacerse tomando el nombre en su conjunto...” (conf. Fallos: 549/88, 551/88, 554/88, 618/88, entre otros).

Que analizando los conjuntos denominativos “Causa Convocatoria Abierta” y “Convocatoria Popular”, surge en forma meridiana suficiente diferenciación visual y auditiva en los términos de la doctrina sentada por el Superior. En efecto, las dos denominaciones citadas constituyen expresiones lingüísticas de disímil sintaxis y, diferentes fonemas.

Por otra parte las palabras “Causa” y “Abierta” le confiere al vocablo “convocatoria” una característica distintiva adicional lo que se traduce, aun más, en una clara diferenciación.

Sentado ello, se advierte que no se configura en la especie la existencia de denominaciones que puedan producir confusión en el electorado, requisito éste que resulta indispensable para tornar procedente la oposición intentada. Al respecto, debe recordarse lo señalado por el más alto Tribunal de la Nación en su fallo 305:1262, al decir “...la confusión sólo puede resultar de la total desinformación, lo que no se presume...” Y agrega: “...no basta que exista posibilidad de confusión si no causa suficiente confusión o, por lo menos, seria probabilidad y no mera posibilidad de confusión, y que ella puede fácilmente disiparse por la acción consciente y contínua de los partidos, que es imperativo del régimen republicano.”.

En el mismo sentido dijo la Excma. Cámara Nacional Electoral en su fallo 113/85: “...uno de los presupuestos en que se basa la filosofía del Estado de Derecho y de la forma democrática es la información y participación consciente de cada ciudadano en la vida política, a fin de poder conocer y establecer las diferencias entre los distintos programas partidarios y plataformas electorales.

Todo ello con la suprema finalidad de que el sufragio tenga una fundamentación racional. Son los partidos políticos los que, mediante sus actividades de divulgación doctrinaria, deben despejar las dudas que, en cuanto a las ideas sostenidas por los mismos, puedan abrigar los ciudadanos, y éstos, a fin de concientizar su voto, participar en dichas actividades”.

VI)

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de siete mil setecientas setenta y nueve (7.779) adhesiones, y conforme surge del informe de la Oficina de Partidos Políticos obrante a fs. 478, resultan válidas cuatro mil cuatro (4.004), se tiene por cumplido con lo normado por el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7mo. de la ley, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.

VII)

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de los Sres. Apoderados partidarios, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral —Fallos N° 694/89, 699/89, 759/89, 764/89, y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación —C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) NO HACER LUGAR A LA OPOSICION PLANTEADA A FS. 117, POR EL PARTIDO CONVOCATORIA POPULAR.

II) RECONOCER la personería jurídico política al partido “CAUSA CONVOCATORIA ABIERTA” para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7,14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

III) Adjudicar al Partido “Causa Convocatoria Abierta” el número de identificación doscientos once (211) de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/2002 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondiente a este Distrito.

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia.

V) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo, la Carta Orgánica partidaria (arts. 60 y 63 —in fine— de la Ley Orgánica de Partidos Políticos).

VI) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 —in fine— y 39 de la Ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: ALINA DANIELA SAYAL, Prosecretaria Electoral.

En 8 de Abril de 2003, se libraron dos (2) cédulas. Conste.

En 8 de Abril de 2003, se libró un (1) oficio a la Dirección Nacional Electoral. Conste.

En 8 de Abril de 2003, se libró oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral. Conste.

En 8 de Abril de 2003, se libró un (1) oficio al Boletín Oficial de la Nación. Conste.

ALINA DANIELA SAYAL, Prosecretaria Electoral.
e. 23/4 N° 411.926 v. 23/4/2003

PARTIDO MOVIMIENTO ORDEN Y PARTICIPACION CIUDADANA POR LA INTEGRACION Y ORGANIZACION NATURAL —OPCION—

Distrito Capital Federal

RESOLUCION N° 110/03.

///nos Aires, 7 de Abril de 2003.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada “Partido Movimiento Orden y Participación Ciudadana por la Integración y Organización Natural —OPCION— s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—”, Expte. N° 668/02, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 71 se presenta el Sr. Enrique Emilio Douce, en su carácter de Apoderado de la entidad de autos, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, el Presidente y Apoderado de la Junta Promotora acompaña la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 74, a saber: Acta Constitutiva, obrante a fs. 2/13, donde consta la denominación “Movimiento Orden y Participación Ciudadana por la Integración y Organización Nacional —OPCION—” adoptada por la entidad de autos, se fija el domicilio partidario, se designa la Junta Promotora, se nombran Apoderados partidarios, y se aprueban la Declaración de Principios, obrante a fs. 14/15, las Bases de Acción Política, obrante a fs. 16/25, y la Carta Orgánica partidaria, obrante a fs. 27/48.

A fs. 80, se vuelve a presentar el Sr. Apoderado partidario, acompañando Acta de Junta Promotora, obrante a fs. 79, donde se decide la modificación del nombre de la entidad de autos por el de “Movimiento Orden y Participación Ciudadana por la Integración y Organización Natural —OPCION—”

Que a fs. 93, y de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 76/79, 82 y 84/90, se ordena tener presente la documentación acompañada por el Sr. Apoderado del partido de autos.

Asimismo se ordena recaratular los presentes autos, como así también comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, y la modificación del nombre, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E..

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre pretendido por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Además, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

III)

A fs. 72, 81, y 92 obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

A fs. 97 se encuentra glosado el informe de la Oficina de Partidos Políticos donde consta que la agrupación de autos ha dado cumplimiento con el inc. a) del art. 7 de la Ley 23.298.

Que a fs. 98, el Sr. Apoderado se presenta solicitando se convoque a la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298.

A fs. 99, en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada N° 81/90 de la C.N.E., la Suscripta ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los restantes distritos electorales existe algún partido reconocido o en trámite de reconocimiento con el mismo nombre que el adoptado por el partido de autos.

Asimismo se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y restantes agrupaciones en formación, a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras.

A fs. 101, se encuentra glosado el Oficio N° 719 mediante el cual el Superior informa a este Tribunal que el Partido Compromiso para el Cambio se encuentra en trámite de reconocimiento únicamente en este distrito de Capital Federal, y que el referido partido no ha obtenido personería jurídico-política en distrito electoral alguno.

A fs. 193, obra Acta que da cuenta de los términos en que se celebrara la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 99— en el curso de la cual los apoderados presentes manifiestan su conformidad al reconocimiento del partido de autos.

Asimismo, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 321, mediante el cual el Ministerio Público no tiene objeciones que realizar al reconocimiento de la personería jurídico política del partido de autos y advierte que la Carta Orgánica partidaria no cumple con la Ley 25.600 y 25.611.

Que a fs. 324, se presenta el Sr. Alfredo Guerrero, invocando el carácter de Apoderado de la Agrupación Participación Ciudadana, formulando oposición al nombre adoptado por el partido de autos, en lo que concierne a los vocablos “Participación Ciudadana” alegando: “...Aun cuando nuestra Agrupación no ha cumplido en su totalidad los trámites que la ley prevé para la obtención de la personería jurídico política ya cuenta con una actuación que significa ser conocida por la población porteña...”.

A fs. 325, se ordena hacer saber a la entidad de autos que deberá acompañar Acta de Junta Promotora donde se resuelva modificar la Carta Orgánica partidaria, conjuntamente con el texto ordenado de la misma, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 25.600 y 25.611.

Que a fs. 325, se presenta el Sr. Apoderado partidario, acompañando el Acta de Junta Promotora donde se resuelven las modificaciones introducidas a la Carta Orgánica partidaria, y el texto ordenado de la misma, obrantes a fs. 326/335.

Asimismo a fs. 336/340 se encuentran agregadas las constancias donde los Miembros de la Junta Promotora partidaria ratifican la documentación mencionada.

A fs. 341, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 342, mediante el cual el Ministerio Público no tiene objeciones que realizar a las modificaciones introducidas en la Carta Orgánica del Partido Movimiento Orden y Participación Ciudadana por la Integración y Organización Natural.

V)

Respecto de la oposición planteada por el Sr. Apoderado del partido Participación Ciudadana Distrito Capital Federal:

Debe analizarse de acuerdo a la legislación vigente la oportunidad para presentarse en oposición al nombre pretendido por un partido político.

Si bien de la lectura del art. 14 de la Ley 23.298, no surge con suficiente claridad hasta cuando puede impugnarse el nombre pretendido, ya que la ley dice que podrán oponerse “... con anterioridad a que el juez federal con competencia electoral resuelva en definitiva o en el acto establecido en esta ley...” , dejándose sembrada la duda de cuándo precluye la posibilidad de impugnar, la Cámara Nacional Electoral se ha pronunciado al respecto, con el alcance establecido en el art. 6° de la Ley 19.108 y art. 303 del C.P.C.C., diciendo que sólo se puede formular oposición al nombre desde el momento en que se pide el reconocimiento, hasta la realización de la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley mencionada inclusive.

Fundamenta tal criterio en que: “...la etapa de oposición al nombre se extiende desde que la peticionaria solicita el reconocimiento del mismo hasta la audiencia del art. 62, aunque parezca que la ley habilita esta fase desde la notificación o publicación en el Boletín Oficial a los que alude en el segundo párrafo del art. 14, puesto que en realidad, éstos son los medios fehacientes que instrumenta para asegurar que el conocimiento de una solicitud de nombre llegue a quienes pudieran tener interés legítimo en oponerse (...) sostener que incluso después de la audiencia es posible oponerse al nombre en cuestión, importa contradecir dichos principios —de celeridad procesal y de concentración— y desconocer asimismo los de preclusión y economía procesal que informan el derecho adjetivo (...) semejante interpretación llevaría a admitir que hasta el momento mismo de estampar su firma el Juez al pie de la sentencia podría presentarse un partido impugnando el nombre, lo que resulta reñido con la lógica procesal más elemental. Ello sin mencionar que, al tener el Juez un plazo máximo para dictar sentencia (10 días hábiles, art. 63) pero no un plazo mínimo,

la posibilidad de formular impugnaciones en ese lapso quedaría en tal hipótesis condicionada por la mayor o menor celeridad del Juez en dictar su fallo, ya que en caso de dictar sentencia al segundo día hábil por ejemplo— no sería admisible la impugnación formulada al tercer día, la cual en cambio si debería ser considerada si el magistrado tuviera previsto fallar al cuarto día...". Fallo 552/88 "Partido Socialista Unificado s/presentación", expte. n° 1144 C.N.E.

Teniendo en cuenta que a fs. 93 se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298), que el Sr. Apoderado del partido impugnante fue notificado de la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley de marras (fs. 205), y que no concurrió a la misma, la oposición planteada no puede prosperar, al haberse extinguido el derecho por preclusión de los plazos procesales, que tienen el alcance establecido en el art. 65 de la Ley 23.298.

VI)

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de seis mil ciento setenta y cinco (6.175) adhesiones, y conforme surge del informe de la Oficina de Partidos Políticos obrante a fs. 97, resultan válidas cuatro mil setenta y dos (4.072), se tiene por cumplido con lo normado por el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7mo. de la ley, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de los Sres. Apoderados partidarios, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral —Fallos N° 694/89, 699/89, 759/89, 764/89, y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación —C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) NO HACER LUGAR A LA OPOSICION PLANTEADA A FS. 324, POR EL PARTIDO PARTICIPACION CIUDADANA DISTRITO CAPITAL FEDERAL.

II) RECONOCER la personería jurídico política al partido "MOVIMIENTO ORDEN Y PARTICIPACION CIUDADANA POR LA INTEGRACION Y ORGANIZACION NATURAL —OPCION—" para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

III) Adjudicar al Partido "MOVIMIENTO ORDEN Y PARTICIPACION CIUDADANA POR LA INTEGRACION Y ORGANIZACION NATURAL -OPCION-" el número de identificación doscientos diez (210) de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/2002 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondiente a este Distrito.

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia.

V) Publicar, por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo, la Carta Orgánica partidaria (arts. 60 y 63 —in fine— de la Ley Orgánica de Partidos Políticos).

VI) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 —in fine— y 39 de la Ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: ALINA DANIELA SAYAL, Prosecretaria Electoral.

e. 23/4 N° 411.978 v. 23/4/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

SUMARIO ADMINISTRATIVO. Etapa de investigación. Instructor. Demora Injustificada. Ponderación. Medidas preventivas. Traslado. Potestad disciplinaria. Prescripción. Ley penal más benigna. Proceso penal. Independencia. CONSTITUCION NACIONAL. Interpretación. Derechos. Restricciones. EMPLEADOS PUBLICOS. Incompatibilidades. Deber del agente.

SUMARIO ADMINISTRATIVO. Etapa de investigación. Instructor. Demora injustificada. Ponderación. Medidas preventivas. Traslado. Potestad disciplinaria. Prescripción. Ley penal más benigna. Proceso penal. Independencia. CONSTITUCION NACIONAL. Interpretación. Derechos. Restricciones. EMPLEADOS PUBLICOS. Incompatibilidades. Deber del agente.

Res. PTN N° 102/02, 16 de diciembre de 2002. Expte. N° 22/99. Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria. (Dictámenes 243:620).

En la etapa de investigación el instructor efectúa una tarea insoslayable para el desarrollo del sumario disciplinario, pues su realización le va a permitir emitir opinión sobre la existencia o inexistencia de una falta disciplinaria y de los eventuales responsables. Por esta razón, igual situación ocurre en el proceso penal, el plazo procesal (o procedimental), para cumplir una actividad indispensable como la instructoria (de investigación) sólo puede ser meramente ordenatorio y no perentorio, con lo cual su vencimiento (o inobservancia) no determina la caducidad o extinción del deber o de la facultad no cubiertos en tiempo útil o no ejercitada. Por dicho motivo, se trata de un plazo prorrogable expresa o tácitamente, de ahí que está establecido que podrá ser ampliado art. 127 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99 (conf. Dict. 241:298).

El Reglamento de Investigaciones Administrativas ha fijado plazos para que el instructor dicte las providencias mediante las cuales dispone la realización de las medidas de prueba y las distintas diligencias para esclarecer el hecho y oír a las personas como simple imputados o sumariados. Por tanto con un criterio prudencial, en cada caso se tiene que apreciar cuando la inactividad resulta censurable, por eso en esa ponderación no se computan las demoras causadas por el diligenciamiento de oficios, realización de pericias u otros trámites, cuya duración no dependa de la actividad del instructor. (conf. Dict. 241:298).

Una demora sería injustificada cuando en el desarrollo del trámite se advierta un tiempo prolongado en el cual, no se realizó alguna actividad (conf. Dict. 241:298).

Conforme lo establece el artículo 127 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, la consecuencia prevista ante una demora injustificada es la destinada a establecer la responsabilidad del instructor, pero no la nulidad de los actos del procedimiento cumplidos. (conf. Dict. 241:298).

La disposición de un traslado como medida preventiva tiene como finalidad asegurar el éxito en cuanto a la reunión de la prueba; con ello se busca evitar que la permanencia en funciones del agente (en el traslado el agente cumple sus tareas en otro lugar) pueda ser un inconveniente para el esclarecimiento del hecho, es decir que se pueda dispersar la prueba o entorpecer la investigación (conf. Dict. 241:219).

La regla de la ley penal más benigna no rige en materia de prescripción en el orden disciplinario, por lo que corresponde aplicar al agente incurso en falta, el régimen vigente al tiempo en que se produjo aquélla.

Corresponde rechazar el recurso interpuesto por un agente, conforme lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99, contra la resolución que dispuso la sanción de suspensión. En efecto, el agravio sobre la prescripción de la acción disciplinaria no puede prosperar, pues las faltas disciplinarias ocurrieron en el año 1999, por lo cual al momento de osrdenarse el sumario disciplinario, 24 de agosto de 1999, no había transcurrido el plazo de tres años previsto en el artículo 38 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley N° 22.140, en atención a lo dispuesto en el artículo 38 de la reglamentación de dicho régimen que se aprobó por Decreto N° 1797/80, que establece que la prescripción se suspenderá cuando se hubiere iniciado el sumario hasta su resolución.

La potestad disciplinaria de la Administración Pública tiene por finalidad asegurar y mantener el normal funcionamiento de los servicios a su cargo, por lo cual la imposición de las sanciones disciplinarias resulta ser el ejercicio de una facultad inherente al poder de administrar (conf. Dict. 121:166; 199:175 y Fallos 254:43).

La potestad sancionatoria es inherente a la Administración Pública y apareja un mínimo indispensable de autoridad jerárquica autónoma (conf. Fallos 310:738).

Ante la comisión de una falta disciplinaria —esto es de un hecho que importe el incumplimiento o la inobservancia de los deberes u obligaciones o de las prohibiciones que surgen de la relación de empleo público y que se sancionan con algunas de las medidas disciplinarias previamente establecidas—, el razonable ejercicio del poder disciplinario requiere que el posible plazo para la prescripción de la acción disciplinaria, no sea tan reducido que ello implique el cercenamiento o la "sustancial aniquilación" de la potestad disciplinaria, que es inherente al Poder Administrador, pues no se adecuaría al fin perseguido por el poder disciplinario que es el de asegurar y mantener el correcto y normal funcionamiento de la Administración Pública.

De los plazos previsto en el artículo 37 de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional, sólo el de dos años aparece como razonable, pues con un lapso menor, como el de seis meses —para las causales que dieran lugar a la aplicación de apercibimiento y suspensión—, o de un año —para las causales que dieran lugar a la cesantía—, se cercena sin razón atendible el ejercicio de la potestad disciplinaria, que la Constitución Nacional otorga al Poder Ejecutivo.

El artículo 37 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley N° 22.140, al igual que el artículo 34 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional aprobada por la Ley N° 25.164, señalan la independencia entre el sumario administrativo disciplinario y la causa criminal, pero establecen que pendiente el proceso penal la sanción que se imponga en el orden administrativo tiene carácter provisional y se podrá sustituir por otra de mayor gravedad dictada la sentencia definitiva.

La Ley Fundamental es un todo orgánico y sus disposiciones deben ser aplicadas concertadamente, lo que obliga a rechazar toda interpretación de la que resulte un derecho de base constitucional —para tener vigencia— requiere inevitablemente la sustancial aniquilación de otro (conf. Fallos 242:353).

Siempre que en una contienda judicial se contrapongan garantías constitucionales de naturaleza procesal —en el caso, acción de amparo y derecho de defensa, arts. 33 y 18 de la Constitución— es deber primario de los jueces asegurar el coordinado ejercicio de ellas, de modo que cada una se realice debidamente, sin sufrir restricciones que la alteren o degraden (conf. Dict. 89:435 y Fallos 251:87).

El agente público tiene entre otros deberes el de declarar los cargos públicos u oficiales y las actividades privadas que desempeñe, para que la autoridad pueda ponderar no solo si algunos de ellos pueden resultar no conciliables con el ejercicio de la función o empleo —una razón de orden ético—, sino también la circunstancia de que otras actividades puedan incidir en el desempeño eficaz de sus tareas y le impidan una mayor eficiencia en la prestación del servicio.

La autoridad competente solamente podrá pronunciarse sobre la existencia o no de incompatibilidad si previamente los agentes han formulado debidamente las declaraciones exigidas por la ley (conf. Fallos 254:362).

El agravio del recurrente no puede prosperar, pues al omitir denunciar la tarea para la cual había sido designado, que no puede dudarse que se trata de un cargo oficial —la reglamentación aprobada por Decreto N° 1797/80 refiere "cargos oficiales"—, ha infringido un debes específico del agente público, cual es el deber de denunciar con lealtad todas sus actividades y su incumplimiento configura una falta disciplinaria, tanto bajo el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, como en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional. Este deber, como otros establecidos por otras normas, integran complementan el deber genérico del agente público de prestar eficientemente el servicio.

Res. PTN N° 102/02, 16 de diciembre de 2002. Expte. N° 22/99. Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria. (Dictámenes 243:620).

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

BUENOS AIRES, 16 DIC 2002

VISTO el Expediente reservado N° 22/99 del Registro del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria por el que tramita el recurso interpuesto por el agente A. M. W., a fojas 1/9 del expediente PTN N° 3419/02, incorporado como foja 749 de estas actuaciones (cfr. fs. 748vta. y 750), conforme lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99 (B.O. 13-5-99), contra la Resolución N° 546/2002, del 8 de julio del año en curso, dictada por el Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (fs. 673/684) y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 546/2002, en su artículo 1°, dispuso *"Aplicar la sanción de suspensión por el término de QUINCE (15) días al agente Doctor A. M. W. (L. P. U. N° 14.177.204), conforme lo preceptuado por el artículo 31, inciso c) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público N° 25.164"* (fs. 673/684).

Que el recurrente, en su escrito de fojas a fojas 1/9, del expediente PTN N° 3419/02, agregado como foja 749 de estas actuaciones, expresa sus agravios contra la imposición de la sanción impugnada, los cuales serán enunciados a medida que sean ponderados, con la salvedad de que se tratarán los que resulten conducentes a la solución del caso *(art. 1°, letra f, punto 3°, Ley N° 19.549; Corte Suprema, Fallos 307:2216 y sus citas, 320:2289, entre otros).*

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), atento lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Decreto N° 467/99, tomó intervención a fojas 48/56 del expediente PTN N° 3419/02, agregado como foja 749 de estas actuaciones.

Que la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas de este organismo asesor emitió opinión a fojas 751/763.

Que mediante la Resolución N° 909, del 24 de agosto de 1999, se ordenó *"la instrucción de sumario a fin de deslindar responsabilidades de tipo administrativo, disciplinario y/o patrimonial que pudieran corresponder en relación a los hechos descriptos en los puntos 2 a 8 inclusive del informe preliminar producido el 26 de julio de 1999 por la Comisión de Asuntos Fiscales de la División de Asuntos Jurídicos (fojas 9/10)"* (fs. 26/27).

Que por Resolución N° 1159, del 18 de octubre de 1999, se aclaró que *"...en la Resolución N° 909 del 24 de agosto de 1999... en cuanto al objeto del sumario, en el sentido que donde dice "...puntos 2 a 8 inclusive", debe leerse "...puntos 1 a 8 inclusive..."* (fs. 113/114).

Que el Presidente del SENASA por Providencia N° 2 del 28 de enero de 2000, obrante a fojas 12 del expediente N° 16.707/99, *"resuelve ampliar el objeto sumarial al que alude el Reservado N° 22/99"*.

Que el expediente N° 16.707/99, se origina con motivo de que el agente L., al prestar declaración, adjuntó la denuncia que formulara, *"ante el Juzgado Federal N° 1"* (fs. 229/vta.), con relación a episodios ocurridos en el mes de septiembre y octubre de 1998 (cfr. 230); dicho expediente se agregó *"por cuerda floja s/acumular"* a estas actuaciones (fs. 272). En el proceso penal iniciado por tal denuncia, el 21 de septiembre de 2000 el Juez dispuso *"DESESTIMAR la presente causa por no constituir delito el hecho investigado..."* (fs. 476/477).

Que con posterioridad a que el instructor emitiese, el 26 de abril de 2000, el informe previsto por el artículo 108 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, (fs. 389/395), y en atención al requerimiento formulado por la Fiscalía de investigaciones Administrativas (fs. 402/405), al contestar la vista prevista por el artículo 109 íd., por Resolución N° 2041, del 17 de noviembre de 2000, se dispuso *"Ampliar el objeto sumarial establecido en la Resolución N° 909...por los hechos descriptos en el segundo considerando de la presente resolución"* (fs. 420/421). En dicho considerando se señala: *"a fin de investigar si los recibos por costos y costas motivados en ejecuciones iniciadas por este Organismo, aparentemente emitidos por los agentes Doctor A. M. W. y señor D. R. L. se ajustan a la normativa vigente en materia impositiva"* (fs. 420).

Que el presente sumario disciplinario ha tenido un objeto múltiple, pues la investigación se ha dispuesto para esclarecer varios hechos independientes. La primera orden de sumario comprendía los diferentes episodios descriptos en los puntos 2 a 8 del informe de fojas 9/10, conforme surge de la Resolución N° 909/99 (fs. 26/27), la cual fue aclarada por la Resolución N° 1159/99, para extender la investigación al hecho relatado en el punto 1, del citado informe (fs. 113/114). Posteriormente se incorporó otro hecho para su perquisición (Providencia N° 2/2000, dictada en el expediente N° 16.707/99, v. fs. 272) y, luego, se extendió la investigación original al dictarse la Resolución N° 2041/2000 (fs. 420/421).

Que cuando se trata de un sumario cuyo objeto de investigación se integra con distintos hechos independientes, varios de los cuales se le endilgan a un agente y alguno de ellos se enuncian como *no demostrados o no acreditados*, o que no configuran una falta disciplinaria, o que la imputación se ha desvirtuado corresponde que con respecto a ellos la autoridad declare la exención de responsabilidad.

Que, en este sentido, en el considerando de la Resolución N° 546/2002, con relación a los hechos descriptos en los puntos 2 a 8 del informe producido el 26 de julio de 1999 por la Comisión de Asuntos Fiscales de la División de Asuntos Jurídicos de fojas 9/10 (fs. 26/27, Resolución N° 909/99), y en relación al agente A. M. W. se efectúan las siguientes menciones, con sustento en los informes emitidos por el instructor al cumplir con lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 467/99 (fs. 389/395, y 514/517) y en el informe previsto por el artículo 115 íd. (fs. 654/656).

Que *"la prueba reseñada desvirtúa la imputación a que alude el punto 2 del informe de fojas 9/10, en cuanto a su presunta responsabilidad en la intimación a firmas deudoras a la suscripción de convenios de pago sin autorización de este Servicio"* (fs. 674).

Que *"con relación a la imputación vertida en el punto 5 del informe ya citado, no ha podido demostrarse el uso de equipo de computación oficial por parte del sumariado para fines extraoficiales"* (fs. 675).

Que *"también, con relación a la imputación contenida en el punto 6 del referido informe en lo atinente a la retención indebida de Fondos del Servicio por parte del sumariado, por la supuesta percepción de un pago efectuado por el señor C.O.C., en concepto de una ejecución fiscal, tampoco ha podido acreditarse dicho extremo"* (fs. 675). Luego se agregó: *"con relación al presunto pago efectuado por el señor Carlos Omar CADAMURO, se indagó acerca del estado de la ejecución fiscal contra el mismo, no encontrándose en el Organismo, registro de pago alguno, y como único trámite obrante, la intimación al deudor para presentar recibos y/o comprobantes de pago, por lo que se ratifica el criterio expuesto en el informe de fojas 389/394, en cuanto a la imposibilidad de comprobar la efectivización del pago señalado"* (fs. 679).

Que *"en lo atinente a la imputación contenida en el punto 8 del informe precitado, no ha podido demostrarse que la utilización de la red Internet por el sumariado fuera para fines particulares y ajenos al Servicio"* (fs. 675).

Que *"en lo relativo a la ampliación del objeto sumarial dispuesto por la Resolución SENASA N° 2041/2000, se entiende que el sumariado no ha incurrido en violación a norma alguna habida cuenta la información obtenida de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) en cuanto a la excepción a la obligación de facturar por los letrados de planta permanente de la Administración Pública Nacional"* (fs. 680; v. fs. 516).

Que *"en cuanto a la ampliación sumarial ordenada por Providencia N° 2/2000 y teniendo en cuenta el resultado de la causa penal en cuanto la misma fuera desestimada por la Justicia Federal corresponde rectificar lo dicho del perjuicio fiscal señalado en el informe sumarial de fojas 389/395 manifestándose su cese a la Sindicatura General de la Nación (fojas 518)"* (fs. 680). Cabe agregar que en el informe de fojas 514/517, referido la Resolución (v. fs. 679) se dice: *"corresponde rectificar lo manifestado a fs. 394vta. 4° párrafo y fs. 395 1er. Párrafo, sólo en lo referido a la ampliación sumarial ordenado por Prov. N° 2/00, ya que pese a las constancias reunidas por esta instrucción la sentencia recaída en la causa penal manifiesta todo lo contrario, por lo que ateniéndose a ella no cabe más que considerar que el sumariado en este aspecto no ha incurrido en violación alguna y por lo tanto no se encuentra determinado perjuicio fiscal y siendo así no existe ningún reproche desde el punto de vista administrativo-disciplinario"* (fs. 516 "in fine"/ vta.).

Que, en consecuencia, respecto de estos episodios, como de otro indicado a fojas 681, cabe estar a lo precedentemente expuesto y correspondería a la autoridad competente que formulase tal aclaración.

Que el artículo 124 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99, prevé los motivos por los cuales que pueden sustentar el recurso.

Que el recurrente aduce que *"han transcurrido para la instrucción del sumario, Tres (3) años. Encontrándose en forma por demás abusiva, ampliamente violados los plazos preceptuados por todo ordenamiento legal, excediendo cualquier dilatación razonable. Que se ha originado una grave negligencia dilatoria piramidal en las actuaciones; no se encuentra en el expediente justificativo alguno al exceso temporal, inexcusable, fatal, de demora; que lesiona los principios de celeridad, precisión y eficacia"* (fs. 4vta. del expediente PTN N° 3419/02, agregado como foja 749 del presente).

Que *"se han vulnerado, transgredido manifiestamente el art. 127 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, decreto 467/99 y el art. 38 de la ley 25.164"* (fs. 5 del expediente PTN N° 3419/02, agregado como foja 749).

Que tal invocación importaría aducir "una inobservancia o errónea aplicación del presente reglamento" (cfr. art. 124 inc. 2°).

Que el recurrente al desarrollar su agravio, no específica de modo concreto, con indicación de las piezas del expediente, de qué manera se ha transgredido el artículo 127 del Reglamento citado y cuál sería su incidencia en el procedimiento, atento lo previsto en dicha norma.

Que el artículo 127 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99 establece: *"La instrucción de un sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación al instructor y hasta la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, no computándose las demoras causadas por el diligenciamiento de oficios, realización de pericias u otros trámites, cuya duración no dependa de la actividad del instructor. Dicho plazo podrá ser ampliado a juicio del superior cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen"*.

Que esta Procuración del Tesoro ha señalado que el plazo previsto en dicho artículo, referido a la etapa de investigación, es meramente ordenatorio, con lo cual su vencimiento no determina la caducidad o extinción del deber o de la facultad no cubiertos en tiempo útil o no ejercitada. Por dicho motivo, se trata de un plazo prorrogable expresa o tácitamente, de ahí que está establecido que podrá ser ampliado (Dictámenes 232:210 y 241:298; Resolución PTN N° 47, del 15 de mayo de 2001, Expediente N° 1140/94, CONICET).

Que en Dictámenes 241:298 se sostuvo: *"En la etapa de investigación el instructor efectúa una tarea insoslayable para el desarrollo del sumario disciplinario, pues su realización le va a permitir emitir opinión sobre la existencia o inexistencia de una falta disciplinaria y de los eventuales responsables."*

Que *"por esta razón, igual situación ocurre en el proceso penal, el plazo procesal (o procedimental), para cumplir una actividad indispensable como la instructoria (de investigación) solo puede ser meramente ordenatorio y no perentorio, con lo cual su vencimiento (o inobservancia) no determina la caducidad o extinción del deber o de la facultad no cubiertos en tiempo útil o no ejercitada (cfr. D'Albora, Francisco "Código Procesal Penal de la Nación-Ley 23.984", págs. 251 y 371, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1999)"*.

Que *"Por dicho motivo, se trata de un plazo prorrogable expresa o tácitamente, de ahí que está establecido que podrá ser ampliado (art. 93 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1798/80, y art. 127 del Reglamento actual)"*.

Que *"No obstante, para evitar la desidia o inercia del sumariante se ha previsto que cuando la demora fuera injustificada, el superior deberá tomar las medidas conducentes para establecer la responsabilidad del instructor"* (cfr. ambos artículos, 93 y 127).

Que *"De allí que el Reglamento de Investigaciones Administrativas ha fijado plazos para que el instructor dicte las providencias mediante las cuales dispone la realización de las medidas de prueba y las distintas diligencias para esclarecer el hecho y oír a las personas como simple imputados o sumariados (art. 10 incisos a y d y 27 del Reglamento actual y art. 6 inc. c y d del Reglamento aprobado por Decreto 1798/80)"*.

Que *"Por tanto con un criterio prudencial, en cada caso se tiene que apreciar cuando la inactividad resulta censurable, por eso en esa ponderación no se computan las demoras causadas por el diligenciamiento de oficios, realización de pericias u otros trámites, cuya duración no dependa de la actividad del instructor (art. 127 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 467/99)"*.

Que, por consiguiente, *"una demora sería injustificada cuando en el desarrollo del trámite se advierta un tiempo prolongado en el cual, no se realizó alguna actividad"* (Dictámenes 241:298).

Que, por otra parte, como se dijo en Dictámenes 241:298, conforme *"lo establece el artículo 127 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, la consecuencia prevista ante una demora injustificada es la destinada a establecer la responsabilidad del instructor, pero no la nulidad de los actos del procedimiento cumplidos"*.

Que el plazo previsto por el artículo 127, de noventa días hábiles (art. 28 íd.), comprende la etapa de investigación que concluye con la clausura prevista en el artículo 107, acto de procedimiento previo para que el instructor emita el informe del artículo 108 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99.

Que una vez dictada la Resolución N° 909/99, el 26 de agosto de 1999 fue designado el instructor, quien por providencia también del 26 de agosto ordenó librar distintos oficios y fijar audiencias testimoniales a recibirse, tanto en la sede del organismo como en la Delegación Córdoba, esta última para el día 9 de septiembre. También, dispuso convocar a tenor del artículo 61 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99, al agente M. W. y solicito una aclaración sobre el objeto del sumario (cfr. fs. 26/27, fs. 28vta y 29 del presente).

Que durante el mes de septiembre, los días 1° y 9°, se recibieron las distintas declaraciones ordenadas a fojas 29, tres de las cuales tuvieron lugar en la Provincia de Córdoba (cfr. 35/36, 59/60, 61/64, y 65). También se produjeron las contestaciones de los oficios ordenados (cfr. fs. 40/55, 55vta., y fs. 72, este se incorporó el 17 de septiembre). Además el 4 de octubre de 1999, se agregó la prueba aportada por el sumariado M. W. (fs. 74/105).

Que, el 18 de octubre de 1999, el Presidente del SENASA dicta la Resolución N° 1159, que aclara el objeto del sumario ordenado por Resolución N° 909/99 (fs. 113/115). El 19 de octubre, el instructor dispone se libren nuevos oficios y designa audiencias testimoniales para llevarse a cabo en la sede de la instrucción, entre los días 20 y 25 de octubre (fs. 115/116). Asimismo dispone ampliar la declaración del sumariado, el día 12 de noviembre, para lo cual decide constituirse en la Provincia de Córdoba, como la de recibir en ese lugar otras declaraciones (fs. 115/116).

Que los días 20 y 22 de octubre, se cumplen con las declaraciones testimoniales ordenadas (fs. 120, 121 y 123) y el 26 de octubre se incorpora la contestación de la Dirección de Recursos Humanos y Organización (cfr. fs. 115, punto 1 y fs. 128/129).

Que el 1 de noviembre el instructor incorpora la respuesta de la Coordinación de Asuntos Fiscales (fs. 131/221; cfr. fs. 115, punto 4, providencia del 19 de octubre), y también el 1 de noviembre de 1999 dispone se libre un nuevo oficio (v. fs. 221vta.).

Que entre los días 10 y 12 de noviembre de 1999, en la Provincia de Córdoba, el instructor recibió declaraciones a tenor del artículo 61 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99 (fs. 229 y 233) y testimonial (fs. 228).

Que el 15 de noviembre se incorpora la contestación del Jefe de la Oficina Local de Córdoba en respuesta del oficio de fecha 21 de octubre (fs. 234/235). Además, el 17 de noviembre dispuso anoticiar al Presidente del SENASA sobre la existencia de un hecho independiente para que se decida sobre el dictado de una nueva orden de sumario (fs. 236) y el 18 de noviembre se ordena ampliar una declaración testimonial fijando la audiencia para el mes de diciembre (fs. 237vta.).

Que durante el mes de diciembre de 1999, se llevan a cabo dos declaraciones testimoniales, una el día 3 (fs. 238) y la otra el 29 de diciembre en la localidad de Las Flores, provincia de Buenos Aires (fs. 239). Asimismo, el 29 de diciembre, se incorpora la documentación remitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos —Coordinación de Contenciosos—, (fs. 240/262) y por el Coordinador Administrativo del Interior (fs. 263/271).

Que del relato precedente surge que al 31 de diciembre de 1999, no habían transcurrido aún los noventa, días hábiles a partir del 26 de agosto, previsto en el ya citado artículo 127, sin que a dicho lapso se hubiera efectuado el no cómputo de *"las demoras causadas por el diligenciamiento de oficios, realización de pericias u otros trámites, cuya duración no dependa de la actividad del instructor"*, sin que pueda dejar de considerarse, como se dijo en Dictámenes 241:298, *"que cada medida dispuesta requiere de un lapso para su producción (Dictámenes 232:210)"*.

Que, por otra parte, el instructor recibió, el 31 de enero de 2000, el expediente N° 16.707/99, en el cual, por Providencia N° 2/2000, obrante a fojas 12, se resolvió *"ampliar el objeto sumarial al que alude el Reservado N° 22/99"*, con motivo de la elevación que en su momento efectuara el sumariante (cfr. fs. 229/ 232, 236 y 272 del presente; cfr. fs. 2/5 y 13 del expediente N° 16.707/99).

Que el 4 de febrero de 2000, en razón de la ampliación del objeto del sumario el instructor, diversas declaraciones, cuatro de ellas a tenor del artículo 61 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99, el libramiento de oficios y un examen pericial relacionado con el nuevo episodio a perquirir (fs. 277/278). Por providencia del 8 de febrero dispone se libre un nuevo oficio (fs. 278vta.), cuya contestación se incorpora a fojas 290/291. Conviene señalar, que a partir de la nueva orden de sumario se inicia un nuevo plazo (art. 127 cit.).

Que el día 17 de febrero de 2000 se recibieron, en la Provincia de Córdoba, algunas de las declaraciones ordenadas (fs. 303, 308, 313/314, 318, 319/320 —se agrega la documentación obrante fs. 321 a 345—), pues otras no pudieron realizarse según constancia de fojas 345vta. También se dispuso el 17 de febrero el libramiento de un oficio (fs. 307vta.), el 21 de febrero se amplió una declaración testimonial (fs. 348) y, se incorporó documentación (fs. 349/360); el 25 de febrero se reiteró un oficio ordenado en la providencia del 1 de noviembre de 1999 (cfr. fs. 221vta., 222, 360vta y 361).

Que el 10 de marzo el instructor recepciona los legajos personales de los agentes sumariados (fs. 374vta) y el 13 de marzo recibe el informe pericial dispuesto (cfr. fs. 278, 279/280, 302 y 375/378). El 13 de marzo, el sumariante ordena un oficio (fs. 378vta.), cuya contestación se produce el 15 de marzo (fs. 382).

Que el 21 de marzo de 2000, el instructor dispone la clausura de la investigación prevista en el artículo 107 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99 (fs. 384).

Que desde el 31 de enero de 2000, cuando el instructor reciba el expediente N° 16.707/99 con la Providencia N° 2/2000, del 28 de enero de 2000, que ampliaba el objeto del sumario (fs. 12/13 del citado expediente; v. fs. 272 del presente), hasta el 21 de marzo de 2000 (fs. 384), tampoco transcurrieron los noventa días establecidos en el artículo 127 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99, y ello sin descontar la demoras por el diligenciamiento de las medidas probatorias como señala dicha disposición.

Que del relato precedente queda en evidencia la falta de sustento del agravio del recurrente, pues el instructor impulso de modo continúo el procedimiento y cumplió en este primer desarrollo del sumario disciplinario con los plazos previstos, pues el 26 de abril de 2000 emite el informe previsto en el artículo 108 del Reglamento citado (fs. 389/395); cabe advertir que desde el 23 de marzo al 10 de abril el expediente estuvo en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (fs. 385/387).

Que, por otra parte, cuando el instructor recibió el expediente N° 16.707/99, con la Providencia N° 2/2000, del 28 de enero de 2000 que ordena la ampliación del objeto del sumario (fs. 12), dicta la providencia del 1 de febrero en la cual decide librar *"oficio al Sr. Presidente indicando que atento la ampliación del objeto sumarial ordenado por la mencionada Providencia y a las características de la misma, que pueden hacer inconveniente la permanencia en funciones del Dr. A. M. W., en la sede de la Delegación Administrativa y Oficina local Córdoba, en la que presta sus tareas sería conveniente ordenar el traslado del citado funcionario de manera preventiva, a efectos de facilitar la investigación que en dicha sede corresponde realizar, indicando que de compartir el criterio sustentado debería disponerse el traslado, como medida preventiva, en un todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 53 del Reglamento de Investigaciones, aprobado por Dto. Nro. 467/99, que en su parte pertinente se transcribirá"* (fs. 272). En el oficio dirigido al Presidente del SENASA se transcribe la parte pertinente del artículo y se menciona el plazo (fs. 273).

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 143, del 3 de marzo de 2000, se dispuso *"el traslado, de manera preventiva, del agente..."* (fs. 372). El 17 de marzo de 2000, el instructor decide comunicarle al Presidente *"que a los efectos de la investigación sumarial han cesado los motivos que fueron manifestados en el informe de esta instrucción de fecha 1° de febrero de 2000 y que fueran transcriptos en los Considerandos de la Resolución N° 143/00 del 3 de marzo de 2000, por la cual se dispusiera el traslado, de manera preventiva (...) por lo cual no existe impedimento alguno en el cese de la medida preventiva"* (fs. 382vta.); la copia de tal comunicación con constancia de su recepción obra a fojas 383.

Que *"como se dijo en Dictámenes 236:651, "tiene por finalidad asegurar el éxito en cuanto a la reunión de la prueba"; con ello se busca es evitar que la permanencia en funciones del agente (en el traslado el agente cumple sus tareas en otros lugar) pueda ser un inconveniente para el esclarecimiento del hecho, es decir que se pueda dispersar la prueba o entorpecer la investigación"* (Dictámenes 241:219).

Que la actividad del instructor se adecuó al marco legal, pues ante de que hubieran transcurrido treinta días desde la Resolución que dispuso el traslado (fs. 371/372), el sumariante comunicó a la autoridad competente que no *"existe impedimento alguno en el cese de la medida preventiva"* (fs. 382vta.), por lo cual ningún cuestionamiento puede se realizar al sumariante.

Que en atención al requerimiento formulado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, el 21 de septiembre de 2000, al contestar la vista prevista en el artículo 109 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (fs. 402/405), por Resolución N° 2041, del 17 de noviembre de 2000, se dispuso *"Ampliar el objeto sumarial establecido en la Resolución N° 909 ... por los hechos descriptos en el segundo considerando de la presente resolución"* (fs. 420/421).

Que con motivo de dicha ampliación (fs. 420/421) y de la reapertura dispuesta para agotar la investigación conforme lo solicitase la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, tal como surge de la providencia de fojas 409, el instructor el 14 de diciembre de 2000, dispone se libren tres oficios (fs. 446). En el mes de diciembre se incorpora la respuesta de la Municipalidad de Alta Gracia, del 29 de diciembre (fs. 456). El 9 de enero de 2001 se agrega la contestación de la Coordinadora de Asuntos Fiscales (fs. 460) y el 12 de enero en atención a la respuesta se solicita un nuevo informe (fs. 466). .

Que el 9 de enero de 2001 el instructor dispone librar oficio a la Administración Federal de Ingresos Públicos y además recibir en la provincia de Córdoba dos declaraciones a tenor del artículo 61 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99 (fs. 462). Tales declaraciones se cumplen el 16 de enero (fs. 467 y 468).

Que el 8 de marzo se recibe la contestación del Juzgado Federal (cfr. fs. 409, 454, 475/477) y la de la Administración Federal de Ingresos Públicos (fs. 478/482), y el 22 de marzo se requiere nueva información a la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 482 vta.).

Que el 26 de marzo de 2001 el instructor dispone la clausura de la investigación prevista en el artículo 107 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99 (fs. 513).

Que del relato precedente surge que después de la ampliación del objeto del sumario (Resolución N° 2041, del 17 de noviembre de 2000; fs. 420/421), junto con la reapertura producida a requerimiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (cfr. 407 y 446), hasta la clausura producida el 26 de marzo de 2001 (fs. 513), hubiera transcurrido el plazo del artículo 127 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99, atento las diligencias ordenadas y el lapso que insumió su realización (vgr. cfr. fs. 446, 454, 456, 460, 462, 467, 468).

Que como se ha expresado precedentemente se trata de un plazo ordenatorio, por ende, prorrogable y que ante una demora injustificada, el artículo 127 sólo prevé como consecuencia la posible, responsabilidad del instructor, pero no la nulidad de los actos del procedimiento cumplidos (Dictámenes 241:298).

Que, asimismo, conviene aclarar que la etapa plenamente contradictoria se lleva a conforme con los plazos establecidos por el Reglamento, pero cuya duración a su vez depende de la actividad del sumariado, quien puede solicitar prórroga (art. 111 íd.) y del tiempo que puede insumir la realización de la prueba ofrecida, lo que determina la emisión de un nuevo informe (art. 115 íd.), como la posibilidad de alegar sobre la prueba producida y el informe emitido (art. 117 íd.). Tal lo que sucedió en el presente (cfr. fs. 514/517; 520/523, 524, 534/541 —542/551—, 581/582, 654/656 y 666/668), sin que ello pueda provocar agravio al recurrente ya que es la etapa donde produce su descargo, ofrece la prueba que considera pertinente, para poder alegar sobre la practicada.

Que en cuanto a la invocación del recurrente de que el *"Art. 38 de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional: "...y establecerá plazos perentorios e improrrogables para resolver los sumarios administrativos, que nunca podrán exceder de seis (6) meses de cometido el hecho o la conducta imputada"* (fs. 5 del expediente PTN N° 3491/02, incorporado como foja 749 de estas actuaciones), corresponde abstenerse de su aplicación por resultar inconstitucional, en virtud de las razones desarrolladas en Dictámenes 242:626 (en especial 643 vta./646), a las que cabe remitirse.

Que, en la resolución recurrida, se sostiene que *"realizada la clausura definitiva de las actuaciones sumariales, merituada la prueba de cargo y de descargo, la instrucción sumarial expide el informe a que se refiere el artículo 115 del Decreto 467/99, a cuyo juicio no cabe formular reproche alguno sobre la imputación de incompatibilidad de cargos respecto del sumariado A.M.W. toda vez que los oficios remitidos al Municipio de Alta Gracia, Provincia de CORDOBA no fueron oportunamente contestados, subsistiendo no obstante la violación al deber especificado en el artículo 23, inciso a) de la Ley N° 25.164, ya que el cargo de Secretario Legislativo de la Convención Constituyente de Alta Gracia no fue puesto en conocimiento de las autoridades de este Organismo"* (fs. 681).

Que, además, *"tampoco la prueba de descargo desvirtúa la imputación de incumplimiento de lo dispuesto por los incisos a) y b) del artículo 23 de la Ley Marco precitada, habida cuenta el desempeño de la señorita V.C. en funciones específicas del Servicio sin acto de designación de ninguna naturaleza que la legitime a esos efectos"* (fs. 681/682).

Que ambos episodios, que la resolución impugnada estima acreditados, integran la Resolución N° 909, del 24 de agosto de 1999 que ordenó *"la instrucción de sumario a fin de deslindar responsabilidades de tipo administrativo, disciplinario y/o patrimonial que pudieran corresponder en relación a los hechos descriptos en los puntos 2 a 8 inclusive del informe preliminar producido el 26 de julio de 1999 por la Comisión de Asuntos Fiscales de la División de Asuntos Jurídicos (fojas 9/10)"* (fs. 26/27). Con lo cual estos hechos han sido cometidos con anterioridad al dictado de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional aprobado por la Ley 25.164 (B.O. 8/10/99).

Que se formula tal aclaración pues el recurrente aduce que se habría operado la prescripción de la acción disciplinaria (fs. 5 vta. del expediente PTN N° 3491/02, incorporado como foja 749 de estas actuaciones).

Que en la Resolución PTN N° 27/01, del 20 de marzo de 2001 (Expediente N° 102.092/95 del Registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), *se recordó que la Corte Suprema de Justicia de la Nación (autos "Pereiro de Buodo, María c/Resolución 948 MAS", E.D. 123-395), sostiene que la regla de la ley penal más benigna (art. 2°, Cód. Penal) rige en materia penal y no cuando se controla el ejercicio del poder disciplinario. Tal criterio fue seguido en Dictámenes 198:60, cuando se sostuvo que la regla de la ley penal más benigna no rige en materia de prescripción en el orden disciplinario* y se reiteró en la Resolución PTN N° 20 del 12 de marzo del 2001 —Expediente N° 25/99, SENASA—, en la Resolución PTN N° 47, del 15 de mayo de 2001 —Expediente N° 1140/94, CONICET—, y en la Resolución PTN N° 45, del 14 de mayo de 2002 —Expediente N° 57/99—, Administración de Parques Nacionales.

Que dicho criterio implica que, en materia disciplinaria, corresponde aplicar al agente incurso en falta, el régimen vigente al tiempo en que se produjo aquélla.

Que, por lo tanto, ambas faltas disciplinarias ocurrieron en el año 1999, por lo cual al momento de ordenarse el sumario disciplinario, 24 de agosto de 1999 (fs. 26/27), no había transcurrido el plazo de tres años previsto en el artículo 38 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley N° 22.140, en atención a lo dispuesto en el artículo 38 de la reglamentación de dicho régimen que se aprobó por Decreto N° 1797/80 (B.O. 8-9-80), que establece que la prescripción se suspenderá cuando se hubiere iniciado el sumario hasta su resolución, ello conforme la doctrina antes mencionada (ver también Dictámenes 235:210 y 214), por lo cual el agravio sobre la prescripción de la acción disciplinaria no puede prosperar.

Que el recurrente también menciona el precedente inserto en Dictámenes 236:414, por eso conviene resaltar que, en dicha oportunidad, se dijo *"...que el artículo 38 de la reglamentación aprobada por Decreto N° 1797/80 dispone que, en materia de sanciones disciplinarias, la prescripción se suspenderá, entre otros supuestos, cuando se hubiese iniciado una información sumaria o un sumario, hasta la resolución de éstos (v. inc. 1)"* y como *"...la Ley Marco de Regulación de Empleo Público"* no contiene *"normas que contradigan o se superpongan con la del citado artículo 38 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 1797/80 (...) éste mantiene actualmente su vigencia"*, tampoco desde este punto de vista puede prosperar la defensa opuesta por el impugnante de que la acción disciplinaria se halla prescripta, pues la orden de sumario suspende su plazo.

Que el recurrente, en el capítulo V - Prescripción de su recurso (fs. 5 vta. del expediente PTN N° 3491/02, incorporado como foja 749 de estas actuaciones) refiere que el plazo de prescripción previsto en el artículo 37, inciso a) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional aprobado por la Ley N° 25.164, para el supuesto de las causales de apercibimiento y suspensión es de seis meses.

Que sin perjuicio de que el artículo citado no resulta aplicable por las razones precedentemente expuestas, resulta conveniente recordar que la potestad disciplinaria de la Administración Pública tiene por finalidad asegurar y mantener el normal funcionamiento de los servicios a su cargo, por lo cual la imposición de las sanciones disciplinarias resulta ser el ejercicio de una facultad inherente al poder de administrar (v. Dictámenes 121:166; 199:175; C.S., Fallos 254:43). La Corte Suprema ha señalado que la potestad sancionatoria es inherente a la Administración Pública y apareja un mínimo indispensable de autoridad jerárquica autónoma (Fallos 310:738).

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha dicho que *"la Ley Fundamental es un todo orgánico y sus disposiciones deben ser aplicadas concertadamente, lo que obliga a rechazar toda interpretación de la que resulte que un derecho de base constitucional —para tener vigencia— requiere inevitablemente la sustancial aniquilación de otro (doctrina de Fallos: 242:353 pág. 363) . De donde se sigue que, siempre que en una contienda judicial se contrapongan garantías constitucionales de naturaleza procesal —en el caso, acción de amparo y derecho de defensa, arts. 33 y 18 de la Constitución— es deber primario de los jueces asegurar el coordinado ejercicio de ellas, de modo que cada una se realice debidamente, sin sufrir restricciones que la alteren o degraden"* (Fallos t. 251, pág. 87; v. Dictámenes 89:435).

Que lo expuesto advierte que, ante a la comisión de una falta disciplinaria —esto es de un hecho que importe el incumplimiento o la inobservancia de los deberes u obligaciones o de las prohibiciones que surgen de la relación de empleo público y que se sancionan con algunas de las medidas disciplinarias previamente establecidas—, el razonable ejercicio del poder disciplinario requiere que el posible plazo para la prescripción de la acción disciplinaría, no sea tan reducido que ello implique el cercenamiento o la *"sustancial aniquilación"* de la potestad disciplinaria, que es inherente al Poder Administrador, pues no se adecuaría al fin perseguido por el poder disciplinario que es el asegurar y mantener el correcto y normal funcionamiento de la Administración Pública.

Que, por ello, de los plazos previstos en el artículo 37 de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional, sólo el de dos años aparece como razonable, pues con un lapso menor, como el de seis meses —para las causales que dieran lugar a la aplicación de apercibimiento y suspensión—, o de un año —para las causales que dieran lugar a la cesantía—, se cercena sin razón atendible el ejercicio de la potestad disciplinaria, que la Constitución Nacional otorga al Poder Ejecutivo Nacional (cfr. art. 86 incs. 1° y 10 C.N. —1853—, arts. 99 incs. 1° y 7°, 100 incs. 1°, 3° y 4° —1994—).

Que, en la resolución recurrida, se sostiene que subsiste *"no obstante la violación al deber especificado en el articuló 23, inciso a) de la Ley N° 25.164, ya que el cargo de Secretario Legislativo de la Convención Constituyente de Alta Gracia no fue puesto en conocimiento de las autoridades de este Organismo"* (fs. 681).

Que con relación a este hecho el instructor le requirió a la Dirección de Recursos Humanos y Organización del SENASA le informase a si el agente M. W. *"ha declarado o comunicado el desempeño de otras actividades en forma paralela a sus labores en este servicio"* (cfr. fs. 29, punto II; fs. 33 y 72; fs. 115, punto 1).

Que de la contestación, obrante a fojas 128, surge que el nombrado no puso en conocimiento del SENASA su designación como Secretario Legislativo de la Honorable Convención Constituyente Municipal de la Ciudad de Alta Gracia (fs. 456).

Que tal designación, según informa el Intendente Municipal, se produjo *"en la Sesión del 21 de mayo de 1999, extendiendo su actividad con posterioridad a la fecha especial de la Sesión Especial de Jura, que... se llevó a cabo el día 6 de agosto" y la Convención Constituyente sesionó "los días 14, 18 y 21 de mayo, 01, 8, 15, 22 y 29 de junio 13, 20, 23 y 27 de Julio y la Sesión Especial de Juramento el día 06 de Agosto, de 1999"* (fs. 456). Al prestar declaración el agente M. W. reconoció el ejercicio de tales tareas (cfr. fs. 61 vta.).

Que el artículo 27 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley N° 22.140, entre los deberes del personal, señalaba en su inciso 1) *"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"*. Una previsión similar se encuentra entre los deberes previstos en el artículo 23, de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional aprobado por Ley N° 25.164, en el inciso n): *"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"* (un texto similar también se encontraba en el artículo 6° inciso 11, del derogado Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-ley N° 6666/57).

Que la Reglamentación del artículo 27, aprobada por Decreto N° 1797/80, para el inciso 1) fijó el siguiente deber: *"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos"*.

Que la reciente Reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional aprobada por Decreto N° 25.164 (B.O. 9/8/02), que derogó el Decreto N° 1797/80, con relación al inciso n) del artículo 23 establece el siguiente deber: *"El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades".*

Que el agente público tiene entre otros deberes el de declarar los cargos públicos u oficiales y las actividades privadas que desempeñe, para que la autoridad pueda ponderar no sólo sí algunos de ellos pueden resultar no conciliables con el ejercicio de la función o empleo —una razón de orden ético—, sino también la circunstancia de que otras actividades puedan incidir en el desempeño eficaz de sus tareas y le impidan una mayor eficiencia en la prestación del servicio (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", T. III-B: n° 950 y 951, p. 247/249, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1994).

Que este deber tiene por finalidad permitir que la autoridad competente se pueda pronunciar sobre la existencia o no de un estado de incompatibilidad, con independencia de la existencia de una verdadera incompatibilidad entre las tareas denunciadas y las omitidas, tal como lo ha señalado la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en Fallos 254:362, *"Y ello así pues la autoridad competente solamente podrá pronunciarse sobre la existencia o no de incompatibilidad si previamente los agentes han formulado debidamente las declaraciones exigidas por el inc. i) del art. 6 del decreto-ley 6666/57 e inc. e), ap. II, art. 6°), del decreto 1471/58"* (cons. 6°).

Que el agravio del recurrente, por lo expuesto, no puede prosperar pues al omitir denunciar la tarea para la cual había sido designado, que no puede dudarse que se trata de un cargo oficial —la reglamentación aprobada por Decreto N° 1797/80 refiere "cargos oficiales"—, ha infringido un deber específico del agente público, cual es el deber de denunciar con lealtad todas sus actividades y su incumplimiento configura una falta disciplinaria (v. Marienhoff, ob. cit. t. III-B: n° 958, p. 260), tanto bajo el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley 22.140 (art. 31 inc. e), como en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público (art. 31, inc. c). Este deber, como otros establecidos por otras normas, integran o complementan el deber genérico del agente público de prestar eficientemente el servicio.

Que también, en la resolución impugnada, se tiene por demostrado *"el desempeño de la señorita Valeria OTERO en funciones específicas del Servicio sin acto de designación de ninguna naturaleza que la legitime a esos efectos"* (cfr. fs. 681/682).

Que la concurrencia y presencia de la señorita Valeria OTERO en la Delegación Administrativa Córdoba se encuentra acreditada (cfr. declaraciones testimoniales de fs. 35/36 —ratifica informe de fs. 9/10—, y fs. 123/vta.; declaración de fs. 319/320) y reconocida por el sumariado (fs. 61/64, en especial fs. 63).

Que la Circular D.R.H.Y.O N° 001, del 16 de febrero de 1998, en su punto 3° señala que *"no está autorizado, bajo ningún otro concepto, el desempeño de quienes no se encuentren en algunos de los supuestos señalados, aun cuando revistan el carácter de asistencias, colaboraciones o asesorías ad-honorem razón por la cual corresponde evitar, y de existir, cesar con este tipo de situaciones"* (fs. 291).

Que, en consecuencia, tampoco puede prosperar el agravio del recurrente pues ha admitido la presencia y contado con la colaboración de una persona en la Delegación Administrativa Córdoba, sin que hubiera sido designada, por lo cual el agente no ha observado el deber de prestar eficientemente el servicio al haber permitido tal situación. Por lo cual el hecho descripto configura una falta disciplinaria tanto bajo el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobada por la Ley N° 22.140 (arts. 27 inc. a, y 31 inc. e) como bajo la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional aprobado por la Ley N° 25.164 (arts 23 incs. a, y b, y 31 inc. c).

Que el artículo 37 del Régimen Jurídico Básico dé la Función Pública aprobado por Ley N° 22.140, al igual que el artículo 34 de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional aprobada por la Ley N° 25.164, señalan la independencia entre el sumario administrativo disciplinario y la *causa criminal,* pero establecen que pendiente el proceso penal la sanción que se imponga en el orden administrativo tiene carácter provisional y se podrá sustituir por otra de mayor gravedad dictada la sentencia definitiva, por lo cual resolución se ha ceñido a la previsión legal.

Que en atención a lo expuesto precedentemente, en orden a la no aplicación de la ley más benigna en materia disciplinaria (v. Corte Suprema, Fallos 307:1282), la calificación de los hechos por los cuales se impuso la sanción corresponde realizarla del modo antes señalado, sin perjuicio de que a mayor abundamiento se ha indicado el encuadre legal con sustento en la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional aprobado por la Ley N° 25.164 (v. Dictámenes 232:15 y 235:377).

Que en virtud de lo informado en el oficio de fojas 456, sobre las *"...funciones rentadas de Síndico en la Agencia Alta Gracia Turística - Sociedad de Economía Mixta",* y a lo indicado por el instructor a fojas 516 (v. letra f) de su informe de fojas 514/517, la autoridad competente tendrá que decidir el temperamento a seguir.

Que la presente se dicta conforme los artículos 125 y 126 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99,

Por ello

EL PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso interpuesto por el agente A. M. W., en los términos del artículo 125 del Reglamento de Investigaciones, aprobado por Decreto N° 467/99, contra la Resolución N° 546/2002, del 8 de julio del 2002, dictada por el Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, que en su artículo 1° aplica la sanción de suspensión de QUINCE (15) días de suspensión, obrante a fojas 673/684, con la calificación jurídica mencionada en el considerando.

ARTICULO 2°: Remitir lo actuado al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, para que se proceda a notificar esta resolución al presentante, con lo cual queda agotada la instancia administrativa (art. 126 del Reglamento de Investigaciones Administrativas citado). En dicha sede, la autoridad competente tendrá que ponderar lo indicado en el penúltimo considerando.

ARTICULO 3°: Regístrese. Déjase constancia que se suscribe la presente en ejercicio de la competencia atribuida por el inciso 3 del artículo 5° de la Ley N° 18.777. Cúmplase.

RESOLUCION PTN N°: 102

SILVIA SUSANA TESTONI
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

ESTATUTO. TRANSFERENCIA DE PERSONAL. MODIFICACIONES ESTRUCTURALES. CONGELAMIENTO DE VACANTES: SOLICITUD DE EXCEPCION.

La situación de marras queda comprendida en las disposiciones del artículo 15, inciso b) apartado IV del Decreto N° 1421/02.

El artículo 17 de la Ley N° 25.725 —de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2003— debería ser mencionado en el encuadre normativo del proyecto.

BUENOS AIRES, 20 de febrero de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Tramita por las presentes actuaciones un proyecto de decisión administrativa por el cual se propicia la transferencia del agente Nivel C- Grado 7 ..., de la planta permanente del organismo citado en el epígrafe, a la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES de la SECRETARIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, con su respectivo cargo y nivel escalafonario.

Por el art. 2 se dispone la modificación de la Distribución Administrativa del Presupuesto de la Administración Nacional —Recursos Humanos— de las jurisdicciones referidas, y por el art. 3° se establece que dentro de los 30 días de dictada la presente medida, deberán realizarse las modificaciones presupuestarias correspondientes en las áreas involucradas, y hasta tanto se instrumenten esas modificaciones, el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos presupuestarios asignados a la jurisdicción de origen.

Según constancias obrantes en el expediente (fs. 1/2), el titular de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales del organismo de destino informa al Presidente del Consejo que el agente ... ha sido seleccionado para integrar la estructura de la citada Dirección —sustentándose en lo prescripto por la Ley N° 25.326 y el art. 29 de su decreto reglamentario N° 1558/01— solicitándole su transferencia definitiva, y a continuación la máxima autoridad del Consejo —al pie de la nota que obra a fs. 1 como Providencia 3107/02— y el mismo interesado (fs. 2) expresan su conformidad con la medida que se propicia.

Sobre el particular se han pronunciado favorablemente la Dirección de Asuntos Legales de la jurisdicción de origen (fs. 10) y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación (fs. 14/15). Al respecto, el área jurídica mencionada en segundo término ha puntualizado en su dictamen, como un aspecto importante a considerar, la necesidad de proyectar la pertinente modificación estructural y presupuestaria para el ejercicio 2003, señalando además que en lo concerniente a la esfera técnica, deberá estarse a lo manifestado por la Dirección de Asesoría Técnica de la misma jurisdicción, cuya intervención no consta en el expediente.

En este estado de las actuaciones se solicita el pronunciamiento de esta Oficina Nacional, la que señala en primer término que la situación de marras queda comprendida en las disposiciones del art. 15, inc. b) apartado IV del Decreto N° 1421/02, que dispone que: "...La situación de movilidad que implique la afectación del agente a otra dependencia con la transferencia del cargo presupuestario, será dispuesta por el señor Jefe de Gabinete de Ministros salvo cuando esté involucrado personal dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en cuyo caso será establecida por decreto. Deberá respetarse la situación escalafonaria del agente involucrado o la equiparación correspondiente, y disponerse la pertinente modificación estructural y de partidas presupuestarias de acuerdo con las disposiciones de la ley de presupuesto del ejercicio correspondiente ...".

En segundo lugar se destaca que también se ajusta a lo prescripto en el artículo 17 de la Ley N° 25.725 —de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2003— que debería ser mencionado en el artículo de encuadre normativo del proyecto.

Por último corresponde resaltar que, dado que el acto se encuadra en las facultades otorgadas por el artículo 100 inciso 1° de la Constitución Nacional al señor Jefe de Gabinete de Ministros y que se han cumplimentado los extremos legales exigidos por la normativa aplicable, nada impediría la prosecución y suscripción del presente proyecto

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE N° 1-1000-5474-2002. PROVISORIO N° 2595/02. CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 510/03

COMBATIENTES DE MALVINAS. APLICACION DEL BENEFICIO ESTABLECIDO POR EL DECRETO N° 1244/98.

Si bien los interesados han acreditado la condición de ex combatientes en las acciones bélicas desarrolladas en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, su vinculación con el Estado como integrantes de la Comisión Nacional de ex Combatientes de Malvinas no encuadra con las condiciones establecidas para la percepción del beneficio implementado por el Decreto N° 1244/98, salvo que el Poder Ejecutivo Nacional previera específicamente tal posibilidad en la norma de creación de la citada Comisión.

La misma calidad de "ad honorem", en este caso que, por imperio legal caracteriza a los integrantes de la citada Comisión, no admite el pago de conceptos con origen en las prestaciones que allí se cumplen.

BUENOS AIRES, 6 de marzo de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Los presentes obrados se relacionan con la presentación efectuada ante esta dependencia por el Presidente de la Comisión Nacional de Ex Combatientes de Malvinas, a través de la cual solicita el beneficio establecido por el Decreto N° 1244/98 a los miembros de dicha Comisión, acompañando documentación.

II.- Cabe resaltar que el mencionado cuerpo legal estableció en su artículo 1° un complemento mensual equivalente al 85% de la asignación básica correspondiente al Nivel E del Agrupamiento General para el personal de la Administración Pública Nacional que acredite la condición de ex combatiente en las acciones bélicas desarrolladas en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Por Resolución S.G.P. N° 04 de fecha 26 de enero de 2001 se prevé que el personal de las jurisdicciones y entidades incluidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 que se encuentre comprendido en los alcances del Decreto N° 1244/98, deberá solicitar el beneficio a través de un formulario habilitado al efecto ante la Dirección General de Potencial Humano de las Fuerzas Armadas —Area Veteranos de Guerra— de la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa para su registro y certificación en los términos del Decreto N° 2634 del 13 de diciembre de 1990, el cual una vez certificado deberá ser presentado por el interesado ante la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción o entidad donde revista presupuestariamente, a fin de que una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, procederá a liquidar el beneficio con arreglo a la normativa aplicable.

III.- Respecto de la solicitud formulada del beneficio previsto por el Decreto N° 1244/98 amerita destacar en primer término que, conforme lo estatuido por el artículo 2° del Decreto N° 1741/94 modificado por su similar N° 694/01, la actuación de todos los integrantes de la Comisión Nacional de Ex Combatientes de Malvinas tienen carácter "ad honorem".

Por otra parte, de dicho artículo se desprende que la Comisión es un órgano que actúa de manera desconcentrada dependiendo de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales y Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior, cuya autoridad es ejercida en forma colegiada en donde cada miembro tiene derecho al ejercicio de un (1) voto, con excepción del Presidente, que tiene el derecho al doble voto.

En este contexto legal se señala que, si bien los interesados han acreditado la condición de ex combatientes en las acciones bélicas desarrolladas en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, su vinculación con el Estado como integrantes de la Comisión Nacional de ex Combatientes de Malvinas no encuadra con las condiciones establecidas para la percepción del beneficio implementado por el Decreto N° 1244/98, salvo que el Poder Ejecutivo Nacional previera específicamente tal posibilidad en la norma de creación de la citada Comisión.

Además, la misma calidad de "ad honorem", en este caso que, por imperio legal caracteriza a los integrantes de la citada Comisión, no admite el pago de conceptos con origen en las prestaciones que allí se cumplen.

Por tal motivo, cabe colegir que la situación de los integrantes de la Comisión Nacional de ex Combatientes de Malvinas no resulta alcanzada por Decreto N° 1244/98.

Subsecretaría de la Gestión Pública

REGGEMESENT N° R 74/2003. COMISION NACIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 530/03

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 16 de mayo de 2003, a las 9:30 hs. en primera convocatoria, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sito en la calle Sarmiento 299, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, que no reviste el carácter de sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Dejar sin efecto la reducción de capital social aprobada oportunamente por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30-04-02.
3º) Emisión de obligaciones negociables simples y/o convertibles en acciones ordinarias, escriturales, Clase "B", de valor nominal $ 1 (un peso) cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendos declarados y no distribuidos durante el ejercicio en que se ejerza el derecho de conversión o que se declaren a partir de dicho momento; por un monto nominal total máximo de hasta US$ 350.000.000.- o su equivalente en otras monedas, con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad. Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de acuerdo con las normas en vigor.
4º) Delegación en el Directorio de la determinación de todas las condiciones particulares de emisión, oferta y colocación de las obligaciones negociables, incluyendo —sin carácter limitativo— la determinación de que sean simples o convertibles en acciones, su oferta pública o colocación privada, la época y monto de la emisión, que podrá efectuarse en una o más series, moneda, precio de colocación, forma y condiciones de pago, tasa de interés y forma de pago del mismo, subordinación o no, comisiones, y oportunidad y fórmula de conversión, en su caso. Facultar igualmente al Directorio para solicitar o no la autorización de oferta pública y cotización, tanto en el mercado y Bolsas del país como del exterior, y para la celebración de todos los contratos respectivos y firma del prospecto y demás documentos de la emisión, y para subdelegar todas las facultades en él delegadas a las personas que el Directorio designe de conformidad con las normas aplicables.
5°) Aumento del capital social conforme con el artículo 17 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el caso de emisión de obligaciones negociables convertibles, al momento en que se efectivice la conversión en acciones, por el monto que fuera necesario para atender a los pedidos de conversión de conformidad con la fórmula que oportunamente apruebe el Directorio.
6°) Consideración de la reducción del plazo para ejercer el derecho de preferencia y acrecer a diez (10) días, para la suscripción de las obligaciones negociables convertibles que se emitan, conforme lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Obligaciones Negociables, modificada por la ley 24.435.
7°) Facultar al Directorio para la designación de autorizados para tramitar ante los organismos competentes la totalidad de las autorizaciones y aprobaciones correspondientes a la emisión de las obligaciones negociables, su oferta pública y cotización.
8°) Aprobación de la Reforma de los Artículos 21, 22 y 23 del Estatuto Social de ACINDAR I.A.A.S.A.

NOTA:
Se recuerda a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. y, por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar una constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por aquella entidad, en la Sede Social de Leandro N. Alem 790, Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14, hasta el día 12 de mayo de 2003, inclusive. La Sociedad entregará a los señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Asimismo se les recuerda que podrán hacerse representar mediante simple carta poder dirigida al señor Presidente.
Los puntos 2°), 6°) y 8°) del orden del día deben ser aprobados por Asamblea Extraordinaria. El Directorio.

Proyecto de Reforma del Estatuto Social "Del Consejo de Vigilancia"

Artículo 21: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia cuyos integrantes deberán ser accionistas y serán elegidos por la Asamblea Ordinaria en un número a determinar por ésta entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes.
El Consejo de Vigilancia tendrá las funciones previstas en los incisos a), b), e), f) y g) del Artículo 281 de la Ley de Sociedades Comerciales. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso b) de dicha disposición, el Consejo de Vigilancia convocará a Asamblea cuando el pedido que en tal sentido haya efectuado el Comité Ejecutivo —de existir este— al Directorio, no fuera satisfecho por éste último en el plazo de 30 días. El Consejo de Vigilancia contratará la auditoria anual, a tenor de lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo 22: El mandato de los Consejeros será de un ejercicio pudiendo ser reelegidos indefinidamente; permanecerán en sus cargos hasta ser sustituidos. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente, serán reemplazados por los Consejeros suplentes en el orden en que fueran designados por la Asamblea.

Artículo 23: El Consejo de Vigilancia funcionará con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará válidamente sus decisiones por mayoría absoluta de los presentes. En la primera reunión que se celebre luego de la elección de sus miembros, designará a su Presidente y al Vicepresidente que lo sustituya en caso de ausencia o incapacidad transitoria. El Presidente, el Vicepresidente en su caso, o el miembro que al efecto designe el Consejo de Vigilancia, representarán al cuerpo en las reuniones de Directorio, Comité Ejecutivo y en las Asambleas. Los derechos de los disidentes, en su caso, se regularán por el principio consagrado en el Art. 282 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Consejo se reunirá una vez cada tres meses y además, cuando lo considere conveniente el Presidente o a pedido de cualquier miembro; en este último caso será convocado por el Presidente para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquier otro miembro. Las decisiones del Consejo de Vigilancia se asentarán en actas.

Director - Alejandro J. Yavén
e. 21/4 N° 20.410 v. 25/4/2003

ADISI Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 6071. Convócase a los Señores Accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2003, en nuestra sede legal sita en Cerrito 1266 Piso 5° Oficina 21 - Capital Federal, a las 14.00 horas en primera convocatoria, y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nro. 51, cerrado el 31 de Diciembre de 2002. Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Distribución de utilidades. Remuneración a Directores y Síndico.
4°) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes por el término de un año. Elección de Síndico titular y suplente por el mismo término. El Directorio
Buenos Aires, 14 de abril de 2003.

NOTA: De acuerdo con disposiciones legales y normas vigentes, se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea.

Presidente – Lilia P. Folgado de Ferro
e. 22/4 N° 20.476 v. 28/4/2003

AERO VIP Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 del mes de mayo de 2003 a las 19 horas o en segunda Convocatoria para el mismo día a las 20 horas, en Dr. Ricardo Rojas 401 - piso 3° Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Explicación de la cancelación de la Asamblea Ordinaria que debía realizarse el día 16 de enero del 2003;
3°) Aprobación del balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero del 2001;
4°) Aprobación de la gestión del directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora;
5°) Remuneración del directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
6°) Elección de nuevo Directorio. Fijación del número de directores y elección de los que corresponda.
7°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2002/2003;
8°) Modificación del artículo 4° del Estatuto;
9°) Modificación del artículo 5° del Estatuto. Supresión de las restricciones a la venta de acciones;
10°) Aprobación del "Aircraft Return Agreement" o "Acuerdo de Devolución de Aeronaves", con Bae Systems Regional Aircraft Inc. ("BSRA") suscripto con fecha 13 de diciembre del corriente.

Presidente – Sebastián Agote
e. 15/4 N° 20.172 v. 23/4/2003

ALL STAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de ALL STAR S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de mayo de 2003 a las 18 hrs. en la sede social de la calle Junín 1743/45 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550/72 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 28 de Febrero del 2002. Demora en su tratamiento y aprobación.
3°) Distribución de resultados y remuneración del Directorio por sobre los límites que marca la legislación vigente.

Presidente - Rodolfo Rubén Dichiaro
e. 21/4 N° 20.319 v. 25/4/2003

ANILINAS COLIBRI C.I.I.F.S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 17.556. Convócase a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria para el 9 de Mayo de 2003, a las 9:00 horas, en Av. Alvarez Thomas 1350, Capital Federal. Para el caso que la primera convocatoria de la Asamblea General Ordinaria no pudiera realizarse por falta de quórum, el Directorio fija como fecha de realización de la misma en segunda convocatoria el 9 de Mayo de 2003, a las 10:00 horas, en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Honorarios al Directorio y Distribución de Utilidades.
3°) Elección de Un Director hasta la finalización del mandato del director fallecido;
4°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5°) Dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Daniel Omar Andriano
e. 22/4 N° 245 v. 28/4/2003

AREA GEOFISICA ENG. S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Humberto I° 985, 5° piso Of. 2 de la Capital Federal, el día 6 de mayo de 2003, a las 18:00 horas. En primera convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1, Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y remuneración.
4°) Tratamiento de los pasivos societarios y desarrollo futuro de los negocios sociales, en el país y en Brasil.
5°) Tratamiento de la renuncia del Sr. Miguel Boix.
6°) Determinación del número de integrantes del Directorio.
7°) Elección de los integrantes del Directorio.
Si no se reuniera el quórum de ley, se pasará a cuarto intermedio hasta las 19:00 horas, sesionándose con los accionistas presentes.

Presidente - Giorgio Stangalino
e. 16/4 N° 6802 v. 24/4/2003

ARIZMENDI S.A.

CONVOCATORIA

ECONOMICO Nº 38 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Nro. de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.696 Ejercicio. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2003 a las 11 horas en la sede social, Av. Córdoba 1345 P. 10, Buenos Aires, en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el inciso 1 del art. 234 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Destino del saldo de utilidades.
3°) Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda por el término de dos años.
4°) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de abril de 2003.

Directora - María Laura Arizmendi de Bietti
e. 21/4 N° 49.738 v. 25/4/2003

ARQUIMEX S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5/5/03 en Charcas 5142, piso 1° "A" a las 17 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, del balance y de los documentos contables e informativos men-

cionados en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 2002.
2°) Distribución de resultados no asignados y retribución al Directorio teniendo en consideración lo dispuesto en el Art. 261 de la Ley 19.550 reformada por la Ley 20.468.
3°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección y elección de Síndicos Titular y Suplente; todos por el término de un ejercicio.
Presidente - Daniel Smnid
e. 16/4 N° 20.258 v. 24/4/2003

"B"

BAN S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de BAN S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 6 de mayo de 2003, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y en segunda para las 16:00 hs. en el domicilio de la calle Florida N° 537, 9° piso de Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea y de los accionistas para firmar el Acta respectiva.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. I de la Ley 19.550 y demás documentos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2002.
3°) Consideración de la remuneración a los Sres. Directores, Art. 261 y concordantes de la Ley 19.550. Aprobación de su gestión.
4°) Elección de autoridades.
5°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio. Análisis de los emprendimientos y las inversiones realizadas. Aprobación.
6°) Varios. Autorizaciones. Instrucciones. Datos de la inscripción: 22/6/95, N° 5306, Libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas.
Presidente - Daniel N. Couto
e. 16/4 N° 20.287 v. 24/4/2003

BEMALAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para, el día 9 de Mayo de 2003, a las 11:30 horas, en Paraguay 1233, piso 9°, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1° Ley 19.550 al 31.12.02 y gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3°) Consideración de los resultados al 31.12.02 y su destino.
4°) Fijar número y elegir Directores Titulares y Suplentes por dos años.
5°) Designar Síndicos Titular y Suplente, por el término de un año.
Presidente – Magdalena Becu de Aldao
e. 15/4 N° 20.129 v. 23/4/2003

BITZER COMPRESSORES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de BITZER COMPRESSORES S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria respectivamente para el día 14 de mayo de 2003 a las 15 y 16 hs. en la sede social sita en 25 de Mayo 168, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el sigjuiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balances Generales cerrados el 31/12/2001 y 31/12/2002, Estado de Resultados, Anexos y demás documentación relativa a dichos ejercicios.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Elección de Directorio: Distribución y aceptación de cargos por el término de un ejercicio.
Director - Horacio O. Regalini
e. 16/4 N° 20.240 v. 24/4/2003

BRONAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de BRONAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 7 de mayo del 2003 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda en el domicilio especial de la Avda. Leandro N. Alem 884, piso 3° of. 305, Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Consideración de la Memoria del Directorio.
3°) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del directorio, incluyendo el tratamiento especial del ultimo párrafo del art. 261 LSC y renovación de sus mandatos.
5°) Consideración del destino de las utilidades del ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del art. 238 LSC que exige cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia para concurrir a la asamblea, con no menos de tres días de anticipación a su celebración. Dirigirse a Sívori 4861, Munro, CP 1605, Vte. López, Pcia. Bs. As. en el horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes.
Presidente - María M. Ramírez
e. 21/4 N° 20.345 v. 25/4/2003

BUENOS AIRES CONTAINER TERMINAL SERVICES S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de BUENOS AIRES CONTAINER TERMINAL SERVICES S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2003, a las 9:00 horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria una hora más tarde, de fracasar la primera, en el domicilio sito en la calle 8 y Edison (sin número), Dársena D, Puerto Nuevo Buenos Aires, Terminal 5, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico cerrado el 31.12.02;
2°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31.12.02;
3°) Fijación de honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Ratificación de anticipos de honorarios al Directorio;
4°) Aprobación y ratificación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes;
6°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora; y
7°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Para participar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus títulos o certificados, o cursar comunicaciones de asistencia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 238 de la Ley N° 19.550, en el domicilio sito en la calle 8 y Edison (sin número), Dársena D, Puerto Nuevo Buenos Aires, Terminal 5, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. El Directorio.
Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Director – Jorge F. Marín
e. 22/4 N° 20.432 v. 28/4/2003

"C"

CARRAÑO HNOS. P.I.D.A. S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas en la sede social sita en Av. Belgraño 863. 10° frente, Buenos Aires, para el día 12 de mayo de 2003 a las 9.00 hs., en primera convocatoria y a las 10.00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550, del ejercicio Nº 49 finalizado el 31/12/02.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
4°) Consideración de la gestión de directores y síndicos
5°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por el término de dos años.
6°) Consideración de las remuneraciones de directores y síndicos.
7°) Designación de síndicos titular y suplente por el término de un año.

NOTA: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 238 - Ley 19.550 sobre depósito acciones o comunicación asistencia.
Presidente - Osvaldo A. Bernardi
e. 21/4 N° 6847 v. 25/4/2003

COPPA SAVIO Y CIA. SACIF

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de COPPA SAVIO Y CIA. SACIF a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2003 a las 10.00 horas en nuestra sede, calle Carlos Pellegrini 37 de Capital Federal en 1° Convocatoria; en caso de no reunir el quórum necesario en la 1° Convocatoria la Asamblea se llevará a cabo en 2° Convocatoria una hora más tarde, sea cual fuere el quórum conseguido, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Cuadro 1 e Informe del Síndico de acuerdo con el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 41 terminado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Distribución de las utilidades del ejercicio.
4°) Honorarios a directores y síndicos. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño en funciones técnico-administrativas (art. 261 L. 19.550).
5°) Ratificación y/o rectificación de los integrantes del directorio para los próximos dos ejercicios. Elección de síndico titular y suplente para el Ejercicio 2003. El Directorio.
Presidente – Miguel Angel García
e. 22/4 N° 6871 v. 28/4/2003

CORIAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 2003, a las 17.00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Montevideo 373, 7° "73" Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 14, finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Manuel Nicasio Fernández
e. 21/4 N° 20.373 v. 25/4/2003

CHICKEN WINGS S.A.

CONVOCATORIA

(I.G.J. 1.656.451). Convócase a los accionistas de CHICKEN WINGS S.A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de mayo del 2003, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificatorias (la "LSC"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2002;
2°) Consideración del destino a dar a los resultados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2002;
3°) Tratamiento de la gestión del Directorio durante el ejercicio bajo consideración. Remuneración del Directorio;
4°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;
5°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes; y
6°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.,

---

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán cursar comunicación escrita de asistencia a la misma en Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7°, Capital Federal, o por fax al 4310-0200, hasta tres días hábiles antes de la fecha de celebración de la Asamblea.
Director Titular - Angel R. Riveira
e. 21/4 N° 20.370 v. 25/4/2003

"D"

DORKING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DORKING S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 7 de mayo del 2003 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en su sede legal de Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2250, Piso 2° Dto. D de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el Orden del día que se consigna a continuación:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, inventario, estado de resultados, distribución de ganancias, balance general del ejercicio Nº 27 finalizado el 31 de diciembre del 2002;
2°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
3°) Consideración de los honorarios al Directorio y Sindicatura;
4°) Consideración de los honorarios aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 19 de diciembre de 2001 y 17 de mayo del 2002 a favor de la Sra. Rebeca Tavosnanska de Reznik. Su compensación con saldo deudor de su Cuenta Particular.
5°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6°) Reforma de estatutos. Art. 3° de los estatutos sociales.
2°) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con anticipación mínima de 3 días hábiles a la Asamblea. La Memoria, Balance General y Estados de Resultados está a su disposición desde el día 21 de abril en la sede legal.
Presidenta - Zulema Nora V. Reznik
e. 21/4 N° 20.314 v. 25/4/2003

DUQUE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de DUQUE S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo del 2003 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria en Avda. de los Incas 3624 piso 10 Departamento A de Cap. Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento del capital social.
2°) Modificación del objeto social.
3°) Nueva redacción y reforma de los artículos Tercero y Cuarto del Estatuto.
4°) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
Directora Suplente – Sara Dolinda Ghillione
e. 22/4 N° 49.780 v. 28/4/2003

"E"

EDITORIAL DOSSIER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de EDITORIAL DOSSIER S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 5 de mayo de 2003, a las 14 y 15 horas, respectivamente, en el domicilio social de la calle Belgrano 367, 3° piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Designación de Directores, titulares y suplentes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito de acciones o comunicación de asistencia. El Directorio.
Presidente – Roberto Samuel Goldenberg
e. 15/4 N° 3015 v. 23/4/2003

EL SAUZAL S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. socios y accionistas a la Asamblea Ordinaria a tener lugar el día 07-05-2003 a las 9.30 hs en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria en la sede social de la Av. Pte. R. S. Peña 628 6° "O" Cdad. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término del ejercicio cerrado el 31-12-2001.
3°) Consideración de la documentación, según art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, de los ejercicios cerrados el 31-12-2001 y 31-12-2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6°) Elección del Síndico Titular y Suplente y su remuneración.
7°) Aprobación del resultado de los ejercicios y su destino.

Se recuerda a los Sres. Socios y Accionistas las previsiones del art. 11 de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones y asistencia a Asambleas. Se encuentra a disposición de los mismos los Estados Contables al 31-12-2001 y 31-12-2002 en la sede social.
Presidente - Ricardo Buccolo
e. 21/4 N° 20.386 v. 25/4/2003

EQUIPOS ARGENTINOS DE SALUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2003 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en calle Posadas 1564, 2° "G" y "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aries, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumento del capital social dentro del quíntuplo, en la cantidad de $ 231.000 (doscientos treinta y un mil), mediante: a) Capitalización de la prima de emisión por $ 131.000, para la entrega de las acciones a los tenedores actuales y b) La diferencia, mediante integración en efectivo. En ambos casos se emitirán las correspondientes acciones ordinarias nominativas, por un valor nominal de $ 0,10 (diez centavos) y cinco votos por acción.
3°) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y determinación de honorarios al Directorio y Síndicos por sobre lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550. Anticipo a Directores a cuenta del ejercicio actual.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6°) Determinación del número y elección de los Directores.
7°) Designación del Síndico Titular y Suplente.
Ciudad Autónoma de Buenos Aries, 8 de abril de 2003.
Presidente del Directorio - Juan Carlos Climent
e. 16/4 N° 20.234 v. 24/4/2003

ESTANCIA SAN FRANCISCO S.A.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 5 de mayo de 2003, a las 9 hs. en Las Heras 1960, 1° "L", Capital, en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Considerar documentación Art. 234, Ley 19.550 y sus modificaciones por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
2°) Tratamiento de los resultados del ejercicio y acumulados.
3°) Consideración de la gestión del Síndico y Sres. Directores.
4°) Remuneración del Directorio, elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.
5°) Designación de accionistas para suscribir el Acta.
Presidente - José A. Coelho
e. 16/4 N° 20.198 v. 24/4/2003

ESTEBAN HOTEL SACIFI

CONVOCATORIA

Registro N° 31.737. Convócase a los Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2003 a las 18 hs. en la 1ra. Convocatoria y 19 hs. en segunda en Tte. Gral. Perón 1410 2° Piso Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación Firma del Acta.
2°) Considerar documentación del art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31/12/2002 y aprobación de gestión del Directorio.
3°) Tratar Resultado del ejercicio citado y su apropiación. El Directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 comunicando su asistencia a la Asamblea con anticipación de tres días antes de la misma.
Presidente - Angel Padín
e. 16/4 Nº 4869 v. 24/4/2003

"F"

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S.A. en Lavalle 1578, 5° "C", de Capital Federal para el 7 de mayo de 2003, a las 9 hs. en primera convocatoria y 10 hs. en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2002. Tratamiento de su resultado.
3°) Consideración de la distribución de Utilidades propuesta por el Directorio en la Memoria de los Estados Contables considerados en el punto 2).
4°) Consideración de la gestión del directorio. Remuneración de los directores y síndicos, excedan o no los límites de Ley.
5°) Fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección. Designación de los Síndicos, titular y suplente. Comunicar asistencia con 3 días hábiles de anticipación.
Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Presidente - Víctor Sánz
e. 16/4 Nº 49.664 v. 24/4/2003

FEDERAL RED S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 7 de mayo de 2003 a las 18 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 19 horas en el domicilio de Montevideo 770, Piso 4 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

— Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.
— Cambio de domicilio de la sede social.
— Redifinición del funcionamiento de la sociedad. Coordinación administrativa, jurídica, operativa y comercial de la sociedad hacia el futuro.
— Tratamiento de discrepancia planteada por alguno de los socios respecto de la modificación del reglamento interno.
Capital Federal, 8 de abril de 2003.
Presidente - Federico Miguel Angel Fanlo
e. 21/4 N° 4897 v. 25/4/2003

FINANCIACIONES Y MANDATOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

(Registro N° 200.416). Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea general ordinaria para el día 06 de mayo de 2003, a las 9:30 hs. en la sede social de Scalabrini Ortiz Nº 2783, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.
2°) Aprobación del Balance, Cuadro de resultados, memoria y demás Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Aprobación de todo lo actuado por La Sra. Presidente.
4°) Elección de Autoridades.
5°) Pago de Honorarios al Directorio.
6°) Distribución de Utilidades.

NOTA: Los accionistas deberán cursar obligatoriamente comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para que se les inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas (art. 238 Ley Nº: 19.550, modificada por Ley Nº 22.903). El Directorio.
Presidente - Graciela M. de Olmedo
e. 21/4 N° 243 v. 25/4/2003

FIPLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de FIPLA S.A a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 2003 a las 19:00 horas en el domicilio de su sede social Av. Argentina 6784 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Fijación de honorarios.
4°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su designación. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días hábiles antes de la misma en Av. Argentina 6784 Capital Federal, en el horario de 14 a 17,30 horas.
Presidente - Gustavo C. Etchepare
e. 21/4 N° 20.361 v. 25/4/2003

FLAMITEX S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de FLAMITEX S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social de Cabello 3950, Capital Federal, el 9 de mayo de 2003 a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 244 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y de sus remuneraciones.
6°) Consideración de la renuncia de los Directores.
7°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
8°) Aprobación de los aportes irrevocables recibidos hasta el 30 de junio de 2002.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, deberán cursar obligatoriamente, comunicación fehaciente al domicilio social a fin de que se lo inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas (art. 238 Ley 19.550).
Presidente – Carlos D. Fuks
e. 22/4 N° 49.852 v. 28/4/2003

FONCAP S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 2003 a las 12 hs. en la sede social de la calle Perú 143, Piso 10° de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31-12-2001.
3°) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31-12-2002.
4°) Consideración de la gestión de Directorio y la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 31-12-2002.
5°) Consideración de los honorarios de Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora abonados, correspondientes al ejercicio cerrado al 31-12-2002.
6°) Fijación de honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Aprobación del Organigrama de FONCAP S.A.
8°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Elección de los Directores cuyo mandato se hallare vencido.
Vicepresidente Ejecutivo – Jorge G. Repetto Aguirre
e. 22/4 N° 6864 v. 28/4/2003

FRANCOSTOR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, en Sarmiento 569 – Capital Federal a las 10.00 horas del 7 de Mayo de 2003.

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos del atraso en el llamado a Asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550. Por los ejercicios cerrados al 31 de Octubre de 2001 y 2002.
3°) Consideración de la gestión y fijación de los Honorarios al Directorio y Síndico.
4°) Elección de los miembros del Directorio y Síndicos.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Presidente – Jorge Raúl Eduardo Levy
e. 15/4 N° 20.131 v. 23/4/2003

"G"

GEISER S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 32.094. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de mayo de 2003 a las 11.30 en primera convocatoria y a las 12,30 hs. en segunda convocatoria, en la calle Caseros N° 1717, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/02.
2°) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado al 31/12/02.
3°) Retribución de Honorarios al Directorio.
4°) Fijar número de Directores y su elección. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Vicepresidente - César F. Beatriz
e. 16/4 Nº 20.205 v. 24/4/2003

GRUPPO URBANI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de GRUPPO URBANI S.A. para el día 8 de mayo de 2003 a las 19.30 horas en el local de la calle Delgado 1316 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Causa por la que no se convocó a las Asambleas en término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos Nro. 1 cerrado al 31 de diciembre de 2001 y al ejercicio económico Nro. 2 cerrado al 31 de diciembre de 2002.
4°) Designación del Directorio de la Sociedad por el término de un año.

Se informa a los señores accionistas que una hora después de la establecida la Asamblea será hábil para sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes y sus resoluciones serán válidas.
Presidente – Juan Armando Correa
e. 15/4 N° 20.094 v. 23/4/2003

"H"

HIDROINVEST S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de HIDROINVEST S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2003 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. España 3301, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración de la remuneración a los miembros del directorio y comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
6°) Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
7°) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora.
8°) Autorización a directores y síndicos para participar en actividades en competencia con la sociedad de conformidad con los arts. 273 y 298 de la Ley 19.550.
Vicepresidente - Francisco Mezzadri

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas hasta el 30 de abril de 2003 inclusive; (ii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Av. España 3301, Buenos Aires.
e. 16/4 Nº 49.613 v. 24/4/2003

HIDRONEUQUEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General, Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 8 de mayo de 2003, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en Av. Tomás Edison 2151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se considere el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución de Patrimonio Neto y demás documentos previstos en el art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio.
6°) Consideración de los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Determinación del Número y Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.
8°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Asimismo, se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 2 de mayo de 2003 en Av. Tomás A. Edison 2701, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.
Vicepresidente – Horacio Turri
e. 15/4 N° 20.095 v. 23/4/2003

HYDROTUB S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2003, a las 17:00 horas, en la sede social, Lautaro 123, Piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Consideración documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Consideración honorarios Directorio de acuerdo al art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Elección miembros del Directorio.
Presidente - Néstor Angel Bara
e. 21/4 N° 20.369 v. 25/4/2003

"I"

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23, Capítulo IV de los Estatutos de la Asociación IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR, se convoca a todos los miembros con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 18 de mayo de 2003 a las 13.00 horas en el Salón de Actos de la Iglesia, Av. Crámer 1844, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Tesorero Honorario, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Elección de un Guardián del Pueblo por el período de dos años, en reemplazo de Guillermo Philpotts que termina su mandato.
3°) Elección de cinco miembros del Consejo en reemplazo de la Sra. Cristina Moore, Revdo. Pedro Clarke, Sres. Juan Hopwood, Diego Carcasson y Marcelo Centurión por haber terminado el período de su mandato.
4°) Designar dos miembros presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y uno de los Guardianes.
Custodio del Rector - Normando L. Tompkins
e. 21/4 N° 20.311 v. 23/4/2003

ILLARES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de mayo de 2003 a las 18.30 hs. en las oficinas de la calle Tucumán 1585, 4to. Piso A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, demás cuadros y anexos e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio económico Nº 11 cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Designación de autoridades. El Directorio.
Presidente - José María Ares
e. 21/4 N° 49.741 v. 25/4/2003

IMAGENES COMPUTADAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2003, en primera convocatoria a las 18 horas y en segunda convocatoria a las 19 hs., en Pasaje del Carmen 716, 3° piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550, al 30 de junio de 2002;
2°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
3°) Determinación del número de Directores y elección del mismo;
4°) Elección de síndico titular y síndico suplente;
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Presidente – Hernán García del Río
e. 22/4 N° 20.451 v. 28/4/2003

IMPROCUER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de IMPROCUER S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo del 2003 a las 17.30 hs. en primera convocatoria y a las 18,30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Adolfo Alsina 440 piso 7° of. "B" de la Capital Federal. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.
2°) Consideración de un aumento de capital social, fijando la época y demás condiciones de emisión.
3°) Consideración de la limitación, en los términos del art. 197 de la Ley 19.550 del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones a fin de atender que las mismas se dan en pago de obligaciones preexistentes a favor de Pickerbury Ltda. y Arnoldo González.
Presidente – Jorge González
e. 15/4 N° 20.150 v. 23/4/2003

IMPROCUER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de IMPROCUER S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo del 2003 a las 16,00 hs. en primera convocatoria y a las 17,00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Adolfo Alsina 440 piso 7° of. "B" de la Capital Federal. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.
2°) Informe sobre los motivos de Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2002.
4°) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
5°) Consideración de los honorarios de los señores Directores en el ejercicio finalizado el 31/5/2002
6°) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2003.
Presidente – Jorge González
e. 15/4 N° 20.151 v. 23/4/2003

INDUSTRIAS PLASTICAS VENUS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de INDUSTRIAS PLASTICAS VENUS S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de mayo de 2003, a las 10 hs. en la sede social de INDUSTRIAS PLASTICAS VENUS S.A., sita en calle Dr. Juan Felipe Aranguren 4861 de Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
2°) Consideración y aprobación de toda la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° ley 19.550 y sus modificatorias correspondiente al Ejercicio Económico Nº 26 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Honorable Directorio por el Ejercicio Económico N° 26.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el Ejercicio Económico Nº 26, finalizado el 31 de diciembre 2002. -
5°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
Presidente - Jorge Daniel Siboldi
e. 21/4 N° 20.309 v. 25/4/2003

"L"

LAMARTINE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de LAMARTINE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de mayo de 2003 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede de Av. Cabildo 3200 de esta Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2°) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/02.
3°) Consideración y resolución respecto de la gestión del Directorio en el período cerrado el 31/12/02.
4°) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el Balance cerrado el 31/12/2002. Consideración y resolución acerca de las retribuciones a los Sres. Directores y Síndico.
5°) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 09 de abril de 2003.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Av. Cabildo 3200, de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 2°).

Presidente - Claudio Imbrogno
e. 21/4 N° 20.363 v. 25/4/2003

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 21 del Estatuto Social y por la Ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 5 de mayo de 2003, a las 11 horas, en nuestra sede social sita en Sarmiento 309, 2° piso, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
2°) Aumento de Capital por capitalización del rubro “Ajuste de Capital”.
3°) Reducción de Capital y Modificación de los Estatutos Sociales.
4°) Autorizaciones a Directores para firmar escrituras ratificatorias, rectificatorias, confirmatorias y todo otro acto jurídico que sea necesario a los efectos de poder inscribir el aumento y la reducción de capital. El Directorio.
Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Estatuto Social.

Presidente - Martín Carlos Levi
e. 16/4 Nº 20.199 v. 24/4/2003

LATINOQUIMICA-AMTEX S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LATINOQUIMICA-AMTEX S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de mayo de 2003 a la hora 14:00, en primera convocatoria, y a la hora 15:00 en segunda convocatoria, en el “Hotel Reconquista Plaza”, Reconquista 602, esquina Tucumán, 1004 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3°) Rectificación de lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2002, respecto a la reducción del Capital Social en $ 1.300.000,00, absorbiendo las pérdidas en primer término con el Ajuste al Capital, luego con la Reserva Legal, y por último con el Capital Suscripto, quedando el capital social en $ 332.408,00. Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico hasta el 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración de la remuneración del directorio, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
6°) Remuneración del síndico.
7°) Fijación del número de directores, y elección de los mismos.
8°) Elección del síndico titular y síndico suplente.

NOTA I: Para asistir los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente hasta tres días hábiles antes del día fijado para la asamblea, en San Martín 617 piso 4° oficina “D” 1004 Capital Federal, venciendo ese plazo el día 14 de mayo del 2003 a las 18:00 horas.
NOTA II: La documentación descripta en el art. 67 de la LSC se encontrará a disposición de los accionistas desde el día 5 de mayo de 2003 en la sede social San Martín 617 piso 4° oficina “D” 1004 Capital Federal, en el horario de 9:00 a 18:00 hs.

Vicepresidente 2° - Marcelo Acutain
e. 21/4 N° 20.419 v. 25/4/2003

LOS COIHUES S.C.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Accionistas de LOS COIHUES SOCIEDAD COMANDITADA POR ACCIONES a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 06 de mayo del 2003, en primera y segunda convocatoria a las 16.30 y 17.30 hs respectivamente en Sarmiento 1113, PB, Capital, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/6/02.
3°) Aprobación y destino del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y elección de nuevas autoridades.
5°) Tratamiento y destino del lote pastoril noventa y seis de la Colonia Nahuel Huapi, Bariloche parcela 2B, 2D, 2E, 2F.

Presidente - Sylvia Díaz
e. 21/4 N° 49.744 v. 25/4/2003

“N”

NALEA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 2003, a las 16.00 hs. en primera convocatoria, y a las 17.00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Montevideo 373 7° “73”, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 15, finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Designación de los nuevos miembros del Directorio.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Manuel Nicasio Fernández
e. 21/4 N° 20.374 v. 25/4/2003

NAVA S.A.C.I.I.F.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 39.442. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 9 de mayo de 2003 a las 11 horas, Cerrito 286, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración Memoria, Balance General y demás anexos al 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración gestión del Directorio. Informe del Síndico.
4°) Distribución de Utilidades, Ejercicio al 31-12-2002.

Presidente en Ejercicio - Narciso J. Muñiz
e. 21/4 N° 49.734 v. 25/4/2003

“O”

ODOL Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en Liquidación)

CONVOCATORIA

IGJ N° 9256. Convócase a los señores Accionistas de ODOL SOCIEDAD AÑONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (en Liquidación) a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de mayo de 2003, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002. Consideración de los resultados del ejercicio;
3°) Tratamiento de la gestión de los Liquidadores y Síndicos;
4°) Remuneración de Liquidadores y Síndicos (artículo 261, Ley 19.550);
5°) Fijación del número de Liquidadores y su elección. Designación de Síndicos Titular y Suplente;
6°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Presidente de la Comisión Liquidadora - Carlos E. Grimm
e. 21/4 N° 20.346 v. 25/4/2003

OPTICA ALEMANA S.A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de OPTICA ALEMANA S.A. para el día 15 de mayo de 2003, a las 14.30 hs. en primera convocatoria y 15.30 en segunda, a celebrarse en Florida 622 piso 6° of. 24 de la ciudad de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración y aprobación de documentos Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2002.
3°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
4°) Aprobación de la gestión del directorio.
5°) Aumento de capital dentro del quíntuplo (art. 188 LS).
6°) Elección de Directores Titulares y suplentes por tres ejercicios.

NOTA: Para mayor seguridad y ante las irregularidades advertidas por el Directorio, los señores accionistas deberán, con carácter obligatorio, presentar la totalidad de sus acciones para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de la asamblea. Dichas acciones también deberán traerse en el momento de la asamblea. El Directorio.

Presidente – Jorge Luis Miraglia
e. 22/4 N° 20.472 v. 28/4/2003

“P”

PARAFINA DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 2003 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria, en la calle Maipú 53 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración del balance general y demás documentación contable complementaria prevista en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y su destino.
4°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio.
6°) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Presidente – José Gómez Martínez
e. 22/4 N° 6878 v. 28/4/2003

PETTINARI METAL S. A.

CONVOCATORIA

Registro N° 236.785. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de Mayo de 2003, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Pacheco 2467, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la convocatoria fuera de término
3°) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 41 finalizado el 30/06/2002.
5°) Tratamiento saldos deudores de accionistas.
6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por un nuevo mandato de tres años.
La asistencia será comunicada conforme lo dispuesto en el art. 238 – 2° párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Presidente – Alicia M. Pettinari
e. 15/4 N° 20.081 v. 23/4/2003

POLIGAS LUJAN S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2003 a las 9:30 horas en primera convocatoria y el día 8 de mayo de 2003 a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la Av. Roque Saénz Peña 777, piso 7, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31-08-2001 y el 31-08-2002. Destino de los resultados.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la sindicatura en los ejercicios bajo consideración.
5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en los ejercicios bajo consideración.
6°) Reforma del artículo 8 del Estatuto de la sociedad. Otorgamiento de autorizaciones. (para el tratamiento de este punto la asamblea revestirá el carácter de extraordinaria).
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad y su designación por el término de un (1) ejercicio.
8°) Designación de tres (3) Síndicos Titulares y tres 3) Síndicos Suplentes, por el término de un ejercicio.

Vicepresidente. – Alfredo E. Pochintesta.

NOTA:. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas, deberán cursar comunicación escrita, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.
Las comunicaciones se deberán efectuar en la oficina sita en el edificio de la Av. Roque Saénz Peña N° 777, piso 7, Of.726 Capital Federal, hasta el 28 de abril de 2003, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

e. 15/4 N° 20.145 v. 23/4/2003

PROPHOS S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PROPHOS S.A. para el día 6 de mayo

de 2003, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la calle Madero 1215, Valentín Alsina, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234, incs. 1°, Ley 19.550 y sus modificaciones y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/02.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Determinación del número de integrantes del Directorio.
5°) Elección de directores Titulares y Suplentes.

Presidente - Francisco Vega
e. 16/4 Nº 20.276 v. 24/4/2003

"R"

RAMON CHOZAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 07 de Mayo de 2003 a las 11 horas, en la sede social de la calle Valle 330 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Remuneración del Directorio y del Síndico.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5°) Consideración y destino de los resultados no asignados.
6°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7°) Elección del Sindico Titular y Síndico Suplente. El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deben notificar su voluntad de concurrir a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la Asamblea para que se los inscriba en el libro de asistencia.

Director – Luis Jorge Alvarez
e. 15/4 N° 20.115 v. 23/4/2003

RED SPORT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de mayo de 2003 a las 11,00 horas, en Avenida Corrientes 1820 7° Piso Oficina "D", de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 finalizado el 30 de noviembre de 2002.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Consideración y aprobación, en su caso, de la gestión del Directorio por el Ejercicio Económico citado.

Presidente – Miguel A. García Adise
e. 22/4 N° 49.864 v. 28/4/2003

"S"

SALADERO LA CAPITAL S.A.C.I.F. y A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Reg. 20.414. N° Corr. 247.129. Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2003, a las 10 hs. en Larrazábal 2047, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentación art. 234, inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio 31-12-2002.
3°) Resultados del ejercicio, honorarios Directorio y Síndico.
4°) Aprobación gestión del Directorio y actuación Sindicatura.
5°) Elección de Síndicos Titular y Suplente. El Directorio.
Buenos Aires, 14 de abril de 2003.

Presidente - Víctor Mariaño Sonego
e. 21/4 N° 20.341 v. 23/4/2003

SAN LUIS S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios y Accionistas de SAN LUIS S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de mayo de 2003 a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la calle Florida 930, 2° "D", Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación del balance cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Socio comanditado – Blas Guichandut
e. 22/4 N° 20.455 v. 28/4/2003

SANTA ANSELMA Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de mayo de 2003 a las 14 horas, en él local social Tucumán 1438, piso 2°, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados y del Informe del Síndico correspondientes al trigésimo tercer ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Destino de los Resultados no Asignados.
3°) Elección del Directorio y de los Síndicos.
4°) Designación de Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

El Presidente
e. 21/4 N° 49.731 v. 25/4/2003

SANTRISS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria en 1° y 2 convocatoria los Accionistas de SANTRISS S.A., para el día 7 de mayo de 2003 a las 15 hs. en 25 de Mayo 359, piso 11°, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 5 cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aumento del capital societario al quíntuplo y capitalización de aportes irrevocables. Fijación del derecho de acrecer en caso de no suscripción.
4°) Renovación de los cargos de director titular Sr. Matías Risse, director suplente Sr. Maximiliano Querio.
5°) Renuncia expresa a cobrar honorarios dado la situación expuesta.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones con tres días de antelación, en la sede social. Una hora después del horario fijado para la 1° convocatoria funcionará la 2° cualquiera sea el N° de accionistas y sus resoluciones serán válidas.

Presidente - Matías Risse
Abogado - Juan Manuel Peire
e. 16/4 Nº 20.220 v. 24/4/2003

SERVICIO INTEGRAL DE PRACTICOS S.A. (S.I.P.S.A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de SERVICIO INTEGRAL DE PRACTICOS S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 7 de mayo de 2003, a las 11:00 hs., en primera convocatoria y en segunda para las 12:00 hs., en el domicilio de la calle Maipú Nº 471, 3er. piso de Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea y de los Accionistas para firmar el Acta respectiva,
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la ley 19.550 y demás documentos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2002;
3°) Consideración de la remuneración a los Sres. Directores y Síndicos, de acuerdo al artículo 261 y concordantes de la ley 19.550. Aprobación de su gestión;
4°) Designación y Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura;
5°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
6°) Evaluación y tratamiento de las inversiones realizadas, marcha del negocio comercial, su aprobación;
7°) Varios. Datos de Inscripción: 21/04/94, Nº 3629, Libro 114, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Presidente - Carlos Enrique Terreni
e. 21/4 N° 20.385 v. 25/4/2003

SUPERMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2003 a las 9 hs., en Paraná 26, 1° piso E, Cap. Fed., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Honorarios de Directorio. Consideración del art. 261 de la L. 19.550 y sus modif.
3°) Autorización a los directores para retirar honorarios a cuenta de la aprobación del monto que determine la Asamblea.
4°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Presidente - Fernando Cors
e. 21/4 N° 6854 v. 25/4/2003

SUPERTAP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria en la Avda. Corrientes 1386 Piso 6 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los Resultados del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración.
5°) Designación de Directores para el corriente ejercicio.

Director - Carolina Sigwald
e. 16/4 Nº 6798 v. 24/4/2003

SYLVANIA ILUMINACION Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 12 de mayo de 2003 a las 10 horas, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7°, oficina 721, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002; Consideración de los resultados del ejercicio.
2°) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo consideración;
3°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;
4°) Remuneración del Directorio;
5°) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes;
6°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Presidente – Esteban Antreassian
e. 22/4 N° 6874 v. 28/4/2003

"T"

TALPA S.A. I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de mayo de 2003 a las 19,30 horas en Marcelo T. de Alvear 1276 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, honorarios del Directorio y disponibilidad del saldo.
2°) Nombramiento de Directores.
3°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 11 de abril de 2003.

Presidente - Oscar R. Beckmann
e. 16/4 Nº 20.266 v. 24/4/2003

TALLERES VENUS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TALLERES VENUS S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de mayo de 2003 a las 10 hs. en la Sede Social, sita en la calle Santiago de las Carreras 89, Cap. Fed., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
2°) Motivos que influyeron para este llamado a Asamblea se realizará fuera de los términos legales.
3°) Consideración y aprobación de toda la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 31 de mayo de 2001.
4°) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Honorable Directorio por el Ejer. Econ. N° 31.
5°) Consideración y aprobación de toda la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) ley 19.550 y sus modificatorias correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 31 de mayo de 2002.
6°) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Honorable Directorio por el Ejer. Econ. N° 32.

Presidente - Carlos Alberto Suárez
e. 21/4 N° 20.360 v. 25/4/2003

TRANELSA - TRANSMISION ELECTRICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Mayo de 2003, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, que se celebrará en su sede de Bernardo de Irigoyen 190 – 4to. Piso Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, Anexos y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4°) Retribución en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos.
5°) Consideración de los resultados del ejercicio.
6°) Elección de Directores y Síndicos.

Presidente – Luis María Maifredini
e. 15/4 N° 6764 v. 23/4/2003

TRINAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de TRINAL SA a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social de Cabello 3950, Capital Federal, el 9 de mayo de 2003 a las 18,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 244 inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2002.
4°) Destino de los resultados.
5°) Consideración de la gestión de los Directores. Su remuneración.
6°) Consideración de la renuncia de los Directores.
7°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
8°) Aprobación de los aportes irrevocables recibidos hasta el 31 de agosto de 2002.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, deberán cursar obligatoriamente, comunicación fehaciente al domicilio social a fin de que se lo inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas (art. 238 Ley 19.550).

Presidente – Carlos D. Fuks
e. 22/4 N° 49.851 v. 28/4/2003

“V”

VADEMA S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de VADEMA S.A. para el día 13 de mayo de 2003 en primera convocatoria a la hora 10:00 y en segunda convocatoria a la hora 11:00 en la calle Viamonte 1660 P. 2 de Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del resultado del Ejercicio.
4°) Determinación del número y elección de Directores.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente – Remo Bortot
e. 22/4 N° 20.447 v. 28/4/2003

VALLE DE LAS LEÑAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de mayo de 2003, en la sede legal de Reconquista 616, 5° Piso, Capital Federal, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Modificación de la redacción del artículo cuarto del estatuto social aprobado por asamblea general extraordinaria del 5 de febrero de 2003, adecuándolo debidamente a lo resuelto por la misma en el punto segundo del Orden del Día.
3°) Revocación del aumento de capital resuelto por asamblea del 5 de febrero de 2003.
4°) De acuerdo a lo que resuelva la Asamblea de Obligacionistas de la Sociedad convocada para el 5 de mayo de 2003, consideración del aumento de Capital Social por capitalización de las Obligaciones Negociables Convertibles emitidas por la sociedad en el marco de su proceso concursal, con una prima de emisión de $ 0.25 por acción de $ 1 de valor nominal.
5°) Suspensión del derecho de preferencia y de acrecer.
6°) Redacción del Artículo Cuarto del Estatuto Social según lo resuelto en el punto 2°), 3°) y 4°) del Orden de Día.
7°) Delegación en el Directorio de la época de la emisión de las acciones.
8°) Fijación del número de integrantes del Directorio, y designación de los miembros necesarios para cubrir los cargos.

Presidente - Leonardo Szeinman
e. 21/4 N° 6845 v. 25/4/2003

VIÑAS DE MI CIUDAD S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de VIÑAS DE MI CIUDAD S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de mayo de 2003, en primera convocatoria a las 9,00 horas, y en segunda convocatoria a las 10,00 horas, en sede social sita en Carlos María Ramírez 1840, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Socio Administrador.

Socio Administrador - Eulogio de la Fuente
e. 16/4 Nº 20.238 v. 24/4/2003

“X”

XX SETIEMBRE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de XX SETIEMBRE S.A., para el día 10 de mayo de 2003, a las 18 horas, en la sede social de la calle Austria 2133, 7mo. Piso “A”, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 294, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobar la gestión del Directorio y sindicatura.
4°) Determinar el número de Directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.
5°) Destino de las utilidades. El Directorio.

Presidente - Delfina Paulina Pérez de Barthes
e. 16/4 Nº 20.271 v. 24/4/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

“A”

Se comunica al Comercio que Luisa Liliana Berarducci y Mirta Nieves Re, domiciliadas en la calle Zamudio 4848 - Departamento 2 de esta Capital transfieren su local de: Guardería Infantil, Jardín Maternal (700010), capacidad máxima 20 (veinte) niños y 12 (doce) cunas, ubicado en la calle ANDONAEGUI 2250 Planta baja y Planta Alta Capital a Elena Emma Bolos, con domicilio en la calle Andonaegui 2250, Capital. Reclamos de ley en Zamudio 4848, Departamento 2, Capital.

e. 21/4 N° 20.365 v. 25/4/2003

María Laura Cantero con dom. en Honduras 4721, Cap. Vende a Fernando Martín del Burgo con dom. en S. de Bustamente 1644 4 A Cap. el Fondo de Comercio del Maxiquiosco ubicado en ANCHORENA 984 Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Arenales 2824, Cap.

e. 16/4 N° 20.237 v. 24/4/2003

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba Mar. 488 Av. Corrientes 818 P. 13 Of. 1304 Cap. Rectifica Edicto de fecha 12/8 al 16/8/02 recibo 0059-00003439, domicilio del negocio AV. PUEYRREDON 1986 UF 15 PB Y SOTANO, Cap. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 16/4 N° 20.214 v. 24/4/2003

La Sra. Irma Elda Chiarandini LC N° 6.731.460 avisa que: Vende al Sr. Gustavo Aníbal López Fretes DNI 24.375.968, el fondo de comercio de la actividad que bajo el rubro “Agencia - Remises (sin vehículos en espera)”, habilitada por Expediente N° 035386/98, funciona en el local sito en AV. NAZCA N° 407 Cap. Fed., asimismo como el N° 920 de registro en el RUREM. Reclamos de Ley y domicilio en la Partes, Av. Nazca N° 407. Cap. Fed.

e. 22/4 N° 49.839 v. 28/4/2003

“B”

La Dra. María Eugenia Medrano, T° 73, F° 561, CPACF, domiciliada en Maipú 26, 5° D, Cap. Fed. avisa que Yan Kang, domiciliado en Boedo 451 Cap. Fed., cede y transfiere el fondo de comercio instalado en BOEDO 451, CAP. FED., del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes, a Yan Weilian domiciliada en J. D. Perón 2134, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en Maipú 62, piso 2°, Of. 9, Cap. Fed. Publíquese por 5 días.

e. 16/4 N° 49.647 v. 24/4/2003

“F”

Rodríguez Hnos. representada por el martillero público Carlos G. Rodríguez, Uruguay 228 P.B. 7 ciudad de Bs. As. 4372-1283, avisa que la sucesión de Benito Rico, representada por sus únicos y legítimos herederos; María del Carmen Corbelle, D.N.I. 93.465.970; María Alejandra Rico Corbelle, D.N.I. 16.557.615; y Beatriz Susana Rico, D.N.I. 17.233.380, con domicilio en Fray Cayetano 454 Ciudad de Bs. As., venden su negocio de hotel sin servicio de comida (300.023), Expte. N° 160.603/69, sito en FRAY CAYETANO 454 ciudad de Bs. As., a Adriana Nora Rodríguez, D.N.I. 12.453.661, domiciliada en Méjico 1532 – 2° piso ciudad de Bs. As., libre de personal, deudas y gravámenes. Reclamos de Ley N/Oficina.

e. 21/4 N° 49.759 v. 25/4/2003

“G”

Se comunica que Daniel Edgardo Cosceari, con domicilio en República Arabe Siria 1705, José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires, vende libre de toda deuda, gravamen y personal dependiente, el negocio gastronómico sito en GORRITI 5702, Capital Federal a Oscar Daniel Gauna, con domicilio en Av. Córdoba 785, 3° 5, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Gorriti 5702, Capital Federal, en la cual se recibirán las oposiciones de rigor.

e. 21/4 N° 20.325 v. 25/4/2003

“M”

Eusebio Zufiria y Amado Mario Natale Sociedad de Hecho, con domicilio en Magariños Cervantes 4635, Capital, cuyos socios son Eusebio Zufiria con domicilio en Barrio General Savio, Torre 9, Piso 14, Departamento 84, Capital y Amado Mario Natale, con domicilio en Pedro Lozano 5246, Capital, han transferido el fondo de comercio de Elaboración de Productos de Panadería con venta directa al público, Elaboración de churros, facturas fritas, Comercio minorista de masas, bombones y sándwiches, sito en MAGARIÑOS CERVANTES 4635, Capital, a Angel María Natale, con domicilio en Llavallol 1637, Capital Federal. Reclamos de Ley en Magariños Cervantes 4635, Capital Federal.

e. 16/4 N° 20.255 v. 24/4/2003

La Dra. María Eugenia Medrano, T° 73, F° 561, CPACF, domiciliada en Maipú 26, 5° D, Cap. Fed. avisa que Qiu Fengbin, domiciliada en Corrientes 4334 Cap. Fed., cede y transfiere el fondo de comercio instalado en MONTEAGUDO 210, Cap. Fed., del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes, a Qiu Renhui domiciliado en 12 de Octubre 1156, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 62, piso 2°, Of. 9, Cap. Fed. Publíquese por 5 días.

e. 16/4 N° 49.645 v. 24/4/2003

Argos Inmobiliaria, representados en este acto por Manuel Fernández, martillero público con oficinas en la calle Catamarca 598 de la Cap. Federal, avisan: Que los señores José Pérez Martínez, Maximino González, José Merelas y Jaime Rodríguez Alonso, domiciliados en la calle Misiones 34. Piso 3° de la Cap. Fed. Venden a las señoras Cándida Pérez y María Alejandra Pérez, domiciliados en la calle Besares 2396 de la Cap. Federal el negocio café bar casa de lunch sito en la calle MONTES DE OCA N° 101 ESQUINA FINOCHIETTO 902 de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen y personal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas calle Catamarca 598, Capital Federal.

e. 21/4 N° 20.322 v. 25/4/2003

A. Mithieux mart. púb. of. Lavalle 1312 1° A Cap. avisa: Eduardo L. Peluffo y Fernando Miramonte domic. M. T. de Alvear 2251 venden a Gerónimo DiMartino (en comisión) domic. Capdevilla 3429 su Bar sito en M. T. DE ALVEAR 2251, Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 22/4 N° 49.827 v. 28/4/2003

“P”

Aviso: Ricardo Coto, dom. en Perdriel 67, Cap. transfiere el fondo de Comercio de la Playa de Estacionamiento sita en las calles PERDRIEL 67, ANCHORIS 66, Cap. a Santiago Coto, dom. Uspallata 2080. Reclamos de Ley en Perdriel 67, Capital.

e. 15/4 N° 49.518 v. 23/4/2003

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba, Mat. 488, dom. Av. Corrientes 818 P. 13, Of. 1304, Cap. avisa que Sebastián Carbone, dom. P. Goyena 1428, Cap. Vende libre de personal y toda deuda su Telecentro, coreo, privado internet sito en PEDRO GOYENA 1428, Cap. a Rita del Valle Pinto, dom. Antonio Ferrari 982, Cap. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 16/4 N° 20.215 v. 24/4/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

“C”

Ce.Ge.O. S.A.

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 11/04/2003, aumentó el Capital a $ 12.000, llamando a los accionistas no presentes a ejercer el derecho de preferencia en Rodríguez Peña 770, 8° 43 “A”, Capital Federal, de 10 a 17 horas, dentro del plazo de Ley. El Directorio.

Presidente - José Alberto Marino
e. 21/4 N° 20.337 v. 23/4/2003

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G.

EMBOTELLADORAS DEL INTERIOR S.A.

COROPLAS S.A.I.C.I. y F.

Se hace saber por tres días que CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G. con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 667, piso 2°, Of. 32, Capital Federal, con estatutos inscriptos en el

Registro Público de Comercio el 9/3/60 bajo el N° 472, Libro 52, Folio 342, Tomo A de Sociedades Anónimas, resolvió fusionarse en calidad de sociedad incorporante, con EMBOTELLADORAS DEL INTERIOR S.A. con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 667, piso 2°, Of. 32, Capital Federal, con estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán el 8/9/65 bajo el N° 40, Fojas 273 a 280 del Tomo IV del Protocolo de Contratos Sociales y con COROPLAS S.A.I.C.I. y F. con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 667, piso 2°, Of. 23, Capital Federal, con estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 26/10/72 bajo el N° 3686, Libro 77, Folio 355, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas, como sociedades incorporadas. a) La fusión se realiza en cumplimiento del compromiso previo de fusión, suscripto por las partes el 17 de marzo de 2003, aprobadas por las Asambleas Extraordinarias de accionistas celebradas por CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G., EMBOTELLADORA DEL INTERIOR S.A. y COROPLAS S.A.I.C.I. y F., el 15 de abril de 2003. b) EMBOTELLADORA DEL INTERIOR S.A. y COROPLAS S.A.I.C.I. y F. cuyos patrimonios resultarán íntegramente absorbidos por CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G. serán disueltas sin liquidarse en los términos de los arts. 82 y 94 inc. 7) de la Ley 19.550. c) Con motivo de la fusión se aumentó el capital de CERCECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G. en la suma de $ 26.820 por la aplicación de la relación de canje sobre las acciones de las sociedades absorbidas. De esta manera el capital de CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G. quedó aumentado a $ 77.418.417, representado por 77.418.417 acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal $ 1 cada una, y derecho a un voto por acción. d) Esta fusión se hace con efecto al 31/12/02. A esa fecha según resulta del balance consolidado de fusión, las sociedades comprendidas por la fusión tenían los siguientes activos y pasivos expresados en pesos al 31/12/02. CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G. Activo $ 1.849.227.993, Pasivo $ 1.466.761.670. Patrimonio Neto $ 382.466.323. EMBOTELLADORAS DEL INTERIOR S.A. Activo $ 22.271.385, Pasivo $ 5.584.215. Patrimonio Neto $ 16.687.170. COROPLAS S.A.I.C.I. y F. Activo $ 6.865.702, Pasivo $ 4.527.527. Patrimonio Neto $ 2.338.175. e) Los acreedores podrán ejercer sus oposiciones en el plazo de quince días dirigiéndose al escribano Alberto H. Hueyo en la calle Corrientes 531, 5° piso, Capital Federal. El Directorio.

Presidente - Carlos J. Miguens
e. 22/4 N° 6876 v. 24/4/2003

COMPONENTES S.A.

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 18 de febrero de 2003 la sociedad aprobó por unanimidad un aporte de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) destinando la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) a aumentar el capital de la sociedad que asciende de esta manera a la suma de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00) en 40.000 acciones de pesos uno ($ 1,00) valor nominal cada acción, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una. La cantidad restante de pesos trescientos sesenta mil ($ 360.000,00) corresponde a la prima de emisión, resultando en consecuencia la prima de emisión de pesos nueve ($ 9) por acción, que se integra en cuatro (4) cuotas de la siguiente manera: a) Una cuota equivalente al 30% de la cantidad suscripta. b) El resto, en tres (3) cuotas iguales y consecutivas. Asimismo se resolvió modificar los Artículos 4, 7 y 9 de su estatuto quedando éstos redactados de la siguiente manera: "4.— El capital social se fija en pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00) representado por 160.000 acciones de pesos uno ($ 1,00) valor nominal cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550 y deberá elevarse a escritura pública". "7.— La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares y el mismo o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designa reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. En la primera reunión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes". "9.— La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550".

Presidente - Carlos Jesús Sesto
e. 22/4 N° 6884 v. 24/4/2003

"E"

EDICIONES NUEVA VISION Sociedad Anónima Industrial y Comercial

adjudicadas en proporción a las tenencias de cada accionista y a las acreencias capitalizadas Hace saber que cumpliendo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 27.5.02, se aumentó el capital social a $ 320.000, emitiéndose, al vencimiento del plazo para ejercer el derecho de preferencia, 320.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 cada una y un voto por acción, las cuales han sido.

Presidente – Aníbal V. Giacone
e. 21/4 N° 20.362 v. 23/4/2003

EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.

COMPLEJO INDUSTRIAL PET (CIPET) S.A.

EDICTO DE FUSION

De conformidad con lo establecido en el art. 83, inc. 3) de la Ley 19.550, se hace saber por tres días: a) Sociedad incorporante: EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A., con domicilio social en Ruta Nacional N° 19 km. 3,7 de la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, constituida el 9 de abril de 1945 bajo la denominación de INTI S.A.I.C., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba el 17 de abril de 1945, bajo el número 144, Folio 442 del Tomo 2 del protocolo de Contratos y Disoluciones. b) Sociedad absorbida: COMPLEJO INDUSTRIAL PET (CIPET) S.A., con domicilio social en Av. Corrientes 316, piso 4° de la Capital Federal, constituida el 12 de marzo de 1987, inscripta en la Inspección General de Justicia de Buenos Aires el 28 de octubre de 1987, bajo el N° 8513, Libro 104, Tomo '"A" de Sociedades Anónimas. c) Importe del aumento del capital social de EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. $ 43.573.212, llevando el capital social de $ 25.804.759 a $ 69.377.971. d) Valuación del activo y del pasivo de las sociedades fusionantes al 31 de diciembre de 2002, conforme balances especiales de fusión: EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. Activo $ 500.518.662, Pasivo $ 337.127.589, P.N. $ 163.391.073. COMPLEJO INDUSTRIAL PET (CIPET) S.A. Activo $ 91.661.978, Pasivo $ 15.456.336. P.N. $ 76.205.642. e) La fusión no ha afectado la denominación social, el tipo, ni el domicilio social de la sociedad incorporante. f) El compromiso previo de fusión se suscribió el 21 de febrero de 2003. Cada Directorio de las sociedades fusionantes aprobó el compromiso previo de fusión en la misma fecha. Los accionistas de ambas sociedades aprobaron el compromiso previo de fusión en las respectivas Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria celebradas el 21 de marzo de 2003. g) Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en las sedes sociales de ambas sociedades, de lunes a viernes de 10 a 18 hs., dentro de los quince días de la última publicación del presente edicto.

Presidente - Juan Javier Negri
e. 22/4 N° 20.497 v. 24/4/2003

"K"

KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A.
Y
MIMO ARGENTINA S.A.

FUSION POR ABSORCION

A) A los fines previstos por el artículo 83, inc. 3 de la Ley 19.550, se comunica que KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A., con sede social en Av. del Libertador 498, piso 24°, Cap. Fed., inscripta ante el R.P.C. de Cap. Fed. el 30/5/86, bajo el N° 3220 del L° 102 T° A de S.A.; y MIMO ARGENTINA S.A., con sede social en Av. del Libertador 498, piso 24°, Cap. Fed., inscripta ante el R.P.C. de Cap. Fed. el 12/5/97 bajo N° 4765, L° 121, T° A de S.A.; han resuelto fusionarse mediante la absorción de MIMO ARGENTINA S.A., la que se disuelve sin liquidarse, por parte de KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A., la que permanece como sociedad subsistente. B) KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. no aumenta su capital social como consecuencia de la fusión por haberse decidido no establecer relación de canje. C) La valuación al 30/11/02 del Activo y Pasivo de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión es la siguiente: 1°) KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. (incorporante): Activo: $ 393.646.140, Pasivo: $ 157.984.486; 2°) MIMO ARGENTINA S.A. (incorporada): Activo: $ 3.342.620, Pasivo: $ 1.838.920. D) Como consecuencia de la fusión, la sociedad incorporante no modifica su actual denominación, manteniendo su tipo, su domicilio legal y su sede social. E) El Compromiso Previo de Fusión se suscribió con fecha 24/02/03, y las Asambleas Generales Extraordinarias que lo aprobaron fueron celebradas por las sociedades intervinientes con fecha 11/04/03. Reclamos de ley: Av. del Libertador 498, piso 24°, Cap. Fed. Atención: Dres. Fernando Hofmann y/o Brenda Vacatello.

Autorizado Especial - Diego Pérez Rodríguez
e. 22/4 N° 20.492 v. 24/4/2003

"P"

PAMPA KRAFT S.A.

PAMPA KRAFT S.A. cita por 3 días a accionistas a ejercitar el derecho de preferencia respecto de la suscripción en proporción a sus tenencias, de 1880 acciones ordinarias nominativas no endosables por aumento de capital resuelto por Asamblea del 10-04-03. San Isidro, abril 11 de 2003.

Presidente – Javier Chaín
e. 21/4 N° 20.355 v. 23/4/2003

"R"

RAGHSA Sociedad Anónima

Comunica para cumplir con lo establecido por el art. 83 Inc 3°) de la Ley 19.550 y modificatorias, la fusión por absorción de RAGHSA Sociedad Anónima —absorbente— y Buenos Aires Realty S.A. y Argentine Realty S.A. —absorbidas— al 30 de noviembre de 2002; que fuera aprobada por Asambleas Ordinarias Extraordinarias celebradas el 8 y 7 de abril de 2003:

a) Razón social o denominación, la sede social y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de cada una de las sociedades.: RAGHSA Sociedad Anónima (Absorbente) - Av. Corrientes 447 - Piso 5° - Capital Federal - Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Del Contrato: 23 de junio de 1969 - De la última modificación del estatuto: 22 de septiembre de 1999 - Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 28.194 - (Sociedades absorbidas) BUENOS AIRES REALTY S.A. Bolívar 108 - Piso 1° - Capital Federal Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Del Contrato - 24 de agosto de 1999 Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.669.797 y ARGENTINE REALTY S.A. Bolívar 108 - Piso 1° - Capital Federal Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Del Contrato: 7 de octubre de 1999. Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.671.769. b) Aumento del Capital dentro del quíntuplo por incorporación de las socs. absorbidas: $ 24.000 Capital de la nueva sociedad después de la fusión por absorción: $ 50.024.000 e) Valuación del activo y pasivo de las sociedades fusionantes: El activo y pasivo de las sociedades fusionantes al 30 de noviembre de 2002 es: 1) Sociedad Absorbente: RAGHSA Sociedad Anónima: Activo: $ 195.304.192 Pasivo: $ 135.608.493 2) Sociedad Absorbidas: Buenos Aires Realty S.A Activo: $ 362.871 Pasivo: $ 40.514 y Argentine Realty S.A: Activo: $ 351.431 Pasivo: $ 42.261. d) Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron el compromiso previo de fusión: Fecha del Compromiso previo de fusión: 5 de febrero de 2003, fecha de las reuniones de directorio celebradas por las empresas: 18 de febrero de 2003, fecha de las asambleas celebradas por las empresas: 7 y 8 de abril de 2003. e) La razón social o denominación, el tipo y el domicilio acordado para la sociedad absorbente: RAGHSA Sociedad Anónima - Sociedad Anónima - Av. Corrientes 447 - Piso 5° - Capital Federal.

Director – Héctor Emilio Salvo
e. 21/4 N° 20.317 v. 23/4/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del FIRSTAR BANK MILWAUKEE N.A. (art. 39 ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará, por ejecución de prenda contra instituto de Urología y Nefrología Río Cuarto SRL, el 6/5/03 a las 14 hs. en Talcahuano 479, Cap. Fed., un equipo de rayos X para angiografía digital marca Shimazdu, modelo Digitax Alpha, compuesto por arrancador; estabilizador; generador; computador principal; central de TV; consola principal; colimador; intensificador de imagen; arco en C suspendido; transformador; módulo de control; arco (MH100); consola; computador; mesa de cateterismo; 5 monitores de 20"; 2 monitores de 17"; unidad lectograbadora de CD; jeringa inyectora; consola de inyectora y computador, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles, a partir del 28/03/03, de 15 a 18 hs. en Morón n° 4439, Cap. Fed. La unidad se encontraba en perfecto estado de funcionamiento habiendo sido desmontada por la firma Proimagen S.A., representante de Shimadzu en la República Argentina.- Base: u$s 360.005.- Seña 30%, comisión 10%.- IVA s/comisión.- Saldo 72 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.- De no existir ofertas se reducirá la base en un 25%, y en caso de persistir la falta de posturas saldrá sin base.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 16 de abril de 2003.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 22/4 N° 20.590 v. 24/4/2003

El martillero Martín José Ortelli, T/Fax 4804-6300, designado por BANCO RIO DE LA PLATA S.A. en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 29 de abril de 2003 a las 14:30 hs. en Perón 1233, Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la localidad de Haedo hoy Palomar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, con fte. a la calle David Altalef hoy O'Farrel N° 3041, entre la Avenida Gaona hoy Pte. Perón y Franklin Delano Roosevelt hoy Newton. Sup. total de 300 m2. Nom. Cat.: Circ. III; Secc. K; Manz. 31; Parc. 12. Matrícula 88.766. Según acta labrada por el escribano actuante, se trata de una casa construida en pta. baja que tiene living-comedor, cocina, dos dormitorios, baño y garaje, en el fondo hay patio y parrilla, todo en regular y buen estado de conservación, ocupado por quien dice ser Adolfo Fabbri, CI 2.683.757, quien dice que el bien es de su propiedad y que vive junto a su esposa Celia Orsatti, quienes fueron intimados a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Rentas $ 3.434,15 al 3/9/02; Mun. $ 1.832,80 al 12/9/02; O. San. sin deuda al 12/2/03; A.A. sin deuda. Base $ 63.856,84. En caso de no haber postores se procederá pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 47.892,63. En caso de no haber postores sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Ad corpus. Dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta y bajo el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441. Visitar los días 26 y 28 de abril de 10 a 12 hs. El comprador deberá const. domicilio legal en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión. La protocolización de la subasta deberá realizarse por intermedio del escribano designado por la Actora. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. en lo Civil N° 53, autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/CONTRERAS MIGUEL ANGEL sobre Ej. Hip." Ley Especial 24.441.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Martín José Ortelli, martillero.

e. 22/4 N° 20.484 v. 24/4/2003

El martillero Martín José Ortelli, T/Fax 4804-6300, designado por BANCO RIO DE LA PLATA S.A. en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 29 de abril de 2003 a las 14:00 hs. en Perón 1233, Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de una finca ubicada en la Ciudad

de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. Aires, fte. a la calle Sardi N° 198 esq. Mariano Alegre. Sup. total de 295 m, 50 dm2. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. B; Quinta 29; Manz. 29 b; Parc. 10. Partida 34.922. Según acta labrada por el escribano actuante, se trata de una casa construida en pta. baja que tiene living y comedor, cocina, tres dormitorios, baño, lavadero y en el fondo amplio terreno, patio y jardín, todo en buen estado de conservación, ocupado por la Sra. María Elisa Ferrari, Luis Enrique Contreras, sus hijos Damián, Analía y Joaquín Contreras, quienes fueron intimados a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Rentas $ 766,19 al 20/4/02; Mun. libre de deuda por no informar; A.A. fuera del radio de servicio al 20/5/02. Base $ 43.288,34. En caso de no haber postores se procederá pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 32.466,25. En caso de no haber postores sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Ad corpus. Dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Visitar los días 26 y 28 de abril de 10 a 12 hs. El comprador deberá const. domicilio legal en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión. La protocolización de la subasta deberá realizarse por intermedio del escribano designado por la actora. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. en lo Civil N° 1, autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/FERRARI MARIA ELISA y Otro sobre Ej. Hip. Ley Especial 24.441".

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Martín José Ortelli, martillero.

e. 22/4 N° 20.483 v. 24/4/2003

El martillero Público Rubén Alberto Martorilli (mat. 24 - F° 56 - L° 79) comunica por tres días, que por cuenta y orden del acreedor hipotecario, conforme arts. 57 y concs. de la Ley 24.441, rematará ante Escribano Público "ad corpus" el día 29 de abril de 2003 a las 12 horas (en punto) en el Salón de Ventas sito en Talcahuano 479 de Capital Federal, los inmuebles ubicados en el Partido de San Martín, Paraje Villa Diehl, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Conscripto Bernardi (67) 345, hoy 2166 entre las de Matheu (56) y Mitre (549). Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. Q, Manz.: 50. Parc.: 3 y 2. Matrículas 43.652 y 43.033. Superficie 374,98 mts.2 y 374,97 mts.2. El inmueble está compuesto por dos parcelas en una de ellas se encuentra la casa principal compuesta por una cocina, un comedor, un living, un dormitorio principal en suite, un baño y un comedor, un patio y otra vivienda al fondo de la parcela con una habitación de servicio y dos baños. En la otra parcela existe un jardín con una pileta de natación. En general el estado de conservación del inmueble es bueno, no apreciando aparente deterioros visibles. Se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, esposa e hijos, en carácter de propietarios. El lanzamiento de los ocupantes se encuentra ordenado a fs. 121 vta. de fecha 10-3-03. Base $ 112.984,30. Si fracasare el remate por falta de postores, luego de media hora de espera el bien saldrá a la venta reduciendo al base en un 25% o sea en la suma de $ 84.738,23. Si tampoco existieren postores saldrá inmediatamente a la venta. Sin base. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 1% al contado y al mejor postor, en dinero en efectivo o mediante cheque certificado contra Banco de plaza de Capital Federal. Deudas reclamadas: Aguas Argentinas S.A. (fs. 80) $ 59,69 (residencial) y a (fs. 82) $ 35,88 (baldío) al 31-1-02, O.S.N. (E.L.) (fs. 85/86) Partidas sin deudas al 14-1-02. Rentas (fs. 102/3) (P3) $ 4.048,50 al 31-1-02 y a (fs. 104/5) (P2) $ 170 al 17-1-02. Partidas Nros. 89.982 y 11.589. Municipalidad de San Martín sin contestar. Con respecto a las deudas deberá estarse al fallo plenario (Cámara Nacional en lo Civil en Pleno de fecha 18/2/99 autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo"). Deudas sujetas a verificación, recargos y/o actualizaciones correspondientes al día de su efectivo pago. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal y cancelar el saldo de precio en forma directa al acreedor hipotecario, en el domicilio y a la hora que se indicará el día de la subasta en el Boleto de compraventa y en el plazo de 20 (veinte) días corridos desde el día de la subasta, bajo apercibimiento de ley. La protocolización de las actuaciones será extendida por intermedio del escribano designado por el acreedor. No procederá la compra en comisión. Más datos y constancias al suscripto (Tel/Fax 4605-9560/1544190010) Ejecución en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/KESSLER FELIX ALFONSO y Otro s/Ejecución Hipotecaria - Ley 24.441 "Expte. 90.003/1999 - Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil 54 - Sec. Unica (Av. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso de Cap. Fed.). El inmueble se exhibe los días 24 y 25 de abril de 2003 de 10 a 12 horas, bajo exclusiva responsabilidad de los ocupantes y/o propietario.

Buenos Aires, 14 de abril de 2003.
Rubén A. Martorilli, martillero.

e. 21/4 N° 20.400 v. 23/4/2003

El martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario y conforme lo dispone el art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 30 de abril del 2003 a las 14 horas, en el Salón de Talcahuano Nº 479 de esta Ciudad, subastará el inmueble sito en la calle Crisóstomo Alvarez hoy Tte. Gral. Luis Dellepiane Nº 3923/3929 entre las de Zinny y Arroyo Cildañez (hoy Medina) de esta Capital Federal, Matrícula 1-10.058, NC: C. I, S. 56, M. 67B, P. 6, que mide 8,66m de fte. al SE; 9,22m de c/fte. al NO por 19,14m de fdo. al NE y 15,95 al SO; que adeuda: GCBA $ 692,73 al 3/3/03 (fs. 62), OSN sin deuda al 26/2/03 (fs. 36), por no haber sido contestado el oficio el bien sale a la venta libre de deudas de Aguas Args. por aplicación del apercibimiento (art. 598, inc. 1 del CPCC). Del acta de constatación surge que se trata de un inmueble que en planta baja posee dos dormitorios, baño, cocina y living comedor y en la azotea dos habitaciones pequeñas, lavadero y un baño chico. Todo en mal estado de uso y conservación, libre de ocupantes y de ocupación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base U$S 17.160. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 0,5%, todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado al momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia ésta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se caratula: "IOZIA, GRACIELA EDITH c/MAROTTA, EDUARDO HECTOR VICENTE s/Ejecución Especial Ley 24.441". Exp. 49.318/02, ante el Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 65, sito en la Av. de los Inmigrantes Nº 1950, 6to. piso, de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% (U$S 12.870) de subsistir seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61). Exhibición: los días hábiles del 24 al 29 de abril de 14 a 16 horas y sábado 26, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de abril de 2003.
Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 21/4 N° 4940 v. 23/4/2003

El martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario, y conforme lo dispone el Art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 28 de abril del 2003, a las 10 horas, en el Salón de Talcahuano Nº 479 de esta Ciudad, subastará el inmueble con frente a la calle Carlos Pellegrini Nº 756, de Adrogué del Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., Matrícula 2856, NC: C. I, S. K, M. 504, P. 6; que mide 8,66m de fte. al NE por 50m de fdo. Sup. 874,66m2, que adeuda: Municipalidad $ 734,35 al 31/10/01 (fs. 84), Rentas $ 4.463,51 al 12/12/01(fs. 102) sin deuda de Aguas Args. al 23/10/01(fs. 67). Se trata de un chalet con jardín al frente, con garaje bajo nivel y planta baja sobre nivel compuesta de un amplio living con comedor, con un pasillo que da a un toilette, cocina con antecocina, lavadero, y al fondo jardín con pileta y un quincho cerrado con parrilla, baño y cocina. En planta alta, tres dormitorios, dos de ellos al frente, uno con balcón. Todo en muy buen estado de uso y conservación, ocupado por el demandado y su familia. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 158.721,94, Seña 30%, Comisión 3% y Sellado de Ley (0,5%), en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado, en el momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia esta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble, y la protocolización de las actuaciones serán llevadas a cabo por el Escribano del acreedor, Don Amadeo Gras Goyena. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se caratula: "LLOYDS TSB BANK PLC c/GARRIDO, DANIEL y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441", Exp. 85530/01, ante el Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nro. 27, sito en Inmigrantes Nro. 1950, 6to. piso, de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida a un 25% ($ 119.041,46), de subsistir, seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61). Exhibición: los días hábiles del 22 al 25 de abril de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de abril de 2003.
Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 21/4 N° 4937 v. 23/4/2003

El martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días, que por cuenta y orden del acreedor hipotecario, y conforme lo dispone el Art. 57 y cc. de la ley 24.441, el 29 de abril del 2003, a las 10 horas, en el Salón de Talcahuano Nº 479 de esta Ciudad, subastará el inmueble sito en la calle Jujuy Nº 1625, entre Veracruz y Tegucigalpa de Francisco Alvárez, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs.As., N.C: C. IV, S. A, Q. 15, M. 15-c, Parcelas: 12, 13, 14, 15, 16 y 17, matrículas 2694, 2698, 2696, 2697, 2695 y 2790 respectivamente; las que miden y adeudan: Parcela 12: 10m por 35,50m; Municipalidad $ 2.523,43 al 26/11/01 (fs. 180); Parcela 13: 10m por 25,50m; Municipalidad $ 2.529,57 al 26/11/01 (fs. 182), Parcela 14: 10m por 25,50m; Municipalidad $ 2.523,43 al 26/11/01 (fs. 184), Parcela 15: 7m de fte. al SE; 4,24m ochava Sud; 22,50m al SO, 22,50m al SE, 10m al NO y 25,50m al NE; Municipalidad $ 3.799,07 al 26/11/01 (fs. 186), Parcela 16: 10m por 30m, Municipalidad $ 2.293,54 al 26/11/01 (fs. 188) y Parcela 17: 10m por 40m; Municipalidad $ 940,90 al 26/11/01 (fs. 189). Todas adeudan a Rentas $ 2.402,70 (fs. 203), y se hallan fuera del radio de Aguas Args. Del acta notarial surge que se encuentra ocupado por el Sr. José Sánchez en carácter de inquilino, quien fue intimado a la desocupación del inmueble por el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública, habiéndose decretado el lanzamiento el 15/10/02 y librado el oficio Ley 22.172. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 86.075,66 Seña 30%, Comisión 3% y Sellado de Ley 0,5%, en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado en el momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia esta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble, y la protocolización de las actuaciones serán llevadas a cabo por el Escribano del acreedor, Don Amadeo Gras Goyena. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se caratula: "LLOYDS TSB BANK PLC c/LOFFI, OMAR ERALDO s/Ejecución Hipotecaria Ley 24.441", Exp. 89.637/01 2001, ante el Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 27, sito en la Av. de los Inmigrantes Nº 1950, 6to. piso de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% ($ 64.556,74) de subsistir, seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61). Exhibición, los días hábiles del 23 al 28 de abril de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de abril de 2003.
Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 21/4 N° 4942 v. 23/4/2003

El martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario, y conforme lo dispone el art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 28 de abril del 2003, a las 13 horas, en el Salón de Talcahuano Nº 479 de esta Ciudad, subastará el inmueble sito en la calle Juan de Ayolas Nº 2706 esquina Pte. Kennedy de El Palomar, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., matrícula 26.785, N.C. C. IV, S. W, M. 2, P. 1; que mide 16,96m de fte al N; 9,09m de fte al O; 4,24m ochava NO; 20,96m al S y 12,09m al E; Sup. 244 m2; que adeuda Municipalidad $ 366,51 al 29/11/02 (fs. 142), Rentas $ 231,80 al 31/10/02 (fs. 124), sin deuda de Aguas Args. al 4/11/02 (fs. 114) y de OSN al 29/11/02 (fs. 126). Del acta notarial surge que el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Delia Muller con un hijo mayor, en calidad de comodataria. Se trata de una casa de una planta que consta de living comedor con piso de madera, cocina, dos dormitorios y baño. Todo en regular estado de habitabilidad. Sus ocupantes han sido intimados a desalojar en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento, plazo este que se encuentra vencido. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 70.751,31, Seña 30%, Comisión 3% y Sellado de Ley (0,5%), en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado, en el momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia esta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble, y la protocolización de las actuaciones serán llevadas a cabo por el Escribano del acreedor, Don Amadeo Gras Goyena. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se caratula: "LLOYDS TSB BANK PLC c/RONDEN S.A. y Otros s/Ejecución Especial Ley 24.441", Exp. 112.100/01 ante el Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 5 sito en Talcahuano Nº 550, 2° piso de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% ($ 53.063,48) de subsistir, seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61). Exhibición: los días hábiles 22 al 25 de abril de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de abril de 2003.
Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 21/4 N° 4941 v. 23/4/2003

El martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario y conforme lo dispone el Art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 28 de abril del 2003, a las 12 horas, en el Salón de Talcahuano Nº 479 de esta Ciudad, subastará el inmueble sito en Carlos Tejedor Nº 362, PB. "1" de la Ciudad y Partido de Lanús, Pcia. Bs. As., matrícula 36.974/1, NC: C. I, S. J, M. 37, P. 31, que mide 10m de fte. al N por 50m de fondo, Sup. 500m2, que adeuda: Aguas Args. $ 30,41 al 17/1/03 (fs. 57), sin deuda OSN 11/2/03 (fs. 55) y sin deuda Municipal al 3/3/03 (fs. 74). Del acta notarial surge que se encuentra ocupada por la demandada, su esposo y un hijo los que han sido intimados al desalojo en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. El inmueble se compone de living comedor, cocina comedor diario, 3 baños, patio y dos dormitorios. El estado de conservación es bueno. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base U$S 32.000. Seña 30%, Comisión 3% y Sellado (0,5%) todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado al momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia esta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se caratula: "MESSINA, ERNESTO c/MARTINEZ, ELSA y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441", Exp. 29144/02, ante el Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 54, sito en la Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, 5to. piso de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente, con la base reducida un 25% (U$S 24.000.) de subsistir, seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61). Exhibición: del 22 al 25 de abril de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de abril de 2003.
Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 21/4 N° 4943 v. 23/4/2003

El martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario y conforme lo dispone el art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 28 de abril del 2.003 a las 11 horas, en el Salón de Talcahuano Nº 479 de esta Ciudad, subastará La Unidad Funcional Nº 1 de la planta baja y planta sótano, del inmueble con frente a la calle Saavedra Nº 943, entre Estados Unidos y Carlos Calvo, de esta Ciudad, Matrícula 8-683/1, N.C.: C. 8, S. 22., M. 8, P. 29, Sup. 286,53m2, porcentual 61,55%, que adeuda: Aguas Args. $ 46,29 al 2/11/01 (fs. 65), GCBA $ 296,03 al 13/11/01 (fs. 86), OSN partida sin deuda al 18/12/01 (fs. 92). El inmueble se encuentra libre de ocupantes y de ocupación. Se compone de cinco habitaciones, cocina, dos baños, uno con antebaño y un patio descubierto. Al fondo hay un patio con pileta, parrilla y baño. En la planta alta se encuentran las dependencias de servicio, y sótano. El inmueble se encuentra reciclado y en muy buen estado de mantenimiento faltándole algunas ter-

minaciones. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 93.306,09, Seña 30%, Comisión 3%, todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado, en el momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia esta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble, y la protocolización de las actuaciones serán llevadas a cabo por el Escribano del acreedor, Don Amadeo Gras Goyena. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se caratula: "LLOYDS TSB BANK PLC c/DE LEON, JORGE TELESFORO y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441", Exp. 93.272/01, ante el Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 107, sito en Inmigrantes Nº 1950, 6to. piso, de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% ($ 69.979,56) de subsistir seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61). Exhibición: días hábiles del 22 al 25 de abril de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Miguel M. Soaje, martillero.

e. 21/4 N° 4939 v. 23/4/2003

El Martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario, y conforme lo dispone el Art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 29 de abril del 2003, a las 11 horas, en el Salón de Talcahuano Nº 479 de esta Ciudad, subastará el inmueble, con frente a la calle Marcos Sastre Nº 2575, entre Constitución y Gaspar Campos de la Ciudad y Partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As., matrícula 5182, NC: C; II, S. B, M. 2, P. 12a; que mide 10m de fte al NO por 41,50m de fdo. Sup. 415m2; que adeuda: Rentas $ 3.468,60 al 31/1/02 (fs. 82), Municipalidad $ 1.208,23 al 21/1/02 (fs. 72) fuera del radio de OSN (fs. 96) y de Aguas Args. (fs. 76). Del acta notarial surge que se trata de un lote de terreno con una casa en construcción sin terminar, libre de ocupantes y de ocupación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 77.082,61. Seña 30%, Comisión 3% y SELLADO DE LEY (0,5%), todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado, en el momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia esta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble, y la protocolización de las actuaciones serán llevadas a cabo por el Escribano del acreedor, Don Amadeo Gras Goyena. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se caratula: "LLOYDS TSB BANK PLC c/DOS SANTOS, OLGA MARIA s/Ejecución Especial Ley 24.441", Exp. 102.895/01 ante el Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 6 sito en Av. De los Inmigrantes Nº 1950, 4to. piso de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% ($ 57.811,95), de subsistir seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61). Exhibición: los días hábiles del 23 al 28 de abril de 14 a 16 horas, y sábado 26 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de abril de 2003.
Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 21/4 N° 4938 v 23/4/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa N° 3456, caratulada "TORRES, JOSE LUIS s/Av. de Contrabando" en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P. notifica a JOSE LUIS TORRES (DNI N° 5.539.238) el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 7 de abril de 2003"... Practíquese pericia caligráfica... con la intervención de la perito calígrafo oficial Beatriz Laura Bevacqua... Notifíquese... a JOSE LUIS TORRES por edictos...". Fdo.: Carolina Robigilo, fiscal. Ante mí: Graciela Mabel Corvetto, secretaria (P.R.S.)

Secretaría, 7 de abril de 2003.

e. 15/4 N° 411.822 v. 23/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a cargo de Dr. Francisco Giardinieri de la Capital Federal, sito en calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do. de la Ciudad de Buenos Aires, cita a SOLDYMAT S.R.L., en los términos de la LC 84, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 22/4 N° 20.430 v. 23/4/2003

N° 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 58, a cargo del Dr. Luis M. Gaibrois, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Viviana C. Fernández Seoane, sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 5°, de Capital Federal, comunica por tres días, que se ha dispuesto notificar a los Condóminos del Edificio Mirador II del Municipio Urbano de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, la siguiente resolución: Buenos Aires, diciembre 6 de 2002. Autos y Vistos: Conforme lo solicitado y las conformidades prestadas en autos por los diversos apoderados y respecto de la parte actora, conforme lo relaciona la escribana en el documento de fs. 722, autorízase el perfeccionamiento de la compraventa de los dos inmuebles subastados en autos a los mencionados adquirentes RENZO REGULO BRELIA y MARIO ALFONSO GISVERT, y a todo evento previo al otorgamiento de la escritura, deberá obrar en autos la noticia de este decreto a todos los condóminos que conformen la actora a fin de que los mismo dedujeren las oposiciones si lo creyeren pertinente dentro del término de 5 días. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Luis M. Gaibrois, juez. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.

e. 22/4 N° 49.856 v. 24/4/2003

N° 81

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 81, sito en Talcahuano 490, piso 6, cita y emplaza al Sr. MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ VARGAS para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "GONZALEZ DI LEO VICTORIA c/HERNANDEZ VARGAS M. s/Divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Daniel S. Pittala, secretario.

e. 22/4 N° 49.807 v. 23/4/2003

N° 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 100 a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Cristina Battaini, sito en Talcahuano 550, 6° piso, de la Capital Federal, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CARMELO PALMA QUINTANA, conforme lo resuelto en los autos "SAENZ ELIZABETH CARMEN Y PALMA QUINTANA, DIONISIO s/Sucesión Ab-Intestato". Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de abril de 2003.
María Cristina Battaini, secretaria.

e. 22/4 N° 4931 v. 24/4/2003

N° 108

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 108, Talcahuano 490, 3° piso, notifica al codemandado Sr. JORGE ANTONIO PEREYRA, DNI 27.344.856, la sentencia dictada con fecha 30/05/01 en los autos "PALACIO DE LACASA, ESTHER J. c/PEREYRA, JORGE ANTONIO y Otro s/Ejecución de Alquileres", Expte. N° 113.142/2000, la cual en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, 30 de mayo de 2001. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Por ello y demás normas legales citadas, resuelvo: 1) No hacer lugar a la nulidad y a la excepción de falta de legitimación pasiva planteadas a fs. 112/116; 2) Mandar llevar adelante la ejecución, hasta hacerse a la actora íntegro pago de la suma reclamada, con más sus intereses. Con costas (art. 558 del Cód. Procesal), difiriéndose la regulación de honorarios, para la oportunidad de la liquidación definitiva de la deuda; 3) Notifíquese personalmente o por cédula. Dr. Carlos Felipe Balerdi, juez". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 22/4 N° 20.495 v. 23/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, Piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación a ISMAEL WASHINGTON DENTONE a estar a derecho en la causa Nro. 52.437 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 149 bis del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 15/4 N° 411.834 v. 23/4/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la Causa N° 51.815 instruida en orden al delito de "Lesiones Culposas" (art. 94 del Código Penal) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a LAURA GRACIELA ESCOBAR, VICTORIO FIORELLINO, HORACIO FERNANDO LAGOMARSINO y HECTOR EDUARDO SOTELO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario.

e. 15/4 N° 411.835 v. 23/4/2003

N° 5

Por cinco (5) días. El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 5 a cargo de la Dra. Elena Frillocchi, Secretaría N° 75 de la Dra. Patricia Guichandut, sito en Lavalle 1638, 6° piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que HAYDEE CRISTINA GOMEZ, argentina, nacida el 8/8/56, ama de casa, con DNI 12.702.759, y JUAN OSCAR YEVENES RIVERA, chileno, nacido el 18/3/56, con CI 12.591.677, deberán presentarse en Secretaría a estar a derecho el día 14 de mayo de 2003 a las 9:00 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y decretar su rebeldía. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 2 de abril de 2003. No habiendo comparecido los imputados HAYDEE CRISTINA GOMEZ y JUAN OSCAR YEVENES RIVERA, de conformidad con lo ordenado a fs. 68, cíteselos para al día 14 de mayo de 2003 a las 9:00 horas, a efectos de presentarse en Secretaría a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada, de ordenarse su captura y decretar su rebeldía. Notifíquese por edictos de conformidad con el art. 150 del CPPN, a cuyo fin líbrese la proclama correspondiente para que la misma se publique a la brevedad posible por el término de cinco días.

Secretaría, 2 de abril de 2003.
Patricia S. Guichandut, secretaria.

e. 21/4 N° 412.076 v. 25/4/2003

Por cinco (5) días. El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 5 a cargo de la Dra. Elena Frillocchi, Secretaría N° 75 de la Dra. Patricia Guichandut, sito en Lavalle 1638, piso 6°, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que JUANA VIERA OLIVA (indocumentada, peruana, nacida el 24 de junio de 1967 en Lima, hija de Juan Viera y Juana Oliva) deberá presentarse en Secretaría el día 2 de mayo del corriente año a las 10:30 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y declararla rebelde. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 1 de abril de 2003. No habiendo comparecido la encartada JUANA VIERA OLIVA el 14 de marzo de 2003, a los mismos fines dispuestos a fs. 123, cítesela nuevamente para el día 2 de mayo del corriente año, a las 10:30 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y declararla rebelde. Atento a lo informado en la cédula de notificación de fs. 135 y en la citación policial de fs. 137/138, desconociéndose por lo tanto, el domicilio de la encausada VIERA OLIVA, notifíquese por edictos de conformidad con el art. 150 del CPPN, a cuyo fin líbrese la proclama correspondiente para que la misma se publique a la brevedad posible por el término cinco días. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi, Juez. Ante mí: Dra. Patricia Guichandut, Secretaria.

Secretaría N° 75, 1 de abril de 2003.
Patricia S. Guichandut, secretaria.

e. 21/4 N° 412.078 v. 25/4/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5to. de la Capital Federal, en la causa N° 15.167/3, seguida por el delito de usurpación (Art. 181 del C.P.), cita y emplaza a RICARDO FIDEL MORENO FERREYRA, DNI 92.612.051, uruguayo, de 37 años de edad, casado, con último domicilio conocido en Costa Rica 4588 de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 8 de abril de 2003. Por recibido, no encontrándose ya RICARDO FIDEL MORENO FERREYRA en el inmueble objeto del ilícito, atento lo informado a fs. 45 en cuanto a que el imputado MORENO FERREYRA es desconocido en el único domicilio que consta en el expediente, y no habiendo comparecido tampoco a la audiencia de fs. 54, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.

e. 21/4 N° 412.123 v. 25/4/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a RUBEN NORBERTO AMITRANO a estar a derecho en la causa N° 25.401 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en el Art. 162 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Alejandro Litvack, secretario.

e. 21/4 N° 412.065 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a JULIO EDUARDO FERNANDEZ y a EDUARDO TOMAS ESQUIVEL a estar a derecho en la causa N° 23.527 k que se les sigue por el delito previsto y reprimido en el Art. 181 inc. 1 del C.P., a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias injustificadas de ser declarados rebeldes y ordenarse sus inmediatas detenciones. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Omar Facciuto, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 21/4 N° 412.064 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a DANIEL OMAR LEMOS a estar a derecho en la

causa N° 21.759 k que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el Art. 149 bis del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Omar Facciuto, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 21/4 N° 412.057 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MIGUEL ALCICES LOPEZ a estar a derecho en la causa N° 25.222 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 89 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Alejandro Litvack, secretario.
e. 21/4 N° 412.062 v. 25/4/2003

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría N° 78, a cargo del Dr. Omar Osvaldo Fente, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3° Piso, Of. 313, Cap. Fed., cita y emplaza a JOSE TOMAS GODOY CORREA (con último domicilio conocido en la calle Helguera 164, Planta Baja "B", Capital Federal, titular del DNI Nro. 21.953.331, de nacionalidad argentina, nacido el 3/3/71) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos Estrados, en causa Nro. 20.656, seguida en averiguación al delito de inf. al art. 5° "c" de la Ley 12.962, a fin de recibirle declaración indagatoria, a tenor del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención.
Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de 2003.
Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 15/4 N° 411.808 v. 23/4/2003

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría N° 177 a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Cap. Fed. cita y emplaza a JOSE ALEJANDRO FERREYRA (DNI 26.221.479, con prio. CI 13.310.087, nacido el 3/5/1978, argentino, casado, con últimos dclios. conocidos en Echeverría 2451, Cap. Fed. y Virrey Arredondo 3080, Cap. Fed., sin otros datos en autos) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa N° 25.962, seguida en averiguación al delito de lesiones dolosas leves —art. 89 del C. Penal— bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 2 de abril de 2003… procédase a citar al imputado JOSE ALEJANDRO FERREYRA mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, requiriendo copia de la última de ellas, a fin de que dentro del tercer día a partir de la ultima publicación, comparezca ante el Tribunal a estar a derecho en la causa y a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.— bajo apercibimiento de declararlo rebelde y solicitar su detención (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.).
Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a 2 de abril de 2003.
Juan José Baric, secretario.
e. 21/4 N° 412.040 v. 25/4/2003

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría N° 77 a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Of. 322, Cap. Fed., cita y emplaza a MARIA FERNANDA FERREIRA (último domicilio conocido en Nicolás Repetto 20 de esta Ciudad, de quien se desconocen otros datos) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa N° 25.873, seguida en averiguación al delito previsto en los arts. 89 y 149 bis del C.P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararla rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 7 de abril de 2003… cítese a MARIA FERNANDA FERREIRA mediante publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial a fin de que dentro del tercer día luego de ellas, comparezca ante el Tribunal a estar a derecho en la causa y a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y solicitar su detención (arts. 288 y 289 del CPPN) … Fdo.: Dr. Raúl J. E. García, Juez. Ante mí: Dr. Juan José Baric, Secretario.
Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 2003.
e. 21/4 N° 412.042 v. 25/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a CLAUDIO OSCAR FLORES, argentino, nacido el 24/7/1977, DNI 26.134.355 para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal en los autos N° 4133/99 caratulados "FLORES, CLAUDIO OSCAR y Otro s/Infracción Ley 23.737", dentro del quinto día de notificado, a efectos de dar cumplimiento con el tratamiento dispuesto a su respecto, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 7 de abril de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 21/4 N° 412.133 v. 25/4/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría N° 14 del suscripto, en la causa N° 3483/03 caratulada "CIANCIO VICENTE s/Falsificación de Documentos Públicos", notifica a VICENTE CIANCIO que deberá comparecer ante la Fiscalía Federal N° 2, con el objeto de labrar el acta en los términos y previsiones del artículo 353 bis del Código Procesal Penal. Ello bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se decretará su rebeldía e inmediata detención. Fdo.: Jorge A. Urso, juez interinamente a cargo. Oscar Aguirre, secretario.
e. 22/4 N° 412.228 v. 28/4/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 del suscripto, en la causa N° 6483/00, caratulada "N.N. s/Cohecho" - "Incidente de Regulación de Honorarios" notifica a los Sres. DOMINGO DANNA, GIANFRANCO RIZZO, EDUARDO BAGLIETTO, ARNOLDO FACCHINETTI, JOSE RUSSO y MANUEL CLEIMAN, que con fecha 18/2/2003 se resolvió regular los honorarios por la labor desempeñada por los ingenieros Silvio Antonio Bressan, Carlos Alberto Talarico, Horacio Carlos Mazzei, Pedro Tolón Estarelles, José Luis Verga, Néstor Horacio Espina, Néstor Pedro Quadri, Alberto Alejandro Poterarychke y Marcelo Adrián Masckauchan en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.00) por la actuación desarrollada en el marco de la causa N° 6483/00; debiéndose liquidar los mismos en favor de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional de Buenos Aires. Asimismo, en los términos del art. 104 del CPP, se notifica a los nombrados para que en el plazo de tres días tengan a bien proponer un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designarle de oficio al Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Federico Novello, secretario.
e. 15/4 N° 411.816 v. 23/4/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002, Piso 4° de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado RAMON DE LA ROSA ROMERO, D.N.I. 5.642.441, argentino, nacido el día 30 de agosto del año 1932, con último domicilio conocido en la calle Gran Canaria 1226, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante estos Estrados en relación a la Causa Nro. 7023/02 caratulada "ROMERO RAMON DE LA ROSA s/Uso de Documento Adulterado o Falso" bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 19, abril 3 de 2003.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 15/4 N° 411.825 v. 23/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo del Dr. Bernardo M. Vidal Durand; Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950, 2° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "LABORATORIO CORION S.A.C.I.A.; QUIMICA ARISTON S.A. s/Ejecución Fiscal (Exped. N° 574/99)", ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 19 de febrero de 2003: ...líbrese edicto a fin de intimar de pago a la parte demandada. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. Líbrese oficio. Firmado: Dr. Bernardo M. Vidal Durand, juez nacional. Se intima por el presente a la firma "LABORATORIO CORION S.A." y a su Director Técnico, para que abone la suma de pesos diez mil ($ 10.000) y de pesos cinco mil ($ 5.000) respectivamente para cada uno en concepto de capital, con más la suma de pesos un mil ($ 1.000) y de pesos quinientos ($ 500) respectivamente para cada uno, presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del quinto día, en la forma y con el apercibimiento establecido en el art. 542 del Código ritual.
Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2003.
Valería Rosito, secretaria.
e. 15/4 N° 411.780 v. 23/4/2003

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 4, a cargo del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría Nro. 8, a cargo del Dr. Marcelo Agüero Vera, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, 2do. piso, of. 238, de esta Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a MARIA DEL CARMEN ARBAS, a prestar declaración indagatoria en los autos 12.124 caratulados "ARBAS, MARIA DEL CARMEN s/Inf. Art. 302 del C.P.". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena la medida: "///nos Aires, marzo 26 de 2003... cítese a MARIA DEL CARMEN ARBAS a prestar declaración indagatoria mediante edictos, habida cuenta que se ignora donde reside, fijándose a tal fin audiencia para el día 30 de abril de 2003, las 10:00 horas. Fdo.: Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Celia Arrastia Heredia, secretaria.
Marcelo Agüero Vera, secretario.
e. 22/4 N° 412.222 v. 28/4/2003

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, intima a MARIO WOLF para que, dentro del quinto día de notificado, haga efectivo el pago de las costas que le fuera impuesto en la causa N° 7851 caratulada "WOLF, MARIO s/Infr. Art. 302 del C.P.", equivalente a sesenta y nueve pesos con setenta centavos ($ 69,70) bajo apercibimiento de imponerle una multa del 50% de dicha suma. Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 10 de abril de 2003… II.— En virtud del resultado negativo arrojado por las diversas diligencias practicadas por el Tribunal a los efectos de notificar a WOLF lo dispuesto a fs. 1240, ordénase la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Líbrese oficio. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aginsky, juez. Ante mí: Rafael Caputo". "///nos Aires, 12 de octubre de 2001. Intímese a MARIO WOLF para que dentro del quinto día de notificado, haga efectivo el pago de las costas que le fuera impuesto equivalente a sesenta y nueve pesos con setenta centavos ($ 69,70) bajo apercibimiento de imponerle una multa del 50% de dicha suma… Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, juez. Ante mí: Rafael Caputo, secretario".
e. 22/4 N° 412.232 v. 28/4/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 12. Se cita a COLAILLO CLEVER GABRIEL y a PEREYRA PATRICIA a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) en la audiencia que se le señala para el día 15 de mayo a las 10 y 11 horas, bajo apercibimiento de ley en caso de ausencia injustificada. El delito que se le imputa encuadra prima facie dentro de las previsiones del art. 302 del C.P. Auto que ordena la presente: "///nos Aires, 8 de abril de 2003… Publíquese edictos por el término de cinco (5) días a efectos de notificarle a COLAILLO CLEVER GABRIEL - PEREYRA PATRICIA que deberán comparecer por ante este Tribunal el próximo 15 de mayo a las 10 y 11 hs., a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de ley en caso de ausencia injustificada. Fdo. Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez Nacional. Ante mí: Guillermo Brugo (Sec.).
Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
e. 22/4 N° 412.231 v. 28/4/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 2

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida N° 662, Secretaría N° 6 a cargo del Suscripto, tramita la causa N° 2287, caratulada "APOLINARIA CAVERO s/Pta. Inf. Ley 22.362", en la que se resolvió citar y emplazar a la imputada de autos APOLINARIA CAVERO, con DNI 92.377.211, con último domicilio registrado en la calle Dorrego N° 1066, Monte Grande, Prov. de Bs. As. para que comparezca a la sede de estos Estrados a fin de prestar declaración indagatoria en los autos de referencia dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura (arts. 288, 289 y CC del C.P.P.N.). Como recaudo y a continuación se transcriben las partes pertinentes del auto que lo ordena: "///mas de Zamora, de marzo de 2003. publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.), a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a la sede de estos Estrados a fin de prestar declaración indagatoria, a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P.N. dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura (arts. 288, 289 y cc. del C.P.P.N.). Ofíciese al Boletín Oficial ... Fdo.: Carlos Alberto Ferreiro Pella, juez federal. Ante mí: José Luis D'Abondio, secretario federal.
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 2 días del mes de abril del año dos mil tres.
e. 22/4 N° 412.241 v. 28/4/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

Por el presente se emplaza a JORGE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA, de nacionalidad uruguaya, nacido en San Ramón, Canelones, República Oriental del Uruguay, con fecha 18 de abril de 1955, de estado civil divorciado, con último domicilio concido en calle Domingo Martinto N° 1570, Depto. 1 de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, poseedor de DNI N° 92.311.012, hijo de Gil, jubilado y de Ermelinda García (f.) a designar abogado de la matrícula de su confianza dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de designársele de oficio el Defensor Oficial, en el marco de la causa 6193 rotulada "RODRIGUEZ GARCIA, JORGE ANTONIO s/Inf. Ley 22.362" que se le sigue en este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9 por infracción al artículo 31 inciso "D" de la Ley 22.362.
La Plata, Secretaría N° 9, 1° de abril de 2003.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 22/4 N° 412.247 v. 28/4/2003

Por el presente se cita y emplaza a CARLOS MANTELI, titular del DNI 18.098.711, a presen-

tarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ley, a los efectos de notificarse del resolutorio dictado en autos a su respecto y constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer injustificadamente se ordenará su detención a tenor de lo normado en el art. 283 del Código de rito, en la causa N° 3456, caratulada "MANTELI, CARLOS s/Inf. Ley 24.241", del registro del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata.

Secretaría N° 9, 4 de abril de 2003.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 22/4 N° 412.236 v. 28/42003

Por el presente se cita y emplaza a JORGE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA, de nacionalidad uruguaya, de 46 años de edad, nacido en San Ramón, Canelones, República Oriental del Uruguay con fecha 18 de abril de 1955, de estado civil divorciado, con último domicilio conocido en Calle Domingo Martinto N° 1570 Depto. 1 de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, poseedor de DNI N° 92.311.012, hijo de Gil, jubilado y de Ermelinda García (f), a presentarse en este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9 dentro del tercero día de notificado bajo apercibimiento de Ley, al efecto de estar a derecho en la Causa 6193 rotulada "RODRIGUEZ GARCIA JORGE ANTONIO s/Inf. Ley 22.362" que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 31 inciso "D" de la Ley 22.362.

La Palta, Secretaría N° 9, 25 de marzo de 2003.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 22/4 N° 412.243 v. 28/4/2003

Por el presente se cita y emplaza a NESTOR GUSTAVO SEGOVIA, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, Provincia de Buenos Aires con fecha 25 de septiembre de 1975, con último domicilio conocido en calle Cevallos y Paso N° 31 de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, poseedor de DNI N° 26.670.080, a presentarse en este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de prestar declaración indagatoria en la Causa 6543 rotulada "SEGOVIA NESTOR GUSTAVO s/ Encubrimiento" que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 277 inciso 3ro. del Código Penal

La Plata, Secretaría N° 9, 7 de abril de 2003.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 22/4 N° 412.238 v. 28/4/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Morón, a cargo del Juzgado N° 7 en la causa N° 1381 caratulada "SANCHEZ, RUBEN NESTOR y Otros s/Inf. Arts. 292 y 299 del Código Penal" de trámite por ante la Secretaría N° 10 del Dr. Alfonso Angel Ferraro, cita y emplaza a RUBEN NESTOR SANCHEZ y MAXIMILIANO GASTON SANCHEZ, cuyos últimos domicilios conocidos son en la calle General Rivas N° 5553 de la localidad de González Catán, Partido de La Matanza, a que comparezcan ante los estrados del Tribunal, sito en la calle Crisólogo Larralde N° 673/7 de Morón, a las audiencias designadas para los próximos días jueves 8 y viernes 9 de mayo del corriente a las 10:00 horas, respectivamente, a fin de recibírseles declaración indagatoria, en orden a la ocurrencia de los delitos previstos en los artículos 292, 2° párrafo y 299 del Código Penal, que concurren realmente entre sí, ocasión en la cual, deberán ser relevados del juramento que oportunamente prestaran a fs. 197/198 y 201/202, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ordenarse sus capturas, tal como lo ordena el texto que se transcribe a continuación: "///rón, 21 de marzo de 2003. En atención a lo informado a fs. 440/vta. y 444, por la prevención respecto del resultado de las citaciones cursadas a los encausados MAXIMILIANO GASTON SANCHEZ y RUBEN NESTOR SANCHEZ, y toda vez que se desconoce el actual paradero de los citados encausados, dispónese la publicación de edictos por el término de cinco días, haciendo saber a RUBEN NESTOR SANCHEZ y MAXIMILIANO GASTON SANCHEZ, que deberán comparecer por ante la sede de este Tribunal, los próximos días jueves 8 y viernes 9 de mayo del corriente a las 10:00 horas, respectivamente, a fin de recibírseles declaración indagatoria, en orden a la ocurrencia de los delitos previstos en los artículos 292, 2° párrafo y 299 del Código Penal, que concurren realmente entre sí, ocasión en la cual, deberán ser relevados del juramento que oportunamente prestaran a fs. 197/198 y 201/202, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ordenarse sus capturas. Ofíciese. Notifíquese.

Morón, 21 de marzo de 2003.
Alfonso Angel Ferraro, secretario.
e. 16/4 N° 411.956 v. 24/4/2003

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado C. Bergesio, Secretaría N° 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza a MARIA INES LOPEZ a que en el término de cinco (5) días desde la última publicación del presente, concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, en la causa en mención, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declarárselo rebelde. Fdo.: Silvina Mayorga, secretaria federal.

San Isidro, 25 de marzo de 2003.
e. 22/4 N° 412.259 v. 28/4/2003

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 4, notifica a HORACIO LOPEZ DELGADO y GABRIEL BARRIO, que deberán presentarse a prestar declaración indagatoria en causa N° 1883 en la que se investiga una infracción a la ley 24.769, dentro de las 48 hs. desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde.

San Isidro, 2 de abril de 2003.
Eduardo J. Odergo, secretario.
e. 22/4 N° 412.240 v. 28/4/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa N° 3325 caratulados: "LOPEZ, DIEGO RAUL P/Inf. Art. 292 C. Penal", cita y emplaza por el término de cinco días, conf. art. 150 del C.P.P.N. a DIEGO RAUL LOPEZ, argentino, soltero, de 44 años de edad, nacido el día 6 de julio de 1957, poseedor del DNI 13.618.086, y con último domicilio conocido en la calle San Carlos N° 320, de la localidad de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado a los efectos, de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Martín, 1° de abril de 2003.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 22/4 N° 412.258 v. 28/4/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, sito en la calle San Lorenzo 2374 de esta Ciudad Provincia de Buenos Aires, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa N° 1735, caratulada: "LOPEZ, DANIEL ALBERTO p/Inf ley 23.737", cita y emplaza por el término de tres (3) días a DANIEL ALBERTO LOPEZ; con último domicilio registrado en la calle Juan B. Justo N° 1189 e/Presidente Perón y Paunero de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.551.808, nacido el 26 de enero del año 1974: para que se presente a este Tribunal luego de haber transcurridos tres (3) días desde la última publicación, a los efectos de extraerle un triple juego de fichas dactiloscópicas, en razón de estar imputado del delito de presunta infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura a los Sres. Jefes de la Policía Federal Argentina y de la Provincia de Buenos Aires.

San Martín 27 de marzo de 2003.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 22/4 N° 412.257 v. 28/4/2003

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

El Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal, sito en la calle 25 de Mayo 483 de esta Ciudad, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación del presente a OMAR LENCINA, domiciliado en el predio ubicado en calle San Martín entre Almirante Irizar y Monteagudo de la localidad de Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, desconociéndose demás datos personales, para que comparezca ante este Tribunal a los efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa N° 4008, caratulada "O.N.A.B.E. s/Denuncia". Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la citada medida: "/ //pana, 28 de marzo de 2003. …Atento que el 27 de septiembre de 2002 se ordenó recibirle declaración indagatoria a OMAR LENCINA (ver fs. 251), quien pese a las investigaciones practicadas, no pudo ser ubicado en el lugar en que presuntamente residía, ni fue identificado como persona conocida por los vecinos del lugar (ver fojas 315, 317 y 319), conforme a lo normado por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, dispondré la publicación del llamado a indagatoria oportunamente decretado respecto de LENCINA, en el Boletín Oficial, mediante edicto judicial, por el término de 5 (cinco) días. Fdo.: Federico Efraín Faggionatto Márquez, juez federal. Ante mí: Martín Gonzalo Cairó, secretario federal". Publíquese durante cinco (5) días conforme a lo prescripto por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación.

Campana, 28 de marzo de 2003.
e. 22/4 N° 412.245 v. 28/4/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en los autos N° 3392, caratulados "SUMARIO INVESTIGAR PRESUNTA INFRACCION A LA LEY 22.415", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al imputado RUBEN ALBERTO GALVARINI, cuyos demás datos personales se desconocen, y con último domicilio conocido en calle Córdoba 840 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1, a estar a derecho en la causa de referencia bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenar su captura en todo el territorio del país.

Concepción del Uruguay, 7 de abril de 2003.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria en lo criminal.
e. 22/4 N° 412.211 v. 28/4/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, sito en calle Galarza N° 614 a cargo del Sr. Juez Federal, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, Secretaría Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Beatriz E. Aranguren, hace saber por este medio que la ciudadana uruguaya MARIA ALEJANDRA MENDOZA, C.I. uruguaya N° 3.506.551-8, ama de casa, de estado civil soltera, domiciliada en calle Zaninetti N° 753 de esta ciudad, por Expte. N° 432/00 - T° II, F° 021, ha solicitado se le conceda la ciudadanía argentina, por lo que cualquier persona que tenga justa causa de oposición para su concesión, deberá presentarse a manifestarla en el término de (20) días hábiles a partir de la última publicación. Publíquese por dos veces en el lapso de quince días, en el Boletín Oficial de la Nación, art. 1° de la Ley N° 24.951.

Secretaría Civil y Comercial N° 2, 21 de marzo de 2003.
Beatriz E. Aranguren, secretaria.
e. 22/4 N° 412.198 v. 23/4/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

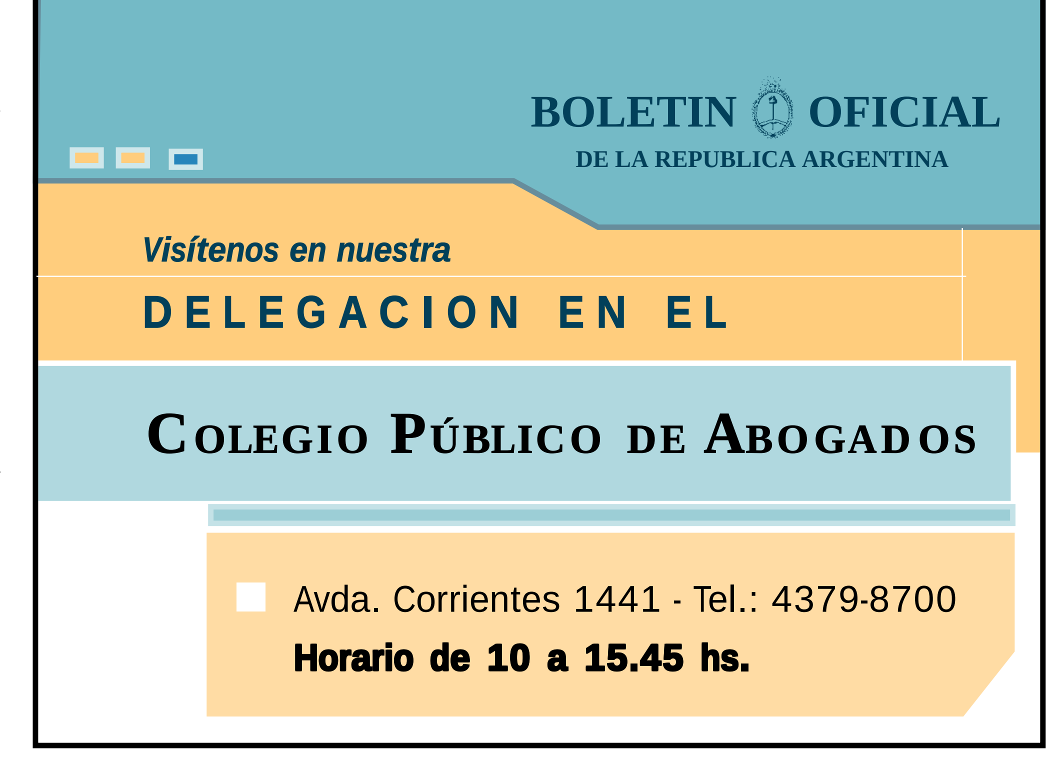
N° 2

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a RUBEN ANTONIO ARTAZO, DNI N° 25.830.826, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la última emisión de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.681, caratulados "c/ARTAZO, RUBEN ANTONIO por Inf. Ley 23.737".

San Juan, 8 de abril de 2003.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 22/4 N° 412.212 v. 28/4/2003

Por disposición del señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a CESAR ELOY CUELLO, DNI N° 10.592.186 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.062, caratulados "c/CUELLO, CESAR ELOY por Inf. a la Ley 22.362".

San Juan, 10 de abril de 2003.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.
e. 22/4 N° 412.207 v. 28/4/2003



JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	Nicolás M. Guzmán	8/04/03	LILIANA ELIZABETH CARNISERA	3	HOMICIDIO
24	131	Fabiana E. Palmaghini	3/04/03	ELBA RAMIREZ FLORES, de nacionalidad boliviana	3	Nº 82.686/02 -
24	131	Fabiana E. Palmaghini	8/03/03	MARGARITA PATIÑO CENTURION	3	-
24	131	Fabiana E. Palmaghini	28/03/03	ERNESTO DANIEL MARANESSI	5	ESTAFA PROCESAL
34	117	Verónica M. Letcher	7/04/03	PETRONA REYNOSO	5	COACCION

e. 15/4 N° 77 v. 23/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
12	137	Susana Beatriz Parada	25/03/03	ELIAS VELCOFF	5	Nº 15.102/2002 - ESTAFA
15	146	Rodolfo C. Cresseri	3/04/03	ROBERTO ANDERLE NANDINO	5	-
15	146	Rodolfo C. Cresseri	7/04/03	GERARDO DAVID SALINAS, D.N.I. Nº 25.422.564	3	USURPACION DE TITULOS Y ADULTERACION DE DOCUMENTO PUBLICO
26	155	Enzo M. Cipriani	7/04/03	MARIA MAGDALENA REALES	3	Nº 17.363/2003 - ESTAFA

e. 16/4 N° 79 v. 24/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	Silvia S. López Crespo	8/04/03	NORBERTO FALCO	3	N° 106.387/2001
42	106	Laura G. Bruniard	26/03/03	MIGUEL ANGEL SILVERA	1	-

e. 22/4 N° 80 v. 24/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
13	140	Jorge G. Malagamba	14/04/03	MARIA VICTORIA PAZOS, argentina, D.N.I. N° 6.189.849	3	N° 54.162/2001 - ESTAFA
13	140	Jorge G. Malagamba	14/04/03	FORTUNATO C. MAIDA, italiano, C.I. N° 6.063.786	3	N° 54.162/2001 - ESTAFA
13	140	Jorge G. Malagamba	14/04/03	WILSON RAMON SARAVIA, uruguayo, D.N.I. N° 92.745.680	3	N° 54.162/2001 - ESTAFA
13	140	Jorge G. Malagamba	14/04/03	JOSE LUIS MANERA TARRAGONA, uruguayo, D.N.I. 1N° 92.549.867	3	N° 54.162/2001 - ESTAFA
13	140	Jorge G. Malagamba	7/04/03	MARCELA FABIANA PANADERO, D.N.I. N° 23.892.543	5	ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA Y FALSA DENUNCIA
13	140	Jorge G. Malagamba	27/03/03	MARISA CASADO, último domicilio comercial conocido: Boyacá 428 y/o Boyacá 919	5	N° 102.569/2001 - DEFRAUDACION
13	140	Jorge G. Malagamba	7/04/03	MARGARITA CRISTINA HABEGGER, argentina, nacida el 10/03/48, L.C. N° 5.799.314	3	N° 62.006/2001 - DEFRAUDACION
13	140	Jorge G. Malagamba	14/04/03	PABLO NORBERTO MATHON, argentino, D.N.I. N° 4.379.194	3	N° 54.162/2001 - ESTAFA
19	159	Rodrigo M. Pagano Mata	4/03/03	IÑAKI LABURU, D.N.I. N° 17.332.549	2	ESTAFA EN TENTATIVA
31	119	Carlos Federico Cociancich	10/04/03	GABRIEL AGUSTIN IBAÑEZ	3	DELITO PREVISTO Y REPRIMIDO EN LOS ARTS. 42 Y 164 DEL CP
33	170	Diego M. Hernández	10/04/03	MANUEL MOSQUERA	3	FALSO TESTIMONIO
33	170	Diego M. Hernández	10/04/03	ALICIA SUSANA BARRIOS	3	DEFRAUDACION
40	139	Jorge A. Avila Herrera	28/03/03	PATRICIA GERTRUDI LOPEZ GONZALEZ (C.I. PARAGUAYA N° 1.873.788)	3	-
40	139	Jorge A. Avila Herrera	2/04/03	HECTOR ALFREDO LOPEZ (del cual se desconocen todo tipo de datos filiatorios)	5	-

e. 22/4 N° 81 v. 28/4/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de BILLINGHURST 970 SUITE & LOFT S.A., CUIT 30-69729472-0, el 25/3/2003. Síndicos: Juan Carlos Rico, con domicilio en Viamonte 1546, piso 5° "503", Capital Federal; ante quienes los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 6/6/2003. El Síndico presentará el informe individual el 4/8/2003 y el informe general el 15/9/2003. La audiencia informativa se realizará el 15/3/2004 a las 11.30 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 21/4 N° 20.338 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 1. Secretaría N° 1, sito en Diag. R. S. Peña 1211 P.B., Capital Federal (1035), comunica por el término de cinco días que en los autos "PHOENICIA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta" con fecha 7.03.2003 se dispuso: 1) Objeto del llamado: Llamado público a mejorar oferta de compra del inmueble sito en la calle Colombres 107/19 esquina Don Bosco 3802 , Unidad 2, Planta sótano, Planta Baja y 1er. Piso, Superficie total: 523 m 8 dm2, porcentual 79.93%. Nom. Catastral: C VI, Secc 36, M 119, Parcela 1 C Esq. Don Bosco, Capital Federal, (matrícula 6-11783/2), locado por la oferente. 2)Precio a mejorar: La oferta a mejorar, presentada por ASSAL S.A. la que asciende a la suma de $ 175.638. Las ofertas sólo podrán mejorar el precio ofrecido, debiendo superarlo por lo menos en un 1% y en lo demás se ajustarán a las condiciones ofrecidas en la oferta que se llama a mejorar. Se encuentra suscripto contrato de locación temporario con el oferente ocupante del inmueble con vigencia hasta el día de la adjudicación en que deberá ser desocupado. Dicho contrato no acuerda derecho de preferencia alguno al locatario en el presente procedimiento 3)Depósito en garantía y forma de pago: Será requisito de admisibilidad de las propuestas la constancia del depósito en garantía en el Banco Ciudad de Buenos Aires de un 10% de la oferta presentada. La posibilidad de presentarse está abierta a cualquier interesado. En caso de no resultar vencedor el oferente la garantía le será reintegrada en oportunidad del depósito del saldo por parte del adjudicatario definitivo. El salto del precio, deberá integrarse en efectivo a los diez días de resuelta la adjudicación y notificada la misma al interesado. En caso de incumplimiento del oferente, se lo declarará postor remiso, con las responsabilidades establecidas por el art. 584 Cód. Proc. y se adjudicará el inmueble a la siguiente mejor oferta. 4)Normas de aplicación: El procedimiento se regirá por las condiciones que aquí se publican, por las normas de aplicación del caso,

por la resolución del tribunal de fecha 7 de Marzo de 2003, por las demás resoluciones dictadas o que dicte el Juzgado actuante - todas las cuales tienen carácter de inapelables - y por las condiciones insertas en los escritos de la oferta que se llama a mejorar mediante el presente. 5)Información y exhibición del inmueble: Los interesados podrán concurrir al inmueble objeto del presente llamado a los efectos de su conocimiento, con asistencia del enajenador Herman Blitz Katz, los días 28 y 30 de Abril, y 20 y 22 de mayo de 2003 de 16 a 17 hs. 6) Presentación de ofertas: Las ofertas bajo sobre cerrado deberán ser presentadas ante este Tribunal hasta el día 26 de Mayo de 2003 a las 11 Horas. 7) Personería: Deberá acreditar debidamente la legitimación de la personería y en caso de sociedades copia auténtica de los documentos que la sustenten. 8) Domicilio: Deberá tener también domicilio real y constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal. 9)Apertura de sobres: Se fija audiencia para el acto público de apertura de sobres, que se llevará a cabo en la sede de este Tribunal, el día 27 de Mayo de 2003 a las 11 hs., en acto publico para la apertura de sobres en la sala de audiencias del Tribunal, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5° Piso. En dicha ocasión y abiertos los sobres presentados oportunamente se labrará el acta correspondiente y únicamente los oferentes presentados, serán invitados a mejorar las propuestas realizadas. 10) Prohibición: Quedan prohibidas las compras en comisión y la cesión del boleto. Se deja constancia que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos, los devengados a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de posesión por el comprador serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquirente. No existen deudas por expensas atento a que se trata de una unidad subdividida e independiente. Asimismo quien resulte adjudicatario deberá oblar el importe del 3% correspondiente a la comisión del enajenador. Asimismo y de acuerdo a lo que surge de la constatación del martillero obrante en autos la unidad tiene acceso independiente por Colombres 107 y 3802 de Don Bosco y se compone en la actualidad por las mejoras efectuadas por la locataria de Planta Sótano (subsuelo), Planta Baja, 1° y 2° Piso.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 21/4 N° 411.480 v. 25/4/2003

Nº 2

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 26/3/03 se decretó la apertura del concurso preventivo de MACCIO HERMANOS S.A. (CUIT N° 30-50080676-8) habiéndose designado síndico al Dr. Fabio Tezza, con domicilio en Sarandí 488 de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 9/6/03. Fíjanse los días 6/8/03 y 17/9/03 a efectos de la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente, y el día 3/12/03, a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 15/4 N° 49.556 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4 con domicilio en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco días que en fecha 4/3/03 se decretó la quiebra de NONAME S.A. (CUIT 30-67832594-1) con domicilio en la calle Cañada de Gómez 2519 de la Capital Federal. El síndico designado es el Dr. Antonio Gargiulo con domicilio en la calle Uruguay 385, piso 3° Of. 301. Se hace saber que las fechas para presentar los informes individual y general son los días 8 de julio de 2003 y 19 de agosto de 2003, respectivamente, en función de lo cual el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos vence el día 13 de mayo de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 27 de mayo de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 10 de junio de 2003.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 15/4 N° 411.832 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 02 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 03 a cargo del Dra. María Gabriela Vassallo, hace saber por cinco días que con fecha 21 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de DALTERIO MIRTA ROSA, C.U.I.L. 27-12990006-2, y se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 2003 (art. 32 L.C.Q.), en el domicilio del síndico Fernando Ezequiel Aquilino de la calle Lavalle 1459 5° "92" Capital , Te. 4374-3154 / 15 5402-5715, y que cuentan hasta el 3 de junio de 2003 para impugnar los créditos insinuados y/o contestarlos ante el síndico hasta el 19 de junio de 2003. Fijándose los días 4 de julio de 2003 y 5 de agosto de 2003 para presentar los Informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que: a) se ordena a la fallida y a terceros entregar al síndico dentro del quinto día los bienes que tuvieren en su poder pertenecientes a la fallida. b) intimar a la fallida para que en un plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del Activo y Pasivo con indicación precisa de su ubicación, composición estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio así como su clave de identificación tributaria. Prohíbase hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal en la ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados DALTERIO MIRTA ROSA s/Quiebra (Exp. 85.547), en trámite ante este Juzgado y secretaría.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 16/4 N° 411.991 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, de la Dra. María Gabriela Vasallo, comunica que con fecha 6 de marzo de 2003 se decretó la conversión, en concurso preventivo la sentencia de quiebra decretada y declaró abierto el concurso preventivo en autos "PROCREAR PROMOTORA DE CREDITOS ARGENTINOS S.A. s/Concurso Preventivo", CUIT. 33-69379141-9, designándose como síndico a don Francisco José Granja, con domicilio en Paraná 467, Piso 7, "27" de la Capital Federal, TE 4371-5094. Se fija hasta el día 30 de mayo de 2003 para que los acreedores presenten a la sindicatura los pedidos de verificación de crédito, y hasta el 17 de junio de 2003 para proceder a impugnar los créditos. Así también se establece que los días 8 de agosto de 2003 y 23 de septiembre de 2003 dicho funcionario deberá presentar los informes individuales y generales de los créditos (arts. 35 y 39, Ley 24.522). Se comunica que el día 12 de diciembre de 2003, a las 11.10 hs., se efectuará la audiencia informativa en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 16/4 N° 49.599 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de Capital Federal, comunica que con fecha 11 de marzo de 2003, se ha decretado la quiebra de CREOUSET S.A., CUIT N° 30-69156757-1. Se ha designado síndico suplente categoría "B" al contador Raúl Horacio Trejo, con domicilio en Sarandí 587, 3° piso, Oficina "F", Capital Federal. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico hasta el día 16 de mayo de 2003, presentando los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el Art. 32 y siguientes de la Ley 24.522. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con un plazo hasta el día 30 de mayo de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura hasta el día 13 de junio de 2003. El síndico presentará los informes que determinan los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de julio de 2003 y 12 de septiembre de 2003, respectivamente. Se ordena a los directores de la fallida y a los terceros que correspondiere para que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 2003.
Héctor Luis Romero, secretario.

e. 22/4 N° 412.249 v. 28/4/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635, piso 6° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 27 de febrero de 2003 en los autos caratulados "COSENTINO PABLO s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de COSENTINO, PABLO, haciéndole saber a ésta y los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes del fallido así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 28 de mayo de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 11 de julio de 2003 y 5 de septiembre de 2003 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Javier Hernán Gándara con domicilio en la calle Riobamba 719, Planta Baja "A" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 15/4 N° 411.863 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de RICCIO NICOLAS CLAUDIO, decretada el 25 de febrero de 2003. Síndica María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365, 7° "65" de Capital Federal, e intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 15 de mayo de 2003. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras, los días 27 de junio de 2003 y 5 de septiembre de 2003, respectivamente.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 15/4 N° 411.842 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de INDUTEC S.A. decretada el 11 de marzo de 2003. Síndica: María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365, 7° "65" de Capital Federal, e intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 10 de junio de 2003. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras, los días 12 de agosto de 2003 y 23 de septiembre de 2003, respectivamente.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 15/4 N° 411.845 v. 23/4/2003

El Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado N° 3 Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, Callao 635, p. 6°, comunica por el término de cinco días en los autos "CANDIOTTO, WALTER s/Quiebra", se declaró la misma el día 9 de diciembre de 2002, habiéndose designado síndico a Moisés Gorelik, con domicilio constituido en Av. Córdoba 850, p. 7° de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 9 de junio de 2003, habiéndose fijado los días 11 de agosto y 22 de septiembre para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 respectivamente de la Ley 24.522. Se hace saber al deudor que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal; constituir en autos domicilio procesal dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 15/4 N° 411.865 v. 23/4/2003

El Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado N° 3, Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, Callao 635, p. 6°, comunica por el término de cinco días en los autos "CHINELLATO, NORBERTO CLAUDIO s/Quiebra", se declaró la misma el día 17 de febrero de 2003 habiéndose designado síndico a Moisés Gorelik, con domicilio constituido en Av. Córdoba 850, p. 7° de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 13 de mayo de 2003, habiéndose fijado los días 25/6/03 y 3/9/03 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 respectivamente de la Ley 24.522. Se hace saber al deudor que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 15/4 N° 411.866 v. 23/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, de la. Dra. María, V. Villarroel, sito en Avda. Callao 635, piso 6°, Capital, hace saber, por cinco días, en autos "TERZAGHI, EDUARDO JORGE s/Concurso Preventivo": que el 3/3/2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de EDUARDO JORGE TERZAGHI (CUIT 20-10124301-0); que se designó como Síndico "B" al Ctdor. Gorelik Moisés, con domicilio en Avda. Córdoba 850, Piso 7° "M", Capital (TE: 4322-2468/ 4951-4571); y que se fijaron las fechas que siguen: a) hasta el 22/5/2003 para presentar los pedidos de verificación. b) el día 04/07/2003, para presentar el informe del art. 35 L.C.. c) 02/09/2003 para presentar el informe del art. 39 L.C. d) el 17/03/ 2004 a las 10 hs. para realizar la audiencia informativa. Para ser publicado por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 16/4 N° 49.673 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, piso 6° de la Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha

4 de marzo de 2003, en los autos caratulados "PANIFICACION CINCO S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de la empresa PANIFICACION CINCO S.A. CUIT 30-59292951-8 haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 30 de Mayo de 2003 para que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 29 de julio de 2003 y el 9 de septiembre de 2003 para la presentación de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente, pudiendo ser observado, el ultimo, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C.Q. El síndico designado Estudio Sastre, Lostao, Romano con domicilio en la calle Tucumán 1539 piso 7 oficina 71 al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 LCQ).

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 16/4 N° 411.919 v. 24/4/2003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra sito en calle Avda. Callao 635, Piso 6 de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "LIBRERIA GRAFICA S.R.L. S.A. s/ Quiebra" Expte. 89.798 con fecha 5 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de LIBRERIA GRAFICA S.R.L. con domicilio en calle La Pampa 2326 Piso 5° Dpto. 505/6, Capital Federal, disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquellos, Decretar la incautación de los bienes de los fallidos, intimándoselos a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 4 de junio de 2003 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3ro B de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15,30 a 18,30 hs., los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 18 de julio de 2003 y 19 de septiembre de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35, 39 y 200 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles. (art. 273 inc. 8 Ley 24.522.).

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 16/4 N° 411.968 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 5 a mi cargo, comunica por cinco días la apertura con fecha 19 de marzo de 2003 del concurso preventivo de GALLOTEX S.A. Fíjase hasta el día 18 de junio de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Sr. Síndico Santiago M. Quiben con domicilio en Esmeralda 783, piso 3° departamento B de Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los artículo 35 y 39 de la ley 24.522 los días 14 de agosto de 2003 y 25 de septiembre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 7 de abril de 2004 a las 10 hs.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaría.

e. 21/4 N° 20.404 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nro. 5, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 6, Capital, en los autos caratulados: "GALLETITAS BOCA RICA S.R.L. s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra de GALLETITAS BOCA RICA S.R.L., CUIT 30-62556400-6, con fecha 27 de febrero del 2003. El síndico designado es el Contador Fabián Marcelo Zandperl, con domicilio en Avda. Córdoba 3515, piso 1 "B", Capital. Se ha designado plazo hasta el día 23 de mayo del 2003 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico en los términos del art. 32 LC. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC los días 4 de julio del 2003 y 29 de agosto del 2003 respectivamente.

Buenos Aires, 3 de abril del 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 21/4 N° 412.129 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nro. 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados: "MAGIC IMPORT SRL s/Quiebra", que se ha dispuesto por auto de fecha 18 de marzo del 2003, declarar en quiebra a MAGIC IMPORT SRL, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 2206, del libro 108 de SRL, con fecha 31/3/98, con domicilio en la calle Superí 2946, Capital. CUIT: 20-05747241-4. El síndico designado es el contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital Federal. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 12 de junio del 2003 en el domicilio del síndico. Se han señalado los días 11 de agosto y 22 de septiembre de 2003 para la presentación de los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 LCyQ. Se intima al deudor a entregar al Síndico sus libros y papeles de comercio bajo apercibimiento de ley y constituir domicilio procesal en el radio del juzgado dentro de las 24 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 21/4 N° 412.126 v. 25/4/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Doctor Fernando Ottolenghi, Secretaría N° 7, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, en los autos caratulados "ESPOSITO VICENTE MARIO su Concurso Preventivo" Expte. 71.413, comunica la apertura del concurso preventivo del señor ESPOSITO VICENTE MARIO, DNI 13.132.408, con fecha 24 de marzo del corriente año y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 23 de junio de 2003 a verificar sus créditos ante la síndico designado don Víctor Tomasi, con oficina en la calle Uruguay 660, piso 4° "A" de esta Capital Federal. Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley concursal se presentarán los días 22 de agosto y 3 de octubre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar con fecha 13 de febrero de 2004 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e.15/4 N° 49.505 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "GADDI ALDO VICTOR s/Quiebra", Expte. N° 78647, habiéndose designado síndico a María Paulina Alva, Montevideo 536, 7°, "E", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/6/03, en el horario de 15 a 17 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 21/4 N° 412.121 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F.Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "LOW SYSTEM S.R.L. s/Quiebra", Expte. N° 67.597 con fecha 21 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Torielli Rosa C. M., con domicilo en Sarmiento 517, piso 3°, Dpto. "B" de esta Ciudad, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de mayo de 2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 22/4 N° 412.307 v. 28/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Saénz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "J. L. MAZA Y CIA. S.A. s/Quiebra" Expte. N° 70.029 con fecha 27 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Pagliere Gustavo A., con domicilio en Tucumán 1424, piso 8°, Dpto. "E" de esta ciudad, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de mayo de 2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 22/4 N° 412.305 v. 28/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "INDUSTRIAS PREKO S.A. s/Quiebra (ex pedido de Quiebra x U.O.E.P.) Expte. N° 66.254, con fecha 26 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Ernesto Iob, con domicilio en Tte. Gral. Perón 1186, piso 1° "A" a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/6/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 22/4 N° 412.306 v. 28/4/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, sito en Roque S. Peña 1211 P.B., Capital Federal, comunica por 5 días que el 01/04/2003 se ha declarado abierto el concurso preventivo de AUDIOTEL S.A. CUIT N° 30-66152901-2. Síndico estudio Cantero Sartori Fernández de Scala, con domicilio en Av. Corrientes 1393, piso 2° "D" (tel. 4374-0200) ante quien deberán presentarse los pedidos de verificación hasta el día 13 de junio de 2003. Informe individual art. 35, el día 14 de agosto de 2003, informe general art. 39 el día 10 de octubre de 2003; Audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 14 de abril de 2004 a las 10.00 hs.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 16/4 N° 3020 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de ESTRADA MIGUENS PIRAN S.A. designándose como síndico al contador Silvia Judith Kohan, con domicilio en Francisco Bilbao 2875, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de junio de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 16 de julio de 2003 y 11 de septiembre de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LC 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de marzo de 2003… publíquense edictos… Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez".

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 22/4 N° 412.272 v. 28/4/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría N° 12, comunica que en los autos caratulados "FOOD SHOP S.R.L. su Quiebra" se encuentra presentado el proyecto de distribución de fondos con fecha 6/3/03, encontrándose asimismo regulados los honorarios de los profesionales intervinientes. Firmado: Dr. Carlos A. Ferrario, Juez.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 22/4 N° 412.227 v. 23/4/2003

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Francisco Antonio Giardinieri, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la Capital Federal, hace saber que el día 18 de marzo de 2003 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de HECTOR ANTONIO GIACOSSA, DNI N° 6.275.973, con domicilio real en Allende N° 3815 de Capital Federal, designándose síndico a Raquel Martha Poliak, con domicilio en Lavalle 1527, piso 4° "16" de la Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 23/5/2003. Audiencia informativa fijada para el día 12/3/2004.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 15/4 N° 49.504 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "ITAL RELAX S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Romeo Alicia Rita con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694 piso 5° "G" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 11 de junio de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamen-

te, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.

María Cristina O´Reilly, secretaria.

e. 21/4 Nº 412.139 v. 25/4/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16, a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "VISUALIZA CAR SYSTEM S.A. s/Quiebra, antes Pedido de Quiebra", cuya quiebra se decretara con fecha 27 de marzo de 2003. Que el Síndico es el Sr. Felipe Florio, con domicilio en Av. de Mayo N° 1460, 2° piso, of. 12 bis izquierda, de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/6/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11/9/03 y 15/11/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95, inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.

Fernando I. Saravia, secretario.

e. 21/4 Nº 412.130 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Actuaria N° 16 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, con sede en la Avda. Roque Sánez Peña 1211, Planta Baja, de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "STEAM S.A. s/Quiebra" con fecha 11 de marzo de 2003 se ha procedido a declarar en concurso mercantil liquidatorio a STEAM S.A., CUIT N° 30-69132494-6. Se ha designado síndico al señor contador Alberto Francisco Romeo, con domicilio en la calle Paraná 275, 5° piso, Of. 9 de Capital Federal, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio hasta el día 12 de mayo de 2003. Se hace saber que se ha fijado para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, el día 24 de junio de 2003 y el día 21 de agosto de 2003. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. El presente para su tramitación no tributará previo sellado, ni tasas, conforme lo determinan los arts. 89 y 273, inc. 8° de la L.C.Q.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.

Fernando I. Saravia, secretario.

e. 22/4 N° 412.269 v. 28/4/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 10 del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 el Dr. Juan Gigglberger, sito Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos "TECNO CONFORT LUJAN S.A. s/Concurso Preventivo" que se decretó la apertura concursal de TECNO CONFORT LUJAN S.A. intimando a los acreedores que formulen sus pedidos de verificación al síndico Luis Horacio Stamati sito en Avda. Rivadavia 3320, piso 5° "C", Capital Federal, hasta el 19/5/03.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.

Héctor Osvaldo Chomer, juez.

Juan Giggilberger, secretario.

e. 15/4 N° 49.569 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Chomer, Secretaría N° 19, sito en Av. Callao 635, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 24 de marzo de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de PERLINI S.A. CUIT 33-59786094-9. Los acreedores deberán solicitar la verificación por ante el síndico "Estudio Kullahian & Díaz" sito en Uruguay 750 11 "C" y "D" hasta el 5.6.03. La sindicatura deberá presentar el informe del art. 35 L.C. el día 8.8.03 y el previsto por el art. 39 el 22.9.03. La audiencia informativa del art. 45 L.C. se fija para el 23.3.04 a las 11,00 hs. en Viamonte 1549, Cap. Fed. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.

La secretaria.

e. 16/4 N° 20.257 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 27 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de OSVALDO FISCARDI, en la cual ha sido designado síndico la contadora María Julia Luz Vega, con domicilio constituido en Neuquén 539, P.B. "8", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio de 2003 (art. 32 de la Ley 22.522. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 12 de agosto de 2003, y el general el día 24 de septiembre de 2003 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la Ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la Ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.

Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.

e. 22/4 N° 412.252 v. 28/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 27 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de HORACIO ALBERTO DANNUNZIO, en la cual ha sido designado síndico el contador Manuel González con domicilio constituido en Deheza 2357, piso 6° "36", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 26 de mayo de 2003 (art. 32 de la Ley 22.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 8 de julio de 2003 y el general el día 11 de septiembre de 2003 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la Ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la Ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.

Fernanda D'Alessandri, secretaria.

e. 22/4 N° 412.251 v. 28/4/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, interinamente a cargo de la Dra. Nélida Meichtry de Marti, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de KRASEVAC ESTEBAN, decretada con fecha 09/04/03. El síndico actuante es el Contador Graciela Cristina Pérez con domicilio constituido en la calle Tucumán 983 1° D, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9-06-03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 5-08-03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 16-09-03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 19-08-03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.

Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

e. 16/4 N° 411.981 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de IUDICISSA HECTOR LUIS, C.U.I.T. N° 20-17332831-2, decretada con fecha 2/4/03. El síndico actuante es el Contador Roberto Di Martino con domicilio constituido en la Av. Callao 449 11° "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/06/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 11/08/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 22/09/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 25/08/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.

Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

e. 16/4 N° 411.980 v. 24/4/2003

Llamado a Mejora de Oferta. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 Secretaría N° 22 a mi cargo sito en Avda. Callao 635 piso 5° Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "ALBO MIRTA BEATRIZ s/Quiebra s/Incidente de Venta de Bienes Inmuebles" Exp. N° 78.162, CUIT 275387679-5 que hasta el día 29 de abril de 2003 en la sede del juzgado en horario de 7.30 a 13.30 hs. y conforme las condiciones que surgen de autos y se detallan se llama a mejorar la oferta de los siguientes inmuebles: lotes de terreno ubicados en el Partido de 25 de Mayo pcia. de Buenos Aires N.C. C1 SA M42 P.6A 6D, 6F, y 6G, proporción 16,66% indiviso. Parcela 6A Sup. 411 m2 $ 1.000 Consta de galpón pequeño con oficinas, terreno libre ocupado. Parcela 6D Sup. 179m2 $ 277 Parcela 6F Sup. 213 m2 $ 300 y Parcela 6G Sup. 338 m2 $ 380. Desocupados. Una doceava parte indivisa del inmueble sito en calle Suárez 1980/82 Unidad 2. PB $ 1.600 N.C. C3 S18 M. 126 P 11 Capital Federal. Ocupado. Se trata de un depósito con entrada para camiones, dos baños, habitación patio y cocina en mal estado. Sobre todos los mencionados inmuebles pesa un derecho de usufructo vitalicio. Presentación: Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado en su parte exterior escrito a máquina deberá únicamente decir Oferta de Mejora "ALBO MIRTA BEATRIZ s/quiebra s/Incidente de Bienes Inmuebles" Expte. N° 78.162 sin ningún dato que identifique al presentante y que en su parte interior deberá cumplir con los requisitos que surgen de la resolución de fecha 5 de marzo de 2003. Términos Los términos fijados son perentorios e improrrogables, asegurando el Juzgado su cumplimiento en los días fijados si alguna de las fechas establecidas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil. No existirá plazo de gracia dentro de las dos primeras horas del día subsiguiente. Características: Todas las decisiones que adopte el Tribunal respecto de las condiciones para efectuar la enajenación serán irrecurribles y quedarán notificadas ministerio legis Código Procesal Art. 133. Queda excluida la venta en comisión y la cesión de documentación inherente a la venta. Garantía de la oferta: Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 10% de la misma que se acreditará con un depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta perteneciente a estos autos. Dicha garantía se perderá en el caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso de que resulte adjudicatario. Apertura de sobres y mejoras: Se realizará en la audiencia a celebrarse el día 30 de abril de 2003 a las 12,30 hs. en la sala de audiencia del Juzgado oportunidad en la que se procederá a la apertura de los sobres con la presencia de la Sindicatura y demás interesados. Los oferentes inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer este procedimiento aunque no presentare sobre mejorando su oferta inicial tendrá derecho a mejorar sus ofertas a continuación de la apertura. En dicho acto, se asentarán las mejoras que se fueren expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada una represente como mínimo el 5% en relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, y en la hipótesis de quien hubiere formulado no integrase el saldo de precio se procederá adjudicar los bienes a quien se le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de reiterarse los incumplimientos. Fecha de adjudicación: El mismo 30 de abril. El Tribunal dictará la resolución y adjudicación respectiva. Precio deberá depositarse al contado dentro de los cinco días de dictado el auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declarase postor remiso (CPCC 584). Impuestos: Los impuestos devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. A tales importes deberá adicionarse el IVA y 10% de comisión de la martillera. Exhibición: 25 y 26 de abril de 10 a 11 hs., el depósito de calle Suárez, parcelas 6°, de 25 de mayo de 9 a 10 hs. Parcelas 6d, 6f y 6g libremente.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.

Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 16/4 N° 411.998 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de NOLLER SA C.U.I.T. 30-693220390 (expte. 85.247), habiendo sido designado síndico al contador Rodas Luis José con domicilio en Alem 619 Piso 8° de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de junio de 2003. se deja constancia que el 7 de agosto de 2003 y el 18 de septiembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.

Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 16/4 N° 411.982 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de PIZZA CAFE RINGO PLAZA SRL C.U.I.T. 30-681795371 (expte. 85.171), habiendo sido designado síndico al contador Miguel Angel Marceesi con domicilio en Avellaneda 1135 piso 15° "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de junio de 2003. Se deja constancia que el 17 de julio de 2003 y el 11 de septiembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.

Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 16/4 N° 411.979 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, interinamente a cargo de la Dra. Nélida Meichtry de Marti, sito en Av. Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de VATTUONE JOSE MARIA (D.N.I. N° 10.766.077), decretada con fecha 9/04/03. La síndico actuante es el contador Miguel Angel Pizzolo, con domicilio constituido en la calle Riobamba 331 2°, a quien lo acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/06/03. La síndico deberá presentar los informes previstos por la ley 24.522 arts. 35 y 39 los días 4/08/03 y 15/09/03 respectivamente, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de dicho ordenamiento hasta el día 18/08/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2003.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

e. 21/4 N° 412.311 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, interinamente a cargo de la Dra. Nélida Meichtry de Martí, sito en Av. Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de CORTESE DE VATTUONE, MARIA VIRGINIA (D.N.I. N° 6.178.713 C.U.I.T. N° 27-06178713-0), decretada con fecha 9/4/03. El síndico actuante es el contador Miguel Angel Pizzolo, con domicilio constituido en la calle Riobamba 331, 2°, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/6/03. La síndico deberá presentar los informes previstos por la ley 24.522, arts. 35 y 39 los días 4/8/03 y 15/9/03 respectivamente, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de dicho ordenamiento hasta el día 18/8/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Nélida Meichtry de Martí, secretaria interina.

e. 22/4 N° 412.375 v. 28/4/2003

Juzgado Nac. en lo Comercial N° 11, Sec. N° 22, comunica por cinco días en autos "ATLAS TINTORERIA INDUSTRIAL S.A. s/Quiebra s/INc. de Venta" Expte. 79.616, se ha dispuesto llamar a mejora de oferta de compra de bienes inventariados consistentes en: a) Inmueble designado con Parcela N° 11 (galpón). Matrícula 3325, ubicado en la calle Constitución con entrada por el N° 2765, San Justo, Pdo. La Matanza. Base $ 33.000. b) Muebles y maquinarias. Base $ 4.500; y c) Rodados con faltantes marcas Daewo BTT 640 y Ford F 100 ULE 656, en block. Base $ 2.500 más IVA y comisión de 3% y 10% respectivamente, en efectivo. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado que en su parte exterior, escrito a máquina, deberá únicamente decir Oferta de Mejora, en "ATLAS TINTORERIA INDUSTRIAL S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta" Expte. 79.616, sin ningún dato que identifique al presentante y que en su interior deberá contener: nombre del oferente, precio ofrecido, N° de documento y de CUIT, profesión, edad, estado civil, constituir domicilio real y especial dentro de jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades adjuntar copia autenticada del contrato social y acreditar personería; deberá acompañar el importe del 10% ofrecido como garantía de la oferta mediante depósito en el Banco Ciudad, Suc. Tribunales, en la cuenta de autos, el que será devuelto en caso de no ser adjudicatario y por el contrario si fuere adjudicado garantizará el cumplimiento de la totalidad de la suma ofrecida. Asimismo por escrito deberá expresar estar notificado de la resolución que aprueba el presente procedimiento de venta y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el procedimiento de este llamado a mejora de oferta. El que resulte adjudicatario deberá depositar al contado el saldo de precio en la cuenta de autos dentro de los 5 días de dictado el auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 CPCC). La audiencia de mejora de ofertas tendrá lugar en la sede del Juzgado, Av. Callao 635, piso 5°, el día 2/5/03 a las 12:30 hs. en cuyo acto se procederá a la apertura de sobres con las ofertas que podrán presentarse hasta el día 30/4/03. Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas, inclusive el oferente cuya propuesta se fijara como base para la mejora de oferta, en ese acto se asentarán las mejoras que se fueron expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada una represente un mínimo del 5% en relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta y en la hipótesis de que, quien la hubiera formulado no integrase el saldo de precio, se procederá a adjudicar los bienes a quien se le asigne el segundo lugar y así sucesivamente en caso de reiterarse los incumplimientos. Para el supuesto de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período devengado con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes, así como también tomará a su cargo el desmonte y traslado de los bienes muebles y maquinarias que se encuentran en la parcela N° 13 dentro del término de 10 días de la toma de posesión, la que deberá efectuarse por el síndico al 5° día de efectivizado el saldo de precio, bajo apercibimiento de ley. Los términos fijados en todos los casos son perentorios e improrrogables, asegurando el Juzgado su cumplimiento en los días fijados. Asimismo las decisiones del Tribunal respecto de las condiciones de enajenación, serán irrecurribles y quedarán notificadas Ministerio Legis (art. 133 CPCC). No procederá la compra en comisión ni la cesión inherente a la venta. Exhibición de los bienes los días 26 y 28 de abril de 15 a 17 hs. Inf. en autos y/o al martillero 4981-0439.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 22/4 N° 412.250 v. 28/4/2003

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Jorge Médici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "CORIA CARLOS ANGEL s/Quiebra", Expediente N° 081.24, que con fecha 20 de marzo de 2003 se ha declarado en estado de quiebra a CORIA CARLOS ANGEL DNI 4.399.918, que el síndico designado es la contadora Nélida Manuela Schub, con domicilio en la calle Paraguay 1307 piso 6to. of. 51, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose plazo hasta el 28 de mayo 2003.

El día 11 de julio de 2003, el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC.

El día 8 de setiembre de 2003 el síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC):

Intimar a la fallida para que cumpla con los siguientes requisitos:

Intimarlo para que él y terceros entreguen al síndico dentro de las 72 hs. todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder.

- Entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad.
- Prohibir pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.
- Ordenar la intercepción de la correspondencia del fallido para ser entregada al síndico, cuyo fin se oficiará al Correo Argentino.

Intimar al fallido para que dentro de 48 hs. de notificado, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los Estrados del Juzgado.

- Disponer la interdicción de salida del país del fallido "CARLOS ANGEL CORIA", DNI N° 4.399.918, sin previa autorización del Tribunal, a cuyo fin se dispuso oficiar al Ministerio del Interior que deberá realizar las comunicaciones pertinentes con el objeto de que las autoridades de custodia tomen debida nota.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente "...Buenos Aires, 20 de marzo de 2003... líbrese edicto al Boletín Oficial... Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana.
Jorge Médici, secretario.

e. 15/4 Nº 411.833 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a RECOFLEX S.R.L. (Inscripto bajo Nro. 5556, L° 116, T° de S.R.L.), que el Síndico designado es el contador Hugo Daniel Pantaleo, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 1450, piso 9no. "D", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 6 de junio de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 20 de junio de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 21 de julio de 2003 y 16 de septiembre de 2003 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 18 de agosto de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.) Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado

En Buenos Aires a los 8 días del mes de abril de 2003.
Emilio Perea, secretario.

e. 16/4 N° 411.965 v. 24/4/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Capital, hace saber por dos días que en los autos "INDUSTRIAS FAT S.A.I.C. y F. s/Quiebra" se encuentra el proyecto de distribución de fondos a disposición de los interesados por el plazo de 10 días para realizar observaciones.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Federico Güerri, secretario.

e. 22/4 N° 412.248 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear, 1840, 4° piso, de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 21/03/2003, en los autos caratulados GARCIA, JUAN ANTONIO s/Propia Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de GARCIA, JUAN ANTONIO, CUIT N° 20-10525970-1, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora con domicilio en calle Av. Cabildo 2040 5° Piso G, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 29/05/2003. El presente debe ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3° L.C.).

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 22/4 Nº 412.264 v. 28/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear, 1840, 4° piso, de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 06/03/2003, en los autos caratulados TEXTIL POSDATA S.R.L. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de TEXTIL POSDATA S.R.L., CUIT N° 20-69036550-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Omar Sergio L. Vázquez, con domicilio en la calle Av. Santa Fe 1127, 3° Piso E, domicilio éste al cual deberá concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 23/05/2003. El presente debe ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3° L.C.).

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 22/4 Nº 412.266 v. 28/4/2003

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19/11/02, en los autos caratulados "BON MANGER S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de BON MANGER S.A. CUIT 33-65647062-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar los pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, para los acreedores posteriores a la presentación se les establecerá un nuevo período informativo para que puedan requerir verificación de sus créditos ante el síndico hasta el día 12/05/03. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico recalculará los créditos según su estado —párr. seg. art. 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 23/06/03. Fíjase al síndico hasta el día 19/08/03 para presentar un nuevo informe general, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Latendorf Abel Alexis con domicilio en Piedras 153 piso 1° E. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 15/4 Nº 411.846 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, 2° Piso, Capital Federal comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "DAJNOWSKI JUAN" (C.U.I.T. 20-04274198-2). Se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo el 19/03/03. El plazo para verificar créditos y presentar títulos justificativos ante la sindicatura vence el 19/05/03. Se ha fijado el día 08/07/03 para la presentación del informe art. 35 y el día 4/9/03 para la presentación de informe art. 39. Se celebrará la audiencia informativa el día 18/02/04 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se designó síndico a la Cdora. Alicia Ester Ferraro, con domicilio en Esmeralda 960, 6° Piso Of. "B", Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 16/4 N° 4863 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, 2° Piso, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 4 de abril de 2003, en los autos caratulados PIRILLO HNOS. S.A. s/Concurso Preventivo se resolvió decretar la quiebra de PIRILLO HNOS. S.A. (C.U.I.T. 30/52179196/5), haciéndole saber a éste y a los

terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 8 de julio de 2003. Fíjase al Síndico hasta el día 4 de setiembre de 2003 para presentar un nuevo informe general. El Síndico designado es la contadora Gladys Benito con domicilio en Uruguay 618, 2° C. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 16/4 N° 411.909 v. 24/4/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de HEKALBA S.A., decretada con fecha 2 de abril de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Maglio Roberto Juan, con domicilio en Corrientes 1296, Piso 7 "71" hasta el día 4 de julio de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT el fallido es 30-70269374-4.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 16/4 N° 411.904 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de CHIARINI ALEJANDRO, decretada con fecha 2 de abril de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Oddi Jorge Eduardo, con domicilio en Libertad 293, Piso 5, hasta el día 3 de julio de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT el fallido es 20-04277549-6.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 16/4 N° 411.905 v. 24/4/2003

Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Sec. N° 30, sito en la calle Callao 635, Piso 3°, Cap. Federal, comunica por 5 días que con fecha 18/03/03 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de FRANCISCO JOSE CLEMENTE (CUIT 20-92495338-2). Se designó síndico al Ctdor. Luciano Rosano con domicilio en Avda. Belgrano 615, Piso 8 "C", Capital. Verificación de créditos hasta el día 04/06/03. Informe art. 35: 18/07/03; art. 39: 12/09/03 y Audiencia Informativa: 15/03/04 a las 11 hs.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 16/4 N° 20.218 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de DECERO S.A. (CUIT 30-59926986-6) decretada con fecha 6 de marzo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Carlos Alberto Lausi, con domicilio en Avda. de Mayo 633, Piso 3 "15", hasta el día 23 de mayo de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 16/4 N° 411.910 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de OBRAMIX S.A. (CUIT 30-66211703-6) decretada con fecha 5 de marzo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Mabel López, con domicilio en Murguiondo 3607, hasta el día 21 de mayo de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 16/4 N° 411.911 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de DESTOC MARTHA SUSANA, CUIT 27-03865957-5 decretada con fecha 20 de marzo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Aldalberto Abel Corbelleri, con domicilio en Carabobo 237, 2 "9" hasta el día 04-06.03. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 16/4 N° 411.912 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de TELENERGY S.A. CUIT 33-65982239-9 decretada con fecha 26 de marzo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Mario Suez, con domicilio en Rodríguez Peña 454, Piso 6 "A", hasta el día 13-06-03. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 16/4 N° 411.913 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de OLYMPIC ELECTRONICA S.A. (CUIT 30-61151477-4), decretada con fecha 4/4/03. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Armando Esteban Bozzini, con domicilio en Vidal 3375, Piso 4° "14", hasta el día 04/06/03. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q., en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 16/4 N° 411.914 v. 24/4/2003

N° 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría 33 de Capital Federal, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, hace saber que en los autos: "ALUMINIO CE-AL S.R.L. s/Quiebra" (Expte. 38.492), con fecha 20 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de "ALUMINIO CE-AL S.R.L.", inscripta ante la IGJ bajo el N° 7.157 del Libro 106, con domicilio social en calle Rondeau 2160/68 de la Ciudad de Buenos Aires, ordenándose a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél, decretándose la incautación de los bienes de la fallida, intímasela a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos, se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces. Intimar a la fallida los que serán declarados ineficaces. Intimar a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Se ha fijado la fecha 14 de mayo de 2003 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar ante la síndico designado en autos Cr. María del Carmen Sabugal las demandas de verificación en el domicilio legal de aquélla sito en calle Moreno N° 850, 7° "B" de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 hs. El presente edicto se debe publicar por cinco días sin necesidad de previo pago (arts. 89 y 273 inc. 8, ley 24.522), en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 15/4 Nº 411.862 v. 23/4/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de BERNARDO ABEL COLL, con fecha 28 de febrero de 2003. El síndico interviniente es la contadora María Cristina Moccia con domicilio en la calle Superí 1423 (TE 4522-4423) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20 de mayo de 2003. Fíjanse los días 2 de julio y 28 de agosto de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 2003.
Silvina Vanoli, secretaria.

e. 16/4 N° 412.004 v. 24/4/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de VIALNET S.R.L. (C.U.I.T. 30-69101160-3) con fecha 11 de marzo de 2003. El síndico interviniente es el contador Fabián López con domicilio en la calle Uruguay 1037, 2° Piso (TE 4812-7371/7646) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20 de mayo de 2003. Fíjanse los días 2 de julio y 28 de agosto de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a al fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 7 días del mes de abril de 2003.
Silvina Vanoli, secretaria.

e. 16/4 N° 412.002 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 —Piso 3°— de Capital Federal, en los autos: "CHAPER S.A. s/Quiebra" Expte. N° 43.190, comunica por cinco días que con fecha 4 de noviembre de 2003, se decretó la quiebra de CHAPER S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 5 de noviembre de 1990, bajo el N° 8162 del L° 108, T° A de S.A., con domicilio social en Fonrouge 641 de Capital Federal. El Síndico designado en autos es Antonio Gerardo L. Pennacchio, con domicilio constituido en la calle Crámer N° 2175, —Piso 1°— Of. "F" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de junio de 2003; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 11 de agosto de 2003; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 9 de septiembre de 2003. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 21/4 Nº 412.118 v. 25/4/2003

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3°, Cap. Fed. comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de LARRANDART, MIGUEL ANGEL-FARJI, DIANA REBECA Soc. de Hecho y sus integrantes MIGUEL ANGEL LARRANDART y DIANA REBECA FARJI en forma individual. Fíjase hasta el día 29/5/03 para verificación de créditos ante el Síndico Antonio G. Pennachio, domicilio Crámer 2175, 1° "F", Cap. Fed. Presentación informes de los arts. 35 y 39 LCQ los días 30/6/03 y 13/8/03 respectivamente. Audiencia informativa caso de corresponder se celebrará el 30/10/03 a las 10 hs. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 22/4 N° 4986 v. 28/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3 de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de Febrero de 2003 se decretó la quiebra de CONTROLCO S.A. CUIT N° 30-59185730-0. Se ha designado Síndico a la Contadora Marta Virginia Tignanelli, con domicilio en Reconquista 715, 4° piso "E" de Capital Federal, ante quien los acreedores

deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de mayo de 2003. Se deja constancia que el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, dentro de los plazos que vencen los días 23 de junio de 2003 y 6 de agosto de 2003. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el término de 24 hs., como así también a que dé cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Publíquense edictos en los términos del art. 89 ley cit. donde se hará constar número de CUIT y/o documento de identidad de la deudora.
Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 22/4 N° 412.310 v. 28/4/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3°, Piso, hace saber por cinco días que con fecha 8 de abril de 2003 se resolvió decretar la quiebra de DE LOS SANTOS CARLOS HUMBERTO con DNI N° 4.553.791; haciéndose saber a los acreedores que la síndico Julia Rapazzo Cesio con domicilio en la Avda. Córdoba 1439, Piso 13°, Of. "92" de esta Ciudad. Hacer saber el presente decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación en concurso, dichos acreedores deberán promover las peticiones de verificación de créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el Art. 202 de la Ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS CARLOS HUMBERTO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 22/4 N° 412.255 v. 28/4/2003

N° 19

El Juzgado Comercial N° 19 , a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 , a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados "SERVI FRUT S.A. s/Quiebra", que con fecha 28/2/03, se ha decretado la quiebra de la nombrada "SERVI FRUT S.A." ; que ha sido designado síndico el contador Jaime Feigielson, con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1287, 8° "1" y "4", a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatarios hasta el día 27/5/03. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 10/7/03 y 5/9/03, respectivamente.
Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 21/4 Nº 412.117 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "8 DE ENERO S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 33.204), con fecha 12 de febrero de 2003, se ha decretado en estado de quiebra a 8 DE ENERO S.A., y ha sido designada síndico, la Cdora. Berta Rita Gombinski con domicilio constituido en la calle Padilla 346 Planta Baja "A", Ciudad de Buenos Aires, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 14 de mayo de 2003. El Síndico presentará los informes que prescriben los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 26 de junio de 2003 y 25 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que cumpla los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, dentro de las 24 hs. b) La interdicción de salir del país se extenderá hasta el día: 25 de agosto de 2003, quienes no podrán ausentarse sin previa autorización del Tribunal c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 21/4 Nº 412.136 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, a mi cargo, comunica en los autos caratulados "SPADONI AGUSTIN SERGIO s/Quiebra", que por auto del 24/02/2003 se ha decretado la quiebra de AGUSTIN SERGIO SPADONI, D.N.I. 14.012.561, habiendo sido designado Síndico la contadora Mabel Herrera, con domicilio en Rodríguez Peña 694, 7mo. Piso "E", ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 23/5/2003. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 se presentarán los días 4 de julio de 2003 y 1 de septiembre de 2003, respectivamente. Intímese a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11, ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) Entregar al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs.; c) constituya en autos domicilio procesal, dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal; d) Abstención de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
María Fernanda Mazzon, secretaria.
e. 22/4 N° 412.334 v. 28/4/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40, a cargo del Dr. Fernando A. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4°, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de "CASA SARRO S.A.", inscripta en la Inspección General de Justicia en fecha 19 de octubre de 1978, bajo el número 3914, Libro 88, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Paraná 118, de Capital Federal, CUIT N° 30-53735115-9, habiendo sido designado Síndico el Dr. Ricardo Félix Fernández, con domicilio en la calle Tucumán 1567, piso 10° depto. "55" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 4 de junio de 2003. El Síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 18 de julio de 2003 y el referido por el art. 39 LC el día 12 de septiembre de 2003. Asimismo se ha dispuesto: prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma, para que los pongan a disposición del síndico en cinco días; ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél; el deudor queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos; intimar al fallido para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; intimar al fallido o administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en jurisdicción del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 21/4 Nº 412.120 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40, con sede en M.T. de Alvear 1840, 4to. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "PINFER S.R.L. s/Quiebra - C.U.I.T. N° 30-64494850-0, con motivo del deceso del Sr. Síndico Gregorio Steinberg se ha designado nuevo Síndico a la Contadora Sra. Susana Graciela Roiter, con domicilio constituido en la calle Marcelo Torcuato de Alvear 1430, 6to. Piso Contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo se informa que con fecha 13 de marzo de 2003, se han fijado nuevas fechas para la verificación de créditos y para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se hace saber a los Sres. Acreedores que deberán presentar al síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 4 de agosto de 2003 y 16 de septiembre de 2003, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Se hace saber a las distintas reparticiones que la publicación ordenada deberá efectuarse sin previo pago en los términos del artículo 273:8 de la Ley 24.522.
Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 22/4 N° 412.233 v. 28/4/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 41 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840/1842, 3ro. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de Jorge Gustavo Simián con D.N.I. (12.164.158). El síndico designado en autos es el contador Juan Carlos Facoltini, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330 2do. Piso, Oficina 36, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 26 de junio de 2003 y 29 de agosto de 2003 respectivamente. Intímese al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, segundo párrafo de la ley citada. Clase al fallido a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del día 05/08/2003 y, supletoriamente, la del día 12/08/2003, ambas a las 10:00 horas bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el art. 102 LCQ. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 15/4 Nº 411.869 v. 23/4/2003

El Juzgado Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en M. T. de Alvear 1840 3er. piso, Cap. Fed., hace saber que en los autos "FERNANDEZ JORGE LUIS s/Quiebra", se ha decretado en fecha 17/03/2003 la quiebra de FERNANDEZ JORGE LUIS, habiéndose fijado los siguientes plazos: a) Para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Síndico Dra. Amalia V. Beckerman, con domicilio en Montevideo 734, 2do. "B", Cap. Fed.: 13/06/2003; b) Presentación del informe correspondiente al art. 35 L.C.Q.: 12/08/2003; c) Presentación del informe correspondiente al art. 39 L.C.Q: 23/9/2003. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Germán Páez Castañeda, juez.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 15/4 Nº 411.830 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 42 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840/1842, 3ro. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de VILLAVERDE MOSTEIRO LAURA (D.N.I. N° 26.844.181). El síndico designado en autos es el Contador Juan Carlos Facoltini, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2do. Piso, Oficina 36, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de octubre de 2003. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 12 de diciembre y 2 de marzo de 2004 respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, segundo párrafo de la ley citada. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de abril de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 22/4 N° 412.336 v. 28/4/2003

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 28/03/2003 se decretó la quiebra de "MADE IN HOME SRL" (CUIT N° 30-70727478-2) cuyo síndico actuante es el contador Montelvetti Cecilia Beatriz, quien constituyó domicilio en Gral. Urquiza 2134 piso 3° "E", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 29/05/2003, el art. 35 LC vence en fecha 14/07/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 05/09/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs. Bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 15/4 Nº 411.881 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría 44 a cargo del Dr. Pablo Jualianelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro. Capital Federal, en autos "MEDICA S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días que el día 5/03/03 se dispuso la apertura del concurso preventivo de MEDICA S.A. (CUIT 30-63778906-2). Ha sido designado síndico el Dr. Alberto Javier Samsolo, domicilio: Paraguay 1225 piso 3°, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 08/05/03. Se han fijado los días 20/06/03 y 19/08/03 para que la sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 ley 24.522 respectivamente. La audiencia informativa será celebrada el día 17/02/04 a las 10 hs. en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 15/4 Nº 49.545 v. 23/4/2003

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. hace saber por cinco días que con fecha 3 de abril de 2003 se ha decretado la quiebra de CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES PIRINEOS S.R.L. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratualdos "CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES PIRINEOS S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
En Buenos Aires a los 7 días del mes de abril de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 21/4 Nº 412.097 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de

marzo de 2003 se declaró abierto el concurso preventivo de "DIABOLO MENTHE S.R.L.". Se ha designado síndico a la contadora Claudia Alejandra Golubok, con domicilio en Olleros 2021, de Capital Federal, TE 4711-3652, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de junio de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 1 de julio de 2003. Se deja constancia que el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, dentro de los plazos que vencen los días 13 de agosto de 2003 y 24 de septiembre de 2003 respectivamente. El período de exclusividad vence el día 5 de abril de 2004. La audiencia informativa se celebrará el 29 de marzo de 2004 a las 10.00 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 21/4 Nº 20.380 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 9 de abril de 2003 se ha decretado la quiebra de GELOSI JORGE FEDERICO. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "GELOSI JORGE FEDERICO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 21/4 Nº 412.080 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 8 de abril de 2003 se ha decretado la quiebra de AKRIVIA S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "AKRIVIA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 21/4 Nº 412.090 v. 25/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 9 de abril de 2003 se ha decretado la quiebra de COLOMBO GUILLERMO ANDRES, D.N.I. 17.745.932. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "COLOMBO GUILLERMO ANDRES s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 22/4 N° 412.256 v. 28/4/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Bellerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de VERZI MABEL AIDA ALICIA, en la que se designó síndico al contador Jorge Tomas Byrne, con domicilio en Paraná 583 4° A, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 27 de junio de 2003 y 4 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del sindico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 17 de marzo de 2003 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 15/4 Nº 411.856 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12/3/03, se decretó la quiebra de SORVET S.A., en la que se designó síndico al contador Hugo Borgert, con domicilio en Pte. J. D. Perón 853 piso 1ro., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/5/03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 30/6/03 y 4/8/03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 12/3/03 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 15/4 Nº 411.858 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 47, hace saber en autos "PLUS ONE S.A. s/Concurso Preventivo - Exp. 46.970" que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de PLUS ONE S.A. CUIT N° 30-63984572-5, con domicilio sede en Arcos Nro. 1520, Ciudad de Buenos Aires. Síndico Angel Pozzi, con domicilio en calle Combate de los Pozos 129, Piso 1ro. C, de la Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de mayo de 2003. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 se presentarán los días 16 de junio de 2003 y 16 de julio de 2003, respectivamente. La audiencia informativa prescripta por el art. 14 inc. 10 de la ley 24.522 se celebrará el día 25 de noviembre de 2003 a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndose saber a los interesados que el plazo de exclusividad previsto en el art. 43 de la ley 24.522 fenecerá el día 2 de diciembre de 2003. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 16/4 N° 3021 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Sec. N° 48, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de CALERAS BLOCKAL SAIC (Antes CALERAS BLOCKAL SAIC s/Quiebra) 40077, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 30 de mayo de 2003, ante el síndico Jorge Tomás Byrne, con domicilio en Piedras 1319, Capital Federal, fijándose plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día 15 de julio de 2003 y el referido por el art. 39 de la Ley 24.522, el día 9 de setiembre de 2003.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 16/4 N° 49.656 v. 24/4/2003

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 3/4/03 ha sido decretada la quiebra de CONDOR LOGISTICS S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Schettini Fernando Pablo con domicilio en la calle Talcahuano 159 2° P, Capital Federal, hasta el día 30 de mayo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 15 de julio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 9 de septiembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 15/4 Nº 411.828 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 25, Secret. 49, sito en Callao 635, piso 4°, Capital, comunica por 5 días, que con fecha 24/3/03 se dispuso la apertura de los Concursos Preventivos de AGUSTIN MARIO MAZZELLA, y de JUAN CARLOS MAZZELLA. Fíjase hasta el 21/5/03, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndico Graciela T. Mittica, J. D. Perón 1547, 8° "A", Capital. Fechas para informes arts. 35 y 39 LC, 3/7/03 y 1/9/03. Audiencia informativa, 25/2/04, 10.30 hs.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 22/4 N° 3041 v. 28/4/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "FASHION MISU S.A. s/Quiebra", que con fecha 2 de abril de 2003, se decretó la quiebra de FASHION MISU S.A., la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 30/8/91 bajo el N° 1534, L° 109, T° A con domicilio en Bulnes 771, piso 6° "D". Síndico Guaita, Juan Carlos, con domicilio en Av. de Mayo 749, piso 2° 9, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/6/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el Art. 35 LC el día 19/8/2003 y el informe general (Art. 39 LC) el día 30/9/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a fallida para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 88 inc. 4° de LC y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e.15/4 N° 412.010 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, con sede en la calle Callao 635, primer piso, de Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "FARIAS GUERRA Y ASOCIADOS S.R.L. s/Concurso Preventivo" que por resolución de fecha 13 de marzo de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de FARIAS GUERRA Y ASOCIADOS SRL, CUIT 33-65816237-8. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Sr. Pablo Amante, con domicilio en calle Lavalle N° 1537, 7° Piso "H" dentro del plazo que vence el día 19 de mayo de 2003. Informe arts. 35 y 39 LC los días 1 de julio de 2003 y 28 de agosto de 2003, respectivamente. Audiencia informativa el día 15 de diciembre de 2003 a las 11:00 horas. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Mariel Dermardirossian, secretaria.

e. 16/4 N° 49.600 v. 24/4/2003

LICITACION JUDICIAL NACIONAL E INTERNACIONAL. - OPORTUNIDAD EN MERCADO DE LACTEOS. El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría 51, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, comunica en los autos caratulados "PRODUCTOS LA VASCONGADA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Regulación de Marcas" que el día 15 de mayo de 2003 a las 11 hs., para primer llamado y segundo llamado consecutivamente en sede del Juzgado, Callao 635, 1° Piso en la Ciudad de Buenos Aires, se procederá a la venta de las marcas y los derechos sobre marcas de propiedad de la fallida, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Pertenecientes a PRODUCTOS LA VASCONGADA S.A. s/Quiebra serán vendidas en licitación pública más de 100 marcas. Se realizarán dos llamados uno para la venta en block de todas las marcas y otro para venta desagregada en grupos. Valores base: Primer llamado (Venta en Block): $ 1.265.625. Segundo llamado (Venta en Grupos): Grupo I LA VASCONGADA (y otras): $ 725.625; Grupo II Sandy (y otras): $ 419.765; Grupo III Vascolet (y otras): $ 319.780. Recepción de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en sede del Juzgado, hasta el 14 de mayo de 2003 a las 13:30 hs. Forma de pago: De acuerdo a pliego de bases y condiciones. Garantía de mantenimiento de ofertas: 10% del precio ofertado. Retribución de la Enajenadora: 3% del valor de adquisición + IVA. Es condición para ofertar haber adquirido los Pliegos de Bases y Condiciones (valor $ 100) en las oficinas de la Enajenadora. Enajenadora Designada: Sapin S.A., Desarrollo de Inversiones - M&A, Av. Córdoba 669 8° "A" C1054AAF Capital Federal, Argentina, TE (54-11) 4313-7999 FAX: (54-11) 4313-7629 E-mail: info@sapincons.com Web: www.sapincons.com. Más información en www.sapincons.com/vascongada. (se publicará por tres días).

Ciudad de Buenos Aires, 4 de abril de 2002.
Mariel S. Dermadirossian, secretaria.

e. 21/4 Nº 20.358 v. 23/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Avda. Callao 635, 1° piso, Capital Federal, en los autos "PAPELERA SAN JORGE S.A.I.C. s/Quiebra" hace saber por dos días que se ha presentado un proyecto de distribución parcial de fondos, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes conforme art. 218 L.C. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 22/4 N° 412.335 v. 23/4/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza 21/4/2003 - Vence: 23/4/2003

Jużg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		FEDERICO CAUSSE	3/03/03	VAZQUEZ ARTURO	49622
2	U	CLAUDIA RAMOS FEIJOO	24/03/03	UBALDO CASIMIRO GARCIA	49602
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	14/03/03	GERONIMA GARIBALDI	49586
14		EDUARDO DANIEL GOTTARDI	4/04/03	OSCAR IELE OSUNA	49611
21	U	AMELIA R. CASTRO	5/03/03	ROBERTO RAUL FRANCAVILLA	3023
21	41	HORACIO RAUL LOLA	4/04/03	ANGELA ESCUREDO Y JESUS BLANCO PERNAS	49649
21	U	AMELIA R. CASTRO	13/03/03	BELLO JOSEFINA	3024
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	20/03/03	MIGUEL UBALDO CARBONE	49666
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	19/04/03	JUDITH ELVIRA BANDINELLI	4850
31		MARCELA A. PENNA	6/03/03	JOSEFA MARINO Y SALVADOR LABLUNDA	3027
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	8/04/03	JUAN CARLOS GOMEZ Y DORA LUISA DIAZ	4849
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	8/04/03	JUAN REY	49591
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	9/04/03	LORENZO PEREZ	49658
36	U	SEBASTIAN F. FONT	7/04/03	AMPARO PASARON	49635
36	U	SEBASTIAN F. FONT	14/03/03	ABRAHAM KANDEL	4833
36	U	SEBASTIAN F. FONT	7/04/03	PEDRO RODOLFO SGROI	49657
37	U	GUSTAVO DANIELE	4/03/03	CLELIA NELLY FEILBERG	49587
37	U	GUSTAVO DANIELE	15/11/00	JUAN CARLOS YACO	49583
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	10/04/03	ALICIA MARTA SELDES	49646
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	10/03/03	JESUS GONZALEZ Y SEGUNDA ELENA MOURELLE	49578
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	1/04/03	CANDIDO FERREIRO	49579
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	7/04/03	JOSE FRANCISCO PEREZ	49668
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	9/04/03	ELISA KOLKER	49619
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	26/03/03	OSCAR HECTOR LAFUENTE	49642
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	7/04/03	CESAR ALEJANDRO VAPÑARSKY	49580
50	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	7/04/03	ANGELA LAURITO	49675
52	U	SILVIA N. DE PINTO	19/03/03	SCALISE JOSE DOMINGO Y DONNANGELO LINA TERESA	4845
52	U	SILVIA N. DE PINTO	2/04/03	ENRIQUE SANTIAGO SERRAO	49631
52	U	SILVIA N. DE PINTO	4/04/03	FELISA LAROCCA	49585
53	U	ALDO DI VITO	24/03/03	CARMEN VAGNI	49662
54		JAVIER FERNANDEZ	9/04/03	MARIA ELENA IBAÑEZ Y HUGO HERBERTO CALCAGNO	49588
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	25/03/03	CARLOS LAUFER	3022
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	11/03/03	EUGENIA KAMITZ	3026
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	4/04/03	ENRIQUETA NASCHEWSKY	49604
60	U	JAVIER SANTAMARIA	4/04/03	MELITO MARGOZZI	49680
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	1/04/03	LEON LAUFER	3025
63	93	JORGE E. BEADE	27/03/03	JUAN ANTONIO BUJIA	4867
64	U	MARCOS GALMARINI	11/04/03	PROPATO JUAN MATEO	49677
64	U	MARCOS GALMARINI	11/04/03	CONSUELO NAVEIRA	49577
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	2/04/03	DANTE AMERICO SCERVINO	49652
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	26/03/03	JULIAN EDUARDO ORTIZ ZAVALLA	49627
71	U	SUSANA A. NOVILE	4/03/03	MARIA BARATTA	49624
72	U	DANIEL H. RUSSO	18/03/03	RUBEN ALBERTO MARRANGHELLO	49654
75	U	MARIA INES LEZAMA	9/04/03	MARIA ESTHER MUJICA O MUJICA DE LARROUDE	49667
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	27/03/03	HIGINIO RAPONI	49597
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	7/04/03	ALBERTO OSCAR KEHIAYAN	49603
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	7/04/03	ANTONIO GUSTAVO PEREZ	20212
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	9/04/03	JOSE YACONIANNI	49648
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	3/04/03	SALVADOR BRUNETTI Y ANGELA INCARDONA	49630
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	14/02/03	VELARDE JOAQUIN	49679
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	3/04/03	JORGE ALBERTO VANONI	20294
94	U	EDUARDO PARODY	4/04/03	JOSE LEVIN	49614
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	11/04/03	JUANA ASCENSION SOLINIS	49671
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	20/03/02	ADA MARIA CASAS	49601
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	9/04/03	ALFREDO ALEJANDRO MARANGHELLO	4843
99	U	MARTA N. COCCIA	24/03/03	CARLOS CONSTANTINO STORTI	49615
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	19/03/03	JUSTA SARA MIGUEL CANÉ	49637
101	U	EDUARDO A. CARUSO	7/04/03	OSVALDO AUGUSTO ZEBALLOS	4868
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	2/04/03	PUGLIESE ALBERTO FRANCISCO	20242
107		JULIO C. BORDA	28/03/03	NATALIO WAISMAN	49617
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	3/04/03	ISABEL FEODOROVAS	49629
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	3/04/03	MENENDEZ BENJAMINA ELOISA	49636
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	4/04/03	NILDA ELENA QUINTEROS	49618
109		MARIA C. BOURGES CAPURRO	7/04/03	CERMESONI JORGE ROQUE	20259

e. 21/4 N° 66 v. 23/4/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/4/2003 - Vence: 24/4/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	U	SILVIA CANTARINI	21/03/03	OLGA NOEMI CATRANZARO	49761
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	11/04/03	MARIANO FRANCISCO MARTIN PUENTE	49721
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	08/04/03	VILLANUEVA TOMAS PASCUAL	49763
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	27/02/03	BLANCA MIGUEL	49722
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	02/04/03	JUAN BAUTISTA SACCO	49712
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	02/04/03	ROMULO SANTIAGO REVELLI	4926
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	02/04/03	SAUL JORGE PETIT	49693
20		CELIA ANGELES PEREZ	14/04/03	LEANDRO HIPOLITO SALAS	4883
21	U	HORACIO RAUL LOLA	11/04/03	JUANA MARIA DE LEON	49765
21	U	HORACIO RAUL LOLA	11/04/03	SHI WEI	4930
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	14/03/03	GUSTAVO DARIO MILEIKOSVSKI	49745
31		MARCELA A. PENNA	03/03/03	PEDRO MANFREDI	49698
32	U	JOSE BENITO FAJRE	8/04/03	ADAN GAGLIARDI	49743
32	U	JOSE BENITO FAJRE	1/04/03	ALICIA ESSES	4890
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	10/04/03	ADELAIDA CARMEN GIL LOPEZ	49702
37	U	PAULA G. PEIRANO	18/09/02	CRISTINA ROSA GIRONDO	4900
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	10/04/03	DULCICH SANTIAGO - MOZZI MARIA CATALINA ANUNCIADA	4901
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	10/04/03	HILARIO PABLO TEDESCO	49728
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	9/04/03	CECILIA MUSIKMAN	4896
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	10/03/03	FIORDELLI OFELIA CLOTILDE	49727
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	10/04/03	ADOLFO MENENDEZ Y MENENDEZ Y CONSUELO MALLO	49708
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	7/04/03	TEODORO RIVERSO	20396
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	25/03/03	ABEL MAXIMINO ENRIQUE	3030
50	U	JUAN C. INSUA	14/04/03	SUSANA LINA GERMANI	49725
50	U	JUAN C. INSUA	9/04/03	DOMINGUEZ ALBERTO JORGE	49751
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	7/04/03	VARELA ESPERANZA LAURENTINA	4886

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
53	U	ALDO DI VITO	25/03/03	ANIBAL JORGE CESIO Y CARMEN CIRA ABELEDO	4911
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	4/04/03	IRMA FERNANDEZ DE CARBALLO	4885
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	8/04/03	ARMINDA MERCEDES FLORES	4912
60	U	JAVIER SANTAMARIA	10/04/03	MARIA ANGELICA GLORIA YOLDI	49704
61		EDUARDO JOSE GORRIS	3/04/03	VICTORIO COLOMBO	49764
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	11/04/03	CABRERA NORMA MABEL	49732
68	U	MAXIMILIANO CAIA	14/04/03	TCHOBANIAN GHAZAROS	20330
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	3/04/03	MIGUEL ANGEL POUCHOULOU	49694
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	7/04/03	MIGUEL SANCHEZ GOMEZ	49700
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	10/03/03	LUIS ANGEL LA BADESSA.	20312
71		SUSANA A. NOVILE	2/04/03	EULOGIO LOPEZ	4910
71		SUSANA A. NOVILE	19/03/03	ANTONIA AURORA HOLGADO Y ABEL SAAVEDRA	49742
75	U	MARIA INES LEZAMA	25/03/03	UBFAL SZMEREL	49697
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	4/04/03	CARLOS WASERMAN	49701
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	20/03/03	DANIEL HORACIO BOLADO	49718
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	7/04/03	VICENTE FLORIO	49699
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	7/04/03	ANGEL JOSE CENTAMORE	49730
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	4/04/03	ANA MARIA TRAPANARO	20397
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	7/04/03	ALBERTO ESTEBAN BERTINOTTI	49717
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	28/03/03	JULIO HORACIO LOVADINA	3029
91	U	ALBERTO UGARTE	10/04/03	RAUL JULIAN FAGUNDEZ	49714
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	2/04/03	HERMINDA ADELAIDA DE BATTISTA	4889
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	10/04/03	LAURA ROMA CASELLA	49692
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	11/04/03	PASCUAL MANUEL REBORA	4884
110	U	VIRGINIA SIMARI	8/04/03	FRAIETTA CONCEPCION	49709

e. 22/4 N° 67 v. 24/4/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 54, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 5°, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Ricardo Li Rosi, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Javier Fernández, comunica por dos días en autos caratulados "SOLITIN S.A. c/CARUSO, RODOLFO JOSE y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 18.543/99, que el martillero Emiliano Fassino procederá a subastar el día 16 de mayo de 2003, a las 12:40 horas en Pte. J. Domingo Perón 1233 Capital Federal, el inmueble ubicado en el Paraje "La Elena", localidad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, con entrada por la calle continuación Giuseppe Cima sin número, entre las calles Juan Bulewsky y sin nombre, Matrícula 44.309, Nom. Cat.: Circ. I. Sec. F, Chacra 235, Parc. 4, con una superficie total de 15.260,90m2. Este inmueble, según Acta de Constatación, se trata de un lote de terreno estando totalmente desocupado, sin ningún indicio de mejoras y conservando, su vegetación natural. Está alejado del casco urbano a una distancia aproximada a los 4 km. y dentro de un área rural. Se accede al mismo desde la ciudad de Tandil tomando por la calle Juan B. Justo hasta la continuación de G. Cima, allí se gira a la izquierda hasta la calle Bulewsky y continuando por Cima hasta la siguiente calle sin nombre se encuentra el inmueble haciendo esquina. Subastándose tal como se halla en exhibición, pudiéndose visitar con libertad de días y horarios. El martillero no estará presente en el lugar para las visitas y se lo podrá consultar al (15)5407-1421. Base: $ 5.000, Seña: 30%, Comisión: 3% más IVA, Arancel: 0,25% conforme Acordada CSJN 24/00, Sellado de Ley: 1%. Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, debiéndose depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Hay constancias en autos de deudas: Impuesto Municipal (fs. 79) por $ 790,72 al 26/10/2000, Rentas, Pcia. de Bs. As. fs. 86) por $ 543,35 al 11/12/2000. No tributa impuestos de aguas (fs. 85). La Excma. Cám. Nac. de Apelaciones en lo Civil en pleno ha resuelto con fecha 18/12/99 en los autos Serv. Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hipotecaria-Ejecutivo que: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de la expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Javier Fernández, secretario.

e. 22/4 Nº 49.860 v. 23/4/2003

Nº 62

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "62", Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/FLORES BEATRIZ OLGA y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 115.256/99), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día lunes 5 de mayo de 2003 a las 12:40 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Carlos Calvo 2143/45/47, u.f. 38, piso 5° "E", Capital Federal matrícula FR 8-696/38, desocupado y consta de pequeño living, cocina, baño y dos dormitorios. Sup. total 46,33m2, porc. 0,99%. Base: $ 41.043, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 360,50 al 24/06/02 (fs. 241), a Aguas Args. s/deuda al 27/06/02 (fs. 232), por O.S.N. s/deuda al 25/06/02 (fs. 246) y por expensas comunes $ 3.112,24 al 04/07/02 (fs. 250), gasto último mes $ 186,46 (fs. 139). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente, dentro de los cinco días de aprobada la subasta; caso contrario, abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la ley adjetiva. No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra-venta. Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir con su respectivo documento de identidad, como así también de dinero correspondiente al 33,25% del precio ofertado y no se aceptarán ofertas menores a $ 100. Visitar los días 30 de abril y 2 de mayo de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 22/4 Nº 49.859 v. 23/4/2003

N° 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 79, por la Secretaría Unica, con sede en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, comunica por dos días en los autos, "CINALLI OSCAR c/GIANNINI GIANNA ANTONELLA MARIA s/Ejec. Hipot." Expte. N° 15.440/01 que el martillero Carlos Alberto Ortiz Cabanne rematará el 30 de abril de 2003, a las 8 hs. en punto, en los salones de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, la Unidad Funcional N° 02, Letra "C" de la Planta Baja y Primer Piso y Unidad Complementaria XV, del 2° subsuelo (baulera), y una vigésima parte indivisa de la Unidad Funcional N° 1 del primer, segundo y tercer subsuelo (cochera), de la finca de la Calle Guido 1640/44/52. Respectivamente con las siguientes Matrículas: 20-1113/2 y 20-1113/1. Superficies respectivamente 117,15m2 , porcent. 2,91%; 2,94m2 porcent. 0,09%; sobre 542,11m2, porcent. 8,96%. Se trata de un edificio de categoría hallándose el departamento al contrafrente del mismo, en PB cuenta con un hall de entrada, amplio LC, con una pared vidriada sobre el patio, con profusión de plantas sobre el contrafrente; hay un toilette de recepción, y cocina. Desde el LC mediante una escalera se accede a la planta del piso 1°, que consta de dos dormitorios que ventilan sobre el patio del contrafrente, con sus respectivos placards, un baño completo y uno con ducha. El estado material es muy bueno, ejecutado con materiales de primera calidad, estando en excelente estado de conservación. El LC presenta solados de cerámica blanca y en la cocina son de cerámica verde, los dormitorios y sus accesos de madera tarugada, en toilette de recepción cerámica importada y en el baño del piso 1° de cerámica común. Los revestimientos en toilette, cerámica importada, en baños de primer piso cerámicos de color y blancos respectivamente, en la cocina azulejos verdes. Se encuentra ocupado por la demandada y su esposo, Sr. Alberto Agustín Forné. El edificio cuenta con solarium y pileta de uso común en los pisos 9° y 10°. Base $ 160.000; Seña 25%; Comisión 3%; Tasa CSJN 0,25%, todo en dinero en efectivo No procede la compra en comisión. Deudas: fs. 34 Aguas Args. Al 14/02/01 $ 1.143,55; fs. 46 OSN al 10/08/01 Sin Deudas fs. 49 ABL al 13/08/01 $ 2.443,65; Exp. al 02/04/03 $ 21.765,09. Se deja constancia que se ha iniciado juicio ejecutivo por expensas, en trámite por ante el Juzgado Civil N° 43. Publíquense los edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación haciéndose constar en los mismos, además de las estipulaciones del art. 566 del CPCC, que el comprador deberá constituir domicilio en el que corresponda al asiento del Juzgado y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina el importe del precio que corresponda abonar al contado, con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de subasta. El adquirente asumirá a su cargo las deudas que pudiere registrar el inmueble en concepto, de expensas a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses, sin perjuicio de oportunamente ocurrir por la vía y forma que corresponda para repetir las sumas pertinentes o bien retirar los fondos de autos si existe saldo alguno una vez que se haya satisfecho la totalidad de la condena (capital, costas, y honorarios) dispuesta en la causa. En cuanto a las demás deudas que registra el bien por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, deberá estarse a la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/02/99 "in-re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.- Ejec." Los concurrentes a la subasta, deberán identificarse con nombre y apellido, domicilio y documento de identidad, ante el martillero o quien esté comisionado a los efectos. Exhibición: 24 y 25 de abril de 2003, de 14,30 a 17,30 hs. Informes 4372-1612 154-9933955.

Buenos Aires, 16 de abril de 2003.
Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 22/4 N° 20.594 v. 23/4/2003

Nº 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98 a cargo del Dr. Alberto Jorge Primero Narváez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "VIDAL, JUAN MANUEL y Otros c/VESSANI, SUSANA ELIDA y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 96.291/2001: que el martillero público Alberto Gurevich tel/fax 4371-1063 rematará el 28 de abril de 2003 a las 9,40 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 24 y 25 de abril de 2003 de 16 a 18 hs. El inmueble ubicado en la Avda. San Juan 3017/19/21 entre La Rioja y Gral. Urquiza U.F. N° 4 del piso 1° "letra A" de Capital Federal. Cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: 8. Secc.: 30. Manzana: 64. Parcela: 34 D, Matrícula: 8-4776/4. Sup. Total s/tít.: 59 m2 27 dm2. Porcentual: 2 con 79 centésimos. Según informe realizado por el martillero obrante a fs. 63, el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su pareja. Consta de: entrada living-comedor, pisos cerámica color beige, a la izquierda cocina azulejada color beige con fantasía toda su altura pisos de cerámica color rojo, al frente pequeño patio descubierto y pisos de baldosa color rojo, a continuación otro patio descubierto y pisos de baldosas color rojo, a continuación y mediante pasillo pequeño de distribución convergen dos dormitorios con pisos de madera tipo parquet, y cuarto de baño instalado pisos de mosaicos color beige, azulejado color beige claro y fantasía color celeste toda su altura. Hay gas natural, corriente eléctrica, agua corriente y teléfono funcionado. Todos los ambientes tienen ventanales al exterior, calificando el mismo de buen estado de uso y conservación. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 12.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel aprobado por la Acordada 10/99 del 0,25%, todo en efectivo y en el acto del remate. El o los compradores deberán constituir domicilio Procesal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. El precio de la subasta se depositará con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias descuentos de documentos comerciales a 30 días. Ello, en el supuesto que no se integrare el saldo de precio dentro de los 30 días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. Adeuda a G.C.B.A.: s/fs. 77 $ 1.482,61 al 09/09/02; a O.S.N. s/fs. 80. Partida sin deuda por aplicación de pagos al 13/09/02; a A.A. S.A.: s/fs. 81 $ 173,98 al 12/09/02; a expensas: s/fs. 64/65 $ 4509 al 10/02/03. Expensa mes de marzo de 2003. $ 107.

Buenos Aires, 14 de abril de 2003.
José Luis González, secretario.

e. 22/4 Nº 4988 v. 23/4/2003

Nº 103

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 103, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "CONS. PROP. LAVALLE 3402 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE N° 782/786/788/796 c/LACUGNA, JUANA JOSEFA y Otro s/Ejecución de Expensas", Exp. 68.676/00, que el Martillero Emilio F. Aragón Daus subastará el 30 de abril del 2003, a las 11 horas en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, la Unidad Funcional N° 1, local de la planta baja y sótano del inmueble sito en la calle Lavalle N° 3410 esquina Sánchez De Bustamante N° 782/786/788/796, de esta Capital Federal; matrícula 9-533/1; N.C.: C. 9, S. 13, M. 31, P. 1; Sup. 246m2; que adeuda: OSN $ 716,36 al 16/8/02 (fs. 170); Aguas Args. $ 6.638,76 al 15/8/02 (fs. 168); Municipalidad $ 5.903,72 al 14/8/02 (fs. 156), Expensas $ 19.698,41 al 26/02/03 (fs. 209) siendo el valor de Febrero/03 de $ 155. De la constatación realizada por el Martillero surge que la unidad se encuentra libre de ocupantes, en total estado de abandono, con algunos bienes sin valor comercial alguno en su interior. La unidad funcional, es un local con vidriera a la calle, con entrada por Sánchez de Bustamante N° 786, que posee piso de cemento alisado, con las paredes forradas en madera hasta una altura de 1,50mts. y el resto se halla empapelado; sobre su lateral derecho se encuentra un baño con ante baño, azulejado y con piso de baldosa; y sobre el izquierdo, una escalera de peldaños de cemento alisado conduce al sótano; que también posee piso de cemento alisado, con columnas y una claraboya abierta hacia la calle; todo se encuentra en total estado de abandono, con algunos bienes muebles sin valor comercial alguno y en pésimo estado, con señales de humedad. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base: $ 7.000. Seña: 30%. Comisión; 3% y arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas en el Art. 133

del C.P.C.C. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar en pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasa y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. En cuanto a las expensas adeudadas, estarán en su totalidad a cargo del adquirente (Plenario E. Cámara N.A. en lo Civil del 18/2/99 en los autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo"). Exhibición: el 28 y 29 de abril de 15,30 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 15 de abril de 2003.
Eduardo A. Villante, secretario.

e. 22/4 Nº 4991 v. 23/4/2003

Nº 108

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "108", Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 490, 3°, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ORELLANO MARGARITA MALVINA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 1533/01), que el martillero Alberto César Bieule rematará el día martes 29 de abril de 2003 a las 12:00 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en el Pdo. de Pilar, zona Loma de los Cachoros, con frente a la calle San Isidro Club, e/Sociedad Hebraica y Andina, Matrícula 49381, Nom. Cat.: Circ. IX, Sec. L, Mza. 276, Parc. 10, Pcia. de Buenos Aires, habitado por ocupantes intimados al desalojo el 6/12/01 (fs. 116). El inmueble es en su exterior de material, ladrillo a la vista con dos plantas, techo de teja, entrada para auto techada y una pileta en el patio trasero, conteniendo en su interior 3 dormitorios, 2 baños, living, una cocina y un comedor. Todo se encuentra revestido. Su terreno mide 10m. de fte. al NE; 35,33 al SE., 10m. en su contrafte. al S.O; 35,33 al N.O., Sup. 353,30m2. Base: $ 40.000 al contado y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión 3% más IVA, 5 por mil sellado de ley y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 307,06 al 12/7/02 (fs. 149/150), por Aguas Args. no presta servicio al 9/04/02 (fs. 118), por O.S.N. s/deuda al 18/4/02 (fs. 120). Imp. Inmob. $ 1.109,60 al 16/4/02 (fs. 122). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabiendo una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Visitar los días 25 y 28 de abril de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 22/4 Nº 49.858 v. 23/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado de 1° Inst. en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO CAJA DE AHORRO S.A. c/LLANO, CARLOS ALBERTO y Otros s/Ejecutivo" que el martillero Eduardo Jorge Sesin (C.U.I.T. N° 20 4.381.239-5), rematará el día 30 de abril de 2003, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad a las 9.40 hs. (en punto) el inmueble sito en Partido de Almirante Brown (Pcia. de Bs. As.) con frente a la calle Spiro y/o Spirro entre las del —Azopardo y Pilar— (entrando por la calle Pilar 3° lote sobre la izquierda). Nomenclatura Catastral: Cir. 2; Sec. A; Manz. 222; Par. N° 14-A: Matrícula 59.055 Almirante Brown (3); Antecedente Nominal N° 160/1958; Partida 52.742 A. El mismo se halla a unos 150 metros de la ruta que une la zona con la Ciudad de Bs. As. y próximo a la estación "Adrogué", en una zona de buena calidad residencial. La misma se encuentra construida sobre un terreno de aproximadamente 325 m2 y, consta de una galería hacia su interior donde se encuentra un living - comedor, dos dormitorios, baño completo, con amplia cocina comedor y un fondo tipo patio y con una superficie total de 120/125 m2. Posee techo de tejas y frente de piedra tipo Mar del Plata, con jardín al frente con entrada para automóviles. Su antigüedad es de alrededor de 50 años, en estado regular, pero en condiciones de habitabilidad. Ocupada por el Sr. Carlos Alberto Llano L.E. N° 4.778.610 y su esposa Sra. Emilia Haydée Soria L.C. N° 3.680.005 en carácter de propietarios. Base: $ 40.000 más I.V.A. a cargo del comprador en caso de corresponder el mismo. Comisión: 3%; Seña 30%; Arancel de Subasta 0,25% (Acord. 24/00 C.S.J.N.). Sellado 1%, todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día hábil de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal en el Banco de la Nación Argentina. Sucursal Tribunales" a la orden del Juzgado y Secretaría actuante y como pertenecientes a estos autos. Asimismo el comprador informará a autos al tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente. Se deja constancia que se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de la presente resolución y de las dictadas y de las que se dicten en relación con la subasta decretada. Adeuda a Rentas de la Pcia. de Bs.As. Ministerio de Economía $ 1.946.10 al 23/4/01 (fs. 223) y 434.96 al 23/4/01 (fs. 222), Aguas Argentinas (Zona Sur) no posee servicios, como así tampoco los de O.S.N.; a la Municipalidad del Partido de Almirante Brown en concepto de Tasa de Servicios Generales $ 4.734,72 al 30/11/99 (fs. 114).Todas ellas sujetas a reajustes de prácticas y ulteriores vencimientos. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas devengadas antes de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. S/Plenario 2/99 "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ej. Hipotecaria". Se visita día 28 de mayo de 2003 de 10 a 13 hs.

En Buenos Aires a los 14 días del mes de abril de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 22/4 Nº 49.861 v. 23/4/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8vo. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por tres días en autos "SEPAG, MARIA GLORIA s/Quiebra" Expte. Nro. 37.774, que el martillero Juan Antonio Saráchaga rematará el martes 29 de abril de 2003, a las 9:00 hs., en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital), la 1/8 parte del inmueble sito en la Avda. Nazca 46/50, entre Avda. Rivadavia y Yerbal, piso 5to., unidad 16, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; Secc. 65; Manz. 20; Parc. 26. Matrícula 5-1695/16. Sup. Total 98 m2 17 dm2. Conforme constatación se trata de un departamento interno, que consta de living comedor con balcón a contrafrente, dos dormitorios, cocina, comedor diario, patio interno con un baño, baño completo, cocina y lavadero. Se encuentra en buen estado de conservación, ocupado por la madre de la fallida, su hermana con sus dos hijos menores y una tía. Condiciones de venta: "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Base: $ 4.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Acordada 10/99: 0,25 %. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso de que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fije el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Tribunal, por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta. Serán abiertas al iniciarse el acto del remate por el martillero, previa entrega al mismo, bajo recibo, por el Secretario, el día anterior a la subasta. Exhibición: 23 y 24 de abril de 2003, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 14 de abril de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 22/4 N° 412.466 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8vo, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por tres días en autos "POPOVICI, CLARA LUISA s/Quiebra". Expte. N° 49.735, que el martillero Juan Antonio Saráchaga rematará el martes 29 de abril de 2003, a las 9.20 hs., en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital), el inmueble sito en la Avda. Rivadavia 5562/64/66 entre Cachimayo y Emilio Mitre, Unidad Funcional N° 31 Piso 4to., de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Secc. 40; Manz. 22, Parc. 5a. Matrícula 6-2447/31. Sup. Total 52 m2 2,89 dm2. Conforme constatación el edificio presenta su entrada principal por el nro. 5562 de la Avda. Rivadavia. La unidad se encuentra identificada como depto. "F" del 4to. piso, es interna y cuenta con living comedor, dos dormitorios, cocina y baño completo. Se encuentra, en regular estado de conservación, ocupada por la fallida, su cónyuge y su hija. Condiciones de venta: "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Base: $ 21.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Acordada 10/99: 0,25 %. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra Notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo, dispuesto por el art. 580 del CPC. El comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Los impuestos, tasas y contribuciones —sean estos de carácter Nacional, Provincial o Municipal— posteriores a la toma de posesión serán a cargo del adquirente, no así los anteriores. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Tribunal, por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta. Serán abiertas al iniciarse el acto del remate por el martillero, previa entrega al mismo, bajo recibo, por el Secretario, el día anterior a la subasta. Exhibición: 23 y 24 de abril de 2003, de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 22/4 Nº 412.331 v. 24/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8vo. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "TECNICUER S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Inmueble" - Expte. Nro. 42.270, que el martillero Juan Antonio Saráchaga rematará el miércoles 7 de mayo de 2003, a las 09:40 hs. en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital), los inmuebles sitos en: a) calle Alte. Cordero Nro. 5974; 5958; 5948; 5980; 5994; 5962; Alte. Cordero entre Condarco y Rondeau; calle Alte. Soler 5973; 5985; Calle Rondeau 457; 483; 479; 471; s/N°; todos de la localidad de Villa Dominico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, con las medidas, títulos, linderos y nomenclatura catastral que surgen de autos. Sobre los inmuebles se encuentra edificada la planta de la fallida. Con frente a la calle Alte. Solier 5973 y 5985 cuenta con entrada para vehículos, entrada para personal, oficina, taller mecánico, una vivienda. Con frente a Alte. Cordero y Rondeau se encuentra la planta industrial; los lotes se hallan unificados en un mismo block, en planta baja cuenta con oficinas, cocina, baño. Cuenta con dos pisos más, de similares dimensiones, el primero con oficinas y vestuarios, y el segundo con techo parabólico, sin divisiones. Hay un sector de calderas, con grupo electrógeno, y al descubierto dos piletones, uno para purificación de agua y otro para agua limpia. El inmueble en block cuenta con una sup. aprox. de 5.250m2. Se encuentra en regular a mal estado de conservación. Desocupada, con excepción de un sector donde ocupa una persona con permiso de uso del propietario, sin exhibir contrato. Condiciones de venta: "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Base en block: $ 400.000. Seña: 10%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 1%. Acordada 10/99 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el C.Pr. 580. El comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso de que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fije el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Sólo serán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y contribuciones —de carácter Nacional, Provincial o Municipal— posteriores a la toma de posesión. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta la hora 10:00 del día hábil inmediato anterior a la fecha de subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional, art. 104.5, y se procederá a la apertura en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. Exhibición: 30 de abril de 2003 y 2 de mayo de 2003, de 14:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 16/4 N° 412.011 v. 24/4/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, por la Secretaría N° 11, con sede en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, comunica por cinco días en los autos "EMCOVIL S.A. s/Quiebra" Expte. N° 41591, que el martillero Gastón Labourdette, (CUIT N° 20-04416905-4) rematará el 7 de mayo de 2003, a las 12:40 hs., en punto en los salones de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, los siguientes bienes de propiedad de la fallida: A) un inmueble destinado obrador, en el Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. con frente a la calle Einstein 164, entre las calles 125 y 123; Matrícula N° 36646/47. Nom. Catastral: Circ. III; Secc. M; Fracción I; Mzna. 68; Pcla. 4. Sup. total 2667,14m2 según plancheta catastral. El terreno en general se encuentra libre de construcciones, salvo su lateral izquierdo donde encontramos cinco depósitos, con techo de fibrocemento y paredes de ladrillo de hormigón, algunos solados son de material y otros de tierra, algunos de ellos sin cerramiento en su frente. Habitan el inmueble, los Sres. Raúl Cantero, Ramón Guevara, su esposa, su hija mayor de edad y dos nietos menores, Víctor Pacheco, Daniel Marañón y Antonio Cañete. Todos ellos manifiestan que su ocupación se debe a que han sido empleados de la fallida. Base $ 121.000. Deudas: fs. 396 Aguas Argentinas al 30/6/00 $ 3.280,57; fs. 388 OSN al 20/7/00 no cuenta con servicio; fs. 393 Municip. de San Martín al 30/6/00 $ 6.945,55; fs. 430 Rentas de la Pcia. de Bs. As. al 17/8/00 $ 8.255,09. Condiciones de venta: Seña 30%, Comisión 3%, Tasas CSJN 0,25%, todo en dinero en efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza, a la orden del Banco de la Ciudad en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, aún en el supuesto que se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Asimismo deberá el comprador indicar el nombre de su eventual comitente, con los recaudos del art. 571, del Cód. Proc. dentro del tercer día. B) los siguientes ve-hículos Sin Base, debiendo abonar en el acto de la subasta, el precio. Comisión 10%, Tasa CSJN 0,25%. IVA. una casa rodante SABU dominio C339.886 y una pick-up Ford F100, dominio RIY789 estos vehículos se venden como chatarra, por carecer de documentación y serán entregados en el estado en que se encuentra y fueran exhibidos. Exhibición: 29 y 30 de abril de 2003, de 10 a 12 hs. en el inmueble que se subasta. Informes: 4372-9616.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 21/4 N° 412.175 v. 25/4/2003

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Sr. Juez Dr. Héctor O. Chomer con sede en la Av. Callao 635 P.B. de la Capital Federal, hace saber por dos días en los autos "FLORENCIA CAPITAL MARKETS S.A. c/MORESCO JOSE ALBERTO s/ Ejecución Prendaría" Exp. N° 62106/99, que el martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 30 de abril de 2003 a las 10,40 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en Manuel Estrada 1180 (entre viviendas linderas con numeración nueva N° 9494 y 9468) Localidad de José León Suárez del Partido de Gral. San Martín - Característica Catastral - Circ II - Sección B - Parcela 2 Matrícula 32881. El inmueble es una casa tipo americana (techos planos que se compone de dos dormitorios, living, cocina y baño. El inmueble se encuentra en malas condiciones, con total falta de pintura y humedades y ocupado por el Sr. Moresco demandado y su madre, en calidad de propietarios. Adeuda Impuestos: Aguas Argentinas al 12-11-02 $ 235,78, Municipales por Alumbrado Barrido y Limpieza al 12-11-02 $ 1500,92 Rentas de la Provincia de Buenos Aires al 31 10-02 $ 4834,60 , Visitas los días 28 y 29 de abril de 2003 de 14 a 16 hs. Base $ 5.025, al contado. Seña 30% y comisión 3% , Arancel Ofic. de Subastas Judic. 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del Remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 de C.P.C. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el Nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del C.P.C. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos de los arts. 104/106 del Reglamento del fuero (Acord. Cám. Com. Del 13/12/89) hasta dos días antes del que se fije para el remate, en el Tribunal. La actuaria en tal caso procederá a la apertura de los sobres el día anterior fijado para la subasta a las 12,00 horas en presencia del martillero. El impuesto sobre la venta del bien que establece el Art. 7 de la ley 23.905, será a cargo de los compradores y no está incluido en el precio de venta. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta. Publíquese por dos días el Boletín Oficial y en "La Nación".

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 22/4 Nº 49.848 v. 23/4/2003

N° 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, con sede en la Avda.

Callao 635, 5° piso, Capital Federal comunica por cinco días en los autos: "ROCCA RAUL OSCAR s/ Quiebra s/Incidente de Venta", Expte. N° 74.302 (L.E. 4.547.403), que los martilleros Gastón Labourdette y Ricardo M. Oliveri de la Riega rematarán el día 7 de mayo de 2003 a las 12 hs. (en punto), en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal; el lote de terreno sito en la calle José Ingenieros sin número, entre la calle Maipú y Chacabuco, Localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires; que cuenta con una sup. total de 331,79 mts.2. Ad-Corpus. N. Catastral: Circ. I, Sec. H, Chacra 5, Manz. 5 f. Parc. 4. Matrícula: 2881. Se trata de un lote de terreno sin mejoras, en un barrio de viviendas económicas, sobre calle de tierra. Si bien se encuentra a una cuadra de la Panamericana, la bajada más próximo desde la misma se halla a 12 cuadras. Desocupado. Al contado y al mejor postor. Base: $ 3.750. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Acordada 10/99 (C.S.J.N.): 0,25%. En efectivo o mediante cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sobre bancos de esta plaza, o cheque común al día, sin certificar librado por quien resulte comprador. En este caso la seña quedará perfeccionada con el canje dentro de las 48 horas de efectuada la subasta por un cheque certificado por la entidad bancaria respectiva. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compra-venta. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Bs. As. y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art. 584 Cód. Proc.). Se admitirán ofertas bajo sobre. Las tasas, impuestos o contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Se exhibe libremente a partir de la primera publicación. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de abril de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 21/4 N° 412.176 v. 25/4/2003

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 11, Sec. N° 22, Av. Callao 635, piso 5° comunica por 5 días, en autos "FULGUES EDUARDO TOMAS s/Quiebra s/ Inc. Concurso Especial por TOCCI LYDIA INES", Expte. 76.954, que el martillero Jorge Ramón Torres CUIT 20-04778218-00, rematará el día 30 de abril de 2003, hora 9 en punto, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, ad corpus, la Unidad N° 3 ubicada en planta baja, letra "C" del inmueble sito en la calle Remedios N° 3862 entre las de Laguna y Lacarra de esta Capital. Matrícula 1-2040/3. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Secc. 54. Manzana 113. Parcela 9. Superficie cubierta 67,88 m2.; Semicub. 0,65m2., Descub. 23,08m2. Superficie total 91,61m2. Porcentual: 23,55%. El inmueble consta de living comedor con piso de cerámica, patio, cocina, un dormitorio de 3x4m con placard, baño completo, 1 habitación de 3x3 y presenta deficiencias en revoques de algunas paredes y pintura, en general en regular estado de conservación y se encuentra ocupada por el fallido Eduardo Tomás Fulgues DNI 4.415.986. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 39.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acord. CSJN. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. El edificio carece de administración de consorcio. En lo referente a tasas, impuestos o contribuciones que pudiere adeudar el inmueble, el adquirente se hará cargo de las mismas a partir de la posesión del bien adquirido, en la proporción pertinente. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104 del Reglamento del Fuero hasta el 24/04/03 en la sede del Juzgado o domicilio del martillero. A igual de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. La escritura traslativa de dominio sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente por el escribano que el mismo proponga en tanto venta al contado, siendo a cargo del adquirente los gastos que demande la transferencia del bien. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Visitar el bien los días 25 y 28 de abril de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 21/4 N° 412.157 v. 25/4/2003

Nº 13

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 13, Sec. N° 25 a mi cargo sito en M. T. de Alvear 1840, 4° p. comunica por dos días en autos caratulados "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CARGAS S.A. s/Inc. de Enajenación (automotores), Exp. N° 85541 que el martillero Luis Dorado Frers (CUIT 20-05551034-3) rematará el día lunes 19 de mayo a las 10 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran y son exhibidos 1) semiremolque térmico dominio SVI 666, chasis N° RPA 158697, marca A.F.F., modelo 1989; 2) acoplado térmico dominio SVI 631, chasis A-1001, marca Aries, modelo 1980 y 3) acoplado térmico dominio CEB 147, chasis N° 0100, marca Mic, modelo AFCH 3. Las tasas, impuestos y gravámenes devengados, estarán a cargo del comprador solamente después de la toma de posesión. Las Bases son 1) $ 3.500; 2) $ 5.000 y 3) $ 2.500, al contado y mejor postor en dinero en efectivo. Seña 30%. Comisión 10%. Acordada 24/00 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra Notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El comprador en subasta deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación del remate. Queda prohibida la compra en comisión, como la ulterior cesión del boleto. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta, venciendo el plazo a las 11 hs. de ese día en los términos del Reglamento del Fuero. El actuario procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta en audiencia pública fijada para las 12 hs. La mayor oferta servirá de base para la puja . Exhibición los días 15, 16 y 17 de mayo de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en calle Onzari 464 (no hay chapa), Wilde (colectora Ruta 2, altura aprox. Km. 36 desde peaje P. Nuevo, al lado Saracho Pizza Café y frente carnicería El Quintero).

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Federico Güerri, secretario.

e. 22/4 Nº 412.254 v. 23/4/2003

Nº 14

Juzgado Comercial 14, Secretaría 27 avisa 2 días en IVAN HNOS. S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Inmueble (Sánchez de Bustamante 1219/21 y 1223/25) CUIT 30-54407857-3 Expte. 92130, que Ernesto Centenari y Horacio Taranco (CUIT 20.04557992-2 y 20-04408090-8), el 2 de mayo de 2003 —9,20 hs.— en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., conforme las condiciones de venta establecidas por el Juzgado en que el boleto de compraventa a labrarse el comprador declarará conocer y admitir, rematarán con base $ 333.000 y el block, los inmuebles ubicados en Sánchez de Bustamante 1219/21 (baldío) y en 1223/25 (galpón con oficinas). Acto seguido, y en el supuesto que no hubiere ofertas, las rematarán individualmente con bases, de $ 70.000 y $ 150.000 respectivamente. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel SCJN 0,25% a continuación, al detalle, los bienes muebles inventariados en autos entre los que se destacan vidrios distintos modelos, medidas, y materiales; y muebles y máquinas de oficina. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA, Arancel SCJN 0,25% en efectivo, al contado y al mejor postor. Se aceptan ofertas bajo sobre. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto. Visitas 25 y 28 de abril de 15 a 18 horas. Deudas por expensas, servicios, impuestos tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien no serán a cargo del comprador. No se aceptan ofertas inferiores a los $ 1.000. El comprador podrá abonar con cheque certificado o cancelatorio los montos de seña, comisión y sellado conforme a la base asignada, y la diferencia que hubiere por la puja con cheque personal que indefectiblemente deberá se canjeado dentro de las 24 hs. por otro certificado o cancelatorio.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 22/4 Nº 20.486 v. 23/4/2003

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trevino Figueroa, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, P. 3°, de Capital, comunica y hace saber por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Clarín, en los autos caratulados "CONSTRUCTORA IBICUY S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 38.826, que el martillero Tomás Antonio Masetti, rematará el día 8 de mayo de 2003, a partir de las 8,40 hs. en punto, el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital, el 100% Ad-corpus de los inmuebles, ubicados en la Avenida Sáenz N° 377/79/81, con entrada por el N° 379, P.B. Unidad Funcional N° 5, entre las calles Andrés Ferreira y Cnel. Pagola y Un terreno baldío sito en la calle San Blas N° 4487 entre las calles Segurola y Atahualpa, ambas propiedades de Capital Federal. U.F. N° 5 P. B., consta de patio a la entrada, living-comedor y cocina. Desde el living-comedor por escalera a la planta alta, un pequeño hall de distribución, una habitación, baño y por otra escalera a la terraza la que se encuentra libre. La U.F. N° 5, está ocupada por Leandro Echeverría y Andrea Riveros, quienes manifiestan ser adquirentes del inmueble sin haber presentado hasta la fecha documentación alguna que acredite tal condición. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 38, Manzana 193, Parcela 29. Matrícula 1-50064/5. Superficie 75,78 m2. Porcentual con relación al edificio 11,42%. Base: $ 25.000. Terreno baldío de 8,66m por 18,23m desocupado con cerco de madera y candado, con frente a la calle San Blas N° 4487/89, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 85, Manzana 85ª, Parcela 16, Partida 0275344, Matrícula 15-55505. Base: $ 35.000. Condiciones de venta: Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN 0,25%, al contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Bs. As., en el acto del remate. El saldo de precio el 70%, el/los compradores deberán depositarlos dentro de los diez (10) días de efectuada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados. Para el caso de no cumplir con la integración del saldo de precio en la fecha establecida, sin necesidad de intimación alguna se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del Art. 584 del CPCC. No se admite la compra en Comisión ni la ulterior cesión del boleto que se extienda. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por los arts. 41 y 133 del CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre Art. 104.6 del Fuero hasta el día 7 de mayo de 2003, a las 12.00 hs. siendo la apertura de los mismos el mismo día a las 12:30 hs. en la sede de la Secretaría del Juzgado. La U.F. N° 5 será exhibido los días 5 y 6 de mayo 2003 de 16 a 17 hs. El terreno baldío se exhibe en días y horas libres.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2003.
Rafael Trevino Figueroa, secretario.

e. 22/4 Nº 412.323 v. 24/4/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1850, Planta Baja, Capital, comunica por cinco días en autos "PORTELLA S.A. SIRENA s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial promovido por FERROSIDER S.A." que el martillero Martín D. Tunstall, rematará el 24 de abril de 2003 a las 8:40 hs. en Pte. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el inmueble sito en la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: C. III; S: G; Quinta: 12, Parcela: 29B, Matrícula: F.R. 97.817, con frente a la Av. Vélez Sársfield 241 (entre Callao y Lincoln). El bien es un lote desprendimiento del lote 29 que se transformó en lote 29B que mide 210m2, encontrándose cerrado el frente por un muro de mampostería y portón y un local de aproximadamente 4 x 6m. se encuentra desocupado, advirtiéndose que se ha cortado el suministro de energía eléctrica. El inmueble se encuentra en estado de abandono. Base de venta $ 10.032. Seña 30%. Comisión: 3%. Arancel de Subasta: 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del juzgado (Art. 41) CPCC bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 133 del C.P.C.C. Se recibirán posturas bajo sobre hasta el 23 de abril de 2003 a las 9:30 hs., las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos el mismo día a las 12:00 hs. No se admitirá compra en comisión ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribirlo con quien realice la oferta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación o intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 CPCC. Se visita los días 17 y 19 de abril de 2003 de 14 a 16 hs. Adeuda tasa municipal: $ 2.717,21; Aguas Argentinas: $ 1.797,36; O.S.N.: No adeuda; Expensas: No registra. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, 8 de abril de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 21/4 N° 49.746 v. 25/4/2003

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial N° 23 de la Dra. Julia M. L. Villanueva, hace saber por 2 días en autos "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. c/SEVILLA NELIDA GLADIS y Ot. s/Ejecución Prendaria" que tramita ante la Secretaría N° 45 del suscrpto en M. T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal que el martillero Pedro Leranth, TE 5009-7233, rematará el 15 de mayo de 2003 a las 8.20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, dos automotores marca Mercedes Benz tipo chasis c/cabina, (1) modelo AFF modelo 1989 chasis N° 341012-10-007919 motor N° B022381 ambos de igual marca, dominio TEG 577 adeuda patentes $ 3.012,13 al 30/09/01, con la base de $ 6.000, y (2) modelo L 1518/42 año 1983 chasis N° 351302-15-007392 con motor SCO 3150074 y dominio TGH 171, adeuda patentes $ 3.107,75 al 31/07/02 con la base de $ 3.500, en el estado que se encuentran, al contado, al mejor postor. En caso de no haber postores, a la media hora sin base. El comprador constituirá domicilio en Capital, pagará el precio, y el 10% de comisión y el 0.25 del Arancel de Subasta. Patentes a cargo del comprador. Ofertas bajo sobre hasta las 12 hs., del día anterior a la subasta, 12.30 procederá su apertura. Exhibe 9, 12 y 13 de mayo en colectora Este de Panamericana 27.559 de Don Torcuato, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 22/4 Nº 6866 v. 23/4/2003

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR
Distrito Tucumán

"El Juzgado Federal con competencia electoral en Tucumán, hace saber que en los autos caratulados "PARTIDO SOCIALISTA POPULAR s/RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO-POLITICA", Expte n° 59/03, se ha dictado la siguiente: RESOLUCION: ///CUMAN, 25 de marzo de 2003. 1°) Téngase por presentada a la Sra. Laura Bregant, en el carácter invocado, a mérito de la documentación acompañada a fs. 11 y con el domicilio legal constituido: désele participación de ley. 2°) Imprímanse a las presentes actuaciones el trámite del art. 14 de la ley 23.298 y agréguese la documentación acompañada. 3°) Notifíquese personalmente o por cédula a todos los partidos políticos actuantes en el distrito que el Partido Socialista Popular Distrito Tucumán inicia en la fecha los trámites tendientes a obtener el cambio del nombre partidario y la registración de emblema partidario en razón de que por sentencia firme del día 20 de febrero de 2003, el Juzgado Federal con competencia electoral en Capital Federal ha resuelto aprobar la fusión del Partido Socialista Democrático y del Partido Socialista Popular —ambos de orden nacional— y que en adelante funcionarán como una entidad única con la denominación "Partido Socialista" con derecho exclusivo al nombre, emblema y sigla que fueran adoptados oportunamente. 4°) Publíquese por tres días el Boletín Oficial de la Nación. Ofíciese. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Parache, juez federal con competencia electoral en Tucumán. Secretaría Dr. Rogelio Rodríguez del Busto".

e. 22/4 N° 412.234 v. 24/4/2003

PARTIDO MOVIMIENTO DE PARTICIPACION POPULAR
Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a cargo de la Dra. Alina Daniela Sayal, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "Partido Movimiento De Participación Popular s/Solicita reconocimiento —Capital Federal—", Expte. sN° 790/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 9 de abril de 2003… notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Movimiento De Participación Popular", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 7 de abril de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)". Fdo.: María Servini de Cubría, juez federal. Ante mí: Alina Daniela Sayal, prosecretaria electoral.

Buenos Aires, 9 de abril de 2003.

e. 21/4 N° 412.019 v. 23/4/2003

PARTIDO FUERZA POLITICA DE CAMBIO
Distrito Mendoza

Mendoza, 9 de abril de 2003.

Oficio N° S-311/03.

"Artículo 14, Ley 23.298. De conformidad con lo ordenado en autos N° 11.211, caratulados "FUERZA POLITICA DE CAMBIO s/Reconocimiento Jurídico-Político" (antes caratulados: "Acción por la República s/…"), la Junta Promotora de dicha agrupación política, en fecha 25/5/01, resolvió adoptar el cambio de nombre por el de "FUERZA POLITICA DE CAMBIO", solicitando su reconocimiento como partido de este Distrito Mendoza bajo esta denominación. María Gabriela Curri, secretaria".

e. 21/4 N° 412.029 v. 23/4/2003